
Acta Académica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA

Mayo 2018
ISSN 1017-7507

Número 62

Contenido

FORO NACIONAL

Aprendamos a tener sensibilidad social.....19-24

Guillermo Malavassi-Vargas

Conocer el avance de la implementación
de la metodología de enseñanza-aprendizaje
constructivista en la Escuela de Administración
de la Universidad Autónoma de Centro América
(UACA) entre 2014 y 2017.....25-44

Konrad Sauter-Echeverría

El uso adecuado de la información.....45-66
Carlos Guevara-Villegas

Por aquellos años de la medicina en
Costa Rica y el Hospital San Juan de Dios.....67-78
María Mayela García-Ugalde

FORO LATINOAMERICANO

La Enfermedad de Whipple a más
de 110 años de su descubrimiento:
una revisión y recopilación de
algunos estudios de caso.....81-92
Wendy Arce-Hernández

Estrategias para el mejoramiento
del nivel de movilidad académica
y estudiantil en las
Instituciones de Educación Superior.....93-112
Julio Andrés Ramírez-Morales
Helman Eduardo Carrillo-García
Julieth Tatiana Cárdenas-García
Jefferson Enrique Fierro-Ángel

ACTA MÉDICA

Revisión abscesos hepáticos.....115-136
Tatiana Vargas-Álvarez
Douglas R. Acuña-Bolaños

Patología anorrectal en la
práctica clínica de atención primaria.....137-148
María Fabiola Cárdenas-Quirós

ACTA FILOSÓFICA

El concepto de verosimilitud en Protágoras y en Platón.....	151-174
<i>Juan Gabriel Alfaro-Molina</i>	

ACTA HISTÓRICA

La historia de Costa Rica según su monumentalidad escultórica cívica pública en exteriores.....	177-196
<i>Leoncio Jiménez-Morales</i>	

ACTA JURÍDICA

Comentarios al procedimiento expedito para el juzgamiento de delitos en flagrancia.....	199-244
<i>Miguel Zamora-Acevedo</i>	

Arbitraje internacional Estado-Inversionista: Estándares de revisión, margen de apreciación, derecho y orden público.....	245-280
<i>Óscar E. Quesada-Rodríguez</i>	

FOTOTECA.....	281-294
----------------------	----------------

Información General de la Universidad.....	295-306
--	---------

Colaboradores de esta edición.....	307-310
------------------------------------	---------

378

A 183a Acta Académica. - N° 1 (Febrero 1987)-
San José, C.R. : UACA, 1987- -
v.; 27 cm.

Semestral

ISSN 1017-7507

1. EDUCACIÓN SUPERIOR - COSTA RICA
- (PUBLICACIONES PERIÓDICAS).
2. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA
- PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Correspondencia, canje y suscripciones:

E-mail: gmalavassi@uaca.ac.cr

Apdo .7637 1000, San José, Costa Rica.

©Universidad Autónoma de Centro América, 2018

Tiraje: 600 ejemplares

En Internet: <http://www.uaca.ac.ac/acta/2018/Acta62>

Coeditora: Lisette Martínez

Asesora en estilo: Julissa Méndez

Administradora: Gina Solano: gsolano@uaca.ac.cr

Corrector: Gabriel Segura Ugalde

Asesores lengua inglesa: Xinia Campos y Dennis Bolaños

Diagramación: Manuel Romero S.

Impreso por: Contactos Gráficos MR de Centro América.S.A.

ACTA ACADÉMICA
Órgano de la Universidad Autónoma de Centro América

Revista semestral (mayo y noviembre)
Mayo 2018, N° 62
Universidad Autónoma de Centro América

Consejo Editorial

Lic. Federico Malavassi Calvo, Abogado, Colegio de Abogados de Costa Rica; Profesor universitario, Asesor legal de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América; comentarista frecuente de asuntos de actualidad nacional en la Prensa Libre; **Dr. Víctor Buján Delgado**, Matemático, profesor jubilado, Coordinador de la Olimpiada Matemática Costarricense para la Educación Primaria; miembro del National Council of Teachers of Mathematics; directivo de APROMAT. Ing. Agr. **Eduardo Alfaro Aragón**, Graduado de la Universidad de Costa Rica. Miembro del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica. Experto en avalúos y peritajes. Perito del Poder Judicial. **Ing. Mec. Jorge Muñoz Araya**, graduado de la Universidad de Costa Rica. Ingeniero Mecánico UCR. Posgrado en Procesos siderúrgicos de fabricación en Interform, Italia. Profesor Asociado jubilado del ITCR. Director Cámara de Industrias e INA. Pdte. Consejo de Minipipes Centroamericano. Consejo Editorial Revista Metalmeccánica de Asometal.

Editor

Lic. Guillermo Malavassi Vargas, miembro de COLYPRO y de UNIRE; Profesor de Historia del Pensamiento

La revista Acta Académica es una publicación que procura abrir un espacio para que miembros del claustro de la Universidad Autónoma de Centro América, y también de otras entidades, publiquen sus estudios, investigaciones, creaciones originales.

A tal efecto, la revista ofrece varias secciones para que tengan oportunidad de publicar profesionales de diversos campos del saber. Por ello sus artículos abarcan un amplio espectro de temas y enfoques.

La revista va dirigida al público en general, pero especialmente a quienes comunican su interés en recibir la revista y, especialmente, a centros de documentación y universidades escogidas de los cinco continentes.

La Universidad no comparte necesariamente las opiniones de los autores. La revista está dividida en secciones conforme se indica en su Contenido: FORO NACIONAL, artículos de los Maestros (con Licentia Docendi) de la Universidad; FORO LATINOAMERICANO, autores nacionales y extranjeros (preferentemente nacionales o latinoamericanos que no sean Maestros -con Licentia Docendi- de la Universidad), FORO ESTUDIANTIL, estudiantes de la Universidad; ACTA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FILOSÓFICA, HISTÓRICA, JURÍDICA, MÉDICA, POLÍTICA, TEOLÓGICA o ACTA UNIVERSITARIA para ensayos de carácter administrativo, económico, filosófico, histórico, jurídico, médico, político, teológico, o de información sobre asuntos universitarios; RESEÑA BIBLIOGRÁFICA; DOCUMENTOS Y ORDENANZAS UNIVERSITARIAS; Y FOTOTECA, con información gráfica sobre la vida de la Universidad.

ACTA ACADÉMICA pone como requisito que los artículos sean **inéditos**; no adquiere la propiedad de ellos. Los autores están anuentes a que puedan ser citados (pero no reproducidos) libremente, siempre que se indique la fuente y el autor, así como a ser reproducidos en la página Internet de la Universidad.

INSTRUCCIONES A LOS AUTORES DE ARTÍCULOS

1. La revista *Acta Académica* pone como requisito que los artículos sean inéditos (No publicados anteriormente en ningún medio de comunicación).
2. Los artículos deben enviarse mediante el correo electrónico o impresos y en disco compacto en formato .doc o .docx en procesador de textos Microsoft Office Word en hoja tamaño carta y a doble espacio.
3. Presentar el artículo con el estilo de fuente *Times New Román*, tamaño 12.
4. La extensión del artículo no será menor de 5 ni mayor de 25 páginas a doble espacio (entre 12,400 y 62,000 caracteres con espacios).
5. Es requisito incluir un resumen del artículo no mayor de 150 palabras en el idioma original y en otro idioma.
6. Es requisito incluir al inicio del artículo unas 5 palabras clave como mínimo en el idioma original y en otro idioma, después del respectivo resumen.
7. Las citas y referencias bibliográficas deben realizarse según el formato APA (*American Psychological Association*) en su tercera edición en español.
8. Las referencias bibliográficas se sitúan al final del documento en orden alfabético del autor y sin numerar.
9. Las grafías que no sean latinas deben escribirse en grafía latina.
10. Cada artículo deberá incluir en una hoja aparte el nombre y apellidos del autor, dirección postal, la afiliación institucional (institución donde trabaja), grados académicos, números telefónicos, correo electrónico y un breve currículum de no más de cinco líneas. En caso de no poseer una afiliación se debe proporcionar la ciudad, provincia o estado y el país donde se escribió el artículo.
11. El uso de siglas o acrónimos debe escribirse, la primera vez que se citen, entre paréntesis inmediatamente después del nombre completo. Ej. Universidad Autónoma de Centro América (UACA).
12. Las artes del artículo deben ser corregidas por cada autor cuando el Editor lo solicite.
13. Los artículos serán consultados a especialistas de previo a su publicación. La revista no reconoce honorarios, sino 3 ejemplares de cortesía.

Guía para hacer citas bibliográficas

Libro con un autor

Apellido, Inicial del nombre (año) *Título del libro*, (edición) Lugar: Editorial

Libro con más de un autor

Apellido, Inicial del nombre (hasta 3 autores separados por una coma) (año) *Título del libro*, (edición) Lugar: Editorial.

Documento electrónico

Apellido, Inicial del nombre (año) *Título del documento*. Recuperado día, mes y año, de dirección electrónica.

Para información adicional consulte

<http://www.uaca.ac.cr/bv/docs/apabrochure.pdf>

ASESORES ACTA ACADÉMICA

1. Víctor Bonilla Mata

Asesor: Antropología

Formación Académica:

- M.Sc. en Educación Superior
- Licenciatura en Antropología Social
- Bachillerato en Antropología varios énfasis

Correo electrónico: bonvictor@gmail.com

Teléfono: 8894-0302

2. Ana Patricia Malavasi Reyes

Asesora: Bellas Artes

Formación Académica: Master en Ciencias de la Educación, UNICA, 2011. Licenciada en Bellas Artes, Especialidad en Escultura, 1975 y Bachiller en la Enseñanza de las Artes Plásticas, U de C. R.

Experiencia profesional: Ex Asesora Nacional de Artes Plásticas, MEP.

anamalavasi1@hotmail.com

Tel. 8374-4644; 2279-0535

3. Hilda Martha Delgado Naranjo

Asesor: Administración de Recursos Humanos

Formación Académica:

- Maestría en Administración Pública, Universidad de Costa Rica (Egresada).

- Licenciada en Psicología, Universidad de Costa Rica.
Correo electrónico: No utiliza
Teléfonos: 8823-5631 / 2253-1919
4. **Jorge Omar Vega Rosales**
Asesor: Arquitectura
Formación Académica:
- Licenciado en Arquitectura, Universidad de las Ciencias y el Arte, Costa Rica
- Incorporado:**
- Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
- Posee publicaciones y artículos**
Correo electrónico: jorgeovegar@gmail.com
Teléfonos: 8394-2441 / 2227-3090
5. **Seidy Villalobos Chacón**
Asesora: Bibliotecología
Formación Académica:
- Master en Administración Educativa
 - Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información
- Correo electrónico:** svillaloboschacon@gmail.com
Teléfono: 8316-9332
6. **Adrián González Calvo**
Asesor: Contaduría
Formación Académica:
- Licenciado en Administración de Negocios Énfasis en Contaduría Pública, Universidad de Costa Rica.
- Incorporado:**
- Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
 - Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.
- Correo electrónico:** adriangonzalezcr@hotmail.com
Teléfonos: 8381-4301 / 2294-5633
7. **Román Antonio Navarro Fallas**
Asesor: Derecho
Formación Académica:
- Doctorado en Derecho Público (Egresado), Universidad Carlos III de Madrid, España.
 - Licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica.
- Incorporado:**
- Colegio de Abogados de Costa Rica.
- Posee publicaciones y artículos**
Correo electrónico: romannf@racsa.co.cr
Teléfonos: 8837-3557/ 2279-0143

8. Rodney Alexis Luna Méndez

Asesor: Economía

Formación Académica:

- Licenciado en Administración con énfasis en Banca y Finanzas, Universidad Latina.
- Bachiller en Administración con énfasis en Entidades Financieras, Universidad Latina.
- Bachiller en Economía, Universidad Autónoma de Centro América.
- Técnico en Gestión y Liderazgo, Universidad de Costa Rica.
- Técnico en Comercio Internacional, Universidad Estatal a Distancia.

Correo electrónico: rolume@hotmail.com

Teléfonos: 8342-1999 / 2285-9578

9. Vithynia Rojas Cerna

Asesor: Educación General

Formación Académica:

- Maestría Ciencias de la Educación con mención en Educación Preescolar, Universidad Fidélitas.
- Maestría Ciencias de la Educación Énfasis en Administración Educativa, Universidad Central.
- Licenciatura Ciencias de la Educación Énfasis en Administración Educativa, Universidad Estatal a Distancia.
- Licenciatura Ciencias de la Educación Énfasis en Educación Preescolar, Universidad de Costa Rica.

Incorporado:

- Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

Posee publicaciones y artículos

Correo electrónico: vithynia@hotmail.com

Teléfonos: 8383-5734 / 2239-0912

10. Guillermo Fernández Cavada

Asesor: Filología

Formación Académica:

- Bachiller en Filología Clásica Universidad de Costa Rica.
- Licenciado en Filología, UACA

Incorporado:

- Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes.

Correo electrónico: guillermoferna@yahoo.com

Teléfono: 2271-4112

11. Juan Gabriel Alfaro Bonilla

Asesor: Filosofía

Formación Académica:

- Bachillerato en Filosofía y en Humanidades, Universidad Católica de Costa Rica.
- Bachillerato en Teología, Universidad Católica de Costa Rica.
- Efectúa estudios de Doctorado en Filosofía en España

Posee publicaciones y artículos

Correo electrónico: pjuangabriel@yahoo.com

Teléfonos: 8950-9026 / 2494-3342

12. Antonio Salas Víquez

Asesor: Historia

Formación Académica:

- Maestría en Historia, Universidad Autónoma de Centro América. (Egresado)
- Licenciatura en Historia, Universidad Nacional.
- Profesor de Estado en la especialidad de Estudios Sociales. Universidad Nacional

Posee publicaciones y artículos

Correo electrónico: jsal9305@gmail.com

Teléfonos: 8810-0104/ 2237-3568

13. Hugo Salazar Arias

Asesor: Ingeniería Civil

Formación Académica:

- Licenciatura en Ingeniería Civil, Universidad de Costa Rica.
- Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica

Incorporado:

Correo electrónico: hugosalazar13@gmail.com

Teléfono: 2241-4161

14. María Auxiliadora Protti Quesada

Asesor: Ingeniería Industrial

Formación Académica:

- Licenciatura en Ciencias de la Educación, Universidad Estatal a Distancia.
- Licenciatura en Ingeniería Industrial, Universidad de Costa Rica.
- Posgrado en Informática, Universidad de Costa Rica.

Incorporado:

- Colegio de Licenciados en Ciencias Económicas y Sociales.

- Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
Posee publicaciones y artículos
Correo electrónico: auxiprotti@gmail.com
Teléfonos: 8360-3830 / 2260-0594

15. Jonathan Pérez Richmond

Asesor: Ingeniería de Sistemas

Formación Académica:

- Maestría en Sistemas de Información, Universidad Latina de Costa Rica.
- Bachillerato en Ingeniería en Sistemas de Información, Universidad Latina de Costa Rica.

Incorporado:

Colegio de Profesionales en Informática y Computación.

Posee publicaciones y artículos

Correo electrónico: jonperri@gmail.com

Teléfonos: 8886-2356

16. Felipe Espinoza Fernández

Asesor: Ingeniería Topográfica y Catastral

Formación Académica:

- Maestría en Formación de Formadores Sociolaborales, Universidad de Alcalá, España.
- Bachiller en Ingeniería Topográfica, Universidad Autónoma de Centro América.
- Bachiller en Derecho, Universidad Autónoma de Centro América.

Incorporado:

- Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

Correo electrónico: fespinoza@rnp.go.cr

Teléfonos: 8823-5463 / 2280-7015 / 2202-0876

17. Guillermo Azofeifa Araya

Asesor: Medicina

Formación Académica:

- Doctor en Medicina y Cirugía, Universidad de Costa Rica.
- Maestría en Administración de Servicios de Salud, Universidad Santa Lucía.

Incorporado:

- Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

Correo electrónico: guillermo.azofeifa.araya@gmail.com

Teléfonos: 8882-5806 / 2279-9205

18. Ricardo Fernández Arrieta

Asesor: Medicina

Formación Académica:

- MSc en Medicina Paliativa Cardiff University,
- Especialista en Medicina Paliativa UCR,
- Licenciado en Docencia en Ciencias de la Salud UNED,
- Licenciado en Medicina y Cirugía UCR.

Incorporado:

Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica

Correo electrónico: ricardofernandezarrieta@gmail.com

Teléfonos: 8840-9200

19. Boris Andrés Ramírez Vega

Asesor: Periodismo

Formación Académica:

- Licenciatura en Periodismo, Universidad Autónoma de Centro América.
- Bachillerato en Relaciones Públicas, Universidad Autónoma de Centro América.

Incorporado:

- Colegio de Periodistas de Costa Rica.

Posee publicaciones y artículos

Correo electrónico: boris.ramirez.vega@gmail.com

Teléfonos: 8373-4553 / 2260-5244

20. Román José Abarca Díaz

Asesor: Psicología

Formación Académica:

- Doctorado en Medicina y Cirugía, Universidad de Costa Rica.
- Licenciatura en Psicología, Universidad Autónoma de Centro América.

Incorporado:

- Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica

Correo electrónico: romanabarcadiaz@hotmail.com

Teléfonos: 8393-5216 / 2250-1351

21. Miguel Ángel Cuadra Solís

Asesor: Relaciones Internacionales

Formación Académica:

- Maestría en Estudios de América Latina, Universidad de Kansas, Estados Unidos.
- Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, Universidad Nacional.

- Bachillerato en Relaciones Internacionales, Universidad Nacional.

Posee publicaciones y artículos

Correo electrónico: mgcuadrasolis@yahoo.es

Teléfonos: 8910-5040 / 2253-8613 / 2222-5671

22. Margarita Morales Marín

Asesor: Relaciones Públicas

Formación Académica:

- Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica.
- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación Colectiva, Universidad de Costa Rica.

Incorporado:

- Colegio de Periodistas de Costa Rica.
- Colegio de Abogados de Costa Rica.

Correo electrónico: marga_m20@hotmail.com

Teléfonos: 8379-8257 / 2253-8672

23. Lic. Carlos Edward Molina Brenes

Asesor: Derecho y Filosofía

Formación Académica:

- Licenciado en Derecho, UMCA

Correo electrónico: camolina@abogados.or.cr

24. Bernal Guillén

Asesor: Portugués

Formación Académica:

- Bachiller en Filosofía y Traductor Oficial en Portugués

Correo electrónico: bguillentradof@yahoo.es

Teléfonos: 2222-4546/ 8989-5040

25. Andrea Fernández Díaz

Asesor: Turismo

Formación Académica:

- Maestría en Administración de Proyectos, Universidad para la Cooperación Internacional.
- Bachillerato Ciencias Geográficas con énfasis en Ordenamiento Territorial, Universidad Nacional.

Correo electrónico: afdezd@hotmail.com

Teléfonos: 2296-1233 / 8812-2717

Foro Nacional

Sumario

<i>J. Guillermo Malavassi-V.</i>	Aprendamos a tener sensibilidad social Graduación del sábado 24 de marzo del 2018.....19
<i>Konrad Sauter-Echeverría</i>	Conocer el avance de la implementación de la metodología de enseñanza-aprendizaje constructivista en la Escuela de Administración de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA) entre 2014 y 2017.....25
<i>Carlos Guevara-Villegas</i>	El uso adecuado de la información.....45
<i>María Mayela García-Ugalde</i>	Por aquellos años de la medicina en Costa Rica y el Hospital San Juan de Dios.....67

Aprendamos a tener sensibilidad social

Discurso de Graduación del sábado 24 de marzo del 2018

*Guillermo Malavassi-Vargas**

En nombre propio y de la Universidad felicito a todos quienes hoy reciben los diplomas a que se han hecho acreedores, gracias a la dedicación con la que han llevado a cabo sus estudios

La felicitación es extensiva a quienes más cerca de cada uno de ustedes los ha acompañado en sus afanes por prepararse y graduarse en la carrera que han elegido.

Acostumbra el Rector, además de felicitarlos, darles un viático, consistente en una breve reflexión que los estimule a actuar moral e intelectualmente del mejor modo posible y, especialmente, a que pongan en práctica su sensibilidad social en contribuir personalmente a elevar la condición de los más desfavorecidos hermanos nuestros.

* Con estudios en la Universidad Gregoriana (Roma) y en la Universidad de Costa Rica. 60 años de enseñanza universitaria en el campo de la Filosofía e Historia del Pensamiento. Fue Secretario General y Vicerrector de la Universidad de Costa Rica, Decano Fundador de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNA; Ministro de Educación Pública; Diputado; Miembro titular del CONESUP. Cofundador de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA) y Rector de ella (1976-2018); cofundador y primer Presidente de UNIRE. Editor de la revista Acta Académica. Autor de varios libros y muchos artículos. Correo electrónico: gmalavassi@uaca.ac.cr

Expresa la Constitución Política de Costa Rica:

Artículo 50.- El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.

Toda persona tiene derecho a un *ambiente sano* [...]

Artículo 51.- *La familia*, como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la protección especial del *Estado*. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre, el niño, el anciano y el enfermo desvalido.

Artículo 52.- El matrimonio es la base esencial de la familia y descansa en la igualdad de derechos de los cónyuges.

Artículo 53.- Los padres tienen con sus hijos habidos fuera del matrimonio las mismas obligaciones que con los nacidos en él.

Toda persona tiene derecho a saber *quiénes son sus padres*, conforme a la ley.

Artículo 56.- *El trabajo* es un derecho del individuo y una obligación con la sociedad. El Estado debe procurar que todos tengan ocupación honesta y útil, debidamente remunerada, [...] *El Estado* garantiza el derecho de libre elección de trabajo.

Esos aspectos transcritos parecen ser necesarios para que las personas puedan alcanzar el pleno desarrollo de su personalidad; constituyen elevados propósitos de nuestra nación....

Eso suena muy bien.

Pero *algo* no marcha del todo bien. Primero, porque el Estado no puede hacer todas las cosas, ya que suele terminar haciéndolas mal o no ejecutándolas. Con frecuencia se ha olvidado de seguir el principio de la acción subsidiaria, que establece que cada uno y cada familia y región, en lo posible, sean quienes resuelvan sus asuntos y satisfagan sus necesidades, y que solo intervenga el Estado cuando temporal o definitivamente alguien – o algún grupo - no puede por su solo esfuerzo lograrlo.

¿Qué es *riqueza*? Generalmente se piensa en aspectos *materiales* (abundancia de dinero, objetos valiosos, terrenos, edificios, cuentas bancarias...); pero también es *riqueza* la buena salud; los títulos universitarios; *y también hay que considerar la dimensión espiritual de la riqueza* (hermosos recuerdos que dan felicidad, buena conciencia, alegría de hacer el bien; muchos pueden asegurar que se sienten ricos si ven a su madre sonreír; la *riqueza espiritual*, también llamada interior, suele asociarse a la felicidad cuando esta se alcanza sin necesidad de bienes materiales, como los que se sienten felices viviendo sus votos religiosos de pobreza, obediencia y castidad. S. Francisco de Asís decía: Yo necesito muy poco y eso poco lo necesito muy poco...).

La *riqueza material* fácilmente sufre trastornos: la abundancia económica puede acabarse tras una mala inversión o un robo, entre otras tantas situaciones desafortunadas; pero un recuerdo que despierta en nosotros un sentimiento cálido, que nos brinda felicidad repetida e indefectiblemente cada vez que lo evocamos, es nuestro para siempre, nadie puede arrebatárnoslo.

Tener *trabajo* como indica la Constitución es elemento principalísimo para sentirse bien: protege la dignidad de la persona; es fuente productora de bienes; permite contar con recursos propios para un honesto vivir...

Pero lo que solemos ver es que lo que abunda son los pobres; y esto es una constante en la historia.

Por ello toda persona de buen corazón *anhela una sociedad más justa y más hermanable*. En alguna ocasión todos se entusiasmaron con el afán de los revolucionarios que clamaban: *libertad, igualdad, fraternidad*, y solemos al presente satisfacernos con el ejercicio de nuestra libertad individual, la igualdad ante la ley, y más o menos practicamos la fraternidad... Pero siempre que analizamos *esas tres aspiraciones* nos vamos a encontrar con que *la deseada y deseable igualdad de oportunidades es muy precaria para muchos de nuestros hermanos en humanidad*.

De seguida me hago eco de lo escrito por Héctor Abad Faciolince sobre su padre, el Dr. Héctor Abad Gómez, respecto de la vigorosa y perseverante acción social de su padre, quien finalmente murió asesinado.

Porque solo merece ser llamada *justa*, la sociedad que facilite las mismas oportunidades de ambiente físico sano, cultural y social a todos sus componentes.

Aunque lo sabemos, sin embargo tienen grandes consecuencias las diferencias de los ambientes sociales, físicos y culturales en los que vienen al mundo los hijos de familias ricas, en comparación con aquellos de donde provienen los niños de las familias pobres.

Unos crecen en hogares limpios, con buenos servicios, con libros, con recreación, con música...; en cambio los otros se desenvuelven en tugurios, faltos de servicios higiénicos, en sitios sin juegos, con pobres escuelas, lejos de servicios médicos...

Unos tienen acceso a consultorios lujosos donde son prontamente bien atendidos; los desposeídos van a centros de salud recargados donde no son siempre prontamente atendidos.

Los primeros pueden asistir a centros educativos excelentes; los otros a pobres escuelas...

¿Cabe hablar de igualdad de oportunidades? Y como si fuera poco, incluso antes de su nacimiento, la alimentación de las madres pobres hace que sus hijos comiencen su vida en el seno materno con frecuencia en condiciones de inferioridad...

Es decir, algunos desde el momento de ver la luz primera del mundo, ya son desiguales...

Esa realidad no se puede negar. Pesan en ella factores sociales: hambre, desempleo, condiciones de vida, abandono de niños, falta de prevención de enfermedades...

El hecho de estar satisfechos con lo que cada uno tiene, no debe convertirse en olvido de los que muy poco o nada tienen.

Algunos solo la esperanza y es probable que otros hasta la hayan perdido... Y lo que suele ser más triste, es que su misma condición de pobreza a muchos les impide actuar: la situación los aplasta.

Felizmente en nuestra Nación ha habido personas sabias y buenas, las que se han tomado el trabajo, a lo largo de su historia, de actuar en favor de los desposeídos. Entre ellos, y sin menguarle ningún mérito a otras personas, es grandioso lo actuado, por ejemplo, por el Reformador Social de Costa Rica cuando prometió hacer una reforma social basada en las encíclicas pontificias, y desde la Presidencia de la República hizo posible la introducción del Capítulo de las Garantías Sociales en la Constitución; creó la CCSS, defendió y promulgó el Código de Trabajo, creó la Universidad de Costa Rica y otras muchas obras de bien. El impacto de esa reforma se sigue viendo y viviendo hoy...

Ello muestra que ha habido y debe seguir habiendo personas -- a quienes el Dr. Abad ha denominado "éticamente superiores" -- que "no aceptan como una cosa *natural* que estas situaciones de desigualdad y de injusticia perduren".

No se trata de cometer de nuevo el error que ya la historia ha vivido y juzgado, como ha sido incitar al odio, a la envidia, a la revuelta en nombre de una utopía, que termina en la imposición de tiranías crueles, como la triste experiencia de la Unión Soviética, que finalmente se desplomó.

Más bien se trata de impulsar esa fuerza interior de la que es capaz cada persona, y que la mueve a trabajar en favor de los que necesitan su ayuda. Para algunos esa energía en beneficio de los desfavorecidos llega a constituirse en la razón de su vida. Han comprendido que la mayor satisfacción que puede experimentar una persona es saber que, cuando pase a mejor vida, el mundo será un poco mejor como fruto de su esfuerzo en pro del prójimo necesitado.

Escribe el citado Dr. Abad que "Vivir simplemente para gozar es una simple ambición animal", la que, para una persona consciente, responsable, es contentarse con muy poco.

La vida no vale la pena, si no es para ponerla al servicio de una gran causa. Y la mejor causa es contribuir al mayor bien posible de los más desafortunados de nuestra tierra.

“Tuve hambre y me disteis de comer, tuve sed y me disteis de beber” ..., ese ejemplo nos dejó Jesús de Nazaret. Porque no hay amor más grande que dar la vida por el amigo. Y para una persona que anhela la más noble realización personal, darlo todo por el bien de los que más necesitan es el culmen del amor y del servicio.

La Universidad así, respetuosamente, al tiempo que desea lo mejor para ustedes y sus familiares, los exhorta también a consagrar lo mejor de sus vidas al bien de los hermanos en humanidad más vulnerables en sus insatisfechas necesidades.

Conocer el avance de la implementación de la metodología de enseñanza-aprendizaje constructivista en la Escuela de Administración de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA) entre 2014 y 2017

*Konrad Sauter-Echeverría**

Resumen:

Este artículo indaga el avance del plan de implementación de la metodología de enseñanza-aprendizaje constructivista en la Escuela de Administración de Negocios de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA) para su acreditación ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). Se analiza su implementación en la carrera de Administración de Negocios de la Universidad Autónoma de Centro América.

* Master en Administración de Instituciones Educativas, Instituto Tecnológico de Monterrey, México. Máster en Administración de Empresas, National University, San Diego, California, E.U.A. Profesor en la Universidad Autónoma de Centro América (UACA). Teléfono: 2272-4650. Correo electrónico: ksauter35@gmail.com

Palabras clave: CONSTRUCTIVISMO - METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE CONSTRUCTIVISTA-ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS - EDUCACIÓN SUPERIOR-PERFIL DOCENTE UNIVERSITARIO-MEDIACIÓN PEDAGÓGICA - INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

Abstract:

This paper explores the advance of the plan to implement the constructivist teaching methodology in the School of Business Administration at the Universidad Autónoma de Centro América (UACA) in preparation for its accreditation before the National System of Accreditation of Higher Education (SINAES).

Keywords: CONSTRUCTIVISM - CONSTRUCTIVIST TEACHING - LEARNING METHODOLOGY - SCHOOL OF BUSINESS ADMINISTRATION - HIGHER LEVEL TEACHING - UNIVERSITY PROFESSOR REQUIREMENTS - TEACHING MEDIATION - TEACHING RESEARCH.

Recibido: 12 febrero de 2018

Aceptado: 20 de marzo de 2018

Introducción

El objetivo de este artículo es indagar sobre el grado de avance que tiene el plan de implementación de la metodología de enseñanza-aprendizaje constructivista que ha adoptado la Universidad Autónoma de Centro América (UACA) desde que inició los preparativos para el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación ante el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y en específico en la Escuela de Administración de Negocios (EAN). Este artículo no es una explicación de la metodología constructivista, para ello hay mucho escrito. Por el contrario, se explican los lineamientos de la Universidad y, como complemento, el autor comparte algunas prácticas de mediación pedagógica que utiliza en sus cursos. Este artículo va dirigido, principalmente, a docentes, a discentes y al personal administrativo de la UACA, y también a toda aquella persona que le interese el tema.

Pasar de la metodología de enseñanza tradicional costarricense, (basada en clases magistrales y exámenes memorísticos), a la metodología constructivista con enfoque humanista no ha sido tarea fácil, en especial para los docentes con décadas de experiencia y acostumbrados su forma de impartir lecciones. La Universidad tiene programas de capacitación para los docentes en didáctica universitaria, evaluación del aprendizaje, estadística, metodologías de investigación, y diseño y elaboración de programas de cursos.

La Universidad ha estado en un proceso de cambio desde que instaló computadoras y proyectores (video-beam) en todas las aulas con conexión a Internet. El docente, en términos generales, tuvo que pasar de la costumbre de escribir en la pizarra a preparar presentaciones en PowerPoint y, **más adelante**, a pedir parlantes prestados para compartir videos audiovisuales. Además, tuvo que amoldarse a la nueva realidad donde los estudiantes llegan a clase con dispositivos portátiles para tomar notas o para grabar al profesor.

Estudios recientes han roto ciertos paradigmas demostrando que: a) hay un mayor grado de asimilación y recordación si el estudiante toma notas con papel y lápiz (en vez de forma digital) (Mueller & Oppenheimer, 2014), b) que las presentaciones proyectadas (PowerPoint y otros) aburren a los estudiantes (Sørensen, 2015), y c) que las presentaciones digitales de forma magistral son menos efectivas en la metodología constructivista (Ralph, 2015).

Antecedentes: La Universidad Autónoma de Centro América es la primera institución de estudios superiores privada en Costa Rica, fue fundada en 1976, y está autorizada por el Consejo Superior de Educación Superior (CONESUP), ratificada el 27 de octubre de 1982 con fundamento en el Transitorio II de la Ley 6693 (Artículo I, sesión 14). Su misión es “formar profesionales en un marco de respeto y libertad, con una mente disciplinada en el pensar lógico y creativo, y actitud solidaria y humanista”; su visión es “ser una Universidad sobresaliente de Costa Rica en lo académico, en la investigación y en su proyección social”; sus valores son “la libertad, la probidad, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad”; el fin de la Universidad es “formar en los estudiantes una mente disciplinada en el pensar lógico, objetivo y creativo. Le será ajeno todo propósito dogmático o proselitista y cualquier tipo de discriminación por razones de raza, sexo, religión, clase social o afiliación política”; y su lema “que la educación sea más importante que un título” (UACA, 2014).

La UACA, inspirada en instituciones como Oxford y Cambridge, instauró desde su fundación las Pruebas de Grado, como requisito para que un estudiante se pueda graduar. El estudiante se somete a dichas pruebas después de haber completado todos los cursos del programa de estudios. Las Pruebas de Grado las realiza un jurado externo o independiente y ningún docente activo forma parte de ese órgano. Para poder aprobar cada curso, el estudiante debe obtener una calificación igual o superior a 70% en el Examen de Residencia. Dicho examen es una prueba acumulativa la materia vista en el cuatrimestre y

puede ser una investigación, un ensayo, una prueba oral, o una prueba escrita. Respecto a los Exámenes de Residencia, el señor Rector manifiesta: “Desaprovechar, entonces, esa sabia y madura y exigente y razonable manera de hacer las cosas sería propiciar la baja en la calidad, como puede verse en algunas partes por los resultados” (Malavassi Vargas, 2012). En cuanto a la rigurosidad de los cursos o nivel académico, al referirse el Rector al “facilismo” para acomodar a los estudiantes de menor rendimiento menciona: “quedan invitados y comprometidos, estimados señores profesores, a impulsar, exhortar, dirigir, estimular a cada estudiante a expandir sus esfuerzos en leer, escribir, investigar, desempeñarse oralmente hasta el máximo de sus capacidades” (Malavassi Vargas, 2016) .

Justificación: La carrera de Administración de Negocios se encuentra en la actualidad (2017-2018) en el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por parte del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). El proceso de acreditación consiste en “una evaluación rigurosa del plan de estudios, cuerpo docente e infraestructura, entre otros” (SINAES, 2017). El propósito que persigue SINAES, a través de la acreditación, es que los jóvenes y padres de familia tengan la garantía “de que están invirtiendo en una formación de calidad. Asimismo, los empleadores pueden tener la seguridad que los profesionales egresados de una carrera acreditada se desempeñarán acorde a las exigencias del mercado actual” (SINAES, 2017). En cuanto a la metodología de enseñanza, SINAES menciona: “Las estrategias de enseñanza aprendizaje deben ser congruentes con la naturaleza de la carrera y la asignatura, los objetivos propuestos, las características de los estudiantes, la información, los materiales y los equipos didácticos disponibles; con el tamaño de los grupos y con las más adecuadas teorías de aprendizaje” (SINAES, 2009).

La Escuela de Administración de Negocios tiene estipulado el perfil de salida del graduado UACA y se presenta a continuación (UACA, 2014):

El graduado es un profesional especializado en la gestión y dirección eficiente y eficaz de las organizaciones, con un enfoque sistémico, ético y humanista; es un profesional vanguardista, que identifica, diseña y capitaliza oportunidades estratégicas que impulsan la competitividad en las organizaciones; participa éticamente en la profesionalización de empresas familiares (pymes), nacionales o internacionales y contribuye en la creación de nuevos modelos de negocios y de gestión, la identificación de nuevos mercados, la creación de empresas, la formación de redes y comunidades colaborativas de negocios así como la administración efectiva de los recursos para la implementación de los procesos estratégicos y de innovación empresarial.

El docente universitario tiene el reto de lograr aprovechar la tecnología para el aprendizaje de sus estudiantes en el contexto actual caracterizado por: a) estar a principios del siglo XXI, en medio de la Era del Conocimiento; b) la explosión de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC); c) la capacidad de las redes sociales para conectar en tiempo real a las personas a través del planeta; d) la paradoja de que existen tanto noticias verdaderas, como noticias falsas (fake-news); e) los nuevos hábitos y conductas de las personas en el uso de teléfonos móviles inteligentes (smartphones) que a veces distraen al alumno en el aula al chatear, jugar o navegar en su dispositivo móvil.

La importancia de conocer si se está aplicando la metodología de enseñanza-aprendizaje constructivista en los cursos de la Escuela de Administración de Negocios no sólo tiene implicaciones a nivel de acreditación, sino en los resultados de los exámenes de residencia (que son acumulativos), en los coloquios (que son filtros internos para comprobar que el estudiante está preparado para ir a las Pruebas de Grado), las Pruebas de Grado en sí, y la prueba con la realidad, que consiste en que el egresado UACA experimente si es codiciado en el mercado laboral o no.

El que Costa Rica cuente con profesionales en administración competentes; profesionales calificados que cumplan con el perfil que requieren los empleadores serios; que sean éticos y demuestren probidad en los momentos donde sus principios se ponen a prueba; que estén dispuestos a aprender continuamente;

que sepan planificar y llevar a buen puerto los proyectos que se les encomiende; y sobre todas las cosas, que no los absorba la nueva forma de corrupción, - la cual consiste en aceptar un puesto público para el cual no se está capacitado, - es la contribución más grande que puede hacer la universidad a la comunidad.

Definición de la metodología constructivista en UACA:

A continuación, se transcribe el texto que se le entrega a los estudiantes de la universidad en los programas de cada curso:

... la Universidad ha definido la metodología constructivista para el proceso de enseñanza-aprendizaje (E-A). Para que el aprendizaje se dé, existirá interacción entre el conocimiento previo, el contexto social y el nuevo conocimiento. Con el fin de que se pueda construir el conocimiento, se dará espacio a diversos procesos de asimilación y acomodación, proceso de andamiaje, aprendizaje en espiral, aprendizaje significativo y colaborativo. El objetivo principal del proceso enseñanza-aprendizaje (E-A) es que el estudiante logre la comprensión de conceptos y construya su propio conocimiento.

Dentro de este enfoque, las funciones del docente y del estudiante adquieren especial relevancia, ya que ambos actores se conjugan en la dinámica de construcción del conocimiento. El primero [el docente] facilita el aprendizaje mediante estrategias didácticas específicas e innovadoras y la orientación psicopedagógica y metodológica que posibiliten la comprensión, internalización, retención y aplicación del conocimiento por parte del estudiante. Y el segundo [el estudiante] da cabida a sus actitudes y habilidades para aprender a aprender, estimula la curiosidad y el pensamiento sistémico, crítico y creador y consigue fomentar el trabajo colaborativo, sin soslayar sus particularidades como persona. Por un lado, el docente debe procurar que los objetivos estén dirigidos al desarrollo integral de la personalidad, a la adquisición de conocimientos, a las actitudes, habilidades, hábitos y destrezas necesarios para el discente. La función del profesor no se limita a crear condiciones óptimas para que el alumno despliegue una actividad mental constructiva, sino que el/ella debe orientar y guiar explícita y deliberadamente dicha actividad.

Por otro lado, el estudiante se percibe como sujeto que construye sus propios conocimientos, siendo sus actividades esenciales: analizar situaciones reales, complejas y retadoras, estudiar y aplicar información de diversas fuentes, compartir las soluciones con los miembros de su grupo, utilizar los conocimientos previos, investigar y resolver problemas, consultar al profesor y a otros especialistas para despejar dudas, participar en la organización del proceso enseñanza-aprendizaje, compartir responsabilidades con sus compañeros y reflexionar sobre los resultados logrados (UACA, 2016).

Metodología de investigación: Se escogió el método de Estudio de Caso (EC). Esta investigación es de tipo analítico con enfoque cualitativo.

El Estudio de Caso es una indagación empírica que investiga un fenómeno contemporáneo dentro de un contexto de vida real, en especial cuando la demarcación entre el fenómeno y el contexto no son evidentes; maneja dos o más variables; se basa en múltiples fuentes de evidencia; y se beneficia de propuestas teóricas previas (Yin, 2008). Según Stake (1995), el método de Estudio de Caso es el estudio de lo particular y lo complejo de un caso único. Un caso puede ser un alumno, un aula con alumnos o una escuela. A forma de ilustración adicional el pensamiento de Carlos Tünnermann (2010):

Todo docente es, o debería ser, un investigador, no en el sentido de que aporta nuevo conocimiento, sino en el sentido de que como investigador pedagógico ha logrado construir sus propios conocimientos en la disciplina que enseña, para comprenderla y aprehenderla y, posee la capacidad didáctica de enseñarla y suscitar el aprendizaje de sus alumnos.

Selección de participantes: Se seleccionaron 297 estudiantes de la sede central de UACA - campus J. Guillermo Malavassi Vargas, ubicado en Cipreses, cantón Curridabat, provincia San José que fueron alumnos del Prof. Konrad Sauter Echeverría (autor de este artículo) durante los años 2014 a 2017 en los cursos que brinda la Escuela de Administración de Negocios, como son

Administración General, Administración de Organizaciones, Comportamiento Organizacional. Los estudiantes fueron expuestos a diversas actividades de aprendizaje para conocieran y se familiarizaran con la metodología de enseñanza-aprendizaje de la UACA:

- Lectura de la metodología E-A en clase en voz alta, en grupos, o como tarea para leer en casa.
- Explicación de la diferencia entre la metodología “tradicional” o memorística y la constructivista; la diferencia entre las clases magistrales y las participativas;
- Importancia del pensamiento crítico, la comprensión, el analizar e indagar versus la aplicación de recetas, el “facilismo” y recitar conceptos sin saber que significan.
- Estudio del Reglamento de disciplina estudiantil de UACA (sanciones por plagio o copiar en pruebas), el Reglamento Académico (explicación de Escolaridad y Residencia), y las Reglas del curso (recopilación de normas por parte del profesor) para establecer los **límites y las reglas del juego del cuatrimestre**. Existen varios estudios que muestran que la dinámica o rumbo que tome un curso por todo un cuatrimestre se define en los primeros minutos de la primera lección (Calvo & López, 2018).
- Reflexión y toma de conciencia sobre el comportamiento ético que se espera del estudiante en UACA, alineando experiencias en el aula con la visión, misión y valores de la institución. El autor reparte a los alumnos el Reglamento de disciplina estudiantil donde se enmarcan las sanciones por copiar en exámenes y plagiar en trabajos escritos. Basado en los experimentos de Dan Ariely sobre conducta humana, el profesor incluye en los exámenes una cláusula de compromiso o Código de Honor para que el estudiante que desee lo firme - *Me comprometo a no copiar ni a utilizar el celular para obtener respuestas*.
- Recordatorios constantes y periódicos del por qué se estaba abordando un tema o un concepto de cierta forma.
- Invitación por parte del profesor a que el discente se acostumbrara a guardar en la información en su memoria de largo plazo, utilizando **técnicas de asociación de ideas, acrónimos y ejemplos de la vida real** para facilitar la asimilación y el acomodamiento.

- Experiencias de conceptos como “aprender haciendo”; a una gran mayoría se les dejó de tarea realizar el test VARK (VARK Learn Limited, 2017) para que pudieran confirmar cuáles eran sus formas de aprender dominantes.
- Explicación de los hallazgos de Howard Gardner sobre Inteligencias Múltiples (Gardner, 2008)
- Incentivación a formular preguntas en todo momento.
- Desarrollo de habilidades de comunicación. En el curso debían realizar dos exposiciones orales (principalmente de forma individual) y un trabajo escrito.
- Técnicas para asimilación. Este docente no entrega ni envía las presentaciones de PowerPoint a los estudiantes y les recomienda tomar apuntes a mano en sus cuadernos, ya que siguen saliendo indicios que el acto de escribir o anotar a mano ayuda a la asimilación de las ideas.

Instrumentos para la recolección de datos: Se utilizaron 3 instrumentos para la recolección de datos: la encuesta, el estudio de documentos, y la observación. En esta investigación se prescindió de calcular y determinar una muestra estadística porque se utilizó el universo, es decir, todos los 297 exalumnos de este investigador.

A) Encuesta:

Se preparó una encuesta en la plataforma virtual SurveyMonkey y se envió a los 297 estudiantes, sin embargo, el mismo día se comprobó que a varios les había caído a la bandeja de correo no deseado o SPAM. De inmediato, se montó la misma encuesta en la plataforma Google Forms y se envió desde el correo electrónico en Gmail del profesor (el mismo donde se tuvo la comunicación con cada estudiante en cada curso). La encuesta fue enviada el miércoles 22 de noviembre de 2017, un primer recordatorio general 3 días después, y un último recordatorio a las personas que no habían contestado 7 días después. Se recibieron 53 respuestas por medio de SurveyMonkey y 81 por medio de Google Forms para un total de 134 respuestas o sea un 45% del universo.

Para lograr una mayor confiabilidad en las respuestas de la encuesta se utilizaron las siguientes estrategias:

- En ambas plataformas se definió el parámetro para que un mismo estudiante no pudiera contestar varias veces. Dado que el cuestionario se envió a los correos electrónicos de los estudiantes que habían sido alumnos del investigador, se verificó manualmente que no hubiera dos o más respuestas de la misma persona.
- Se procuró que hubiera una gran cantidad de respuestas al tener control, por medio de las plataformas, de las personas que habían contestado y también, por medio del envío de recordatorios a los estudiantes que no habían completado la encuesta.
- En la encuesta, la plataforma se configuró para que no aceptara respuestas múltiples, es decir sólo se podía escoger una opción en cada pregunta.
- Dado que, en muchos casos, las personas que contestan encuestas leen las preguntas de forma rápida, se formularon algunas preguntas (pregunta #8) donde había 4 respuestas, dos afirmativas y dos negativas.
- En la mayoría de las preguntas la respuesta tenía una escala de 3 opciones, afirmativo (de acuerdo) o alternativa 1, no-afirmativo (en desacuerdo) o alternativa 2 y neutro o alternativa 3.
- Para hacer la encuesta más amigable (*user-friendly*) las respuestas a escoger se redactaron de forma coloquial, se utilizó una escala de 2 o 3 opciones, y no se utilizaron números sino frases.
- El orden de las respuestas afirmativas se varió en cada pregunta, de tal forma que en algunas estaba en la primera opción y en otras estaba en la última opción.

B) Estudio de documentos:

- *Evaluación del docente por parte de los alumnos:* En esta encuesta, la Universidad mide la percepción del grupo de discípulos cada cuatrimestre solicitándole a cada estudiante que conteste 17 preguntas las cuales se presentan en el Anexo 1 (UACA,

2014). Generalmente, se le solicita al docente salir del aula para que los estudiantes contesten libremente. El docente no conoce los resultados hasta que haya concluido el curso.

- *Pruebas cortas, Exámenes Parciales, Exámenes de Residencia:* Se revisaron todas las pruebas que ha realizado el Prof. Sauter-Echeverría para determinar si las preguntas eran propias de la metodología constructivista.

C) **Observación:** En esta investigación donde se utiliza el **método Estudio de Caso (EC)**, el investigador, que este caso, también es el docente observa el comportamiento de los alumnos. Se sabe que el observador y el observado establecen una relación o conexión en el aula y fuera de ella, y que dicha relación influencia las encuestas, las evaluaciones, y las pruebas. En una investigación dentro del aula, es muy difícil basarse en metodologías de investigación mecanicistas, cartesianas o newtonianas tratando de analizar las partes; por el contrario, se favorece en enfoque sistémico, o gestáltico, donde se trata de comprender el fenómeno como un todo.

Estrategia para el análisis de datos: Como se aclaró antes, es responsabilidad del docente leer y explicar el programa del curso, incluyendo la metodología de enseñanza-aprendizaje de la UACA. También, como se explicó arriba, el autor realizó diversas actividades de aprendizaje para que sus alumnos conocieran las particularidades de la metodología constructivista bajo el enfoque humanista.

A) **Encuesta:** La encuesta se estructuró en 3 partes con el fin de validar los datos:

La primera parte comprende las preguntas #1, #2, #3 y se perseguía comprobar si el estudiante percibe la diferencia entre una clase tradicional y una constructivista. La primera pregunta hace la interrogación si conoce la metodología constructivista, y las siguientes dos, ahondan indagando sobre estrategias específicas en la aplicación del constructivismo (exámenes no-memorísticos y clase no-magistrales).

La segunda parte de la encuesta, preguntas #4 y #5, indaga en aspectos de formación del futuro profesional de UACA: retener conceptos versus memorizar para un examen; copiar y plagiar o abstenerse de hacerlo. La lógica detrás de estas preguntas era insistir en si el estudiante está memorizando conceptos para repetirlos sin saber de qué se tratan, y si por causa de olvido en la memoria sin sentido, se ve obligado a copiar.

La tercera batería de preguntas, #6, #7, #8, procura confirmar si los docentes son consecuentes con lo que solicita SINAES y la Universidad, y lo se espera de ellos; es decir, que se lea y explique la metodología de enseñanza-aprendizaje consignada en cada programa del curso y que se aplique en el aula la metodología constructivista.

B) Evaluación del docente por parte de los alumnos: En esta investigación, se tomaron las calificaciones del Prof. Konrad Sauter-Echeverría de todos los 12 cuatrimestres comprendidos entre los años 2014 a 2017 que suman 35 cursos impartidos, **y se sacó un promedio** simple del puntaje obtenido en cada pregunta.

C) Pruebas cortas, Exámenes Parciales, Exámenes de Residencia: Se utilizó la Taxonomía de Bloom (Bloom, 1956) para constatar que no hubiera preguntas que pidieran respuestas memorísticas. Por el contrario, se buscó evidencia de que las respuestas fueran de desarrollo, de pensamiento crítico, de análisis, y de opinión de un futuro gerente o futuro profesional.

D) Observación: El profesor/investigador estuvo atento a la reacción de los estudiantes cuando explicaba que, en sus cursos, deliberadamente, rompe con los paradigmas de la educación tradicional donde se favorece las clases magistrales y los exámenes memorísticos. El profesor procuró aprenderse los nombres de los alumnos en las primeras dos semanas, establecer contacto visual con cada uno, impartir la clase de pie, caminando por toda el aula y pidiendo la opinión o el aporte a cada discente (en la medida de lo posible). Durante el cuatrimestre fue profundizando en los temas en forma de espiral, y estuvo consciente de repetir

o visitar un tema o concepto para aplicar el aprendizaje por repetición. El profesor invita constantemente a tomar notas, se toma el tiempo para hacer pruebas cortas que le sirvieron como retroalimentación, es decir para determinar si un concepto quedó claro y fue comprendido. En la mayoría de las pruebas cortas la evaluación fue de tipo formativa.

Resultados de la encuesta: A continuación, los resultados de la encuesta realizada por el investigador:

Pregunta 1. ¿Conoce la metodología de enseñanza constructivista?

Sí la conozco	69%
Conozco un poco	21%
No la conozco	10%

Pregunta 2. ¿Prefiere exámenes con preguntas de memorizar o de razonar?

Prefiero memorizar la materia	7%
Me da igual	5%
Prefiero analizar y razonar	88%

Pregunta 3. ¿Prefiere las clases magistrales o las participativas?

Prefiero las clases donde el profesor habla y alumno toma nota	2%
Me da igual	2%
Prefiero las clases donde el profesor explica el concepto y luego lo lleva a la práctica con ejemplos de la vida real	96%

Pregunta 4. ¿Recuerda todavía algunos de los conceptos de las clases del Prof. Konrad Sauter?

Sí recuerdo algunos conceptos	95%
La verdad es que recuerdo poco	4%
No me acuerdo del profe Konrad Sauter	1%

Pregunta 5. En cuanto a plagio en trabajos escritos y a copiar en exámenes

Me tomo el tiempo para no cometer plagio en los trabajos escritos y procuro no copiar	55%
Soy buen(a) estudiante, no necesito copiar ni plagiar	28%
Creo que la info es libre y puedo hacer lo que quiera con ella	4%
No estoy de acuerdo con tanta regla APA	13%

Pregunta 6. En general, ¿está conforme con la metodología de enseñanza de UACA?

Estoy satisfecho(a) con la metodología de todos los profesores(as) que he tenido	19%
Solo algunos profesores(as) utilizan la metodología constructivista	68%
Casi ningún profesor(a) enseña como a mí me gusta	13%

Pregunta 7. Según SINAES, se debe leer y explicar el programa del curso. En su caso,

los/las profesores(as) no explican la metodología de enseñanza que está en el programa	48%
en la mayoría de los cursos se lee, pero ningún estudiante comprende que es constructivismo	25%
la mayoría de los/las profesores(as) si se explican la metodología constructivista	27%

Pregunta 8. En cuanto a la metodología de enseñanza constructivista,

la mayoría de los profes la utilizan en sus cursos	21%
casi ningún profe utiliza la metodología constructivista	43%
la mayoría de los/las profes no la utilizan	24%
la mayoría de los/las profes utilizan la metodología constructivista	13%

Análisis de los resultados: En el primer bloque de la encuesta (preguntas #1, #2 y #3), un 10 % de los estudiantes encuestados afirman que **no** conocen la metodología de enseñanza-aprendizaje constructivista; un 88% prefiere exámenes de no-memorizar sino de analizar y razonar; y un 96% prefiere que las clases **no** sean magistrales, sino que el profesor explique el concepto y ponga ejemplos de la vida real.

En la segunda parte de la encuesta (preguntas #4 y #5), a pesar de que la encuesta se aplicó a estudiantes de todos los niveles de bachillerato (alumnos del 2014 al 2017) un 95% afirma que recuerda conceptos explicados por el Prof. Konrad Sauter y un 83% afirma que prefiere no copiar en las pruebas ni plagiar.

En la tercera parte de la encuesta, (preguntas #6, #7 y #8) se detecta que aún hay algunos docentes que todavía no explican ni aplican del todo la metodología constructivista en la UACA.

Triangulación de datos:

Con el fin de lograr confiabilidad en esta investigación cualitativa, dado que no se sometió a un análisis estadístico con herramientas como SPSS, Atlas.ti, o R, se optó por la triangulación de datos. Valga recordar que esta investigación se realizó utilizó el método de Estudio de Caso – (EC) y uno de los enfoques es indagar si el estudiantado de la Escuela de Administración de Negocios percibe la presencia la metodología de enseñanza-aprendizaje constructivista en el momento de recibir sus lecciones o su ausencia, para determinar si todos los docentes utilizan la metodología constructivista o no.

Para realizar la triangulación se utilizó la *Evaluación del docente por parte del estudiante* (UACA, 2017-2017) donde mide la satisfacción del estudiante sobre la enseñanza recibida por parte de cada maestro o profesor.

La pregunta #6 de la Evaluación “El profesor entrega el programa del curso el primer día de clases y es revisado en conjunto” coincide con la #7 de la Encuesta “Según SINAES, se debe leer y explicar el programa del curso. En su caso,”. En la encuesta un 27% de estudiantes afirma que en UACA “los/las profesores(as) si se explican la metodología constructivista” versus un 99.14% afirma que el Prof. Sauter lo hace.

La pregunta #8 de la Evaluación “Las estrategias didácticas empleadas por el docente le facilitan su proceso de enseñanza-aprendizaje” coincide con la pregunta #6 de la encuesta “En general, ¿está conforme con la metodología de enseñanza de UACA?” a la cual un 19% afirma estar satisfecho. En la evaluación del Prof Sauter los estudiantes están de acuerdo en un 98.45%.

Las preguntas #10 y #11 de la Evaluación “El profesor integra teoría y práctica” y “El profesor utiliza ejemplos adecuados para explicar su asignatura” coinciden con la pregunta #3 de la Encuesta donde un 96% de los estudiantes afirma “Prefiero las clases donde el profesor explica el concepto y luego lo lleva a la práctica con ejemplos de la vida real”. En la evaluación del Prof. Sauter el puntaje obtenido en cada pregunta es de 99% y 99.4% respectivamente.

En las preguntas #14 y #16 “Los procedimientos de evaluación del profesor son coherentes con el programa del curso” y “La calificación se desarrolla de acuerdo con lo visto en el programa del curso” el profesor obtiene un puntaje de 99.14% y 99.24% respectivamente y al revisar las pruebas cortas o *quices* y exámenes se detecta que la forma de evaluar es propia de la metodología constructivista.

Conclusión

Este artículo describe parte del proceso de cambio que sufre la institución, y en especial la Escuela de Administración de Negocios, en el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por parte de SINAES. Explica cómo se complementa la metodología constructivista con la Visión, Misión, Valores y Objetivo de la UACA, la preparación de los estudiantes para las Pruebas de Grado, Coloquios, Exámenes de Residencia y su futura vida profesional.

Esta investigación encontró que los estudiantes de la Escuela de Administración de Negocios perciben la presencia la metodología de enseñanza-aprendizaje constructivista en el momento de recibir sus lecciones. Además, se detectó que no todos los docentes utilizan la metodología constructivista.

Se muestran los resultados de la encuesta enviada a los 297 exalumnos de este docente, de los cuales 134 contestaron y expresaron su opinión y su preferencia por: a) las clases participativas versus clases magistrales; b) exámenes de análisis y opinión sobre las pruebas memorísticas; c) la no necesidad de copiar en las pruebas y cometer plagio; y en general, d) conocimiento de la metodología constructivista (una vez que se les ha explicado y la han vivenciado).

Todo proceso de cambio no es fácil. Si un docente conoció la metodología tradicional en la escuela, el colegio y la universidad, y si no ha recibido instrucción formal en la metodología de enseñanza-aprendizaje constructivista, el cumplir con los requerimientos de la Universidad será una tarea difícil. Máxime

que, en Costa Rica, para ser docente universitario no es requisito contar con cursos de pedagogía, psicología del aprendizaje o psico-pedagogía.

Finalmente, es la esperanza del autor, que la información y experiencias compartidas sirvan para contribuir a la comunidad UACA, en especial a los docentes de la Escuela de Administración de Negocios.

Anexo 1

Evaluación del docente Konrad Sauter-Echeverría por parte de los estudiantes Promedio simple del año 2014 al 2017

		Puntaje Promedio (%)
1.	Incorpora contenidos bibliográficos y enlaces web de actualidad, incluyendo otro idioma.	96.66
2.	Se comunica en forma clara y fácil de entender.	98.93
3.	Se dirige al estudiante con respeto.	99.76
4.	Inicia y finaliza las lecciones a la hora establecida.	99.17
5.	Muestra capacidad para aclarar dudas.	98.66
6.	El profesor entrega el programa del curso el primer día de clases y es revisado en conjunto.	99.14
7.	El programa establece con claridad las reglas del curso.	98.55
8.	Las estrategias didácticas empleadas por el docente le facilitan su proceso de enseñanza-aprendizaje.	98.45
9.	El profesor planifica sus lecciones.	99.31
10.	El profesor integra teoría y práctica	98.97
11.	El profesor utiliza ejemplos adecuados para explicar su asignatura.	99.41
12.	El profesor brinda la retroalimentación al participante; es precisa clara y oportuna.	99.14
13.	Hubo seguimiento del profesor a los trabajos realizados por los estudiantes.	99.38
14.	Los procedimientos de evaluación del profesor son coherentes con el programa del curso.	99.14
15.	Fueron explicados los conceptos de escolaridad y residencia por el profesor.	99.07
16.	La calificación se desarrolla de acuerdo con lo visto en el programa del curso.	99.24
17.	Los conocimientos adquiridos fueron novedosos.	98.55

Fuente: Evaluaciones suministradas por la Oficina de atención al estudiante de UACA

Bibliografía

- Bloom, B. S. (1956). *Taxonomía de Blom*. New York: Addison-Wesley Longman.
- Calvo, C., & López, S. (2018). *Conversatorio sobre la Educación Prohibida* - U de la Salle. San José.
- Gardner, H. (2008). *Multiple Intelligences: New Horizons in Theory and Practice*. New York: New Horizons.
- Malavassi V., J. G. (2012). *Comunicado a docentes Escolaridad y Residencia*. San José, Costa Rica.
- Malavassi Vargas, J. G. (2016). *Directrices nivel académico UACA*. San José, Costa Rica.
- Mueller, P. A., & Oppenheimer, D. M. (2014). *The Pen Is Mightier Than the Keyboard: Advantages of Longhand Over Laptop Note Taking*. *Psychological Science*, 25(6).
- Ralph, P. (2015). *Why universities should get rid of PowerPoint and why they won't*. *The Conversation*. Recuperado de: <https://theconversation.com/why-universities-should-get-rid-of-powerpoint-and-why-they-wont-43323>
- Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. (2009). *Manual de Acreditación Oficial de Carreras de Grado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior*. San José, Costa Rica.
- Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. (2010). *Requerimientos para la acreditación*. San José, Costa Rica.
- Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. (2017). *¿Qué es SINAES?* Recuperado el 26 de noviembre de 2017, de www.sinaes.ac.cr

- Sørensen, B. M. (2015). *Let's Ban PowerPoint in Lectures: It Makes Students more Stupid and Professors more Boring. The Conversation*. Recuperado de: <https://theconversation.com/lets-ban-powerpoint-in-lectures-it-makes-students-more-stupid-and-professors-more-boring-36183>
- Stake, R. E. (1995). *The Art of Case Study Research*. Thousand Oaks: Sage Publications.
- Tünnermann, C. (2010). *La educación superior frente a los desafíos contemporáneos*. Managua: UCA, Nicaragua.
- Tünnermann, C. (s.f.). *El rol del docente en la educación superior del siglo XXI*. Recuperado el 28 de abril de 2015.
- Universidad Autónoma de Centro América. (2014). *Evaluación individual del docente*. San José, Costa Rica.
- Universidad Autónoma de Centro América. (2014). *Historia, Visión y Misión de la UACA*. Recuperado de: <http://www.uaca.ac.cr/mision-y-vision>
- Universidad Autónoma de Centro América. (2014). *Perfil del graduado en administración de negocios*. San José, Costa Rica.
- Universidad Autónoma de Centro América (2016). *Metodología de enseñanza-aprendizaje*. San José, Costa Rica.
- VARK Learn Limited. (2017). *The VARK Questionnaire*. Recuperado el 26 de noviembre de 2017, de <http://vark-learn.com/the-vark-questionnaire/>
- Yin, R. K. (2008). *Case Study Research*. Thousand Oaks, CA: Sage.

El uso adecuado de la información

*Carlos Guevara-Villegas**

Resumen:

Al presente se tiene mucha información que nos puede ser muy útil. El problema es que a veces no sabemos cómo manejar la información, y comprender qué podemos encontrar en dicha información. En el año 1965, Estados Unidos construyó su primer centro de datos con el objetivo de almacenar un poco más de 742 millones de documentos fiscales y 175 millones de datos de los sus habitantes. Todo esto se hizo por medio de cintas magnéticas. Posteriormente, en 10 años se ha creado la mayor cantidad posible de datos existentes, siendo imposible controlarla o monitorearla, aunque actualmente se monitorea y analiza el 1.6% del tráfico de internet, que son alrededor de 30 petabytes por día. Se estima que para el año 2020 se producirán por día 40 Zettabytes de datos. Por este motivo se puede concluir que hemos llegado a la era de la información donde la información es el petróleo del futuro, ya que, si se logra utilizar adecuadamente, se pueden obtener

* Profesor en la carrera de Ingeniería de Sistemas, Universidad Autónoma de Centro América. Colabora en la acreditación de la carrera. Imparte lecciones en las cátedras de Sistemas Operativos, Redes y Teleinformática I, Seminario de Realidad Informática entre otros. Colabora en Proyectos con el Instituto Nacional de Aprendizaje. E-mail: cguevara@profuaca.ac.cr

muchos beneficios en las empresas como la productividad, la eficacia y la rentabilidad. Por lo tanto, se espera que para el futuro se pueda dar el siguiente paso en la era de la información como son las predicciones analíticas, construyendo cada vez mejor las previsiones, las que se podrán convertir en estrategias para actuar en un periodo más corto para satisfacer una necesidad específica.

Palabras Clave: ALMACENAJE - ANÁLISIS - DATOS - INFORMACIÓN - MANIPULAR.

Abstract:

Nowadays there is a lot of information that can be very useful. The problem is that sometimes we do not know how to manipulate the information, and understand what we can find in this information. In 1965, the United States built its first data center with the objective of storing a little more than 742 million tax documents and 175 million data from its citizens. They used magnetic storage to get the job done. Later, in 10 years, as much data as possible has been created, being impossible to control or monitor. Today 1.6% of Internet's traffic is and analyzed. That is around 30 petabytes per day. It is estimated that by the year 2020, 40 Zettabytes of data will be produced each day. We can say that we have reached the information age where information is the oil of the future. There are many benefits in companies such as productivity, efficiency and profitability due to the properly use of information. The future will be about analytical predictions, building better forecasts. This will turn into strategies to take actions faster and satisfy any need.

Keywords: STORAGE - ANALYSIS - DATA - INFORMATION - MANIPULATE.

Recibido: 6 de abril del 2018

Aceptado: 20 de abril del 2018

Introducción

La tecnología y el mercado hoy demandan mayor análisis de la información, para esto se deben poder tomar decisiones acertadas y definir estrategias de negocio que permitan solucionar las necesidades que se nos presenten. Por este motivo, se quieren entender las herramientas que pueden ayudar a comprender mejor esa situación, es por ello que en la actualidad Business Intelligence y Big Data se han vuelto los métodos más utilizados para analizar la información y facilitar la toma de decisiones.

Business Intelligence se puede decir que ofrece metodologías de trabajo y soluciones técnicas para proporcionar informes diversos para cualquier situación, empresa o negocio que necesite realizar la mejor decisión. En algunas literaturas se dice que es de gran utilidad para mandos intermedios que deseen realizar un análisis exhaustivo de la información, a la vez que ofrece soluciones a altos ejecutivos con informes basados en cuadros de mando diseñados especialmente para la toma de decisiones.

Big Data es el recurso más empleado por grandes compañías para que los propios sistemas hagan sus recomendaciones. Es un salto cualitativo en el análisis de la información, puesto que permite obtener conclusiones de las pautas de comportamiento que están intrínsecamente definidas en los datos. Está basado en trabajar con colosales fuentes de información que, al agregarse, nos muestra una lógica que sería imposible descubrir con los métodos tradicionales.

Esta investigación tratará el uso que se le da la información por diferentes técnicas, para la toma de diferentes decisiones que se presentan en las personas y empresas en la vida actual, además de analizar la situación actual del conocimiento de la información propia de las personas y en que posiblemente la usan, para así comprender cuales serían las mejores recomendaciones asegurar para el uso adecuado de nuestra información.

Revisión de la literatura

Hoy se tiene mucha información que nos puede ser demasiado útil; el problema es que a veces no sabemos cómo manipular la información, y comprender qué podemos encontrar en esta información.

En el año 1965 Estados Unidos construyó su primer centro de datos, con el objetivo de almacenar un poco más 742 millones de documentos fiscales y 175 millones de datos de sus habitantes. Todo esto se hizo por medio de cintas magnéticas. Este proyecto fue retirado por críticas, pero se puede decir que es el comienzo del almacenaje y análisis de datos a nivel de la informática.

Actualmente, se puede decir que la demanda de datos en la ciencia de los datos supera los 4.4 millones de trabajos a nivel mundial. Y solo una tercera parte de estos se ha podido cubrir.

En el 2005 se usó el término de Big Data por Roger Mougals, un año anterior a O'Reilly Media, creador del Web 2.0. Mougals describió la Big Data como un gran conjunto de datos del mundo en línea, lo cual concluyó que era casi difícil de manejar y tratar con las herramientas de Inteligencia de Negocios que existieran en el mundo.

Posteriormente, en 10 años se ha creado la mayor cantidad de datos existentes posibles siendo imposible controlar o monitorear, aunque hoy se monitorea y analizado el 1.6% del tráfico del internet que son alrededor de 30 petabytes por día. Se estima que para el año 2020 se producirá por día 40 Zettabytes de datos.

En esta investigación o artículo se pretende conocer dos técnicas importantes de análisis de datos como Big Data y Análisis de Datos, que realmente no son lo mismo, ya que en términos sencillos se puede decir que Big Data son datos que se generan y a su vez transforman en información, la cual ayudará a hacer diferentes tareas inmediatas. En cambio, en cuanto al Análisis de Información, es la información se tiene que transformar para poder llegar comprender y mejorar ciertas tareas de un negocio. A continuación, revisaremos las bases de cada uno.

Big data

La explosión de datos generados por cada individuo, comunidad y organización se incrementa a medida que la era del Darwinismo Digital¹ está avanzando a paso rápido sobre la cultura. Esta evolución continúa y sigue creciendo, al punto de sobrepasar a la capacidad de adaptación que tienen los individuos y las organizaciones. El Big Data, puede ser definido o entendido como la colección y uso de grandes conjuntos de datos que pueden ser ampliamente combinados y distribuidos para identificar patrones y crear una nueva data basada en distintos insights. En consecuencia, puede incrementar la efectividad y eficiencia de los productos de consumo financiero. (Wolkowitz & Parker, 2015).

Tal como nos plantea el estudio de (Vesset et al, 2012), el Big Data se puede sintetizar como una nueva generación de tecnologías y arquitecturas diseñadas para extraer valor económico de un gran volumen y variedad de datos, por lo que permite una alta velocidad de captura, descubrimiento y/o análisis. El concepto de valor asociado al Big Data, va de la mano con el valor estratégico y ventajas competitivas que se puedan generar gracias a su explotación. Este concepto, puede asociarse, a un conjunto de datos, cuyo tamaño puede estar más allá de la habilidad típica de los múltiples softwares de base de datos, para capturar, guardar, administrar y analizar.

Existen muchas características del Big Data que resultan esenciales para comprender el valor potencial del Big Data, pero este artículo hablará de las más esenciales:

- a) **Variedad:** Existe una gran variedad de datos que pueden ser representados de múltiples formas, por ejemplo desde teléfonos inteligentes, audio, vídeo, sistemas GPS, incontables sensores digitales en equipos industriales, automóviles, medidores eléctricos, veletas, anemómetros, etc. desde los cuales se pueden medir y comunicar el posicionamiento, el movimiento, la vibración, la temperatura, la humedad y hasta los cambios químicos que sufre el aire; de tal forma que las plataformas y aplicaciones que analizan estos datos cuentan con una velocidad de respuesta rápida, para lograr

la información correcta en el momento preciso. En esta variedad de datos, se encuentran datos estructurados, semi-estructurados y no estructurados.

- b) **Velocidad:** La velocidad de generación de datos, se da en tiempo real, haciendo continuo el procesamiento de patrones en cualquier industria. Contar con información en tiempo real, les otorga una mayor agilidad a las empresas con respecto a sus competidores, esto es visible en aspectos como la toma de decisiones, en los riesgos de mercado e incertidumbre económica. La velocidad de procesamiento del *Big Data*, también resulta un desafío para las organizaciones, ya que podrían encontrar una ventaja competitiva sostenida, debido a nuevos *insights*.
- c) **Volumen:** Entre los años 2005 y 2020, el universo digital crecerá más de 300 veces, desde 130 exabytes a 40.000 exabytes, o 40 trillones de gigabytes (más de 5.200 gigabytes para cada hombre, mujer y niño en 2020. (Gantz, Reinsel, & Shadows, 2012). Así mismo, el *Big Data* cambiará de una docena de terabytes a múltiples petabytes (cientos de terabytes), respecto a la cantidad de datos posibles a analizar. (Gill, Nguyen, & Koren, 2009).

Como se puede observar estas variables que describen al *Big Data*, son las que lo distinguen también de la analítica tradicional; sin embargo, suelen incorporarse o referirse dos V's adicionales: "**Veracidad**" que es la que se relaciona con los problemas asociados al potencial riesgo de baja calidad, o baja resolución de los datos, los que pueden llevar al análisis y toma de decisiones erróneas. Una quinta "V" asociada al "**Valor**" de negocios que se encuentra oculto en los datos, si es que todas las Vs anteriores son sorteadas con éxito. Las claves entonces no son el Volumen, la Velocidad y la Variedad de los datos que tenga su empresa, sino el cómo estos datos están siendo utilizados para mejorar las ofertas que son ofrecidas a sus clientes, a través de innovaciones en los productos y servicios ofrecidos; y el cómo éstos pueden ser utilizados para generar información que permitan renovar o crear desde cero nuevos modelos de negocios. El Valor en los nuevos

productos, servicios o modelos de negocios ofrecidos es por lejos la contribución más relevante de la adopción de Big Data (Díaz & Zaki, 2015).

La enorme cantidad de información que actualmente se está generando en el mundo, así como esta enorme masa de Datos, se está convirtiendo a pasos agigantados en un nuevo factor productivo, sumado a la tierra, el trabajo o el capital. Como todo factor productivo, a pesar de las grandes variables la gran cantidad y disponibilidad, es en el procesamiento de estos datos y la reconversión de los mismos, lo que otorga un gran valor para alcanzar la velocidad. Este procesamiento es vital para mejorar las operaciones diarias, la toma de decisiones y el trabajo en equipo. El aumento de información de este valor puede verse reflejado en la cadena de valor de la empresa y en la relación con los *stakeholders*. De esta relación la recolección de datos no ha sido el objetivo primordial, sino más bien ha sido un sub-producto que les ha permitido mantener sus ventajas competitivas en el tiempo (Díaz & Zaki, 2015). Esto destaca que la recolección y procesamiento de datos, en búsqueda de nuevos patrones, ha sido objeto de estudio desde hace décadas para las empresas, donde dadas las variables del *Big Data* expuestas anteriormente, dan a entender una revolución en cuanto a la forma y fondo de esta *clásica* forma de procesamiento.

Hoy se puede decir que, la realidad puede ser dilucidada a simple vista si observamos las actuales tendencias tecnológicas de individuos, el sector público y el sector privado, en cuanto a las posibilidades que se están generando para este rubro y el nuevo ecosistema que se está generando. Se puede entender que esta descarga de datos va a generar un nuevo ecosistema, donde los distintos actores, ya mencionados, se verán involucrados en su formación. Por ejemplo, las personas o comunidades que generan datos, deben fortalecer los mecanismos adecuados para asegurar la privacidad y seguridad. Por otro lado, los modelos de negocios deben ser creados para proveer los incentivos apropiados para los actores del sector privado, con respecto a compartir y usar los datos para el beneficio de la sociedad. Actualmente, los beneficios de las compañías de búsqueda y redes sociales ofrecen productos sin cargo para sus usuarios finales, porque los datos de uso que estos productos generan son valiosos para otros actores del ecosistema.

Dentro de los obstáculos y posibles amenazas para este ecosistema que forman estos tres entes, se encuentran:

- a) **Privacidad y seguridad:** Atingente a los individuos, comunidades, empresas; siempre es un tema presente, respecto a la legislación existente para reformar y las normas que regulan la interacción de datos.
- b) **Personalización de los Data:** Respecto de cuán cercana al individuo es la generación del dato, respecto de cuán precisa es la información que genera este individuo.
- c) **Incentivos para compartir los datos:** Los individuos temen por su privacidad, resistiéndose a compartir información personal. Muchas firmas del sector privado no ven incentivos en compartir sus datos; el sector público no puede obligar a los contratistas a compartir datos recolectados en la ejecución de contratos públicos; así tampoco, toda la información del gobierno podría ponerse a disposición de la Academia, Organizaciones o Empresas. Todos los actores deben ver tanto el beneficio material, como los incentivos que conlleva el compartir datos, sopesando el riesgo presente.
- d) **Capital humano:** El Data Mining y el análisis requieren de habilidades técnicas considerables, mientras que existe una baja oferta de empleados en esta área o *Data Scientist* y una demanda alta por los mismos. Maximizar la contribución del capital humano, requiere incentivos para estos individuos, para usar sus talentos en beneficio del bien público junto con esfuerzos a largo plazo para cultivar los nuevos talentos. Fuente: (World Economic Forum & Forum, 2012).

Existe una cadena de valor del *Big Data* que puede incrementar el valor agregado, una vez que exista una estructura organizacional y nuevos procesos que soporten el cambio hacia el *Big Data*. El siguiente diagrama ilustra el potencial analítico del *Big Data*. (Georgi and Vaudour, 2015):

1. **Análítica Descriptiva:** Consiste en minar los datos pasados para reportes, visualización y entendimiento, para determinar qué es lo que ha pasado de forma retrospectiva o en tiempo de la realidad.
2. **Análítica Predictiva:** Sobre aprovechar los datos pasados y el comportamiento histórico, para comprender por qué ocurrió algo, o predecir qué pasará en el futuro, a través de varios escenarios.
3. **Análítica Prescriptiva:** Esta determina qué decisiones y acciones se producirán para el resultado más efectivo **contra un set específico de objetivos y restricciones**.

Análisis de Datos

Según Oracle, una definición para inteligencia de negocios o Business Intelligence, por sus siglas en inglés según el Data Warehouse Institute, es *la combinación de tecnología, herramientas y procesos que me permiten transformar mis datos almacenados en información, esta información en conocimiento y este conocimiento dirigido a un plan o una estrategia comercial*. La inteligencia de negocios debe ser parte de la estrategia empresarial, esta le permite optimizar la utilización de recursos, monitorear el cumplimiento de los objetivos de la empresa y la capacidad de tomar buenas decisiones para así obtener mejores resultados.



Se puede decir que, de los beneficios que representa una solución de inteligencia de negocios esta permite:

- Manejar el crecimiento: Debido a que es un reto para las empresas evolucionar, además de crecer y esto significa “cambio”. Que tan ágiles son los procesos de compañía para enfrentar los cambios y las necesidades puntuales de la empresa.
- Control de costos: El manejo de costos puede ser el detonador que fuerza a muchas empresas a considerar una solución de inteligencia de negocios, para poder obtener la capacidad de medir gastos y observar esto a un nivel de detalle que identifique la línea de negocio, producto, centro de costo, entre otras.
- Entender mejor a los clientes: Las empresas almacenan toneladas de información valiosa relacionada a sus clientes. Un reto importante es poder transformar esta información en conocimiento y este conocimiento dirigido a una gestión comercial que represente algún tipo de beneficio para la empresa. Ventas cruzadas, ventas incrementales, retención de clientes, anticipar nuevas oportunidades, medición de efectividad de campañas e identificar los patrones de compras y/o comportamiento de los clientes, hacen de la inteligencia de negocios un elemento vital para lograr los objetivos de la empresa.
- Indicadores de gestión: Los indicadores de desempeño permiten representar medidas enfocadas al desempeño organizacional, con la capacidad de representar la estrategia organizacional en objetivos, como métricas, iniciativas y tareas dirigidas a un grupo y/o individuos en la organización. Algunas capacidades funcionales de los indicadores de gestión que podemos mencionar: el monitoreo, análisis y la administración.

Otro indicador podría ser el que “Monitorea” lo procesos críticos de negocio y las actividades, utilizando métricas que den una alerta sobre algún problema potencial o alguna gestión a realizar. “Analiza” la raíz de los problemas explorando la información de múltiples perspectivas en varios niveles de detalles.

También se puede con BI tener un indicador o característica adicional, como es la que “Administra” los recursos y procesos para dirigir la toma de decisiones y así optimizar el desempeño. Esto nos permite tener una visión global de la empresa con la capacidad de dirigir la organización en la dirección correcta.



Finalidad

Se puede determinar que la información es muy importante, puesto que ayuda a comprender y a entender ciertas situaciones que pueden ayudar a la sociedad y a la población mundial. Muchas veces las personas no comprenden qué tan importante son sus datos y no les interesa lo que puede suceder si no se manipulan adecuadamente.

Por otro lado, a veces las personas se sienten ofendidas, esto porque algunas empresas al parecer no utilizan adecuadamente la información que obtienen de ellos, donde inclusive se les acosa ofreciéndoles productos, pues abrieron algún portillo para que esto suceda. En este artículo lo que se pretende es explicar que existen técnicas para poder comprender que sucede con nuestros datos.

Dado esto, el autor busca que las personas comprendan lo siguiente:

1. Que los datos son nuestros y que se deben cuidar.
2. Que los datos son privados y no públicos.
3. Que existen métodos o técnicas para la manipulación de nuestros datos, por eso debemos comprender y verificar en cuales estamos de acuerdo.

Metodología

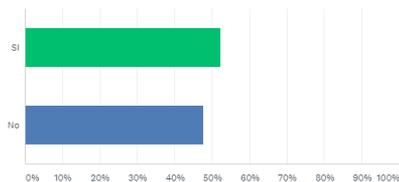
Dadas las características del tema de estudio, el autor procedió a realizar una investigación experimental, con el fin de encontrar información retrospectiva sobre el tema a desarrollar. El proceso desarrollado para este tipo de investigación se dividió en la siguiente estructura de pasos:

1. Selección del tema: entiéndase que el autor es docente empírico del área de Ingeniería de Sistemas de Computación, donde imparte cursos de la realidad de la informática y de bases de datos; decidió ver como se interpreta la información y como se puede afectar o ayudar con la misma. Por lo cual, decidió dar una explicación breve a sus grupos después de una preencuesta, la cual se da a continuación:

Pregunta a.

¿Sabe si sus datos personales, crediticios y médicos son confidenciales?

Answered: 67 Skipped: 0



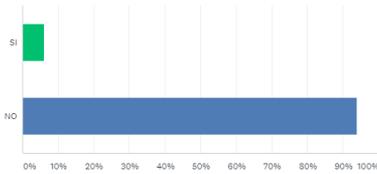
ANSWER CHOICES	RESPONSES	
▼ Si	52.24%	35
▼ No	47.76%	32
TOTAL		67

Como se observa en este gráfico existe un porcentaje muy parecido, donde las cifras muestran que un poco más de la mitad conocen que sus datos son confidenciales, pero lo más preocupante es saber que un poco menos de la mitad no lo tienen claro.

Pregunta b.

¿Esta de acuerdo en que sus datos sean de uso libre?

Answered: 67 Skipped: 0



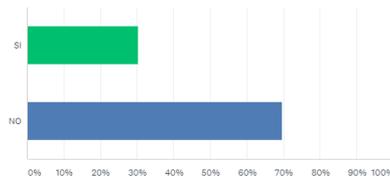
ANSWER CHOICES	RESPONSES	
SI	5.97%	4
NO	94.03%	63
TOTAL		67

En el gráfico se observa que la gran mayoría no está de acuerdo en que los datos sean de uso libre y más bien que sean privados. Analizando un poco la respuesta anterior, se puede decir que no conocían que eran privados y quieren que nadie los conozca, aunque hoy los empresas nos hacen firmar o aceptar que ellas pueden usar nuestros datos para fines de ellas, pero cabe mencionar que en ningún momento se da autorización para que se los trasladen un tercero.

Pregunta c.

¿Conoce usted en que asuntos se utilizan sus datos?

Answered: 66 Skipped: 1



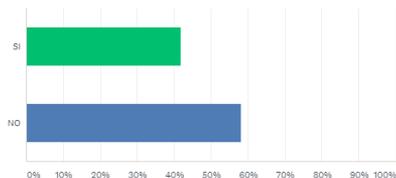
ANSWER CHOICES	RESPONSES	
SI	30.30%	20
NO	69.70%	46
TOTAL		66

En este gráfico se puede observar que las personas no conocen, en gran medida, para qué asuntos utilizan los datos de ellos.

Pregunta d.

¿Conoce usted que es Big Data e Inteligencia de Negocios?

Answered: 67 Skipped: 0



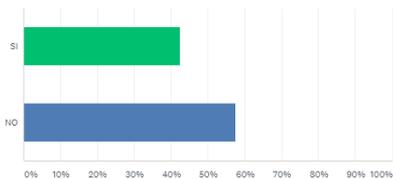
ANSWER CHOICES	RESPONSES	
SI	41.79%	28
NO	58.21%	39
TOTAL		67

Este gráfico se adentra al tema, pues se puede observar que las técnicas mencionadas en el artículo pocos las conocen.

Pregunta e.

Si respondió que SI la anterior respuesta lo siguiente. ¿Conoce la diferencia entre Big Data e Inteligencia de Negocios?, Si respondió que NO la anterior pase a la siguiente 7

Answered: 40 Skipped: 27



ANSWER CHOICES	RESPONSES	
SI	42.50%	17
NO	57.50%	23
TOTAL		40

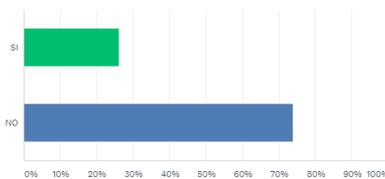
Sobre este gráfico, finalmente, se puede decir que los que respondieron que sí, realmente no conocen las diferencias entre las dos técnicas utilizadas que se estudian en este artículo, que son el Big data y la Inteligencia de Negocios.

2. Exposición de los temas estudiados en el artículo: A la población estudiantil encuestada en la investigación se le da una exposición del tema, en la que se explica la definición de los temas como Big data e Inteligencia de Negocios para también encontrar las diferencias de los mismos.
3. Análisis de la Información: Posterior a la exposición, se realiza otra encuesta simple para determinar el comportamiento de la población estudiantil, ya con conocimiento sobre el tema. Como se puede observar en este proceso, lo que se realizó fue una tabulación adecuada de la información de la encuesta realizada, en la que se detallan resultados muy interesantes como los que se muestran a continuación, con una explicación a cada pregunta relacionada con los resultados obtenidos.

Pregunta a.

responda lo siguiente:¿Estaría de acuerdo en que sus datos sean usados para mercadear productos o servicios?

Answered: 65 Skipped: 2



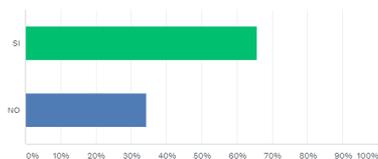
ANSWER CHOICES	RESPONSES
SI	26.15% 17
NO	73.85% 48
TOTAL	65

Como se puede observar en el gráfico, la mayoría de la población estudiantil no está de acuerdo en que los datos sean usados para estos fines de mercadear productos o servicios. Pero lo interesante es que un 26% si está de acuerdo en que sean usados para hacer mercadeo.

Pregunta b.

¿Estaría de acuerdo en que sus datos sean usados para innovar en tecnología?

Answered: 67 Skipped: 0



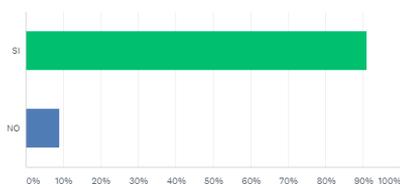
ANSWER CHOICES	RESPONSES	
SI	65.67%	44
NO	34.33%	23
TOTAL		67

En este gráfico se puede observar que la mayoría de la población de estudiantes, en unas dos terceras partes, está de acuerdo con que se utilicen los datos para innovar en tecnología; por lo cual es así como se comprende mejor para qué utilizar los datos como tecnología.

Pregunta c.

¿Estaría de acuerdo en que sus datos sean usados para curar en enfermedades en medicina que pueden salvar vidas?

Answered: 66 Skipped: 1



ANSWER CHOICES	RESPONSES	
SI	90.91%	60
NO	9.09%	6
TOTAL		66

En la misma línea de la pregunta anterior, se puede decir que las personas, en el caso que sea medicina, están prácticamente de acuerdo en que se utilicen sus datos.

Pregunta d.

Mencione al menos dos puntos del porque SI estaría de acuerdo o NO de que sus datos sean usados para las diferentes áreas dadas anteriormente

Por qué de una o otra manera es muy peligroso que nuestra información personal o datos de importancia sean utilizados por otra persona

1- Si es utilizada debidamente puede servir en diferentes áreas que haga crecer la humanidad 2- Puede servir para dañar a las personas con el mal uso de las mismas

No acuerdo en que utilicen datos que no he subido a internet. Sin embargo, los que subo, desearía que se utilicen de la mejor manera para beneficio general de todos

Solo estoy de acuerdo con el uso de datos para fines médicos porque: 1. La vida de otros dependen de ello. 2. Pueden ser de ayuda para implementar nuevos tratamientos.

Finalmente, se puede ver en algunas respuestas de la población estudiantil, que están de acuerdo en que los datos sean utilizados para grandes soluciones médicas y otras.

Resultados

- **Conocimiento de cuál es su información privada o pública.**
Los resultados producto de la investigación fueron exitosos. Primero, los estudiantes evaluados aprendieron y refrescaron cuáles de sus datos pueden ser privados y cuáles pueden ser públicos, poniéndolos en conocimiento del cuidado por tener con esa información; esto es claro al comprender que el mal uso de esta podría traer consecuencias poco o nada agradables.
- **Conocimiento de, en qué usan hoy su información.**
Por otro lado, la importancia de cómo los estudiantes conocieron que se utilizan sus datos, en algunos casos para mercadeo, medicina, tecnología entre otros.
- **Conocimiento de lo que es Big Data e Inteligencia de Negocios.**
Asimismo, se refleja cómo estudiantes de algunas carreras relacionadas con las ingenierías, tuvieron la oportunidad de conocer las nuevas herramientas que ayudan a comprender mejor la información, herramientas como el Business Intelligence y Big Data.

- **Proyectos donde la población está de acuerdo en la utilización de su información.**

Se logró determinar en qué proyectos la población estaría de acuerdo en que se utilicen sus datos; puesto que a veces pueden ser una necesidad para resolver problemas que se presentan en la actualidad.

Discusión de los Resultados

Las personas deben tener mucho cuidado con su información personal, esto por diferentes razones como son estafas, hackeos, entre otras. Pero, además, existen otros peligros de uso en las empresas que tienen nuestra información; esto debido a que a veces estas tienen personas inescrupulosas que se dedican a vender nuestra información a otras empresas, para posteriormente utilizarlas con fines como el mercadeo, ventas de servicios, ventas de tarjetas y otras.

Por este motivo, se tuvo que explicar y dar a conocer las herramientas más utilizadas para el análisis de la información, como son el Big Data e Inteligencia de Negocios, donde se demuestra que según la información que se obtenga se puede usar para varios beneficios, como la medicina, tecnología; contrario –y como anteriormente mencioné- el mercadeo u otros usos que en lugar de dar beneficios más bien afectan.

Finalmente, se logró determinar que la población estudiantil está totalmente de acuerdo en que se utilice su información para diferentes fines, como la investigación en medicina y tecnología; pero por otro lado, se determinó que no está de acuerdo en que se utilicen sus datos para medios de ventas o mercadeo, siendo muy atinados sus comentarios, puesto que se permite el uso para situaciones importantes de la vida, pero para usos comerciales no. Esto concluye con la importancia del uso de nuestros datos, para poder estudiar cosas de la vida que puedan ayudar a la ciencia a resolver problemas de la actualidad.

Conclusiones

La información al presente es muy importante, puesto que prácticamente en todas las páginas web las entidades y empresas nos la solicitan, haciéndonos vulnerables ante las diferentes áreas como el mercadeo, créditos entre otros.

Por eso, es importante cuidar adecuadamente nuestra información, ya que es algo sensible y así como nos puede ayudar el buen uso, nos puede afectar su mal uso. Esto nos limita y nos hace ser más cuidadosos. Se debe pedir más información para conocer cuál es el deseo de usar nuestra información.

Finalmente, con la investigación se conocieron las diferentes herramientas de análisis de información, como son Big Data e Inteligencia de Negocios, que nos ayudan a comprender y a entender mejor la ciencia, resolviendo así, y por medio de situaciones experimentales, problemas de medicina, tecnología y otros. Permittiéndonos saber que la población está totalmente de acuerdo con esto, pero no en asuntos de ventas y mercadeo.

Agradecimiento

En este proyecto, le agradezco mucho a la Universidad Autónoma de Centro América la oportunidad de crecimiento que nos ha brindado como profesionales en el área académica; además agradezco a mi familia por el apoyo ofrecido para la realización de estas investigaciones.

Bibliografía

- Association of Chartered Certified Accountants & Institute of Management Accountants, The Association of Accountants and Finance Professionals in Business. (2013). *Digital Darwinism: thriving in the face of technology change*. Recuperado de: <http://www.accaglobal.com/content/dam/acca/global/PDF-technical/futures/pol-afatt2.pdf>
- Alcaíno, M. Arenas, V. Gutiérrez, F. y Díaz, D. A. (2015). *Modelos de negocios basados en datos: Desafíos del Big Data en Latinoamérica*. (Tesis pregrado para optar al título de ingeniero comercial), Universidad de Chile, Chile. Recuperado de: <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/135243>
- Altman, E. I. (1968). Financial Ratios, Discriminant Analysis and the Prediction of Corporate Bankruptcy. *The Journal of Finance*, 23 (4), 589-609.
- Bailey, S. (2015). *The changing role of the Chief Information Officer* Recuperado de: <https://www.helpnetsecurity.com/2017/10/04/chief-information-officer/>
- Chen, H., & Storey, V. C. (2012). Business Intelligence and Analytics: From Big Data to Big Impact. *MIS Quarterly*, 36(4), 1165–1188. Recuperado de: http://hmchen.shidler.hawaii.edu/Chen_big_data_MISQ_2012.pdf
- Chiu, K., & Xu, L. (2003). *Optimizing Financial Portfolios from the Perspective of Mining*. Recuperado de https://link.springer.com/chapter/10.1007/3-540-45065-3_23
- Gantz, B. J., Reinsel, D., & Shadows, B. D. (2012). *THE DIGITAL UNIVERSE IN 2020: Big Data, Bigger Digital Shadow s, and Biggest Growth in the Far East*. Recuperado de, <https://www.emc.com/collateral/analyst-reports/idc-the-digital-universe-in-2020.pdf>

- Garg, A. (2012). *Master Thesis in Statistics and Data Mining Forecasting exchange rates using machine learning models with time-varying volatility*. Recuperado de: <https://www.diva-portal.org/smash/get/diva2:538398/FULLTEXT01.pdf>
- Gill, S. K., Nguyen, P., & Koren, G. (2009). Adherence and tolerability of iron-containing prenatal multivitamins in pregnant women with pre-existing gastrointestinal conditions. *Journal of Obstetrics and Gynecology: The Journal of the Institute of Obstetrics and Gynecology*, 29(7), 594–598. Recuperado de: <http://doi.org/10.1080/01443610903114527>
- Kelly, J., Floyer, D., Vellante, D., & Miniman, S. (2015). *Big Data Vendor Revenue and Market Forecast 2012-2017*. Recuperado de: http://wikibon.org/wiki/v/Big_Data_Vendor_Revenue_and_Market_Forecast_2012-2017
- Moreno D., K., & Muñoz R., R. (2014). *Aplicación de Herramientas de Data Mining en la Predicción de la Tasa de Interés en Chile*. Santiago. Recuperado de: [http://bibliotecadigital.uchile.cl/client/es_ES/sisib/search/detailnonmodal/ent:\\$002f\\$002f SD_ILS\\$002f0\\$002fSD_ILS:705987/ada?qu=Universidad+de+Chile.+Escuela+de+Postgrado,+Economía+y+Negocios&ic=true&m=TESIS&ps=1000](http://bibliotecadigital.uchile.cl/client/es_ES/sisib/search/detailnonmodal/ent:$002f$002f SD_ILS$002f0$002fSD_ILS:705987/ada?qu=Universidad+de+Chile.+Escuela+de+Postgrado,+Economía+y+Negocios&ic=true&m=TESIS&ps=1000)
- Oracle. Recuperado de: www.oracle.com
- RK, D., & DD, P. (2010). Application of Artificial Neural Network for Stock Market Predictions: A Review of Literature. *International Journal of Machine Intelligence*, 2(2), 14–17. Recuperado de: <http://doi.org/10.9735/0975-2927.2.2.14-17>
- Sharma, A., & Panigrahi, K. P. (2012). A Review of Financial Accounting Fraud Detection based on Data Mining Techniques. *International Journal of Computer Applications*, 39(1), 37–47. Recuperado de: <http://doi.org/10.5120/4787-7016>

- Soni, S. (2011). Applications of ANNs in stock market prediction: a survey. *International Journal of Computer Science & Engineering Technology*, 2(3), 132–136. Recuperado de: <http://www.ijcset.com/docs/IJCSET11-02-03-10.pdf>
- Stackowiak, R., Mantha, V., Licht, A., & Khanna, A. (2015). Big Data in Financial Services and Banking Architect' s Guide and Reference Architecture Introduction. *Oracle Enterprise Architecture*, (February). Recuperado de: <http://www.oracle.com/us/technologies/big-data/big-data-in-financial-services-wp-2415760.pdf>
- Sunil Soares. (2012). *Not Your Type? Big Data matchmaker on five data types you need to explore today*. Recuperado de, <http://www.dataversity.net/not-your-type-big-data-matchmaker-on-five-data-types-you-need-to-explore-today/>

Por aquellos años de la medicina en Costa Rica y el Hospital San Juan de Dios

María Mayela García-Ugalde*

“Perder el pasado de una nación es perder su actualidad”
Octavio Paz

Resumen:

Este trabajo describe de forma anecdótica los inicios de los servicios de salud en la Costa Rica del siglo XVII, específicamente con la creación y fundación de centros hospitalarios para la atención de la población más necesitada, así como los mejores médicos que fueron figuras importantes y destacables en la medicina de esa época.

Palabras clave: MEDICINA - SERVICIOS DE SALUD -HOSPITALES – COSTA RICA - HISTORIA - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

* Master en Morfología (U.A.C.A), Master en Historia de la Medicina (U.A.C.A). Catedrática U.A.C.A. Investigadora. Coordinadora de la cátedra de Histología. Coordinadora docente de Historia y Filosofía de la Medicina. Miembro del comité científico.: tels.: 88411132, 2253 7709. Correo electrónico: mariamayelag@hotmail.com

Abstract:

This paper describes anecdotally the beginnings of health services in 17th century Costa Rica, specifically with the creation and founding of hospital centers for the care of the neediest population, as well as the best doctors who were important and outstanding figures in the medicine of that time.

Keywords: MEDICINE - HEALTH SERVICES - HOSPITALS - COSTA RICA - HISTORY - SAN JUAN DE DIOS HOSPITAL

Recibido: 30 de setiembre del 2017

Aceptado: 23 de febrero del 2018

La mayoría de lo expuesto aquí, me lo contaron con carácter anecdótico, otros datos tienen fecha cierta y algunos los leí en varios escritos...

En aquellos tiempos el centro de la ciencia, la incipiente investigación y la atención médica hospitalaria tenía su nicho en el "Asclepion" de San José, el Hospital San Juan de Dios. San Juan de Dios..., como la mayoría de los Hospitales fundados durante la colonia española en América. Nombre dado por tradición a las instituciones de salud que atendían enfermos de caridad en honor al Santo fundador de la orden religiosa "Comunidad de Hermanos Hospitalarios" en el año 1550. El caritativo hombre predicaba que: "a ciertos enfermos hay que curarles primero el alma si se quiere obtener después la curación de su cuerpo" (Siervas de los corazones traspasados de Jesús y María, 2011). En América muchas poblaciones cuentan con un Hospital San Juan de Dios: las ciudades de Lima, Cusco, Pisco, Chiclayo y Arequipa en Perú; la ciudad de Guadalajara en México. Santiago y Valparaíso en Chile; Guatemala, Bogotá, Buenos Aires en Argentina y muchas más. En España y Portugal hay otro tanto o quizás el doble.

En Costa Rica, precisamente así no se dio el caso: hay noticias de que desde 1826, después de la independencia de Costa Rica, se dieron variados intentos de iniciar la construcción de un hospital para el pueblo costarricense, del cual se tenía con certeza el nombre: "San Juan de Dios", pero solamente el nombre. Por decreto de 1845 se da la fundación del Hospital San Juan de Dios y se agrega la fundación de la Junta de Caridad (Incera, E., 1978). No es sino hasta el año 1852, en que el Presidente Juan Rafael Mora nombra al Obispo Anselmo Llorente y la Fuente mediante una ley del 28 de junio, para que se encargue del ya añejo proyecto (Archivo Nacional, 2016).

En 1855 el Hospital comenzó a funcionar, era un edificio de bahareque propio de la época. Al iniciar el siglo XX ya había sido remodelado. Contaba con un Servicio de Medicina con dos pabellones para mujeres y uno para hombres. El Servicio de Cirugía, poseía uno para hombres y uno para mujeres, una sala de operaciones que fue estrenada el primero de agosto de 1900. Tenía además un salón de autopsias, pabellón para las Hermanas de la Caridad y otro para el personal de servicio. Una ropería y en una parte del edificio antiguo todavía presente, estaba la capilla y una sección para la atención de los "incurables". Con la ayuda de la Hermandad de la Caridad cuyo presidente era el Lic. Don Cleto González Víquez se instaló también la maternidad, con una escuela anexa de Obstetricia.

En el mismo año de 1900, por oficios de Don Cleto González Víquez, el Congreso crea un impuesto de cinco céntimos por cada tiquete vendido por los ferrocarriles que fuera mayor de veinticinco céntimos, cuya recaudación iría a aumentar los recursos del Hospital San Juan de Dios.

En el año 1881 el médico titular del hospital era don Bruno Carranza y al retirarse él, el día 4 de agosto la Junta de Caridad, presidida por don Federico Tinoco, nombra al doctor Rafael Hine como sucesor y designa como médicos honorarios a los doctores Carlos Durán Cartín, José Ramón Boza, Juan José Mena Giralt, Martín Bounefeli, Daniel Nuñez y Pánfilo Valverde, pidiéndoles que auxiliaran al "Médico Oficial del Hospital". El médico oficial, un solo médico residente a cargo de un hospital, de todo un hospital, así eran esos tiempos.

Los médicos estudiaban todos en el exterior: Bélgica, España, Francia, Italia, Inglaterra, Canadá, México, Colombia, por nombrar algunos lugares, pues aquí no había escuela de Medicina. Viajaban a estudiar los hijos de las familias acaudaladas, algunos becados y unos poquísimos con el arduo esfuerzo de sus padres. No fue sino hasta el año 1874 en que el Presidente Guardia manda organizar el primer curso de Medicina bajo el abrigo de la Universidad de Santo Tomás (1843-1888), cuyo origen fue la Casa de Enseñanza de Santo Tomás (1814), la cual acepta algunos estudiantes para optar por el bachillerato en Medicina, pero el único graduado fue don Cirilo Meza, en el año 1877. (De la Cruz, 1995)

Ya en el año 1857, se había fundado, siguiendo la tradición española, el Protomedicato de la República de Costa Rica por orden del presidente Juan Rafael Mora, integrado por el Dr. Nazario Toledo, Lic. Bruno Carranza, don Lucas Alvarado, don Andrés Sáenz y don Manuel María Esquivel. Para ese entonces, se sufrían la consecuencia de la campaña contra William Walker con la posterior aparición de la peste del cólera entre las filas costarricenses, la que provocó la repatriación de los combatientes tras esa batalla y la diseminación de la enfermedad por todo el país. La mayoría de los hogares sufrieron la desgarradora pérdida de uno o varios de sus miembros, dando un saldo de 10.000 costarricenses fallecidos que representaban el 10% de la población nacional, ¡el 10% ...! Líderes y rasos, no había distinción para el *Vibrio cholerae*.

En esa época no se conocía la existencia de los microorganismos, los médicos no lograban vislumbrar el origen del contagio, pues se pretendía que era producido por “vapores miasmáticos”, esto es, por emisiones producidas por los cuerpos en estado de corrupción. En realidad, la aparición del cólera se debió al consumo de agua contaminada en los pozos de la ciudad de Rivas en Nicaragua. En ese difícil momento, de la gran crisis sanitaria, en el crítico lapso que desgarró el alma de nuestro pueblo, la Medicina estaba en manos de únicamente veinticuatro médicos y había solamente ocho boticas en San José, como nos refiere el Dr. Vicente Lachner en su libro *La Costa Rica del siglo XIX*.

Eran tiempos difíciles para el ejercicio de la medicina: No había salas de operaciones y las intervenciones se realizaban en las salas de los enfermos. No existían anestésicos. Ante una amputación, el médico más efectivo era aquel capaz de realizar la operación en el menor tiempo posible para que el paciente no muriera de dolor. El dolor se atenuaba con alcohol y láudano que es una tintura alcohólica de opio que fue preparada por primera vez por el médico alquimista Paracelso (1493-1541), usada con fines medicinales en una gran variedad de drogas patentadas durante el siglo XIX. Al láudano y al opio se les consideraba el medicamento más importante de todos los que existían en la farmacopea de aquella época. Se desconocía la antisepsia. Las mujeres morían después del parto por fiebre puerperal, provocada por la diseminación de bacterias inoculadas durante el alumbramiento o por las manos o los instrumentos contaminados utilizados por el médico y la partera.

Otro de los grandes flagelos que diezmaba la población era la tuberculosis. No es sino hasta 1881 que Koch dio a conocer sus estudios sobre ese azote y al año siguiente ya había aislado el bacilo responsable de la enfermedad; la investigación favoreció las técnicas diagnósticas mediante la identificación del bacilo en las excreciones corporales, especialmente en los esputos (Jaramillo, 2005).

En 1868, La Junta acordó darle la dirección del “San Juan” a las Hermanas de la Caridad, religiosas dedicadas a la atención de los enfermos, pidiéndole al Gobierno traerlas desde Francia o Guatemala. Arribaron durante el mandato del Presidente Tomás Guardia.

En el año 1875 don Federico Tinoco elabora un informe donde anota que en el hospital se recibieron trescientos cuarenta y un pacientes distribuidos según su origen geográfico de la siguiente manera: noventa y siete de la Provincia de San José, setenta y tres de otras provincias, sesenta y uno de la región de Centroamérica y algo extraño, con relación a los datos anteriores, ciento un pacientes fuera de la región, arrojando un porcentaje de un cincuenta por ciento de pacientes costarricenses, únicamente.

Realmente este es un dato raro. Quizá se deba a las inmigraciones que provocaron las obras de construcción del Ferrocarril al Atlántico que se inician en 1871 y que para 1874 un funcionario de la empresa daba la cifra global de 2.500 hombres empleados en la edificación del ferrocarril, entre los cuales había 100 negros de Jamaica y unos 500 chinos además de italianos no registrados y otros. Sobre los italianos no hay datos precisos pues la gran inmigración italiana no se da sino hasta 1887, pero para 1883 el censo registra 63 italianos (Casey, 2004). También debemos considerar el hecho de que la inmigración alemana se inicia en 1851, la inglesa y estadounidense en 1826, sin embargo, estas resultaron casi totalmente un fracaso. Pero es importante resaltar que en aquel entonces las personas adineradas e incluso las acomodadas recibían la visita personal del médico en su hogar; sí, el médico de cabecera, el médico personal, el que conocía a cada miembro de la familia casi desde su nacimiento. El hospital era para personas sin recursos, era conmiseración, esto sumado a que las condiciones hospitalarias no eran las mejores, pues se hacía lo que se podía, por caridad hacia los enfermos, era beneficencia, era misericordia, “miserere”. “Todo lo que hicisteis con cada uno de estos mis hermanos enfermos, conmigo lo hicisteis (Mt. 25:40)”. El hospital no era muy visitado, sus servicios eran solicitados en última instancia, lo que conducía a estadísticas de mortalidad muy elevadas y desfavorables (Lachner, 1902).

Para el año 1874, un joven médico de veintidós años hijo de un familia muy influyente, el doctor Carlos Durán Cartín, quien estudió en Francia e Inglaterra, congregó a la Junta de Caridad del Hospital San Juan de Dios para hablarles de los progresos que se daban en la práctica médica en Europa, la utilización del cloroformo, gas que a partir del año 1853 se popularizó en Inglaterra, cuando el médico inglés John Snow aplicó este anestésico a la reina Victoria en el parto del príncipe Leopoldo de Sajonia, hecho que contribuyó a la divulgación de esta técnica entre los facultativos de la época. Además, les explicó las excelencias de la antisepsia basada en el lavado cabal de las manos y antebrazos, seguido de una solución suave de fenol. La Junta convencida por la

elocuencia de Durán aprobó la compra de los tan imprescindibles medicamentos y así fue como se inició el camino hacia un mejor ejercicio de la Medicina y hacia la magna obra del doctor Durán, quien creó el Departamento de Cirugía e implementó las técnicas de asepsia y de prevención de enfermedades infectocontagiosas que había defendido ante la Junta. Con la invaluable capacidad organizativa del Dr. Durán, desapareció el carácter lamentable de casa de salud, que había tenido por tantos años el Hospital, se transformó, adelantó, evolucionó, nació “El Hospital”.

Entre la sublime obra de Durán se encuentra el Sanatorio de Prusia o Sanatorio Carlos Durán, el cual tuvo calidad de un hospital de primer mundo, (Mora, 2015) fue creado para los enfermos aquejados por la tisis; esto responde a la corriente del “tratamiento sanatorial de la tuberculosis” de la época, conforme la cual los sanatorios se construían a gran altura, basándose en la teoría fisiológica de aumentar el flujo sanguíneo pulmonar inducido por altura. También se debe referir la creación de la Escuela de Enfermería y la construcción del “Asilo de Locos” nombre que aún aparece grabado en la fachada del hermoso edificio del antiguo asilo Chapuí, que actualmente aloja al BINASSS (Biblioteca Nacional de Salud y Seguridad Social). El galeno llevó a cabo el proyecto venciendo todos los obstáculos: el Gobierno no tenía fondos, pero en 1885 él contribuyó con cinco mil colones y entonces le propuso a la Junta de Caridad la creación de una Lotería, pero su proyecto tuvo gran resistencia de parte de quienes veían en ella una competencia a las múltiples rifas y juegos existentes entre la población. No obstante, el 7 de junio de 1885 se jugó por primera vez la lotería que sustentaría al Asilo. Los primeros boletos que se sortearon en el país durante el siglo XIX, provenían de Cuba, “aquel lunes por la mañana, olía a suerte en el Mercado de Abastos de San José, reunidos alrededor de una mesa, los miembros de la Junta de Caridad se disponían a sacar los números ganadores de la Lotería del Asilo Nacional de Locos ante los ojos de curiosos y compradores” (*La Nación*, “La suerte cumple años”. 2010). Esta creación proporcionó los recursos necesarios para la construcción y mantenimiento del Asilo. (Archivo Nacional, 2010).

A lo largo del tiempo, las Juntas de Caridad se conocieron como Juntas de beneficencia pública y Juntas de Protección Social. Por ley del 11 de noviembre de 1936, se oficializa el nombre de Juntas de Protección Social y el 19 de noviembre de 1936 se crea el Consejo Nacional de Salubridad, Beneficencia Pública y Protección Social, para establecer políticas de control sobre estos sectores.

El doctor Durán, cuando fungía como superintendente del Hospital San Juan de Dios, encomendó al doctor José María Barrionuevo llevar un libro de registro consignando las cirugías practicadas día a día. Gracias a ese libro tenemos referencia de los médicos y cirujanos que ejercieron en las postrimerías del siglo XIX, entre ellos los doctores Soto, Castro Cervantes, Benjamín Hernández, Luis Paulino Jiménez y otros, y también sobre los procedimientos que se llevaban a cabo.

Para el año 1917, el doctor Julio Aguilar Soto intervino a un paciente apuñalado en el corazón y se cuenta que la cantidad de sangre en la cavidad pleural era de tal magnitud que era imposible observar la lesión, así que el recurso fue dar vuelta al paciente y textualmente vaciar la sangre en un recipiente, así eran las condiciones de trabajo: la sangre se extraía con esponjas y gasas pues no había aspiradores. Motivado por este hecho, el doctor Carlos Durán importó de Estados Unidos un aspirador, siendo el primero de su tipo en Costa Rica.

En 1918 el director del Hospital era el doctor José María Soto Alfaro, médico como lo eran todos, no había una generalización de especialistas ni especialidades, cada uno se enrumaba hacia el predio que más le interesaba, y lo hacía bajo su propio peculio, pues decían que “los médicos viejos eran egoístas y no enseñaban a los más jóvenes”. Pero esto en realidad no era lo que ocurría, quizás con algunas excepciones, porque fue en la década de los años setenta del siglo XIX cuando en el San Juan se inició la enseñanza, la saga, la cátedra, los maestros y los discípulos. Enseñaban los médicos y también las enfermeras, laicas y religiosas. ¡Cómo sabían ellas del diario trajín y los años de experiencia al lado de los médicos y en las cabeceras de los enfermos, noches y días de estrecho contacto! ¡Cuánto habían visto pasar por esos salones! ¡Cuánto!

El ingreso como médico del hospital era difícil; se decía que solamente ingresaban los que pertenecían al anillo de influencias. Ingresar como médico al Hospital era, pues, un privilegio. Existían cuatro salones: Medicina, Cirugía, Obstetricia y Pediatría; además los salones para las pacientes víctimas de la tuberculosis. Los médicos recién llegados debían rotar por cada uno de ellos, desarrollando habilidades y aguzando su intuición. Al paso por cada salón, ese nuevo médico iba descubriendo su afinidad hacia alguna de las especialidades, muchas veces cambiaban de opinión al iniciarse en una nueva especialidad.

El doctor Antonio Peña Chavarría estudió en la Universidad Nacional de Colombia y regresó al país cerca del año 1925; de carácter profesional decidido y mentalidad de avanzada, evolucionada, con la fuerza del pionero que abre camino se convirtió en el precursor de los congresos médicos en el país. Con estos eventos se abrieron las puertas para que muchos galenos pudieran presentar sus experiencias de éxito y sapiencia que llegarían a enriquecer el conocimiento de otros tantos.

Todo esto la autora lo ha recibido de conversaciones que sostuvo largo tiempo atrás, así le fue narrado. Largas charlas y tertulias con sus maestros y sus amigos: el doctor Vesalio Guzmán Calleja, a quien muchas anécdotas también se las contó su padre Jesús Guzmán, lo mismo que Esteban López Varela, Edgar Cabezas, Rafael González y otros tantos tutores amigos. Todos ellos le ofrecieron a la autora algo sin pedir nada. Porque ellos amaban la Historia e hicieron historia, caminaron por el camino haciendo camino, forjaron, investigaron, enseñaron, aportaron, pues su gran pasión era la Medicina. Ellos estuvieron presentes en la época de transición entre la Medicina de caridad, la Medicina social y la Medicina privada. Ellos caminaron por el camino haciendo camino..., haciendo camino caminaron. Así fue la Medicina..., un largo camino recorrido hacia la Medicina actual.

Esto que ahora se narra y mucho más hizo que la ciencia médica en Costa Rica germinara con fuerza, con valentía, con audacia, puesto que con los actos que nos trajeron hasta el presente denotan fibra, arrojo, coraje. Porque había que crear, concebir, imaginar y plasmar en un difícil y arduo proceso que sólo con pasión y amor se pudo lograr. Más adelante la autora espera hacer referencia a estos y otros verdaderos gladiadores que lo hicieron posible, mediante otras fuentes escritas.

Bibliografía

- Archivo Nacional. (2016). *Junta de Protección Social*. Recuperado 30 de agosto del 2016, de: http://www.archivonacional.go.cr/pdf/isadg_jps.doc
- Archivo Nacional. (2010). *Exposición sobre la historia de las loterías en Costa Rica 3 de noviembre de 2010*. Recuperado en: <https://www.facebook.com/notes/...de...historia...loterías...-/175539285793134/>
- Casey G., J. (2004). *El Ferrocarril al Atlántico en Costa Rica 1871-1874*. (Tesis de grado académico en Licenciatura). Universidad Nacional, Costa Rica. Recuperado en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/download/3846/3719>
- De la Cruz, Y. (1995). *La Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica: una reseña histórica*. Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Incera, E. (1978). *El Hospital San Juan de Dios, Antecedentes y Evolución 1846-1900*. (Tesis de Grado). Universidad de Costa Rica, Costa Rica.
- Jaramillo, J. (2005). *Historia y filosofía de la medicina*. Costa Rica: Editorial Universidad de Costa Rica.
- Lachner, V. (1902). Apuntes de Higiene Pública. *Revista de Costa Rica en el siglo XIX*. Tomo 1: 187-222.
- Laín, P. (1978). *Historia de la Medicina*. Barcelona: Salvat
- La Nación. (2010). *La suerte cumple años*. La Nación Recuperado de: www.nacion.com/archivo/suerte-cumple-anos_0_1126887435.html

Mora, C. (2015). Apuntes sobre viejas instituciones de bienestar social en Costa Rica (Una lectura de la década 1930-194). *Revista Herencia*, 28 (1), 07-30.

Romero P., E. (2017). *Lotería Nacional, el caso de Costa Rica*. Instituto de Investigaciones Jurídicas UCR, Facultad de Derecho Universidad de Costa Rica. Recuperado de: http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/loteria_nacional_el_caso_de_costa_rica.pdf

Zeledón, P. (2001). Un vistazo a la historia de la Medicina de Costa Rica. *Revista Médica de Costa Rica*, año XXXVIII, tomo XXVIII, enero-diciembre, 1-72.

Foro Latinoamericano

Sumario

<i>Wendy Arce-Hernández</i>	La Enfermedad de Whipple a más de 110 años de su descubrimiento: una revisión y recopilación de algunos estudios de caso.....81
<i>Julio Andrés Ramírez-Morales Helman Eduardo Carrillo-García Julieth Tatiana Cárdenas-García Jefferson Enrique Fierro-Ángel</i>	Estrategias para el mejoramiento del nivel de movilidad académica y estudiantil en las Instituciones de Educación Superior.....93

La Enfermedad de Whipple a más de 110 años de su descubrimiento: una revisión y recopilación de algunos estudios de caso

Wendy Arce-Hernández*

Resumen:

La enfermedad de Whipple es una infección crónica causada por el microorganismo *Tropheryma whippelii* que afecta principalmente al tracto gastrointestinal. La forma clásica de la enfermedad, que incluye pérdida de peso, diarrea, malabsorción, fiebre, no obstante, afecta también las articulaciones, los ganglios linfáticos, el corazón, el sistema nervioso central, los pulmones y otros tejidos. Investigaciones recientes muestran una variedad mucho más amplia de cuadros clínicos relacionados con la infección. El diagnóstico se realiza por biopsia intestinal y en algunos casos se requiere de biología molecular y o microscopía electrónica. El tratamiento incluye antibióticos intravenosos seguido de tratamientos orales de al menos un año de duración.

* Doctora en Medicina y Cirugía por la UNIBE. Médico Asistente General. Fondo de Beneficio Social (FOBESO) Heredia. Teléfono: 8895 0719.
E-mail: wendy2286@hotmail.com

Además, se requiere de revisiones clínicas de por vida para controlar las recidivas de la enfermedad. Se presentan algunos estudios de caso publicados en revistas electrónicas que documentan la experiencia médica en el seguimiento, control, diagnóstico y tratamiento de esta rara enfermedad.

Palabras Clave: ENFERMEDAD DE WHIPPLE - *TROPHERYMA WHIPPELII* - TRACTO GASTROINTESTINAL - SNC - PCR.

Abstract:

Whipple's disease is a chronic infection caused by the microorganism *Tropheryma whippelii* that mainly affects the gastrointestinal tract. The classic form of the disease, which includes weight loss, diarrhea, malabsorption, fever, however, also affects the joints, lymph nodes, heart, central nervous system, lungs and other tissues. Recent research shows a much wider variety of clinical pictures related to the infection. The diagnosis is made by intestinal biopsy and in some cases molecular biology and electron microscopy are required. The treatment includes intravenous antibiotics followed by oral treatments of at least one year. In addition, clinical reviews are required for life to control recurrences of the disease. We present some case studies published in electronic journals that document medical experience in the follow-up of this rare disease.

Key Words: DISEASE OF WHIPPLE - *TROPHERYMA WHIPPELII* - GASTROINTESTINAL TRACT - CNS - PCR.

Recibido: 1° de febrero de 2018

Aceptado: 26 de febrero de 2018

Aspectos Históricos

La Enfermedad de Whipple (EW) fue descrita por primera vez por el patólogo George Hoyot Whipple (1878-1976) en 1907 en un médico misionero en Turquía de 36 años que había vivido en Constantinopla y presentó un cuadro de pérdida de peso, esteatorrea y artralgias que empeoró y llevó a su muerte. El inicio de sus síntomas fue de seis años atrás y la primera sospecha fue de tuberculosis. Murió el 7 de mayo de 1908. Whipple practicó la autopsia 2883 del 9 de mayo de 1908, en el registro de autopsias del Departamento de Patología del Hospital Johns Hopkins (Ortiz-Hidalgo, 2002).

En un principio esta enfermedad se conoció como lipodistrofia intestinal por los hallazgos en necropsia al observar infiltrado de células mononucleares, células gigantes polinucleares y depósitos de ácidos grasos en el intestino y en los ganglios periféricos. Con el hallazgo de estructuras microscópicas en los años 50s se atribuyó un probable origen infeccioso, aunque el organismo causal fue difícil de identificar debido a la dificultad para aislarlo por medio de cultivo. Para los años 1991 con microscopia electrónica se logró identificar bacilos en macrófagos intestinales de la lámina propia y en 1992, con el desarrollo de la biología molecular, se conoce la identidad genética. Actualmente se sabe que es un bacilo con similitudes a los *Actinomyces* conocido como *Tropheryma whippelii*, de las palabras griegas *trophe* (trofismo) y *eryma* (barrera) (Bermejo & Burgos, 2006; Cosme & Bujanda, 2012). El primer cultivo exitoso se realizó casi un siglo después, en el año 2000, llevando a un nuevo nivel de comprensión. En el año 2001 se publica la caracterización fenotípica y en el 2003, la secuenciación completa del genoma de dos cepas de *T. whippelii* (Fenollar *et al.*, 2007).

Etiopatogenia

El origen de la EW se debe a la infección y persistencia de un bacilo débilmente grampositivo, con una longitud de 1-2 μm , del que se conoce poco la forma de transmisión, aunque algunos estudios apuntan a origen ambiental, por la presencia de material

genético en aguas residuales, aguas de desagües o en aguas estancadas de las comunidades rurales y en las heces humanas. Además, se ha observado una asociación con la infección por *Giardia lamblia*, un protozoo presente en el entorno que ocupa probablemente el mismo nicho ecológico, lo que sugiere una transmisión orofecal (Le Scanff & Durieu, 2009). Debido a la afección del aparato digestivo, especialmente del intestino delgado, se cree que la vía de infección puede ser la ingesta del microorganismo y la diseminación linfática y o sanguínea explicaría la afectación a otros órganos (Bermejo & Burgos, 2006).

Este microorganismo coloniza la lámina propia del intestino delgado y se propaga a nódulos linfáticos mesentéricos afectando de forma posterior la circulación sistémica. Se cree que el Ser Humano es el único hospedero y no hay evidencia de transmisión horizontal. Presenta mayor frecuencia en hombres de mediana edad (promedio 49 años) y además los trabajadores agrícolas y de aguas residuales tienen el riesgo aumentado (Torres Gutiérrez, 2016).

Según Cosme & Bujanda (2012), se piensa que la bacteria permanece en los tejidos durante años. En un momento impredecible, la relación germen/huésped se altera y se convierte en patógeno. Este cambio da lugar a un trastorno de la inmunidad. Una vez desencadenada la infección, la diseminación es por vía sanguínea o linfática. La enfermedad sin diagnosticar es mortal. El paciente fallece por caquexia extrema, por un cuadro de malabsorción o por afectación del SNC.

Manifestaciones clínicas y diagnóstico

La EW es multisistémica y no frecuente, con manifestaciones entre la cuarta y quinta década de la vida, afectando a hombres y mujeres en proporción de 10 a 1. La clínica típica incluye síntomas como marcada pérdida de peso, diarrea de tipo esteatorrea, dolor y distensión abdominal, fiebre y dolor articular presente en el momento del diagnóstico en más de las dos terceras partes de los pacientes (Cosme & Bujanda, 2012). También, se ha documentado

hiperpigmentación de la piel y afección al corazón como pericarditis, endocarditis y miocarditis o al sistema nervioso central evidenciando algunos síntomas neurológicos (Montes *et al.*, 2007). El adelgazamiento usualmente es gradual con pérdidas de peso entre los 5 a 20 kg. La diarrea suele ser intermitente y acompañada de dolor abdominal. Las artralgiyas migratorias que comprometen a las grandes articulaciones. También, apatía, irritabilidad, trastornos de las funciones mentales que pueden llegar a demencia, alteración de la verticalidad de la mirada y dificultad para la marcha, mioclonías faciales y oftalmoplegia (Cosme & Bujanda, 2012; Torres Gutiérrez, 2016).

Con respecto al diagnóstico, cuando se presentan los síntomas típicos se utiliza la biopsia intestinal (duodeno-yeyunal). La histología característica tiene una sensibilidad del 94% y es el método estándar para diagnosticar EW, siendo evidencia la presencia de macrófagos con inclusiones intracelulares, PAS (manchas periódicas de ácido-Schiff) positivo, en la lámina propia del intestino delgado. En casos sospechosos sin hallazgos histológicos se requiere de confirmación por microscopia electrónica, inmunohistoquímica o técnicas de biología molecular específicas para la amplificación y detección de material genético del agente, buscando siempre un diagnóstico de certeza que lleve a un tratamiento antibiótico eficaz (Le Scanff & Durieu, 2009; Cosme & Bujanda, 2012).

Según Marth, & Schneider (2008), la microscopia electrónica muestra una bacteria con forma de bastón limitada por una membrana trilaminar (Figura 1A), Sin embargo, aunque esta permitió reconocer el agente en un principio, no es recomendable como herramienta de diagnóstico por la baja sensibilidad, el tiempo de preparación de las muestras y la necesidad de laboratorios y equipos especializados. Por su parte, los hallazgos del Consorcio Europeo sobre la EW en genética molecular e inmunología han logrado una base mejorada para el diagnóstico y la terapia.

El método por PCR determina la presencia de la secuencia nucleofílica de un segmento del gen que codifica para 16S ARN ribosomal de *T. whippelii* (Figura 1B), Sin embargo, existen pacientes portadores sanos PCR positivos, por lo que se recomienda utilizar

este método para pacientes sospechosos a la enfermedad, además que debe ser realizado en laboratorios especializados por las limitaciones técnicas (Marth, & Schneider, 2008). En cuanto al Ensayo por PCR de cuantitativa, autores como Fenollar y otros (2008), indican que las muestras no invasivas para detección en primera línea resultan de saliva o excremento, aunque cuando ambas resulten positivas, debe analizarse con cuidado el caso, en especial ante alta carga bacteriana, pues carece de sensibilidad en caso de la enfermedad localizada. Existen reportes de este ensayo realizado en biopsias congeladas o frescas de duodeno, linfonodos o válvula cardiaca (Fenollar *et al.*, 2002).

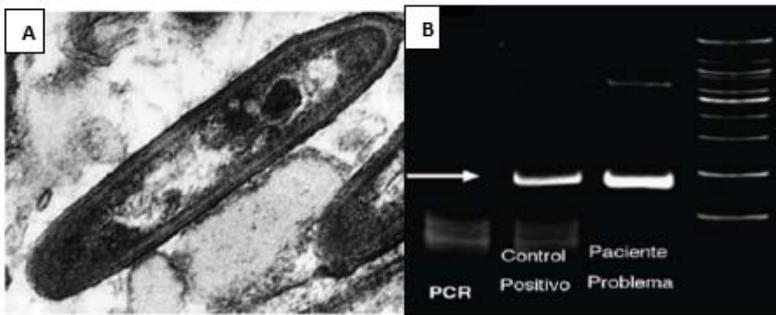


Figura 1. A Microscopia electrónica de *Tropheryma whippelii*, se muestra la apariencia trilaminar (Extraído de Casals-Seoane & Gisbert, 2016). B. PCR para la detección del ARN 16S de *Tropheryma whippelii* (peso molecular 160 pb en una biopsia cerebral periventricular, tomado de Domínguez *et al.*, (2013)).

Por otro lado, la histología puede mejorarse realizando inmunotinción utilizando anticuerpos específicos contra el microorganismo causal, siendo la técnica de inmunohistoquímica más sensible que la tinción PAS, pues permite la identificación de *T. whippelii* en tejidos que no revelan PAS positivo (Marth, & Schneider, 2008). Por su parte, Baisden *et al.* (2002) en su investigación describen un método sensible y específico para el diagnóstico inmunohistoquímico con tejidos embebidos en parafina.

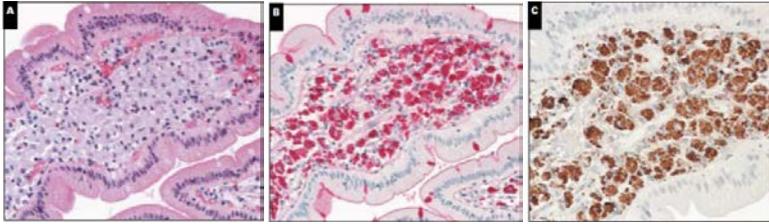


Figura 2. A. Biopsia endoscópica de intestino delgado que muestra características de la enfermedad de Whipple, macrófagos espumosos llenan la lámina propia y prominentes lacteales dilatados. B. Macrófagos granulares PAS positivo, partículas bacilares resistentes a diastasa. C. Tinción inmunohistoquímica que refleja el patrón PAS. Tomado de Baisden *et al.* (2002).

De acuerdo con (Cosme & Bujanda (2012) el tratamiento se realiza con antibióticos que pasen la barrera hematoencefálica, como cotrimoxazol o ceftriaxona, para evitar las recaídas neurológicas. Se recomienda ceftriaxona (2 g/día) o meropenem (3 g/día) por vía intravenosa, seguido de cotrimoxazol (160-800 mg/2 veces día) por vía oral, al menos 12 meses. En las formas neurológicas aisladas se usa ceftriaxona (2-4 g/día) intravenosa durante 15-30 días, seguido de cotrimoxazol (320-1600 mg/día) o doxiciclina (200 mg/día) o cefixima (400 mg/día) hasta que la PCR en el líquido cefalorraquídeo sea negativa. En caso de recaída se recomienda penicilina ($1,2 \times 10^6$ unidades/día) más estreptomomicina (1 g/día) intravenosas durante medio mes, seguida de doxiciclina (200 mg/día) junto a hidroxyclorequina (200 mg/3 veces al día) o cefalosporinas durante 12 meses. Además, es importante realizar seguimiento al menos 10 años por histología más PCR o ME.

Estudios de caso

A continuación, se resumen diferentes estudios de caso publicados en revistas electrónicas, donde se expone el desarrollo de la enfermedad, así como síntomas presentados por algunos pacientes:

Breve historia clínica y diagnóstico	Edad y sexo	Síntomas y tratamiento	Autor
<p>Episodios febriles y recaídas neurológicas desde los 33 años. Diagnóstico por biopsia duodenal a los 53 años. Fue asintomático hasta los 70 años, desarrollando un síndrome confusional a los 72 años. Después de una intervención la biopsia cerebral periventricular mostro macrófagos PAS+ y PCR positiva para <i>T. whippelii</i></p>	<p>Hombre 78 años</p>	<p>Múltiples recaídas neurológicas, diagnóstico certero después de varios meses de diarreas recurrentes, con la evolución y persistencia de la infección el paciente manifestó trastornos del SNC como hidrocefalia y síndrome confusional.</p> <p>Recibió sulfametoxazol y trimetoprim (ST) por vía oral por más de 6 años. Ante la recaída y diagnóstico confirmatorio se reincorporó ST (800 mg y 160 mg, respectivamente, 2 veces por día) continuado y ceftriaxona intramuscular (1 g 2 veces por día) durante 2 meses. Los síntomas desaparecieron y control de resonancia cerebral a los 77 años no mostró lesiones.</p>	<p>Domínguez <i>et al.</i>, 2013</p>
<p>Episodios diarreicos y pérdida de peso, artralgias de varios años de evolución.</p> <p>Diagnóstico de biopsia duodenal por microscopia óptica e histología con revelaciones como ensanchamiento y aplanamiento de las vellosidades intestinales, lámina propia de la mucosa intestinal masivamente ocupada y expandida por una proliferación difusa de elementos histiocitarios, con histoquímica PAS positiva con patrón granular.</p>	<p>Hombre 70 años</p>	<p>Presentaba hipertensión arterial y fibrilación auricular. Auscultación pulmonar normal y sin adenopatías, abdomen blando depresible con dolor a la palpación en epigastrio y peristalsis aumentada.</p> <p>Se trata con cotrimoxazol oral (160/800 mg) dos veces al día y ácido fólico; tras 9 meses de tratamiento el paciente está asintomático, sin diarrea y ganancia de 8 kg de peso.</p>	<p>García Bernárdez <i>et al.</i>, 2005</p>
<p>Antecedentes de síndrome depresivo, artrosis, osteoporosis, divertículos en sigma y varios ingresos por anemia y fallo cardíaco secundario con estudio normal incluyendo endoscopias digestivas. Se realizaron biopsias duodenales y ganglionares y se solicitó PCR. Se confirma presencia de infección por presencia de infección por <i>Tropheryma whippelii</i>.</p>	<p>Mujer 73 años</p>	<p>Ingresó de nuevo por astenia y pérdida de 14 kg en los últimos 10 meses. No refería diarrea, artralgias ni otra clínica asociada.</p> <p>Se inició tratamiento antibiótico con cotrimoxazol y suplementos de ácido fólico. Paciente muestra recuperación y ganancia de peso corporal.</p>	<p>García Bernárdez <i>et al.</i>, 2005</p>

<p>En 1990, le fue detectada una leucocitosis. Asintomático. En 1992 es remitido a medicina interna por síndrome general, con adelgazamiento de 10 Kg.</p> <p>La biopsia duodenal detectó ensanchamiento de las vellosidades intestinales con acúmulos de macrófagos PAS positivos en la lámina propia, sugestivos de EW.</p>	<p>Hombre 59 años</p>	<p>Un año después, desarrolla un cuadro de oligoartritis migratoria de grandes articulaciones junto a episodios intermitentes de diarrea.</p> <p>Se inició tratamiento con trimetoprim/sulfametoxazol (160/800 mg/12 h) presentando mejoría clínica con recuperación de 7 Kg en 3 meses.</p>	<p>Jirout Casillas <i>et al.</i>, 2001</p>
<p>En 1992 acude por cuadro de oligoartritis migratoria de grandes articulaciones de miembros inferiores. Estudios iniciales practicados no llevan a diagnóstico.</p> <p>La biopsia duodenal, que mostró moderada atrofia de vellosidades, sin evidencia histológica de EW. El paciente empeoró progresivamente. En diciembre de 1996 se practicó una 2ª biopsia duodenal, nuevamente negativa.</p>	<p>Hombre 60 años</p>	<p>Seis meses después presentó erupción eritemato-escamosa en pies con onicopatía, interpretada como psoriasis por un dermatólogo. En febrero de 1994 ingresa por síndrome general, de 3 meses de evolución, con adelgazamiento de 7 Kg, acompañado de febrícula, dolor abdominal, alternancia diarrea/estreñimiento y artritis. El cuadro mejoró parcialmente con esteroides, pero, en marzo de 1996, experimenta nueva recaída, con progresiva anemia. Ante la fuerte sospecha de EW, se plantea tratamiento antibiótico empírico con Penicilina G-procaína (1.200.000 U/día) y estreptomina (1 g/día) durante 14 días y posteriormente con trimetoprim/sulfametoxazol (160-800 mg/12 h). Tres meses después estaba asintomático, con ganancia de 11 Kg.</p>	<p>Jirout Casillas <i>et al.</i>, 2001</p>

Conclusión

La enfermedad de Whipple es una infección crónica causada por el microorganismo *Tropheryma whippelii* que afecta principalmente al tracto gastrointestinal, que puede ocurrir tanto en mujeres como en hombres desde temprana o mediana edad y manifestar signos clínicos avanzados al trascurrir los años.

Esta investigación pretende crear conciencia en la importancia en el conocimiento de la misma, así como la forma de presentación clínica, para que el criterio médico sea guiado con un diagnóstico certero, y llevarlo a un tratamiento efectivo, de ser posible en un principio de la enfermedad.

Bibliografía

- Baisden, B. L., Lepidi, H., Raoult, D., Argani, P., Yardley, J. H., & Dumler, J. S. (2002). Diagnosis of Whipple disease by immunohistochemical analysis: a sensitive and specific method for the detection of *Tropheryma whippelii* (the Whipple bacillus) in paraffin-embedded tissue. *American journal of clinical pathology*, 118(5), 742-748.
- Bermejo, P., & Burgos, A. (2006). Enfermedad de Whipple y sistema nervioso central. *Medicina clínica*, 127(10), 379-385.
- Casals-Seoane, F., & Gisbert, J. P. (2016). Enfermedad de Whipple. *Medicine-Programa de Formación Médica Continuada Acreditado*, 12(5), 249-255.
- Cosme, Á., & Bujanda, L. (2012). Enfermedad de Whipple. *Revista Española de Enfermedades Digestivas*, 104(5), 276-276.

- Domínguez, R. O., Muller, C., Davolos, I., MacKeith, P., Arias, E., & Taratuto, A. L. (2013). Enfermedad de Whipple: Múltiples recaídas sistémicas y neurológicas. *Neurología*, 28(1), 57-59.
- Fenollar, F., Fournier, P. E., Raoult, D., Gérolami, R., Lepidi, H., & Poyart, C. (2002). Quantitative detection of *Tropheryma whipplei* DNA by real-time PCR. *Journal of clinical microbiology*, 40(3), 1119-1120.
- Fenollar, F., Puéchal, X., & Raoult, D. (2007). Whipple's disease. *New England Journal of Medicine*, 356(1), 55-66.
- Fenollar, F., Laouira, S., Lepidi, H., Rolain, J. M., & Raoult, D. (2008). Value of *Tropheryma whipplei* quantitative polymerase chain reaction assay for the diagnosis of Whipple disease: usefulness of saliva and stool specimens for first-line screening. *Clinical infectious diseases*, 47(5), 659-667.
- García Bernárdez, A. M., García Díez, A. I., Álvarez Cuesta, C. C., Gallego Villalobos, M., Vallina Álvarez, E., & Arribas Castrillo, J. M. (2005). Enfermedad de Whipple: Dos nuevos casos de una enfermedad infradiagnosticada. In *Anales de medicina interna*, 22 (5), 231-234.
- Jirout Casillas, F., Ballina García, J., Fernández Sánchez, J. A., Queiro Silva, R., Ordás Calvo, C., & Rodríguez Pérez, A. (2001). Manifestaciones atípicas de la enfermedad de Whipple. In *Anales de Medicina Interna*, 18(1), 24-26.
- Le Scanff, J., & Durieu, I. (2009). Enfermedad de Whipple. *EMC-Tratado de Medicina*, 13(3), 1-5.
- Marth, T., & Schneider, T. (2008). Whipple disease. *Current opinion in gastroenterology*, 24(2), 141-148.
- Montes, J. M., Guerrero, R. F., Mendoza, L. H., Olivas, M. A. S., &

Zavala, M. P. V. (2007). La enfermedad de Whipple. *Rev Med Hosp Gen Mex*, 70(4), 194-199.

Ortiz-Hidalgo, C. (2002). George H. Whipple. Premio Nobel en Fisiología y Medicina en 1934. La enfermedad de Whipple, la anemia perniciosa y otras contribuciones a la medicina. *Gac Méd Méx*, 138(4).

Torres Gutiérrez, I. P. (2016). Enfermedad Whipple. *Revista Médica de Costa Rica y Centroamérica*, 72(617), 791-793.

Estrategias para el mejoramiento del nivel de movilidad académica y estudiantil en las Instituciones de Educación Superior

*Julio Andrés Ramírez-Morales**
*Helman Eduardo Carrillo-García***
*Julieth Tatiana Cárdenas-García****
*Jefferson Enrique Fierro-Ángel*****

Resumen:

Este artículo presenta los hallazgos más importantes de la tercera etapa del proyecto de investigación “Estrategia para el mejoramiento del nivel de movilidad académica y estudiantil del programa Administración de Empresas de la Corporación

* Administrador Financiero, Universidad del Tolima, Especialista en Gerencia de Riesgos y Seguros, Instituto Politécnico Gran Colombiano, Diplomado en Salud Ocupacional, Diplomado en Docencia Virtual, Diplomado en Formación e Investigación, UNIMINUTO – VRL.

** Economista, Universidad de los Llanos, Maestrante en Intervención Social en las Sociedades de Conocimiento, Experiencia en formulación y coordinación de proyectos socioeconómicos, ambientales e institucionales, Investigador en temas de mercado laboral, emprendimiento y desarrollo local.

*** Administradora de empresas, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Técnico en Sistemas, Instituto Politécnico agro industrial.

**** Administrador de empresas, Corporación Universitaria Minuto de Dios – Vicerrectoría Regional Llanos.

Universitaria Minuto de Dios (Colombia) Vicerrectoria Llanos (UNIMINUTO – VRLL); en la cual se identifican las “Variables que inciden en la baja participación de la movilidad académica y estudiantil en el programa de Administración de Empresas UNIMINUTO – VRLL”. La investigación se desarrolló con el apoyo de los alumnos del programa Administración de Empresas, quienes mediante la aplicación de encuestas y análisis, encontraron que la movilidad académica se ve afectada por aspectos como la difusión de las oportunidades, las barreras lingüísticas y diversas dificultades socioeconómicas y culturales, que inciden en la población estudiantil y docente. Esta investigación se presenta como aporte al cumplimiento de las metas de acreditación institucional y el desarrollo profesional y personal a través de la internacionalización en la UNIMINUTO – (En adelante, se empleará la sigla “UNIMINUTO – VRLL”, para referenciar a la Corporación Universitaria Minuto de Dios Vicerrectoría Regional Llanos).

Palabras clave: DESARROLLO PROFESIONAL Y PERSONAL - EDUCACIÓN SUPERIOR - INTERNACIONALIZACIÓN - MOVILIDAD ACADÉMICA - MOVILIDAD ESTUDIANTIL.

Abstract:

This article presents the most important findings of the third stage of the research project “Strategy for improving the academic and student mobility level of the Business Administration program of the Minuto de Dios University Corporation (Colombia) Vicerrectoria Llanos (UNIMINUTO - VRLL) In which the “Variables that affect the low participation of academic and student mobility in the program of Business Administration UNIMINUTO - VRLL” are identified. The research was developed with the support of the students of the

Business Administration program, who, through the application of surveys and analysis, found that academic mobility is affected by aspects such as the diffusion of opportunities, language barriers and diverse socioeconomic difficulties and Cultural, which affect the student population and teacher. This research is presented as a contribution to the fulfillment of the goals of institutional accreditation and professional and personal development through internationalization in the UNIMINUTO - VRLR

Key words: PROFESSIONAL AND PERSONAL DEVELOPMENT - HIGHER EDUCATION - INTERNATIONALIZATION - ACADEMIC MOBILITY - STUDENT MOBILITY.

Recibido: 17 de julio del 2017

Aceptado: 6 de marzo del 2018

Contextualización

La internacionalización hace parte del Plan de Desarrollo de las Instituciones de Educación Superior (IES) en Colombia y lograr un reconocimiento a nivel internacional es el reto que deben cumplir. Para ello, las universidades deben poner en marcha los componentes estratégicos que le permitan alcanzar la meta para poder ser acreditadas tanto en movilidad académica como estudiantil.

La movilidad académica está enfocada a las actividades en la que participan docentes, investigadores y colaboradores de carácter nacional e internacional, en eventos con fines académicos,

son actividades de intercambio que les permiten a los alumnos adquirir nuevos conocimientos, integrar una cultura diferente, ampliar el currículo académico y profesional.

La Dirección de Relaciones Interinstitucionales UNIMINUTO - VRLL, quien es el ente regulador de la movilidad académica y estudiantil, para todos los programas ofertados y en particular como objeto de esta investigación el programa de Administración de Empresas, inició sus operaciones y funciones en el segundo periodo académico del 2015.

Una persona hizo intercambio académico hacia la Universidad Autónoma de Chiapas, México, siete estudiantes y dos profesores realizaron un curso de corta duración en la Universidad Pontificia Católica de Rio de Janeiro PUC de Brasil, en ese mismo periodo; para el primer periodo del 2016, una docente participó en calidad de asistente al II Congreso Internacional en Normalización, Estándares y Calidad Universitaria, a la XIV Conferencia Internacional “Desafíos ante la educación superior y la investigación para el siglo XXI”, en España y en la Reunión con Milen Baltov, Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, en Bulgaria, también participó en la socialización con estudiantes de nacionalidad española beneficiados con el Programa Erasmus; para el segundo periodo académico de ese mismo año, solamente una persona se fue de intercambio al Instituto Tecnológico de Celaya y tres estudiantes realizaron un curso de corta duración en la Universidad Nacional Autónoma de México.

En el ámbito local, a través de la Red de Bibliotecas de las Universidades de Villavicencio (Universidad de los Llanos, Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Santo Tomas y la Corporación Universitaria del Meta), se encontró que no se hallaron investigaciones o estudios referentes a las dimensiones que generan movilidad académica y estudiantil en las Instituciones de Educación Superior mencionadas. En cambio, en el ámbito internacional se encontraron investigaciones sobre

el particular, uno de ellos el cual señala la importancia de la internacionalización en la educación superior hace énfasis en la importancia que tiene la movilidad para las universidades:

La movilidad representa una alternativa para elevar la calidad académica y la competitividad internacional de alumnos, docentes e investigadores de las Instituciones de Educación Superior nacionales, al promover y fortalecer el entendimiento intercultural que permite la solidaridad entre los pueblos y la construcción de un clima de acercamiento mutuo (Martínez, 2004, p. 239).

Situación actual programa administración de empresas – UNIMINUTO – VRLL

Actualmente el Programa de Administración de Empresas UNIMINUTO – VRLL se encuentra en proceso de autoevaluación con fines de acreditación de alta calidad, en el acuerdo No.03 de 2014 expedido por Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) donde se establecen los Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado se constituye 12 factores de acreditación, en el Factor Cinco el cual una Institución de Educación Superior (IES) es reconocida a través de los resultados de sus procesos misionales y demuestra capacidad para acceder a recursos y saberes en el nivel internacional, para la comunicación intercultural y académica.

En el primer periodo académico del 2014, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales abrió sus operaciones y funciones (9/abr/2014), en UNIMINUTO – VRLL para el segundo periodo académico del 2015 se registró la primera movilidad estudiantil (modalidad presencial) y movilidad académica, con salidas de ocho estudiantes y dos profesores respectivamente. En la tabla 1 se presenta la relación de profesores y estudiantes del Programa de Administración de Empresas que han participado en actividades de movilidad, desde la creación de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales en UNIMINUTO - VRLL.

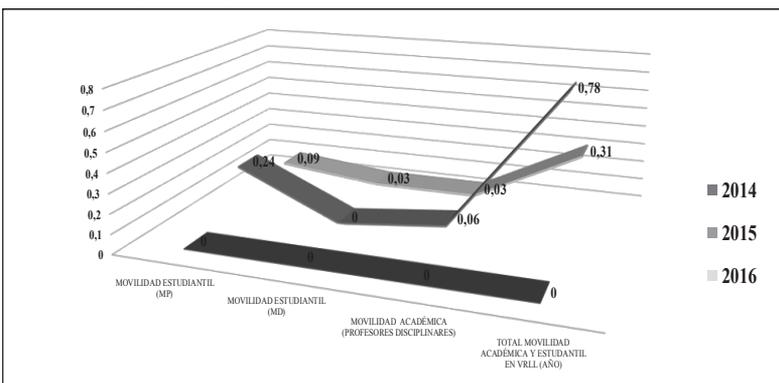
Tabla 1 Total de estudiantes y profesores que han participado en actividades de movilidad

PERIODO ACADÉMICO	CANTIDAD MOVILIDAD ESTUDIANTE			CANTIDAD MOVILIDAD ESTUDIANTE			CANTIDAD DE PROFESORES DISCIPLINAR				TOTAL DE ESTUDIANTES Y PROFESORES (ANUAL)			MOVILIDAD ACADÉMICA Y ESTUDIANTE EN VRL (ANUAL)		
	MP	ENMP	%	MD	ENMD	%	ES MP	ES MD	PROFESORAL	%	ESTUDIANTES	PROFESORES	% ANUAL	ESTUDIANTE EN VRL	% ANUAL	
2014I	306	0	0,00	104	0	0,00	35	2	0	0,00						
2014II	309	0	0,00	180	0	0,00	56	4	0	0,00	976	0	0,00			
2015I	358	0	0,00	206	0	0,00	42	5	0	0,00						
2015II	379	8	0,24	274	0	0,00	11	7	2	0,06	1282	10	0,78			
2016I	421	0	0,00	354	0	0,00	19	6	1	0,03						
2016II	410	3	0,09	382	1	0,03	11	6	0	0,00	1589	5	0,31			

Nota: MP= Modalidad Presencial; MD= Modalidad Distancia. Datos de la Coordinación del programa de Administración de Empresas, 2016; Oficina de Relaciones Interinstitucionales, 2016.

La figura 1 representa la relación porcentual (anual) de profesores y estudiantes del Programa de Administración de Empresas que han participado en actividades de movilidad, desde la creación de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales en UNIMINUTO - VRL.

Figura 1. Relación porcentual de participación en actividades de movilidad



Fuente: Coordinación del programa de Administración de Empresas UNIMINUTO - VRL, 2016; Oficina de Relaciones Interinstitucionales UNIMINUTO - VRL, (2016). Bogotá

Dentro de la información recolectada, se toman datos de los estudiantes de Administración de Empresas desde el primer periodo académico del 2014 en modalidad presencial (diurno y nocturno) y a distancia, de igual forma los profesores disciplinares del programa de Administración de Empresas UNIMINUTO - VRLL, modalidad presencial y a distancia en jornadas laborales de medio tiempo y tiempo completo.

Los procesos de movilidad realizados por UNIMINUTO - VRLL son medidos porcentualmente como meta de manera anual, con el fin de cumplir con lo establecido por la Universidad con fines de acreditación.

Se ha realizado movilidad en los periodos académicos 2015 y 2016 arrojando un porcentaje de participación en UNIMINUTO - VRLL del 0,78% y 0,31% respectivamente, siendo la meta definida por la Universidad en su aplicativo de autoevaluación con fines de acreditación de Alta Calidad, en su Factor No.5 - Visibilidad Nacional e Internacional (En adelante "Factor 5" significa "Visibilidad nacional e internacional"). Característica Relaciones externas de profesores y estudiantes en su plantilla 5.28.e.1 que en su meta alcanzable define "El 3% entre profesores y estudiantes adscritos al programa tengan participación en actividades de cooperación académica y profesional con programas nacionales e internacionales".

En conclusión y después de dos procesos de autoevaluación para fines de acreditación se sigue presentando una debilidad en el Factor Cinco, característica relaciones externas de profesores y estudiantes, evidenciando la necesidad de identificar las dimensiones que generan movilidad académica y estudiantil en el programa de Administración de Empresas de UNIMINUTO - VRLL, determinando las variables que generan el bajo índice de movilidad.

Marco referencial

En Colombia el tema de movilidad académica es reciente con la Ley 30 de 1992, la norma estableció varios objetivos

para la Educación Superior y las instituciones, respecto a la internacionalización, el literal h menciona que se debe: “Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional” (Ley 30, 1992, art. 6).

En el estudio denominado “la movilidad estudiantil como estrategia de mercantilización de la educación superior” nos muestra la importancia de los procesos de internacionalización en una institución educación superior.

Una de las estrategias más populares en la internacionalización de la educación superior es la movilidad estudiantil, considerada fundamental para: Involucrar en la formación de educandos, el aprecio por la diversidad y la diferencia; estrechar los lazos entre instituciones; y fortalecer la comprensión entre los pueblos (Ardila, 2015, p. 2).

Con la Declaración Mundial sobre la Educación Superior para el Siglo XXI de la UNESCO (1998), se empezó a fomentar la cooperación internacional para promover y mejorar la calidad de la educación superior. De ahí, fue necesario que las Instituciones de Educación Superior (IES) implementaran estrategias para cumplir con este gran reto, es por eso que la calidad de la enseñanza se vincula directamente con la internacionalización, por lo que a partir de esto propusieron:

Una autoevaluación interna y un examen externo realizados con transparencia por expertos independientes, en lo posible especializados en lo internacional, son esenciales para la mejora de la calidad. Deberían crearse instancias nacionales independientes, y definirse normas comparativas de calidad, reconocidas en el plano internacional. Con miras a tener en cuenta la diversidad y evitar la uniformidad, debería prestarse la atención debida a las particularidades de los contextos institucional, nacional y regional. Los protagonistas deben ser parte integrante del proceso de evaluación institucional (UNESCO, 1998, art. 11).

En un estudio realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona, se reflejó que de 226 estudiantes pertenecientes al Programa Erasmus, la mayoría provenía de un entorno familiar con un nivel socio económico medio alto; en cambio, los alumnos del Programa SICUE, es medio bajo. En cuanto al nivel educativo y cultural de los padres de la Universidad Autónoma de Barcelona, se evidenció que también es alto y que por lo general, la gran mayoría de estudiantes son dependientes.

Todo lo anterior quiere decir que entre más alto sea el nivel educativo, económico y cultural de los padres, las probabilidades de participación en estos programas de internacionalización será más elevada. La Tabla 2 señala los índices y variables que se tomaron como referencia para el desarrollo del objetivo general de la investigación:

Tabla 2. Relación de bloques con sus correspondientes índices y/o variables.

Bloques	Índices	Variables
		Lo requiere mis estudios
		Interés por la oferta estudios
	Índice motivos académico	Mejorar el expediente académico
	profesionales	Aumentar posibilidades inserción laboral
		Aprender o mejorar el idioma
		Nuevas experiencias
		Atractivo lúdico-cultural del destino
		Búsqueda de autonomía
		Búsqueda de seguridad en uno mismo
	Índice motivos personales	Mis amigos también marchaban
Motivos de movilidad		Presión familiar
		Conocer gente
		Contactos en el extranjero
		Romper con la rutina
		Proximidad geográfica
		Ubicación geográfica
		Deseo de viajar

Estrategias para el mejoramiento del nivel de...

Motivos de elección	Índice otros motivos	Costo de viaje
		Ayuda económica prevista
		Tener referencias positivas
		Perspectivas de permanencia
	Índice motivos elección geográficos	Clima
		Proximidad geográfica
		Ubicación geográfica
		Red de comunicaciones
	Índices motivos elección culturales	Idioma
		Modo de vida
		Ciudad cosmopolita
		Interés cultural de la ciudad
	Índice motivos elección socioeconómicos	Posibilidades de ocio
		Facilidades de alojamiento
Nivel socioeconómico del país		
Ayudas económicas complementarias		
Índice motivos elección académicos	Requisitos de acceso	
	Idioma de instrucción	
	Oferta de especialidades	
	Nivel de dificultad académica	
Influencias personales	Índice motivos afectivos	Programas docentes exclusivos para Erasmus/Sicue
		Conocidos en el destino
		Amigos en el destino
		Pareja en el destino
		Familiares en el destino
		Ampliar mi círculo de relaciones
		Mi entorno familiar
		Mi pareja
Mis amigos		
El equipo de coordinación Erasmus/Sicue		
Algunos docentes de la universidad		
Estudiantes Erasmus/Sicue		

Índice dificultades	Problemas con el idioma
	Hábitos y costumbres culturales del destino
	Problemas con la metodología docente
	Problemas con el sistema de evaluación de la universidad
	Reconocimiento de créditos
	Problemas con el alojamiento
	Problemas económicos
	Enriquecimiento personal
	Adquisición de competencias profesionales
	Inmersión sociocultural
Valoración	Experiencia turística
	Índice aspectos positivos
	Descubrir otra cultura
	Aprendizaje de otra lengua
	Emancipación y autonomía
	Reforzar la conciencia europea
	Conocer otros Erasmus/Sicue
Conocer otro entorno universitario	

Fuente: *Tomado de Belvins, Pineda & Moreno (2007).*

Con todo lo anterior, las Instituciones de Educación Superior (IES) responden a este reto e incorporan en sus planes de desarrollo, distintas estrategias en las que están involucrados el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación.

Metodología

La investigación se realizó bajo el enfoque cualitativo; de acuerdo a Hernández., Fernández & Baptista, (2010): “el enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación.” (p. 7), es de tipo descriptiva. Hernández, Fernández, & Baptista. (2010) definen que: “la investigación descriptiva busca especificar propiedades, características y rasgos

importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población.” (p. 80). El desarrollo de esta investigación se llevó a cabo en las siguientes Cuatro fases:

- I. En la primera fase, se realizó la prueba piloto a 30 personas (estudiantes de diferentes semestres y profesores del programa de Administración de Empresas UNIMINUTO - VRLL) con el fin de que fueran claras cada una de las preguntas que se encuentran en el cuestionario, para que dado el caso contrario, se tomaran acciones correctivas de acuerdo a las observaciones y recomendaciones hechas por la población que participó en la prueba.
- II. En la segunda fase, se procedió a aplicar el instrumento de recolección a 242 estudiantes del Programa de Administración de Empresas UNIMINUTO – VRLL, en las modalidades presencial (diurno y nocturno) y a distancia.
- III. En la tercera fase, se aplicó el instrumento de recolección a los 17 docentes vinculados al Programa de Administración de Empresas UNIMINUTO – VRLL.
- IV. Sistematización, Análisis, conclusiones y recomendaciones con base la información recolectada

Instrumento de medición

El instrumento que se utilizó para la recolección de datos en la investigación, es el cuestionario tipo escala de Likert. Hernández, Fernández, & Baptista, (2010) explican que la escala de Likert es un: “Conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías” (2010: 225). La escala de medición del cuestionario inicia con “Muy Identificado”; luego sigue “Identificado”; posteriormente, “Regular”; más adelante, “No Identificado” y por último, “Indiferente”; cada categoría tiene un valor que va desde cinco, equivalente a Muy Identificado; hasta uno, equivalente a Indiferente.

Antes de la aplicación del instrumento de recolección de datos a la población, se realizó en cada una de las fases, una exposición para contextualizar a las personas acerca del tema de la investigación.

La exposición previa abarcó los temas de movilidad académica y estudiantil; así mismo, las opciones de movilidad establecidas por la universidad según los convenios celebrados con otras Instituciones de Educación Superior (IES); para ello, se realizó una caracterización con cada opción de movilidad que ofrece UNIMINUTO - VRLL. La Tabla.3 muestra detalladamente todas las universidades con las que cuenta convenios UNIMINUTO – VRLL.

Tabla 3. Caracterización de las modalidades de movilidad académica y estudiantil de UNIMINUTO – VRLL

CARACTERIZACIÓN DE LA MODALIDADES DE MOVILIDAD ACADÉMICA Y ESTUDIANTIL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS			
Nº	MODALIDAD	INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)	CIUDAD/PAÍSES
1	CURSAR ASIGNATURAS EN UNIVERSIDADES DE COLOMBIA	Pontificia Universidad Javeriana	Bogotá
		UNIAGRARIA-Universidad Agraria de Colombia,	Bogotá
		Universidad de los Andes	Bogotá
		Universidad de San Buenaventura Bogotá	Bogotá
		Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Bogotá
		Universidad ECCI	Bogotá
		Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá
		Universidad Autónoma de Bucaramanga	Bucaramanga
		Universidad Tecnológica de Bolívar	Cartagena
		Universidad Autónoma de Occidente	Cali
		Universidad de Ibagué	Ibagué
		Universidad Autónoma de Manizales	Manizales
		Corporación Universitaria Remington	Medellín
		Fundación Universitaria Luis Amigó	Medellín
		Universidad de Antioquia	Medellín
Universidad ECCI	Medellín		
Universidad de Pamplona	Pamplona		
Universidad de los Llanos	Villavicencio		
2	SEMESTRE ACADÉMICO EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR	Pontificia Universidad Javeriana	Bogotá
		UNIAGRARIA-Universidad Agraria de Colombia	Bogotá
		Universidad de los Andes	Bogotá
		Universidad de San Buenaventura Bogotá	Bogotá

		Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Bogotá
		Universidad ECCI	Bogotá
		Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá
		Universidad Autónoma de Bucaramanga	Bucaramanga
		Universidad Tecnológica de Bolívar	Cartagena
		Universidad Autónoma de Occidente	Cali
		Universidad de Ibagué	Ibagué
		Universidad Autónoma de Manizales	Manizales
		Corporación Universitaria Remington	Medellín
		Fundación Universitaria Luis Amigó	Medellín
		Universidad de Antioquia	Medellín
		Universidad ECCI	Medellín
		Universidad de Pamplona	Pamplona
3	CURSO ACADÉMICO CORTO	Universidad de los Llanos	Villavicencio
		Universidad Nacional de Lanús	Argentina
		Universidad de Congreso	Argentina
		Universidad Nacional de La Plata	Argentina
		Universidad Nacional del Litoral	Argentina
		Universidad Nacional de Lanús	Argentina
		Universidad de Congreso	Argentina
		Universidad Nacional de La Plata	Argentina
		Universidad Nacional del Litoral	Argentina
		Universidad Nacional Tres de Febrero - UNTREF	Argentina
		Universidad Nuestra Señora de La Paz	Bolivia
		Universidad Privada Domingo Savio	Bolivia
		Universidad Privada Santa Cruz de la Sierra	Bolivia
		Universidad de Aquino-UBADOL	Bolivia
		Centro Universitário Franciscano UNIFRA	Brasil
		Centro Universitario UNIVATES	Brasil
		Pontificia Universidade Católica de Campinas	Brasil
		Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul	Brasil
		Universidade de Caxias Do Sul	Brasil
		Universidade Estadual de Campinas - UNICAMP	Brasil
		Universidade Estadual Paulista Júlio de Mesquita Filho	Brasil
		Universidade de Fortaleza	Brasil
		Universidade Tiradentes	Brasil
Alianza Colombo-Búlgara	Bulgaria		
Technical University Sofia	Bulgaria		

		University of Forestry	Bulgaria
		Algoma University	Canadá
		Universidad de Aconcagua	Chile
		Universidad Diego Portales	Chile
		Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda - EARTH	Costa Rica
		Universidad Hispanoamericana	Costa Rica
		Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas	Cuba
		Universidad de Granma (UDG)	Cuba
4	REALIZAR PRÁCTICA O PASANTÍA	Universidad Internacional del Ecuador	Ecuador
		Universidad Regional Autónoma de los Andes - UNIANDES	Ecuador
		Universidad Tecnológica de El Salvador	El Salvador
		Instituto de Formación Financiera y Empresarial - IFFE Business School	España
		Universidad de Girona	España
		Universidad de Granada	España
		Universidad de Valladolid	España
		Universidad Francisco de Vitoria	España
		Universidad Internacional de la Rioja	España
		Universitat Oberta de Catalunya	España
		Universidad Politécnica de Madrid - UPM	España
		Columbus State University	Estados Unidos
		Cultural Care Au Pair	Estados Unidos
		Tompkins Cortland Community College TC3	Estados Unidos
5	CURSO DE PERFECCIONAMIENT O DE IDIOMAS	Universidad Tecnológica Centroamericana	Honduras
		Universidad Tecnológica de Honduras	Honduras
		Instituto para el Fomento Científico de Monterrey - FOCIM	México
		Instituto Tecnológico de Durango	México
		Tecnológico de Monterrey	México
		Universidad Autónoma Metropolitana - UAM	México
		Universidad de Celaya	México
		Universidad de Colima	México
		Universidad de Guadalajara	México
		Universidad de Monterrey - UDEM	México
		Universidad Iberoamericana Puebla	México
		Universidad Nacional Autónoma de México - UNAM	México
			Nicaragua

	Universidad Americana	Panamá
	Universidad San Ignacio de Loyola S.A - USIL	Perú
	Universidad Interamericana de Puerto Rico	Puerto Rico
	Universidad de Montevideo	Uruguay

Fuente: UNIMINUTO - VRLL (2016).

Población

La población de estudio son 789 personas, de las cuales 772 son estudiantes y 17 son profesores pertenecientes al programa de Administración de Empresas respectivamente, del segundo periodo académico del 2016 de UNIMINUTO - VRLL. La Tabla 4 muestra el total de profesores y estudiantes que fueron parte del estudio:

Tabla 4. Población total de estudiantes y profesores

Modalidad	Nº de estudiantes
Diurno	189
Nocturno	221
Total Presencial	410
Total Distancia	362
Total de estudiantes	772
Total de Profesores disciplinares	17
TOTAL	789

Fuente: Tomado de Coordinación del Programa de Administración de Empresas de UNIMINUTO - VRLL (2016).

Tamaño de la muestra

Para el cálculo del tamaño de la muestra, se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

N: 789 estudiantes y profesores. Nivel de confianza: 95%
Probabilidad de ocurrencia: 0.5 Error máximo de estimación: 5%

La fórmula empleada para calcular el tamaño de la muestra es la siguiente:

$$n = p * (1 - p) * (z(1 - \infty/2)/d)^2, \text{ donde: } n = 0.5 * (1 - 0.5) * ((95\%(1 - \infty/2))/(5\%))^2 = 259$$

$$n = p * (1 - p) * \left(\frac{z(1 - \frac{\infty}{2})}{d} \right)^2, \text{ donde: } n = 0.5 * (1 - 0.5) * \left(\frac{95\%(1 - \frac{\infty}{2})}{5\%} \right)^2 = 259$$

El tamaño de la muestra es de 259 personas (estudiantes y profesores pertenecientes al programa de Administración de Empresas).

Resultados

Variables que generan la baja movilidad académica y estudiantil en el programa de administración de empresas

Como resultado de la Sistematización y análisis final, la Tabla 5 muestra las variables más relevantes que se hallaron en el estudio en relación al porcentaje de la población que se sintió muy identificado y no identificado, según los aspectos establecidos en el instrumento de medición.

Tabla 5. Variables que generan la baja movilidad académica y estudiantil en el Programa de Administración de Empresas UNIMINUTO-VRL

Tipo de movilidad	Variables	Porcentaje de personas (%)
	<i>Curso de perfeccionamiento de idiomas</i>	8.26
	<i>Semestre académico en el exterior</i>	35.5
	<i>Facebook</i>	46.6
	<i>Twitter</i>	17.1
	<i>Correo electrónico institucional</i>	40.9
	<i>Mejores oportunidades laborales</i>	59.0
	<i>Lo requiere mis estudios</i>	2.4
	<i>Nuevas experiencias</i>	52.8
	<i>Presión familiar</i>	16.5
	<i>Facilidad con el idioma</i>	22.7
	<i>Cercanía al lugar de residencia</i>	11.1
	<i>Modo de vida</i>	40.9
	<i>Possibilidades de ocio</i>	8.26
Movilidad estudiantil	<i>Facilidad de alojamiento, alimentación y transporte</i>	39.2
	<i>Ayudas económicas complementarias</i>	5.78

Estrategias para el mejoramiento del nivel de...

	Ampliar mi currículo de relaciones	28
	<i>Pareja en el destino</i>	16.5
	<i>Miedo por el nivel de exigencia de las universidades</i>	17.7
	Desinterés por la oferta académica	13.6
	<i>Problemas con el idioma</i>	21.9
	Miedo a enfrentarse a una nueva cultura	16.5
	<i>No tiene ahorros</i>	24.3
	No está laborando	11.1
	Mi entorno familiar	28.9
	<i>Mi pareja</i>	16.9
	Enriquecimiento personal	59.9
	<i>Experiencia turística</i>	4.9
	Estudios de posgrado	64.7
Movilidad académica	<i>Misiones académicas</i>	11.7
	Página web institucional	47
	Whatsapp	47
	Twitter	5.88
	Facebook	5.88
	Correo electrónico personal	76.4
	Correo electrónico institucional	76.4
	Mejorar el perfil profesional	76.4
	Adquirir nuevos conocimientos	76.4
	<i>Aprender o perfeccionar un idioma</i>	5.8
	Nuevas experiencias	58.8
	<i>Presión familiar</i>	29.4
	Ubicación geográfica del destino	29.4
	Facilidad con el idioma	29.4
	<i>Cercanía al lugar de residencia</i>	17.4
	Interés cultural de la ciudad	52.9
	Facilidad de alojamiento, alimentación y transporte	52.9
	Ampliar mi currículo de relaciones	29.4
	No cumple con los requisitos del proceso de movilidad	11.7
	<i>Problemas con el idioma</i>	29.4
	<i>No puede dejar el trabajo</i>	29.4
	<i>Tiene otros gastos</i>	17.6
	Mi entorno familiar	11.7
Algunos docentes de la universidad	11.7	
Enriquecimiento personal	76.4	
Adquisición de competencias profesionales	76.4	

Fuente : El proyecto

Nota: Las variables en cursiva son las que generan un bajo índice de movilidad académica y estudiantil, según los estudiantes y profesores del programa de Administración de Empresas UNIMINUTO - VRLI; las demás, son los aspectos positivos que se reflejaron en el estudio.

Bibliografía

- Ardila, J. (2015). *La movilidad estudiantil como estrategia de mercantilización de la educación superior* (Investigación). Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Tunja.
- Belvis, E., Pineda, P. & Moreno, M. (2007). *La participación de los estudiantes universitarios en programas de movilidad: factores y motivos que la determinan*. Universidad Autónoma de Barcelona España. Barcelona. Revista Iberoamericana de Educación.
- Congreso de Colombia. (28 de diciembre de 1992). *Ley por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*. [Ley 30 de 1992]. DO: 40.700. Recuperado 1º diciembre de 2016 de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-104539_archivo_pdf.pdf
- Consejo Nacional de Acreditación. (2013). *Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado*. Bogotá D.C. Recuperado el 17 de agosto de 2016 de: http://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_pregrado_2013.pdf
- Consejo Nacional de Educación Superior (16 de diciembre de 2014). *Acuerdo por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional*. [Acuerdo 03 de 2014]. Recuperado de: http://www.cna.gov.co/1741/articles-186370_acuerdo_03_2014.pdf
- Dirección de Relaciones Interinstitucionales. (2016). *Convenios Nacionales e internacionales*. Bogotá: Corporación Universitaria Minuto de Dios. Recuperado el 23 de agosto de 2016 de <http://www.uniminuto.edu/web/internacionalizacion/conveniosnal>

Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, P., (2010). *Metodología de la investigación*. México, D.F: Editorial Mc Graw Hill.

UNESCO. (1998). *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción*. París. Recuperado el 11 de setiembre de 2016 de: http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm

Acta Médica

Sumario

<i>Tatiana Vargas-Álvarez</i>	Revisión	
<i>Douglas R. Acuña-Bolaños</i>	abscesos hepáticos.....	115
<i>María Fabiola Cárdenas-Quirós</i>	Patología anorrectal en la práctica clínica de atención primaria.....	137

Revisión abscesos hepáticos

*Tatiana Vargas-Álvarez **
*Douglas R. Acuña-Bolaños***

Resumen:

El absceso hepático es una patología poco prevalente pero altamente letal, y sigue siendo un reto médico. Se puede dividir en tres categorías principales basadas en las condiciones adyacentes: infecciosa, maligna e iatrogénica. En el caso de los abscesos infecciosos los agentes etiológicos han evolucionado a lo largo de los años y son variados, incluyendo bacterias, parásitos y hongos; incluyen aquellos secundarios a la extensión directa de infección local, bacteriemia sistémica e infecciones intrabdominales que acceden al sistema porta para llegar al hígado. Por lo general, se diagnostican en pacientes con factores de comorbilidad previos, que actúan como predisponentes para el desarrollo del absceso.

* Médico y cirujano; médico general interino CCSS, HNN. Médico en el servicio de emergencias del HSJD y consulta externa del Área de salud de Santo Domingo de Heredia.

** Médico y cirujano; médico general interino CCSS, HSVP. Médico en diversos servicios del HM, HSVP y áreas de salud periféricas, en consulta externa y en el servicio de emergencias. Tels. 8868 4852 / 8322 8895. E-mail: drricardoab@outlook.com

La ecografía y la tomografía son los métodos diagnósticos de elección; las técnicas percutáneas, los estudios de laboratorio no son específicos, aunque resultan útiles como pruebas complementarias, la aspiración y el drenaje han relegado a un segundo plano el drenaje quirúrgico como principal forma del tratamiento. El diagnóstico precoz es importante para instituir un manejo oportuno para obtener buenos resultados.

Palabras clave: ABSCESO - SEPSIS-PERCUTÁNEO - ANTIMICROBIANOS - IATROGÉNICO - SISTEMA PORTA

Abstract:

The liver abscess is a rarely prevalent but highly lethal pathology and keeps being a medical challenge. It can be divided into three main categories based on the adjacent conditions: infectious, malign and iatrogenic. In the case of the infectious abscesses the etiological agents have evolved over the years and are varied, including bacteria, parasites and fungi. These include those secondary to the direct extension of local infection, systemic bacteremia and intraabdominal infections that access to the portal system to get to the liver. Generally, patients are diagnosed with factors of previous comorbidity acting as predisposing for the development of the abscess.

The echography and tomography are the diagnostically methods by choice. The percutaneous technics or laboratory studies are not specific, though useful as complementary tests. Aspiration and drainage have relegated surgical drainage to the background as the main form of treatment. Early diagnosis is important to institute timely management to obtain good results.

Key words: ABSCESS - SEPSIS-PERCUTANEOUS - ANTIMICROBIAL - IANTROGENIC - PORTAL SYSTEM

Recibido: 16 de febrero del 2018

Aceptado: 16 de abril del 2018

Introducción

El término absceso hepático (AH), hace referencia a una colección de material supurativo encapsulada y ubicada a nivel del parénquima hepático, esta colección puede estar infectada por diferentes agentes ya sean bacterianos, fúngicos o parásitos. Siendo el más frecuente el bacteriano, llamado absceso hepático piógeno (AHP).

Las distintas casusas de AH han ido variando a lo largo de la historia, a inicios del siglo XX en occidente, el AHP se asociaba en su mayoría a pyleflebitis secundaria a apendicitis, que es la trombosis séptica de la vena porta, la cual surge como complicación grave de procesos infecciosos de origen intraabdominal, cuyo drenaje venoso depende del sistema portal. Ya a finales del siglo XX, estos se asociaban más a sepsis del tracto biliar la cual hoy en día es la principal causa. Sin embargo, en los últimos años ha incrementado la incidencia de AH asociados a neoplasias malignas y sus tratamientos, dentro de este grupo están los que se asocian a metástasis hepáticas, quimioembolización transarterial y radiofrecuencia.

La incidencia de AH varía alrededor del mundo, siendo baja a nivel general, por ejemplo, en América del norte se documentan 2,3 casos por cada 100,000 ingresos hospitalarios, por otro lado, en oriente, específicamente en Taiwán, aumenta la incidencia hasta 15 a 275,4 por cada 100,000 ingresos hospitalarios.

A pesar del descenso de 75-80% a 10-40% en la mortalidad asociada AH en el último siglo, gracias los avances farmacológicos específicamente en el área de antibióticos, y a los procesos intervencionistas que se han desarrollado, aún la mortalidad es muy alta, de ahí la necesidad de enfatizar en el diagnóstico más oportuno para mejorar el pronóstico, por lo cual se realiza esta revisión, con el afán de pensar como posibilidad diagnóstica el AH.

El AH puede ser difícil de diagnosticar y la sintomatología es variable. A menudo, los hallazgos objetivos son inespecíficos y, por lo tanto, el diagnóstico depende en gran medida de las

imágenes. El objetivo de esta revisión es describir algunos de los cambios en importantes factores de riesgo, mecanismos y patrones de desarrollo de AH y revisar las recomendaciones actuales para el diagnóstico y tratamiento de esta condición.

Etiopatogenia

El hígado es el órgano que con mayor frecuencia desarrolla abscesos, los cuales pueden ser únicos o múltiples.

Los AH se clasifican según su etiología en tres categorías: infecciosos, malignos y iatrogénicos, además estas categorías pueden traslaparse entre ellas.

Abscesos infecciosos

Entre los abscesos hepáticos infecciosos (AHI), AHP o bacterianos son los más frecuentes, seguidos de los abscesos amebianos; menos común es la formación de AHI por hongos y otros agentes oportunistas.

En estos casos, el ente patógeno puede llegar hasta el hígado por extensión directa, al haber contigüidad del parénquima hepático con tejidos vecinos con infección, siendo más frecuentes en casos de colecistitis aguda, empiema vesicular, abscesos subfrénicos u otros abscesos abdominales con cercanía a úlceras perforadas.

Otra vía para formación de AHP son los por traumatismos abdominales abiertos o cerrados, en especial los que afectan directamente el hígado, y las cirugías hepáticas. Esto se da por la hemorragia, la extravasación de bilis y la muerte tisular posterior a la contusión hepática, que aumentan el riesgo de infección en esta zona con la subsecuente formación de abscesos, principalmente únicos y bien definidos.

Además, existe la diseminación hematógena, la cual se da principalmente de dos maneras. En el caso de la pyleflebitis, la cual se produce por trombosis séptica de la vena porta, secundaria a la infección de algún órgano con drenaje venoso en el sistema portal, lo cual es más común en casos de apendicitis o diverticulitis. La incidencia de pyleflebitis ha disminuido gracias a los avances en cuanto a antibioticoterapia; además, con el desarrollo de nuevas técnicas que facilitan el diagnóstico temprano y el manejo quirúrgico tanto de apendicitis como diverticulitis, antes de que se dé la perforación la mucosa y la sepsis, se han disminuido los casos de AH por estas causas. El cáncer de colorrectal no metastásico, la polipectomía colónica, también se asocian a la formación de AH por del daño local provocado a la mucosa.

La otra manera en que se puede dar diseminación hematógena es la septicemia que alcanza la arteria hepática, aunque sólo el 1% de los pacientes sépticos presentan esta complicación. Estos casos se describen en presencia de tromboflebitis periféricas supuradas, más que todo en toxicómanos, endocarditis, infecciones pulmonares, urinarias, osteoarticulares. Aunque la diseminación hematógena es más común en presencia de bacteriemia sistémica o infección intraabdominal, esta sólo se llega a detectar en el 43% de los pacientes previo a desarrollar AH.

La principal vía de formación de AHP es secundaria a la infección de la vía biliar o el tubo digestivo, en casos de colangitis ascendente primordialmente, como consecuencia de una obstrucción benigna o maligna.

Por último, existe la posibilidad de formar AHI sin evidencia de foco primario de la infección, incluso después de la exploración abdominal posterior a una autopsia, estos reciben el nombre de AH criptogénicos.

Esta patología está relacionada principalmente a bacterias Gram negativas aerobias. De las cuales la *Escherichia coli* se había considerado el principal agente relacionado con AH décadas atrás; sin embargo, en la actualidad esto ha cambiado y se ha documentado una mayor incidencia de *Klebsiella pneumoniae*,

principalmente en Asia donde los pacientes diabéticos se ven mayormente afectados por este agente, además del *Proteus* spp. Otros agentes involucrados son los Gram positivos como *Estreptococos* y *Estafilococos*, los anaerobios principalmente *Bacteroides* spp., *Clostridium* spp., *Fusobacterium* spp. Y *Peptostreptococcus* spp. De estos, el *Clostridium perfringens* ha aumentado su incidencia, sin embargo, aún se considera un agente poco usual.

Los microorganismos que se aíslan dependen además del sitio de origen, relacionados a sepsis en vía biliar: aerobios Gram negativos y enterococos, y los que se relacionan con sepsis en pelvis y cavidad peritoneal: flora mixta tanto aerobios como anaerobios. Caso aparte son los abscesos amebianos, asociados a *Entamoeba histolytica*.

Absceso hepático amebiano AHA

El ciclo de vida de *E. histolytica* tiene dos fases: la primera es un quiste multinucleado y duro, y la segunda es el *trofozoíto* móvil. La infección (de la que el ser humano es el hospedador natural) se adquiere al ingerir los quistes contenidos en los alimentos o el agua contaminados con heces fecales o en raras ocasiones por contacto sexual oral-anal. Los quistes resisten la acidez gástrica y experimentan *exquistación* dentro del intestino delgado (íleon) para formar los *trofozoítos* de 20 a 50 μ m, por cada ameba *metaquística* de 4 núcleos se liberan 8 *trofozoítos*. Estos *trofozoítos* habitan en la luz del intestino grueso sin causar enfermedad o bien invaden la mucosa intestinal generando colitis amebiana. Aquí mismo, en el colon, los *trofozoítos* se enquistan para luego ser excretados en las evacuaciones, perpetuando así el ciclo de vida. Cuando los *trofozoítos* de *E. histolytica* se adhieren a las células epiteliales de la mucosa del colon, estos lisan las células del hospedador por medio de una familia de péptidos *anfipáticos* llamados *amebaporos* que forman poros con forma de duela de barril en las membranas celulares afectadas. Los factores de virulencia amebiana en el

colon del ser humano son la formación de pequeñas úlceras con bordes apilados que contienen áreas circunscritas sin células epiteliales, una respuesta inflamatoria moderada y hemorragia de la mucosa. Los *trofozoítos* de *E. histolytica* invaden en sentido lateral a través de la submucosa, creando las úlceras clásicas con forma de matraz (botón), que se observan en el estudio patológico. Aunque la forma intestinal ocurre principalmente como disentería amebiana y en la segunda los *trofozoítos* de *E. histolytica*, pueden invadir la mucosa del colon e ingresar al sistema porta, para llegar al hígado donde la mayoría serán lisados, y algunos sobrevivirán y desarrollarán su actividad *histolítica*, generando *microabscesos*. La diseminación *extraintestinal* se produce en proporción incluso menor de infectados y es menos frecuente entre los niños. La inmunidad celular es importante para el control de la infección y desarrollo de inmunidad protectora luego de amebiasis invasiva.

La amebiasis es una infección parasitaria endémica en regiones tropicales y subtropicales, afectando al 10% de la población mundial. La *Entamoeba histolytica* se transmite fecal-oral, ingiriendo la forma quística. Estos liberan *trofozoítos* en el intestino delgado, adquiriendo como hábitat final el intestino grueso. En algunas ocasiones estos son capaces de invadir la pared *colónica*, accediendo al sistema porta, alojándose posteriormente en el hígado, el órgano más afectado. El 95% de las personas desarrollan absceso hepático cinco meses después de abandonar el área endémica.

La infección *extraintestinal* por *Entamoeba histolytica* casi siempre se sitúa en el hígado. A menudo presentan síntomas inespecíficos; sin embargo, la mayoría presenta fiebre, dolor en cuadrante superior derecho, sordo o pleurítico, que irradia al hombro. Se acompaña del punto sensible sobre el hígado y derrame pleural derecho. Es rara la ictericia. Menos del 33% presentan diarrea activa.

Los ancianos tienen más probabilidad de sufrir una evolución subaguda con duración de seis meses, asociada a adelgazamiento y hepatomegalia. Un 33% de los pacientes con un cuadro crónico persiste con fiebre.

En la tabla 1, se pueden observar las diferentes características de los AHI, tanto piógenos como amebianos.

	AMEBIANO	PIOGENO
Edad	<40 años	>50 años
Dolor en CSD	60-65%	30-40%
Fiebre	95-100%	95-100%
Escalofríos	<30%	75-80%
Serología + <i>E.histolytica</i>	98-100%	<5%
Nº abscesos	Solitario 80% (proceso crónico) 50% (proceso agudo)	Múltiples en el 50%
Ubicación	Lóbulo derecho	Lóbulo derecho
Viaje reciente o inmigrante de área endémica	Sí	No
Prurito, ictericia y AST elevadas	Poco frecuente	Frecuente
Fosfatasa alcalina elevada	Frecuente	Frecuente
Hemocultivo positivo	No	Sí

Tabla 1. Análisis comparativo AHI. Artículo de Absceso Hepático Amebiano. P. Palacián Ruíz et al. Asociación Española de Pediatría, 2009.

Abscesos asociados con malignidad AHM

Los abscesos malignos se pueden dividir en tres subcategorías:

Infección secundaria por tumor primario de hígado: se desarrolla en un área de necrosis que puede infectarse con bacterias, su

manifestación inicial puede ser el AH, tienden a tener peor pronóstico porque el diagnóstico de AH a menudo retrasa el diagnóstico.

Secundario infección de una lesión hepática metastásica: es raro, hay una serie de informes de casos de lesión hepática metastásica derivada de melanoma metastásico, cáncer de recto, colon, esofágico y pancreático.

Sobreinfección de necrosis espontánea: surgen como complicaciones del tratamiento utilizado para el carcinoma hepatocelular (CHC) inoperable, produciendo necrosis del tumor y tejido hepático; entre ellos, la quimio embolización transarterial (QET) y ablación por radiofrecuencia (ARF), así como de metástasis hepáticas. Aunque su incidencia es baja, el impacto aumenta debido al uso de este tipo de técnicas para el CHC. Actualmente no hay pautas para la profilaxis antibiótica antes o después de estos procedimientos.

Abscesos hepáticos iatrogénicos (AHI)

Asociados a QET y ARF y procedimientos hepatobiliares en general, la embolización arterial utilizada en el tratamiento de algunos traumas abdominales, y las complicaciones posteriores a estos procedimientos, que facilitan la infección ascendente de la vía biliar como la estenosis biliar. La coledocoduodenostomía se puede complicar con el «síndrome del sumidero», que es la estasis del flujo biliar posterior a la alteración quirúrgica. El traumatismo cerrado y algunos procedimientos quirúrgicos pueden producir hematomas hepáticos en el hígado, aunque el hematoma es una complicación rara de la colecistectomía laparoscópica.

Factores de Riesgo (FR)

Hay muchos factores de riesgo, asociados al desarrollo de AH, se pueden clasificar en dos grupos; aquellos que incrementan el riesgo del desarrollo de los AH, y los que aumentan la mortalidad de estos. Estos FR se mencionan en la tabla 2.

FR que aumenta el desarrollo de AH	FR que aumentan mortalidad	
Diabetes Mellitus	Malignidad	Ruptura del AH
Cirrosis Hepática	Diabetes Mellitus	AH mayor a 5 cm
Inmunocompromiso	Cirrosis Hepática	Distrés Respiratorio
Uso de Inhibidor Bomba de Protones	Sexo Masculino	Hipotensión
Edad avanzada	Falla multiorgánica	Ictericia
Sexo masculino	Sepsis	Invasión extrahepática
	Infección por flora mixta	

Tabla 2. Factores de Riesgo para el desarrollo y mortalidad de AH. The Envolving nature of Hepatic Abscess: A review. Marianna G. Mavilia et al. *Journal of Clinical and Traslational Hepatology* 2016. Volumen 4.

De las mencionadas anteriormente, la Diabetes Mellitus, cirrosis hepática y el sexo masculino son FR en ambos grupos, para el desarrollo del AH y aumento de la mortalidad.

La Diabetes Mellitus es una enfermedad concomitante a los AH de un 23.3% al 44.3%, debido a varias características fisiopatológicas que contribuyen al mayor riesgo de infección, se puede mencionar que la hiperglicemia altera el metabolismo de los neutrófilos; hay una alteración de la quimiotaxis y fagocitosis de polimorfonucleares (PMN), todo esto conlleva a provocar más susceptibilidad para la formación de abscesos, usualmente los presentan de maneras múltiples.

Los pacientes con cirrosis hepática tienen un estado inmune comprometido, teniendo 15,4 más veces de desarrollar un AH en comparación al resto de la población.

Hay otras condiciones y tratamientos que comprometen al sistema inmune, aumentando el riesgo de formación de AH,

se incluyen diferentes inmunodeficiencias, quimioterapia, malignidad, terapia inmunosupresora posterior a trasplante de órganos, esplenectomía.

Medicamentos como los Inhibidores de Bomba de Protones (IBP), se presume que influyen al incremento del pH gástrico, el cual altera la defensa natural gástrica contra bacterias. En un amplio estudio de casos y controles, se demostró una relación dosis-respuesta entre la formación de HA y la dosis de PPI durante un período de 90 días. Éste estudio se realizó en Taiwán donde la incidencia es alta, y además los sujetos control no se emparejaron con las comorbilidades o indicaciones para el uso de IBP. Factores que pudieron haber influenciado en los hallazgos de dicho estudio.

Muchos casos se presentan en edad avanzada, mayores de 57 años. Aunque no hay claridad del mecanismo, se cree que estos hallazgos sugieren que en este grupo etario hay un aumento de la susceptibilidad de infección bacteriana y en la formación de AH. La AH tienen una mayor incidencia en hombres, 2 -1.5 por cada mujer aproximadamente.

Podrían utilizarse ciertos parámetros de laboratorio como FR, entre ellos anemia, leucocitosis, fosfatasa alcalina elevada, AST elevada, hiperbilirrubinemia, urea y creatinina elevadas, hipoalbuminemia, prolongación del tiempo de trombina (TP) y del tiempo de tromboplastina parcial activada (TTPa), hemocultivos positivos e infección polimicrobiana.

En el caso de los abscesos de origen amebiano, los factores de riesgo de infección son el bajo nivel socioeconómico, viajes a zonas endémicas, estados de inmunosupresión, alcoholismo, institucionalización y homosexualidad, mientras que el riesgo de desarrollar complicaciones extraintestinales se relaciona con inmunocompromiso.

Diagnóstico

En primera instancia, se debe apoyar una impresión diagnóstica en la clínica de estos pacientes; sin embargo, la mayoría de los síntomas son inespecíficos, lo cual dificulta el diagnóstico

oportuno de esta patología. Entre los más comunes están, fiebre, dolor abdominal, hipotensión, entre otros como malestar general, taquicardia, náuseas, vómitos, derrame pleural derecho, pérdida de peso, ictericia, ascitis, hepatomegalia, y hasta diarrea.

Una vez que se piensa como posibilidad diagnóstica el AH, se debe apoyar en otras herramientas para sustentar el mismo, como distintas pruebas de laboratorio e imágenes médicas.

En cuanto a las pruebas de función hepática, la elevación de fosfatasa alcalina se da en la mayoría de los casos de AH, alrededor del 70 %, siendo el hallazgo de mayor relevancia, ya que el resto de los parámetros de función hepática pueden estar normales hasta en la mitad de los casos; podría documentarse hiperbilirrubinemia y elevación de transaminasas.

Otros hallazgos son alteración del leucograma, con leucocitosis en la mayoría de los casos, anemia normocítica normocrómica en el hemograma presente hasta en la mitad de los casos, e hipoalbuminemia hasta en un tercio de los pacientes. Una tercera parte puede presentar bacteriemia, puede existir hipoalbuminemia y alteración de las pruebas de coagulación.

En el caso de los amebianos, las pruebas serológicas amebianas dan resultado positivo en más del 95% de los casos.

Además, son importantes los indicadores inflamatorios como lo es la Prueba de Reacción en Cadena de Polimerasa, cuyo resultado negativo ayuda a descartar el diagnóstico.

Sin embargo, son las imágenes médicas los estudios de elección para hacer el diagnóstico de AH, entre los cuales están la radiografía convencional, la ecografía, la tomografía axial computarizada, gammagrafías con leucocitos marcados con indio o con galio, resonancia magnética.

Los principales hallazgos radiológicos en una radiografía de tórax son: elevación no documentada previamente del hemidiafragma derecho, derrame pleural derecho e infiltrado basal derecho.

Otras características importantes que pueden observarse en los estudios de imágenes incluyen la ubicación, siendo el lóbulo derecho el lugar más común, el tamaño, el número de abscesos, la consistencia y la presencia de gas dentro del absceso.

Diagnóstico diferencial

El diagnóstico diferencial es sumamente extenso, necesita de un alto nivel de sospecha tras una anamnesis detallada y una exploración física; las causas posibles se pueden clasificar en causas infecciosas y no infecciosas; se detallan a continuación. Tabla 3.

Los estudios radiológicos, microbiológicos, serológicos y las técnicas percutáneas (aspiración) confirman la existencia de un absceso hepático.

Causas infecciosas	Causas no infecciosas
Bacterias piógenas <i>Entamoeba histolitica</i>	Linfoma de Hodgkin y no Hodgkin
<i>Salmonella sp Bartonella henselae</i>	Leucemia Aguda
<i>Staphylococcus sp Mycobacterium tuberculosis</i>	Patología Vía Biliar (colangitis, colecistitis)
<i>Streptococcus sp Echinococos</i>	Diverticulitis
Anaerobios <i>Fusobacterium nucleatum</i>	Apendicitis
Organismos entéricos <i>Legionella pneumophilia</i>	Perforación visceral
<i>Yersinia Listeria monocytogenes</i>	Isquemia mesentérica
<i>Nocardia Campylobacter yeyuni</i>	Embolia Pulmonar
	Pancreatitis

Tabla 3. Diagnóstico diferencial de lesiones en hígado. The Envolving nature of Hepatic Abscess: A review. Marianna G. Mavilia et al. *Journal of Clinical and Traslational Hepatology* 2016. Volumen 4.

Manifestaciones clínicas

Dentro de las manifestaciones clínicas del AH a nivel general, es fiebre como signo inicial más frecuente, otros son dolor abdominal en hipocondrio derecho, defensa, hipersensibilidad, síntomas inespecíficos (compromiso del estado general, escalofríos, anorexia, pérdida de peso, náuseas y vómitos).

El 50% tiene hepatomegalia, dolor en hipocondrio derecho o ictericia, la otra mitad de los pacientes no presenta ninguno de los síntomas y signos sugestivos de alteración hepática. Siendo así, en muchas ocasiones, la fiebre de origen desconocido como única manifestación inicial de un absceso hepático, especialmente entre los ancianos. Si el absceso está en cara diafragmática del hígado podría presentar dolor pleurítico del lado derecho o referido al hombro, tos o disnea. Algunos pacientes podrían debutar como un shock séptico, principalmente aquellos con obstrucción biliar y colangitis.

El absceso hepático amebiano es frecuentemente asintomático, sólo el 10% presenta diarrea aguda o crónica, y menos del 1% desarrolla complicaciones graves como colitis fulminante o infección extraintestinal, siendo el hígado el órgano más afectado. Clínicamente el dolor en hipocondrio derecho es habitualmente de 1 a 2 semanas de evolución asociado a fiebre alta y continua; el dolor constante se asocia más frecuentemente con el AHA en el lóbulo izquierdo. La ictericia se presente en menos del 10% de los pacientes, y menos del 30% referirá diarrea meses previos. Para los viajeros que regresan de una zona endémica, la presentación por lo general ocurre dentro de 8 a 20 semanas (mediana de 12 semanas) y dentro de 5 meses de su regreso en el 95% de los pacientes. En todo paciente, con cuadro clínico de AHA y hallazgo de masa ileocecal a la exploración física, se debe de sospechar ameboma.

Los ancianos tienen más probabilidad de sufrir una evolución subaguda con duración de seis meses, asociada a adelgazamiento y hepatomegalia. Un 33% de los pacientes con un cuadro crónico persiste con fiebre.

Morbimortalidad

La mortalidad sigue siendo alta, a pesar de que ha disminuido con el tiempo gracias a los avances para el diagnóstico y tratamiento eficaz; paralelo a esto hay un incremento en la morbilidad, que oscila entre el 30 y el 60%. Varios factores se asocian al aumento de mortalidad, mencionados en la Tabla 2. La mortalidad de AH en pacientes con malignidad asociada es el doble que en población sana. Los pacientes con carcinoma hepatocelular (CHC) y AH tuvieron una tasa de mortalidad de 60 días más alta en comparación con aquellos con sólo CHC. La cirrosis hepática se asocia 4 veces más al riesgo de muerte. La mortalidad aumenta cuando el AH es causado por organismos mixtos o infección fúngica.

El AHP es una situación clínica grave, así con los pacientes no tratados la mortalidad suele alcanzar el 100% de los casos. La mortalidad de los AHA es < 1% salvo que se produzcan complicaciones.

La supervivencia ha mejorado en las últimas décadas, la mortalidad suele deberse más a la presencia de una enfermedad subyacente. Las causas más frecuentes de fallecimiento suele ser la sepsis y el fallo multiorgánico; por lo tanto, estos signos son de mal pronóstico, por lo que estos pacientes deberían ser tratados, preferentemente, en una unidad de cuidados intensivos. La mortalidad no debería de exceder el 10% para los casos diagnosticados y tratados con celeridad.

Complicaciones

Se presentan habitualmente cuando el cuadro clínico ha evolucionado por meses, puede ocurrir precozmente y aún en los primeros días de iniciado el tratamiento específico.

Entre las complicaciones más comunes se encuentran la recidiva del absceso y/o sepsis relacionada con el mismo y las complicaciones respiratorias.

Las complicaciones que se presentan con los abscesos gigantes son principalmente a nivel abdominal y torácico. Primero, la perforación es la complicación más común, en la cavidad torácica, seguida de la cavidad peritoneal, y a los órganos intra-abdominales, el pericardio o la piel.

En el abdomen, la ruptura hacia cavidad provoca un cuadro de abdomen agudo, que requiere de drenaje y tratamiento médico. Cuando la perforación es hacia la cavidad torácica hay cuatro posibilidades: a cavidad pleural produciendo empiema (generalmente a la derecha, no obstante se ha planteado la posibilidad de drenaje a la izquierda), a parénquima pulmonar originando neumonía, atelectasia, o absceso; a bronquio produciendo fístula hepatobronquial, en éste último produciendo tos productiva con gran cantidad de material necrótico que muchas veces contiene amebas (aspecto achocolatado o hemoptisis) y a pericardio causando pericarditis o taponamiento, la ruptura a cavidad pericárdica es aún más rara, casi siempre en el lóbulo hepático izquierdo, la cual alcanza una mortalidad de 60-90%.

Las complicaciones que son producidas por diseminación contigua desde el hígado ceden con tratamiento y la ruptura hacia el espacio pleural requiere drenaje.

Las complicaciones vasculares son raras, 3.7%, se puede mencionar, la trombosis de la vena porta, oclusión en las venas hepáticas y la obstrucción de la vena cava inferior.

En particular, los abscesos amebianos complican la colitis amebiana en casi el 10% de los casos.

Tratamiento

En cuanto al manejo médico, se ha documentado que la administración de antibióticos sólo es efectiva en pequeños menores de 5 cm de diámetro. Sin embargo, la eficacia del manejo con antimicrobianos depende además del tamaño de la lesión, de otras características, la loculación, la ubicación, el AH en el lóbulo caudado, puede tratarse de manera conservadora debido a los riesgos incrementados asociados con el tratamiento invasivo.

El uso de antimicrobianos se inicia una vez identificados en sangre, el o los agentes infecciosos responsables, generalmente se tratan de manera inicial con antimicrobianos intravenosos por 3 semanas, seguido de un curso de antibióticos vía oral 1-2 meses. La duración del tratamiento está determinada por la respuesta, como la resolución de la fiebre y de la leucocitosis, además del control de imágenes.

Usualmente, se logra una adecuada cobertura antimicrobiana con cefalosporinas de tercera generación más metronidazol o piperacilina/tazobactam. En estudios recientes se ha encontrado alta resistencia a fluoroquinolonas y ampicilina.

El drenaje es la base del tratamiento para los abscesos intraabdominales, puede ser percutáneo o por medio quirúrgico; sin embargo, cuando se trata de absceso hepático piógeno aislado, hay un interés creciente en el tratamiento médico. Cuando no se realiza drenaje, requieren de tratamiento prolongado con antibioticoterapia.

Antes de la década de los ochentas, el drenaje con cirugía abierta era el principal procedimiento terapéutico. Actualmente, el drenaje percutáneo (DP) ha cobrado mayor relevancia y se ha convertido en la primera línea de tratamiento.

El DP es el procedimiento de primera línea en el tratamiento del AH, la aspiración puede realizarse con aguja o mediante la inserción de un catéter guiado por tomografía. En el caso de la aspiración con aguja percutánea, se inserta una aguja de 16-18 Ga en la cavidad del absceso, y se aspira hasta su completa evacuación. De manera similar, el drenaje con catéter percutáneo se realiza con un catéter pigtail de 8-14 F, se inserta en la lesión y se deja en su lugar y se drena por gravedad. Este último es más efectivo que la aspiración con aguja percutánea y tiene beneficios extras como el ser mínimamente invasivo, se elimina la necesidad de anestesia general, disminuye el de formación de adherencias y la contaminación durante el procedimiento es relativamente menor en comparación con el drenaje quirúrgico.

En algunos casos se prefiere no realizar DP, como en los AH multiloculados, los que contienen líquido viscoso y tejido necrótico, esto porque pueden ser difíciles de drenar por completo, debido a la obstrucción del catéter y además los pacientes con hipoalbuminemia presentan un mayor riesgo significativo para falla del DP.

La cirugía abierta se indica en casos de ruptura de AH, asociados a peritonitis, con un acceso difícil, presencia de levaduras, comunicación con una vía biliar obstruida sin tratamiento, múltiples abscesos mensurables, contenido viscoso del absceso que obstruye el catéter o asociado a cualquier patología coexistente que requiere cirugía, sin adecuada respuesta al drenaje percutáneo en cuatro a siete días. Otros casos en los que está indicado el manejo quirúrgico son aquellos donde los AH tiene un diámetro > 3-5 cm de diámetro.

En la actualidad el número de procedimientos percutáneos ha aumentado casi al doble y los drenajes quirúrgicos han disminuido considerablemente. La elección del método de tratamiento depende del tamaño y la consistencia del absceso principalmente.

Los AH uniloculares > 3 cm tratados con DP más antibióticos tienen un alto porcentaje de resolución, a diferencia de los AH a diferencia de los AH de tamaño similar, pero multiloculados.

Por otro lado, los AH de gran tamaño y multiloculados tratados con DP y antibióticos han tenido un menor porcentaje de resolución que los drenados quirúrgicamente.

No es de extrañar que el drenaje quirúrgico se asocie a un mayor índice de mortalidad, ya que los que se someten a este procedimiento son los AH que presentan mayores complicaciones.

Además del tamaño, ubicación y contenido del absceso, se debe tomar en cuenta la etiología. Los abscesos iatrogénicos secundarios a procedimientos quirúrgicos deberían ser tratados quirúrgicamente. Se recomienda que en el caso de AH asociados a malignidad, se realice primero un DP al ser mínimamente invasivo, sólo en el caso de que este no tenga resultados positivos se debe intentar un drenaje quirúrgico.

Abscesos hepáticos en pediatría

El AHA es ocasionada por el protozooario *E. histolytica*, se encuentra con poca frecuencia, se asocia a septicemia, enfermedades debilitantes, disfunción de granulocitos o inmunosupresión. Destacan los mismos factores de riesgo que en los adultos.

Su complicación en el hígado ocurre frecuentemente en adultos, sin embargo, en niños es poco frecuente. En el 90% es asintomático, pero podría presentar disentería amebiana, AHA y en raras ocasiones puede afectar pulmones, corazón y cerebro. En el 10% se manifiesta la enfermedad en sus formas intestinales o extraintestinales. La presentación clínica puede ser aguda (menor de 10 días de sintomatología, crónica (más de dos semanas hasta 6 meses) y el antecedente de amebiasis intestinal en un tercio de los casos.

La amebiasis hepática es una manifestación grave de infección diseminada, ocurre en <1%. La edad de presentación en niños es posterior a los seis años, es raro en niños menores.

Más del 80% de los AH se localizan en el lóbulo derecho, con una fuerte preferencia de los segmentos 6-8. Por el efecto del flujo mesentérico en la vena porta, el 60% a 70% son únicos y 30 a 40% son múltiples.

Según la Organización Mundial de la Salud, estiman que la amebiasis intestinal provoca más de 500 millones de infecciones y ocurren cerca de 100000 muertes por año por complicaciones de amebiasis a nivel mundial. Es tres veces mayor en hombres que en mujeres.

El diagnóstico se realiza con ecografía, TAC, serologías y detección de antígenos en heces (tiene una sensibilidad y especificidad del 90% para colitis, pero para enfermedad extraintestinal este examen en heces es generalmente negativo).

Los laboratorios pueden documentar anemia, leucocitosis, aumento de VES, y de enzimas hepáticas principalmente la FA. El tratamiento con nitroimidazol, constituye el fármaco de elección. Se incluye el tinidazol y metronidazol (interfiere con la síntesis de ácido nucleico en la duplicación de la E, histolytica). En caso de falla del metronidazol puede utilizarse la cloroquina. Los antibióticos se envían en caso de sobreinfección, cefalosporinas de tercera generación.

El tratamiento quirúrgico se divide en aspiración percutánea y drenaje quirúrgico. La aspiración se utiliza en: absceso piógeno, sobreinfección, sin respuesta a tratamiento médico, AH grande en lóbulo izquierdo (por el riesgo de rotura al pericardio)), y para los AH grandes y evolución acelerada.

La aspiración quirúrgica, junto con antibioticoterapia, se utiliza en los siguientes casos: alto riesgo de ruptura >5cm, abscesos en el lóbulo izquierdo, falla al tratamiento después de siete días.

Cuando el AHA rompe a peritoneo, el tratamiento es conservado asociado a tratamiento farmacológico y drenaje percutáneo.

Los pacientes que requieren de tratamiento quirúrgico tienen mayor mortalidad y complicaciones, como infección pulmonar, íleo, sangrado y fístula biliar.

Los pacientes asintomáticos con infección demostrada de E. histolytica deben de recibir tratamiento por el riesgo de que padezca colitis amebiana o absceso hepático en el futuro y transmitan la infección a otros.

En el AHP son infrecuentes en pediatría, la incidencia es mayor en países en vías de desarrollo. En ocasiones puede señalar la presencia de una inmunodeficiencia subyacente. Se presentan en forma variable, dependiendo del mecanismo e infección. El *Staphylococcus aureus*, y bacilos gramnegativos, representan

el 80% de las etiologías bacterianas. Habitualmente son únicos, localizados en el lóbulo derecho. No hay cambios con respecto a la clínica y métodos de diagnóstico que presentan los adultos. El procedimiento de cura se basa en el tratamiento antimicrobiano prolongado, con o sin drenaje quirúrgico. Aunque son de baja mortalidad, sin causa de hospitalizaciones prolongadas debido a la antibioticoterapia intravenosa.

Conclusión

Los AH se pueden clasificar actualmente según su etiología en, infecciosos, principalmente los bacterianos conocidos como piógenos, asociados en su mayoría a sepsis intrabdominal, siendo la mayoría de estos procesos, sepsis de la vía biliar. Además de los AHI, también están los asociados a malignidad, los iatrogénicos.

Es importante reconocer los principales factores de riesgo, los cuales se pueden dividir en los que aumentan el riesgo de desarrollo de AH y los que aumentan la mortalidad.

En el diagnóstico de esta entidad patológica, son importantes los antecedentes y las manifestaciones clínicas presentes, sin embargo, son las imágenes médicas la principal herramienta realizar el mismo y sustentarlo, además hay diferentes hallazgos en los exámenes de laboratorio que pueden orientar este diagnóstico.

El tratamiento se puede orientar en dos vías, tratamiento antibiótico, el cual es inicialmente intravenoso y luego completado vía oral y el drenaje de dicho absceso, la manera en que será drenado ya sea vía percutánea o cirugía abierta va a depender de diferentes características de tamaño, contenido, ubicación, accesibilidad del AH, además de la presencia de otras comorbilidades y la complejidad asociada al procedimiento en casos específicos.

Bibliografía

- Álvarez, J., Baldonado, R. & González, J. (2001). *Abscesos hepáticos piógenos*. Recuperado de, <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0009739X01718696>.
- Beltramino D., Paris E. & Sánchez I. (2014). *Meneghello Pediatría* (6a ed.). Argentina: Editorial Médica Panamericana.
- Carballo C., Cazes C. & Matsuda M., et al. (2017). *Absceso hepático piógeno en pediatría: experiencia en un centro pediátrico de referencia*. Recuperado de: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S071610182017000200005&script=sci_abstract&tlng=en.
- Ferri, F. (2000). *Consulta Clínica de Medicina Interna* (Nueva edición), Barcelona España: Editorial Océano.
- García, J., Rebollar, R. y Trejos, R., et al. (2011). *Abscesos hepáticos piógenos*. Recuperado de: <http://www.medigraphic.com/pdfs/juarez/ju-2011/ju113e.pdf>.
- Gómez D., Sierra R. y Sanchez N. (2015). *Absceso hepático amibiano en un lactante*. Recuperado de, <http://www.medigraphic.com/pdfs/pediat/sp-2015/sp152e.pdf>
- Hauser, S., Jameson, J. y Kasper, D. (2016). *Harrison, Principios de medicina interna*, (19 ed.). México: Mc Graw Hill.
- Kliegman, R., Stanton, B. y St. Geme J. (2016). *Nelson Tratado de Pediatría* (20va. ed.). Barcelona, España: Elsevier.
- Marín E., Pinilla A. & Consuelo, M. (2000). *Absceso hepático amebiano: revisión de 100 años de esta patología en Colombia*. Recuperado de, <http://www.actamedicacolombiana.com/anexo/articulos/05-2000-05.pdf>
- Rozman, C. (2014). *Compendio de Medicina Interna* (5ª. ed.). Barcelona, España: Elsevier.

Patología anorrectal en la práctica clínica de atención primaria

*María Fabiola Cárdenas-Quirós**

Resumen:

Se exponen las principales novedades médico-científicas en el diagnóstico y manejo de las enfermedades anorrectales en una consulta de primer nivel, con el fin de familiarizar al personal de medicina general, así como a estudiantes de pregrado en medicina en cerca del 20% de su consulta general.

Palabras Clave: FISTULA ANAL - ATENCIÓN PRIMARIA - HEMORROIDES - ABSCESOS

* Médico Cirujano General, Licenciatura en Medicina y Cirugía, Universidad Autónoma de Centro América (UACA). Atención Primaria y del Servicio de Emergencias en Emergencias Médicas Monteverde, Puntarenas, Costa Rica. Tel. 7114 3196.E-mail: dramfcq@gmail.com

Abstract:

This review addresses the main medical-scientific novelties in the diagnosis and management of anorectal diseases in a first level consultation, in order to familiarize general medical personnel as well as medical medicine students of 20% of them general medical consultation.

Keywords: PRIMARY CARE - ANAL FISTULA - HEMORRHOIDS - ABSCESS.

Recibido: 6 marzo 2018

Aceptado: 18 de abril del 2018

Antecedentes Históricos

A través del tiempo, muchas civilizaciones se encargaron de estudio de las patologías anorrectales, aportando las bases científicas para el manejo médico y quirúrgico del presente. En el antiguo Egipto, por ejemplo, se describió el tratamiento de las hemorroides utilizando manteca de cerdo con hojas de acacia contra el dolor hemorroidal.

Por otro lado, en la medicina antigua de la India se describió el tratamiento de las fístulas anales por medio de la cauterización con hierro caliente, mientras que en la práctica de la medicina Romana comenzaron a utilizar la ligadura hemorroidal como tratamiento, y la incisión y ligadura como tratamiento de las fístulas anales.

También otras dos civilizaciones aportaron en la búsqueda de la cura para la fistulización anal, entre ellas, los médicos de Grecia, quienes utilizaron hilo de nilo a través de la fístula para tallar gradualmente el defecto, y los médicos árabes con el uso de hilo de seda para realizar la ligadura de las fístulas perianales.

Anatomía Anorrectal

El recto es una porción del intestino grueso de aproximadamente 15 cm de longitud, el cual comprende desde el promontorio sacral al nivel del músculo elevador del ano; además, cuenta con dos o tres curvaturas que forman pliegues submucosos en el lumen conocidos como válvulas de Houston.

El canal anal es la porción terminal del tracto digestivo; se extiende desde el recto, atraviesa el músculo elevador del ano, cruza el borde anal y se extiende hasta la piel del ano; tiene forma cilíndrica y mide de 3 a 4 cm de longitud. Se encuentra envuelto por la musculatura anorrectal que forma el esfínter anal interno compuesto de músculo liso e inervado por el sistema autónomo e inferiormente por músculo esquelético que forma el esfínter anal externo inervado por nervios somáticos.

La división del anal en dos partes se da gracias a la línea pectínea o dentada, formada por glándulas y criptas anales, situada a 2 cm del margen anal.

Esta línea marca la separación entre la zona cutánea formada de epitelio de tipo escamoso caudalmente y la mucosa verdadera del canal anal con epitelio columnar cranealmente. Además, funciona como punto de referencia para la percepción del dolor, ya que a partir de 1 cm por encima de ella no hay sensibilidad, siendo de suma importancia en lo que respecta al tratamiento de las hemorroides.

El drenaje venoso por encima de la unión anorrectal se realiza a través del sistema porta, mientras que el canal anal inferior drena al sistema de la vena cava.

El recto y el ano reciben abundante irrigación por parte de las arterias rectal superior, media e inferior. La arteria rectal (hemorroidal) superior es continuación de la arteria mesentérica inferior; la arteria rectal media se origina de las arterias ilíacas internas y la arteria hemorroidal inferior se origina de la arteria pudenda interna.

El drenaje linfático del recto superior y medio drena a ganglios mesentéricos; el recto inferior drena a los ganglios mesentéricos inferiores y a los ganglios ilíacos internos, mientras que el drenaje linfático de la piel perianal es completamente hacia los ganglios linfáticos inguinales.

Historia Clínica y Examen Clínico

La entrevista médico-paciente debe realizarse en un ambiente tranquilo, preservando la intimidad necesaria para que el mismo pueda exponer todas sus inquietudes y superar la incomodidad que puede generar expresarse acerca de estos temas.

La información mínima relevante para un adecuado abordaje de la patología anorrectal comprende desde antecedentes familiares como presencia de cáncer colorrectal o enfermedades polipósicas en familiares de segundo y primer grado; antecedentes personales de patologías anorrectales previas o enfermedades que pudiesen influir en el proceso anorrectal actual; antecedentes quirúrgicos del área perianal o colorrectal que puedan condicionar el desarrollo de anormalidades de origen proctológico; así como las prácticas sexuales de riesgo para la formación de lesiones cutáneas perianales o en el canal anal.

La exploración anorrectal permite la valoración de múltiples procesos anorrectales mediante la visualización directa o la palpación de diversas estructuras presentes (periné, esfínter anal, columnas hemorroidales, ampolla rectal y próstata en los varones). Previamente se recomienda entablar una conversación con el paciente en la que se le expliquen las precauciones para evitar molestias innecesarias, recabando el consentimiento y la colaboración para el éxito del procedimiento.

Tipos de exploración proctológica

Inspección anal: Primeramente se realiza una inspección sin movilizar ninguna estructura, ya que muchas veces las lesiones se encuentran a simple vista; posteriormente se realiza una separación de las nalgas, la cual permite observar la presencia de hemorroides externas, foliculitis, secreciones anales, plicas anales, fisuras, fístulas, prolapsos, condilomatosis o incluso tumoraciones anales.

Tacto rectal: para realizar este procedimiento se debe enguantar la mano exploradora, lubricar el dedo índice, pedirle al paciente relajar su esfínter anal y presionar el orificio anal antes de introducirlo para vencer la presión de reposo. Una vez introducido el dedo se llega a la altura máxima para, en retirada, ir palpando toda la circunferencia identificando puntos dolorosos, masas, abscesos, tono esfinteriano y la próstata en la cara anterior.

Anoscopia: en nuestro medio es de difícil acceso; únicamente se encuentra en los consultorios especializados a pesar de ser un procedimiento sencillo y de gran utilidad diagnóstica. Se realiza con la introducción de un anoscopio tubular de aproximadamente 7 cm de longitud previamente lubricado, explorando la mucosa del recto distal, el plexo hemorroidal interno, línea pectínea y anodermo en busca de lesiones anorrectales.

Patologías Anorrectales más frecuentes en Atención Primaria

Enfermedad Hemorroidal

El tejido hemorroidal es un componente normal de la anatomía humana, consistente en un engrosamiento de la submucosa del canal anal que contiene vénulas, arteriolas, comunicaciones arterio-venosas, músculo liso y tejido conjuntivo. Fisiológicamente, su función es actuar como una almohadilla que contribuye a la continencia fecal.

La enfermedad hemorroidal es el resultado del agrandamiento, congestión y desplazamiento en sentido distal de este revestimiento del canal anal, como consecuencia de la laxitud y desintegración del ligamento suspensorio hasta que protruyen en el canal anal y provocan la sintomatología hemorroidal.

Se han mencionado muchos factores como causa de la génesis de la enfermedad hemorroidal, pero deben considerarse como predisponentes, más que etiológicos; entre ellos destacan: la herencia, posición erecta, embarazos, hipertensión portal, constipación crónica y la ocupación laboral. Su incidencia aumenta con la edad, con una prevalencia de los síntomas en el 50% de los mayores de 50 años y en el sexo masculino.

A. Hemorroides Internas

Cubiertas por mucosa rectal y mucosa de transición, se sitúan proximal a la línea dentada y se subclasifican en cuatro grados dependiendo de la extensión del prolapso:

- Grado I: Las hemorroides pueden sangrar, pero no se prolapsan.
- Grado II: Las hemorroides se prolapsan con la defecación, pero se reducen espontáneamente.
- Grado III: Las hemorroides se prolapsan y requieren reducción manual.
- Grado IV: Hemorroides prolapsadas que no pueden ser reducidas manualmente.

La rectorragia rutilante y el prolapso hemorroidal que puede asociar malestar perianal, prurito anal y manchado mucoso, son las principales manifestaciones clínicas de la enfermedad hemorroidal interna.

El tratamiento médico incluye medidas higiénico-dietéticas: ingesta abundante de agua, dieta rica en fibra, evitar el exceso de bebidas alcohólicas, baños de asiento con agua templada por no más de 10 minutos; cremas y pomadas con corticosteroides, anestésicos y antisépticos no deben utilizarse por más de 7-10 días; medicamentos orales formadores de masa fecal tipo metilcelulosa, psyllium, plantago ovata, semillas de lino.

El tratamiento mínimamente invasivo ante el fracaso del tratamiento médico comprende varios procedimientos ambulatorios: la ligadura con banda elástica con éxito en un 70-80% y más eficaz que la escleroterapia, el láser o coagulación bipolar cuya eficacia es similar a la escleroterapia e inferior a la ligadura.

El tratamiento quirúrgico es la hemorroidectomía “abierta” de elección en las hemorroides grado IV, y en caso de asociarse a un prolapso importante se opta por una hemorroidectomía circular también llamada “cerrada”.

B. Hemorroides Externas

Cubiertas por anodermo y piel perianal, ubicadas distalmente a la línea pectínea, se caracterizan por la aparición de dolor anal continuo súbito de una semana de duración si se trombosa el plexo hemorroidal, pueden asociar prurito anal posterior a la defecación de leve a moderada intensidad.

El tratamiento médico, al igual que para las hemorroides internas, incluye medidas higiénico-dietéticas: ingesta abundante de agua, dieta rica en fibra, evitar el exceso de bebidas alcohólicas, baños de asiento; cremas y pomadas; medicamentos orales formadores de masa fecal.

En el caso de una hemorroide externa trombosada, al tratamiento anterior se le debe agregar el uso de antiinflamatorios no esteroideos orales y, entre las primeras 24 y 72 horas, se recomienda realizar una extirpación de la hemorroide trombosada con anestesia local, cuando una trombosis sobrepasa las 72 horas o, cuando el paciente está en fase de remisión, se recomienda el tratamiento conservador.

Absceso Anorrectal

Los abscesos anorrectales son producto de la infección de las glándulas que desembocan en las criptas anales dentro del canal anal, a nivel de la línea dentada. En menor frecuencia son causadas

por una enfermedad inflamatoria intestinal concomitante, trauma ginecológico o quirúrgico, infecciones como tuberculosis o actinomicosis y por malignidad. Es más común en el área perianal, seguido en frecuencia por el área isquioanal, interesfintérico y supraelevador.

Se manifiesta con dolor acompañado de eritema e inflamación; algunas veces pueden asociar dolor rectal con retención urinaria y, en el caso del absceso supraelevador, puede presentarse sin edematización, pero si con cuadro febril asociado.

El tratamiento de los abscesos anorrectales requiere de incisión y drenaje de forma ambulatoria con anestesia local y terapia antibiótica para los pacientes con celulitis concomitante e inmuno comprometidos. Sin embargo, los abscesos más profundos o más complejos requieren de un examen bajo anestesia con drenaje en sala de operaciones.

Un absceso anorrectal puede complicarse y provocar defectos fistulosos, pero más rara aun es la posibilidad de sufrir una Gangrena de Fournier, por un retraso en el diagnóstico y tratamiento, lo que lleva a infección del perineo, con necrosis de la piel, músculo y fascia subyacente.

Fístula Anal

Se define como una comunicación anormal entre dos superficies epitelizadas; representa la comunicación entre el canal anal y la piel perianal, resultado de un drenaje espontaneo o quirúrgico de un absceso anorrectal previo.

El porcentaje de que ocurra una fístula posterior al drenaje de un absceso oscila entre 83% en la literatura médica y, en los pacientes que presentan Enfermedad de Crohn de base, puede ocurrir en hasta 30%.

Las fístulas se clasifican por su relación con el complejo del esfínter anal y el tratamiento dependerá de esta localización.

- Fístula Interesfinteriana: es la más común; el tracto se entra dentro del espacio entre esfínteres y la abertura externa cerca del borde anal.
- Fístula Tran esfinteriana: el tracto se inicia en el espacio interesfinteriano y luego atraviesa el músculo del esfínter anal externo; la abertura usualmente se localiza en la fosa isquioanal.
- Fístula Supraesfinteriana: el tracto comienza en el espacio interesfinteriano; luego pasa por encima del esfínter anal externo, y perfora los músculos elevadores del ano para drenar a través de la fosa isquioanal.
- Fístula Extraesfinteriana: el tracto comienza en el recto distal y perfora los músculos elevadores del ano para drenar a través de la fosa isquioanal; son de rara aparición y surgen en la Enfermedad de Chron y del trauma rectal.

Los pacientes acuden a la consulta aquejando drenaje, hinchazón, dolor con la defecación y sangrado ocasional; se puede observar drenaje fecal, purulento o serosanguinolento al realizar el examen rectal digital o la compresión del tracto fistular.

Se recomienda el examen bajo anestesia, ya que permite drenar abscesos no drenados y hallar la abertura interna, así como la realización de una sigmoidoscopia flexible para evaluar la posibilidad de una enfermedad inflamatoria intestinal concomitante o de malignidad. Para las fístulas más pequeñas se recomienda la inyección de la abertura externa con peróxido de hidrógeno con o sin el uso del ultrasonido endoanal y, en el caso de las fístulas más complejas o múltiples, se ha descrito la fistulografía con contraste hidrosoluble y fluoroscopia, aunque el uso de la resonancia magnética está desplazando esta técnica.

El tratamiento específico es dictado por la ruta de la fístula anal y la cantidad de esfínter involucrado en el tracto; cualquier división del músculo del esfínter durante el tratamiento conlleva un riesgo de alteración de la continencia. Las opciones de tratamiento quirúrgico de la fístula anal incluyen fistulotomía, corte de sedal, pegamento de fibrina, tapón de colágeno, ligadura del tracto de la fístula interesfintérica y colgajos de avance.

Ya que el manejo de las fístulas anales requiere un mayor nivel de complejidad, es de suma importancia para el paciente que el médico de primer nivel logre identificar estas lesiones para que sean derivadas a un nivel superior oportunamente.

Fisura Anal

Se trata de una solución de continuidad de la piel en el epitelio escamoso del canal anal, ubicado distal a la línea dentada, frecuentemente en la línea media posterior, y en menor proporción en la línea media anterior. Es la causa más frecuente de sangrado defecatorio en los niños y es la patología anorrectal que conlleva a más motivos de consulta en atención primaria. Etiológicamente se ha relacionado con el paso de heces sólidas y de gran volumen; además, estudios clínicos han confirmado la presencia de un aumento en la presión del esfínter anal interno en reposo y una menor perfusión sanguínea en estos pacientes a nivel del anodermo. Esta condición se caracteriza por el intenso dolor que aparece al terminar la deposición y que puede tener horas de duración; sin embargo, no son los únicos síntomas observados en el paciente con una fisura anal, ya que también pueden presentar hematoquecia y temor al acto defecatorio.

Muchos de los pacientes con fisura anal presentarán reversión espontánea, con cicatrización en aproximadamente 4 a 6 semanas; sin embargo, otros pueden presentar recurrencia e incluso presentar características de cronificación, por lo que las medidas conservadoras son recomendables para acelerar el proceso de curación. Se habla de baños de asiento, uso de agentes formadores de masa fecal (psyllium), uso de cremas antiinflamatorias y, en caso de cronicidad, se debe agregar al tratamiento con la utilización de nitratos tópicos como el ungüento de nitroglicerina al 0.2% por 6-8 semanas o el uso de nitroglicerina tópico. Otro agente involucrado en el tratamiento de las fisuras crónicas es el bloqueador de los canales de calcio de uso tópico, como el diltiazem por 6-8 semanas.

Cuando estos tratamientos de soporte fallan, surgen otras posibilidades de tipo invasivo; entre ellas, la aplicación de toxina botulínica con el fin de promover el cierre del defecto y, si este no

obtiene buenos resultados, la recomendación es la esfinterectomía lateral del esfínter anal interno con tasas de éxito mayores al 90%, siempre como último recurso.

Conclusión

La atención de primer nivel corresponde al primer contacto entre médico-paciente; en la mayoría de las ocasiones esta consulta es la pieza fundamental en la resolución del problema subyacente, ya que debe ser el lugar y momento que propicie la apertura del paciente manifestando su cuadro clínico, a pesar de lo engorroso que le puede hacer sentir expresarse acerca de estos padecimientos.

La patología anorrectal es de suma frecuencia por lo que el médico de atención primaria debe mantenerse en constante actualización ante la posible consulta por alguna de estas enfermedades, ya que en su mayoría el tratamiento médico conservador de soporte es el primer abordaje clínico recomendado para estos pacientes. Es el profesional de primer nivel quien se encargará de brindarle el más adecuado apoyo y el encargado de reconocer el momento en que una de estas situaciones clínicas requiere manejo por parte de un médico especialista.

Bibliografía

- Biblioteca Básica DuPont Pharma para el médico de Atención Primaria. (1999). *Anuscopio: Técnicas exploratorias en Atención Primaria*, Campos, J. (Ed.) 9-12.
- Campos, J. C. (1998). *Tacto rectal: guía de actuación en atención primaria*. Barcelona: EdiDe.
- Charúa, G. L, et al. (2005). Manejo alternativo no quirúrgico de la enfermedad hemorroidaria. *Revista Gastroenterológica México*, 70, 284-290.

- Charúa, G. L. (2007). Enfermedad Hemorroidal. *Revista Medicina Interna México*, 23, 302-309.
- Charúa, G. L. (2011). Patología proctológica más frecuente. *Revista Médica Hospital General México*, 74, 234-241.
- Greenfield, L. & Mulholland, M. (2006). *Greenfield's surgery*. (6a ed.). Lippincott Williams & Wilkins. Philadelphia.
- Maksimovic, J. & Maksimovic, M. (2013). From history of proctology. *Arch Oncol*, 21, 28-33.
- Ommer, A. et al. (2012). German S3 guideline: anal abscess. *Int J Colorectal Dis*, 27, 831-837.
- Ponce, J. et al. (2011). *Tratamiento de las enfermedades gastroenterológicas*. (3ª ed.). Asociación Española de Gastroenterología.
- Rodríguez de Alba, M.; Rodríguez, L. & Panadero, F. J. (2007). *Patología Anorrectal en Atención Primaria*. Recuperado el día 20 de febrero del 2018, de <https://botplusweb.portalfarma.com/Documentos/2007/5/18/29785.pdf>.
- Ramos, J. & Ciga, M. (2014) *Manual AEC de proctología para la atención primaria*. Asociación Española de Cirujanos. Madrid, España: Bate Scientia Salus.
- Sanfélix, J. et al. (2001). La patología anorrectal en la práctica clínica del médico de familia. *Revista de Medicina de Familia y Atención Primaria*, 05, 42-47. Recuperado de, <http://www.revistafml.es/upload/ficheros/noticias/201104/09anorrectal.pdf>
- Wainstein, C. & Zárata, A. (2011). Urgencias proctológicas. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 22, 677-684.

Acta Filosófica

Sumario

<i>Juan Gabriel Alfaro-Molina</i>	El concepto de verosimilitud en Protágoras y en Platón.....	151-174
-----------------------------------	--	---------

El concepto de verosimilitud en Protágoras y en Platón

*Juan Gabriel Alfaro-Molina**

Resumen:

Se estudia el concepto de verosimilitud propio de la Grecia del siglo V aC. En el desarrollo de este sobresale el relativismo de Protágoras y el límite del conocimiento de los seres sensibles evidenciada por Platón en el Timeo. Aunque el filósofo siempre hace una opción por la verdad, posee la limitación de que la ignorancia de lo que desconoce es superior a la certeza de lo que sabe. Por eso sus propuestas serán verosímiles.

Palabras clave: VEROSIMILITUD - VERDAD - OPINIÓN - MEDIDA - CIUDAD

* Cursa el Doctorado en Filosofía en la Universidad de Navarra, Pamplona, España. Bachiller, Licenciado y Máster en Filosofía. Bachiller en Teología. Ha sido profesor en la Universidad Católica de Costa Rica (UCA) y miembro del Jurado de Pruebas de Grado de la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA). Asistente del Posgrado en Filosofía de la UCR. Dirección postal: PROVINCIAS 2, Planta baja 31014 – Pamplona, España. Teléfono: +34653597495. pjuangabriel@yahoo.com

Abstract:

We study the concept of verisimilitude proper from the Greece of the fifth century BC. In the development of this, the relativism of Protagoras stands out and the limit of the knowledge of the sensible beings evidenced by Plato in the *Timaeus*. Although the philosopher always makes an option for truth, he has the limitation that ignorance of what he does not know is superior to the certainty of what he knows. That is why your proposals will be plausible.

Keywords: VERISIMILITUDE - TRUE - OPINION - MEASURE - CITY

Recibido: 14 de julio del 2017

Aceptado: 14 de diciembre del 2017

Introducción

El presente estudio corresponde a la verosimilitud (ἔουκα) (Melero Bellido, 1966, p.203) evidenciada por Protágoras de Abdera y cimentada por Platón. Aunque es bien sabido el fuerte rechazo por parte de los primeros filósofos hacia los sofistas, dicho rechazo no implicó un desahucio de la totalidad de sus postulados, sino que algunos de ellos les sirvieron para la construcción de sus doctrinas. Uno de estos enunciados es el de la relatividad de las cosas en el mundo sensible, de tal modo que si cada individuo es el que categoriza los entes entonces no quedará otro criterio que el del argumento verosímil. Esta idea es trabajada por Platón en diálogos como el Protágoras, Fedro, Teeteto, República y el Timeo, donde se muestra la limitación sensorial propia del conocimiento humano de poder referirse a las cosas solamente desde lo probable.

Se debe partir de que “Protágoras de Abdera es el sofista a quien Platón ha prestado mayor atención en sus obras. Aparte de dedicarle un diálogo, donde lo describe como el más sabio de los hombres de su tiempo, hace constantes referencias a él (Menón, 91d, Eutidemo 286c, Protágoras 309d)” (Vallejo Campos, 2000, p. 193, Not. 20).

El hecho de que Protágoras ahonde sobre la relatividad del mundo de los sentidos impulsa a filósofos como Platón a la búsqueda de algo estable donde pueda cimentarse el conocimiento. La principal diferencia entre la verosimilitud de Protágoras y la de Platón es que mientras que el primero considera que ha de aprovecharse esta limitación humana para generar el bien del propio individuo, en Platón lo verosímil deberá estar al servicio de la ciudad y por ello quien gobierna debe ser el sabio, quien posee una verosimilitud más depurada.

El esquema que se seguirá para este trabajo consta de cinco apartados. El primero es una breve ubicación sociocultural de la realidad helénica del siglo V aC, que se considera estuvo marcada por el derrumbe de ciertos dogmas al darse la primera “globalización” de la humanidad. Entiéndase esto como la entrada

en contacto de la cultura griega con otras culturas y tradiciones lo que conllevó el desvelamiento de ciertos vacíos argumentativos de su propia realidad social. En esta tarea el papel de los sofistas como mercaderes del saber es fundamental, dado que ellos asumirán el primer papel de importadores y exportadores del conocimiento. En segundo lugar, se expondrá la tesis protagórica del *homo mensura*, según la cual cada individuo solamente es capaz de expresar ciertas opiniones (*δόξα*). Para Protágoras, la fuente para la emisión de estas opiniones son los sentidos (*αἴσθησις*). Estos son los principales medios de conocimiento que poseen los seres humanos y por ende debe descartarse el acceso a la verdad (*ἀλήθεια*). De ahí que lo verosímil venga a constituirse en la principal propuesta del relativismo protagórico.

El tercer lugar se centrará en el análisis del *Timeo* 29 c-d, dado que en este pasaje Platón, a través de su personaje Sócrates, estima que en cuanto al conocimiento de las cosas propias del mundo sensible no queda otra opción que las afirmaciones verosímiles. Ello tiene una serie de implicaciones no solo para el individuo, sino para la institución a la cual este le debe su máximo respeto como es la ciudad (*πόλις*). El régimen de la verdad (*ἀλήθεια*) o al menos de la verosimilitud es el fundamento del orden de la polis (tema de gran preocupación por parte de los filósofos). La naturaleza humana, dada su limitación espacio temporal, no puede hallar la verdad (Guthrie, 1990, p. 44) por lo que lo único que tiene a su alcance es la verosimilitud que debe ser utilizada en aras del bien común.

Contexto sociocultural helénico del siglo V aC.

En la mentalidad griega de la época de Protágoras y Platón destacan dos aspectos fundamentales que conducen a los pensadores a poner en tela de juicio la capacidad humana para conseguir la verdad (*ἀλήθεια*). El primero de ellos es la desconfianza en los relatos míticos (*μῦθος*) aportados por los poetas (*Diálogos*, *República*, 1988, 600.e.3-5) y los trágicos griegos. Se tiene la necesidad de buscar una explicación del hombre, del mundo y de los dioses más racional, es decir, de carácter

filosófico. El segundo es la transformación de la educación griega (παιδεία) con la presencia de los sofistas como maestros de la virtud o la excelencia (αρετή). Solamente que estos transforman la enseñanza en un negocio lucrativo y sin una opción ética por la sabiduría. Una de las principales características en cuanto a la enseñanza de los sofistas era su no limitación territorial, de tal modo que sus continuos viajes por diversas ciudades vendiendo el conocimiento les hizo descubrir la principal diferencia entre la naturaleza (φύσις) y las leyes (νόμος), entre la verdad natural y el consenso cultural.

Les llamó la atención que lo que era una norma fundamental para una ciudad tuviera un sentido contrario para otra.

No solo la cantidad de leyendas e historias extranjeras, sino también las continuas contradicciones de estas con las helénicas, condujeron a fomentar la desconfianza en la tradición nacional griega e indicó el camino a seguir para aquellos que no se atrevían a abandonar radicalmente la tradición mítica. Por ejemplo: “Durante el reinado de Darío, este monarca convocó a los griegos que estaban en su corte y les preguntó que por cuánto dinero accederían a comerse los cadáveres de sus padres. Ellos respondieron que no lo harían a ningún precio. Acto seguido Darío convocó a los indios llamados Calatias, que devoran a sus progenitores, y les preguntó, en presencia de los griegos, que seguían la conversación por medio de un intérprete, que por qué suma consentirían en quemar en una hoguera los restos mortales de sus padres; ellos entonces se pusieron a vociferar, rogándole que no blasfemara. Esta es, pues, la creencia general; y me parece que Píndaro hizo bien en decir que la costumbre es reina del mundo” Historia 3. 38. 11-18.

Aunque se había avanzado en el tema del abandono de las explicaciones míticas de la realidad aún se conservaba el esquema ternario que estructuraba las cosmogonías míticas (el mundo, el hombre y la ciudad) (Hadot, 1998, p. 22). Platón en la serie de diálogos de la vejez, el Timeo, Critias y Hermócrates (trabajo proyectado, pero luego reemplazado por el de las Leyes), quiso a su vez escribir un gran tratado sobre la naturaleza (φύσις) en

toda su extensión desde el origen del mundo y del hombre hasta el origen de Atenas. El anhelo de la verdad presente en el filósofo le lleva a investigar sobre los orígenes de la realidad humana, encontrándose con la única posibilidad de ofrecer una fábula verosímil sobre el mundo. No en vano introduce la figura mítica del Demiurgo.

En el caso de la educación (*παιδεία*) (Jaeger, 1945, p. 29) de los jóvenes, esta se constituyó en la gran preocupación por parte de la clase noble desde los tiempos homéricos. Platón en la República cuestiona que la virtud o excelencia (*ἀρετή*) fuera una cuestión de la nobleza de sangre (Jaeger, op. cit., p.29). Sócrates dirá a Adimanto: Las almas bien dotadas, si tropiezan con una mala educación, se vuelven especialmente malas. ¿O piensas acaso que los mayores delitos y la más extrema maldad provienen de una naturaleza mediocre, y no de una vigorosa que ha sido corrompida por la nutrición, y que la naturaleza débil es alguna vez causa de grandes bienes o grandes males? (Platón, Diálogos, la Rep., 1988, 491.e. 1-7; 518.b.5-c.3).

Por este motivo propone un sistema educativo basado en el discernimiento de las fortalezas naturales del individuo (Cfr. República 436a. ss.) con el objetivo de reforzarlas mediante la educación y ponerlas al servicio de la sociedad. Ello no implica una cuestión de sangre o de clase sino de dotación natural. De este modo, aquella verdad fundamental que sostenía la idoneidad de los hijos de los nobles para ser igual de grandiosos que sus abuelos o padres es cuestionada y pasa a ser una creencia, una verosimilitud. La educación aristocrática estaba identificada con el poema de Teognis (Páramo Pomareda, 2001, p. 102). que era un compendio de preceptos morales. Esta educación era impartida por los adultos prominentes que ejercitaban a los niños y jóvenes en la fuerza física, valentía, sentido del deber y del honor que conviene a los guerreros y que son personificados por los grandes antepasados con características divinas a los que se toma por modelos. A partir del siglo V aC, con el auge de la democracia, las ciudades tendrán el mismo interés de formar a los futuros ciudadanos mediante los ejercicios del cuerpo (gimnasia y música) y del espíritu (Hadot, op.cit.,p.24).

Pero la vida democrática implicaba para las clases altas una lucha por el poder. Los primeros pensadores ya habían descubierto el valor del lenguaje para este fin. Mientras que los filósofos abogan por el uso responsable del lenguaje, con mayor cercanía con la verdad, los sofistas encuentran en este un instrumento de manipulación. Ellos educan a los aristócratas para que con palabras elegantes persuadan y convenzan al vulgo para manejar la decisión de la asamblea (ἐκκλησία). Para un político es indispensable la buena retórica.

Ejemplo de ello fue Pericles quien exitosamente gobernó por un periodo de cuarenta años (Plutarco, *Vidas paralelas*, 2008,16.3.1-4) debido en gran medida a su dominio y recto uso del lenguaje (Id., 5.1.6-5.2.1). Como respuesta a esta necesidad aparece el movimiento sofístico, donde sus representantes se proponen como maestros de la virtud (ἀρετή) sobre todo para las clases altas. Muchos de estos sofistas se encargarán de transportar la actividad intelectual de las colonias griegas (Jonia y Asia Menor) a Atenas.

Su enseñanza se constituye al mismo tiempo en la continuidad y la ruptura con respecto al sistema precedente. Continuidad con respecto a ciertas doctrinas de los antiguos pensadores y ruptura con la crítica al sistema vigente de instrucción. Los sofistas insisten “en el conflicto que opone la naturaleza (physis) a las convenciones humanas (nomoi)” (Hadot, op. cit., P.25) y que la sabiduría consistiría en la imposición de la convención humana sobre la naturaleza de las cosas. Uno de los problemas con los sofistas, duramente criticado por Platón, es que transforman algo tan importante como es la educación de la polis y el bien común en una educación privada y selecta de las clases adineradas. Enseñaban la habilidad en el manejo de los argumentos para quien buscaba sobresalir en la sociedad ateniense, por ello se abandona poco a poco el ideal del bien común y se incorpora el individualismo.

Los sofistas trasladan la verdad (ἀλήθεια) al campo de la simple opinión (δόξα) y por ende de lo relativo. En la enseñanza sofista es posible la manipulación de la verdad para justificar

los pensamientos o acciones de un guía político. El arte de la enseñanza sofista se funda no en la verdad, sino en la utilidad. Se basa en la concepción de que una doctrina podía ser atacada y defendida de acuerdo con el interés particular de quien la expone. Ejemplo de esto son las dos principales obras de Protágoras "las Antilogías y La verdad" (Melero Bellido, op. cit., P.79). La palabra antilogía (αντιλογία) es el compuesto del prefijo griego anti (ἄντι) y logos (λογία) que puede traducirse como palabras enfrentadas, contradicción o controversia. Protágoras "fue el primero en sostener que sobre cualquier cuestión existen dos discursos mutuamente opuestos" (Cfr. Vida de los Filósofos 9.51.1-3).

Contrario a esta propuesta relativista, para Platón la verdad no es aquella que tienen por tal las mayorías, quienes poseen verdades de lo que les han contado y transmitido, sino que el filósofo tiene la tarea de investigar y descubrir lo más cercano a la verdad, que dadas las limitaciones sensoriales deben ser llamadas verosimilitudes (ἔοικα). Así como el hombre del mito de la República (532b.6-c.3) cuando logra soltarse de sus cadenas e iniciar el camino hacia el sol no puede en su primera oportunidad ver directamente la luz debido a los años en que se ha habituado a la oscuridad, así es el proceso de la verosimilitud. Ella implica conocer las cosas a través de su reflejo en las paredes y en el agua, pues no se puede contemplar directamente la verdad. Lo verosímil no se basa en los sentidos sino en un acto del intelecto (νοῦς) el cual es privativo de aquellos hombres que toman el camino del saber. En el plano del mundo cambiante propio de los sentidos sólo cabe opinión pero no verosimilitud, ella es propia del mundo de la intelección.

Evidencia de la verosimilitud por Protágoras de Abdera

Como se ha indicado anteriormente, el contacto de Atenas con otros pueblos y culturas implicó una revisión de las propias normas y criterios de verdad. Para W.K.C Guthrie (1906-1981) esto "hizo cada vez más evidente que las costumbres y las normas de conducta que habían sido aceptadas antes como

absolutas, universales y de institución divina eran de hecho locales y relativas" (Guthrie, op.cit., p. 16). De la misma manera, Ángel Cappelletti (1927-1995) (Cappelletti, 1987) considera que si los sofistas, por lo general, no llegan a negar todo criterio de verdad como los pirrónicos, es porque lo impide su propósito de llegar a construir una teoría crítica de la sociedad. Sin embargo, con frecuencia niegan la vigencia de una regla universal para discernir la verdad del error y no aceptan la existencia de verdades absolutas, más allá de toda limitación espacio-temporal. La verdad aparece en estos momentos como relativa a una situación dada, a un momento histórico, a una cultura o sociedad determinada.

El homo mensura (Cfr. Crátilo 385e-386a y Teeteto 152^a) es "la más conocida doctrina de Protágoras y, al mismo tiempo, la síntesis de su filosofía teórica" (Cappelletti, op. cit., p.99). El ser humano se ubica como el centro de esta realidad y es él quien determina la verdad o falsedad de las cosas y la manera de convencer a los otros de ello. Para Protágoras la naturaleza (φύσις) es un constante flujo de fenómenos y las leyes (νόμος) es lo que da permanencia y estabilidad. Materia y hombre enfrentados en el acto de conocer y valorar, constituyen para él la naturaleza (φύσις) a la cual se sobreponen, como nueva y más elevada realidad, la sociedad y la cultura.

La naturaleza (φύσις) está constituida por los individuos (cada uno con su verdad, con su bien, con sus valores propios y exclusivos); esta physis es superada por el nomos, que es lo común, lo social y lo cultural, el cual no representa una verdad superior a la de los individuos, pero sí un nivel superior de utilidad y de vida (ya que sin el nomos ni siquiera queda asegurada la existencia de los individuos mismos (Cappelletti, op. cit., p.73).

Puesto que existe una verdad para el individuo, o al menos lo que este puede captar desde sus propias limitaciones, y por encima de esta se halla la verdad de la sociedad y la cultura que le superan, la mejor opción para el individuo es lograr imponer su criterio sobre el de los otros y allí es donde entraba la labor del sofista. La verdad (ἀλήθεια) para Protágoras es lo que cree u opina el sujeto colectivo, la ciudad. La opinión de la mayoría (δοξα πολεος) es más válida por cuanto predomina numéricamente

sobre la opinión del individuo (δοξαί). Desde este presupuesto, lo que hay que cambiar no son las opiniones de modo superficial sino el lograr fortalecerlas conforme con el interés del individuo más fuerte racionalmente. Desde la visión sofista, dado que la realidad es relativa, el “sabio” (Cfr. Teeteto 166d. 1ss) tendrá el derecho de hacer fuerte un postulado débil y obtener una verdad.

[Afirma Platón que el sofista de Abdera consideraba que] no hay, efectivamente, quien pueda lograr que alguien que tiene opiniones falsas, las tenga posteriormente verdaderas, pues ni es posible opinar sobre lo que no es, ni tener otras opiniones que las que se refieren a lo que uno experimenta, y estas son siempre verdaderas (Teeteto 167a.6-b.1).

Crear este tipo de opiniones fuertes es la tarea del sofista, y no es que estas sean verdaderas, sino que son las mejores que otras. Incluso Protágoras compara la acción del sofista con la del médico, mientras que el médico trata de cambiar una disposición del enfermo con drogas (φάρμακον) el sofista trata de cambiar una disposición del ignorante mediante el discurso (λόγος) “ἄλλ’ὁ μὲν ἰατρὸς φαρμάκοις μεταβάλλει, ὁ δὲ σοφιστὴς λόγοις”, (Teeteto 167a.5-6). Se puede influir en las opiniones del vulgo para hacerlas más verosímiles.

La verdad siempre lo es para un sujeto individual y el sujeto colectivo no es sino la suma o el resultado de los sujetos individuales. Las cosas (χρέματα) o los entes (οντότητα), surgen como producto de la actividad del sujeto, existen para cada sujeto individual y por ello no pueden dejar de ser verdaderas. Desde esta perspectiva, se dará el caso, que para lo que una persona es ente y verdadero, para otra no lo será y viceversa, pues cada cual tendrá sus propias e intransferibles sensaciones o sus propios e intransferibles pareceres. No hay una única verdad, sino tantas como sujetos hay, por ello el ser medida (μέτρον) (“πάντων χρημάτων μέτρον ἔστιν ἄνθρωπος, τῶν δὲ μὲν οντῶν ὡς ἔστιν τῶν δὲ οὐκ ὄντων ὡς οὐκ ἔστιν (Vida de los filósofos 9.5.1.1-3) es un criterio y las cosas son realidades (Se sigue el comentario de Mario Untersteiner, en *I Sofisti*. Vol. I p. 9 a un fragmento de Sexto Empírico, considerado por el autor como el más exhaustivo informante sobre Protágoras), por lo que se podrá decir que el

hombre es el criterio de todas las realidades. Las sensaciones se transmutan de acuerdo con la edad y por otras circunstancias corporales, de tal manera que “Protágoras somete la materia al sujeto, pero no la suprime” (A.J. Cappelletti, op. cit., 93. M. Cardini Timpanaro, *Profili di Sofisti: Protágoras. “L’Arduo”*.2 (1992)), por lo que es claro el papel activo del sujeto individual en el surgimiento del ser y de la verdad.

Todo ser, ente o cosa se constituye gracias a la mirada del sujeto individual cuya virtud fundamental es detener el flujo de la realidad en y para el sujeto. Desde la visión de Protágoras la verdad es determinada por el individuo dado que este es medida (μέτρον) de las cosas (χρόματα). Si cada uno de los individuos posee una verdad entonces lo que existe es un relativismo y lo máximo que se podría alcanzar sería la verosimilitud. Los objetos del mundo sensible son realidades en cuanto tales, no es que el individuo los cree en su mente, pero el sujeto es quien les da el valor e influye en el criterio de los otros mediante una adecuada capacidad argumentativa. La tarea del sofista es darle estabilidad o permanencia a las cosas mediante el uso del discurso. El gran logro de Protágoras es “haber opuesto y superpuesto al subjetivismo del conocimiento, que corresponde a la φύσις, el objetivismo del νόμος que corresponde a la cultura” (A.J. Cappelletti, op. cit., 111).

Para Protágoras lo útil es superior a lo verdadero, pues esto asegura la vida del todo social. Lo que debe cuidarse es que la mayoría de los hombres (ἄνθρωπος) estén de acuerdo en algo que sea verosímil. En este sentido Protágoras de Abdera tiene presente la definición del pitagórico Alcmeón de Crotona, según la cual el cuerpo humano debe considerarse sano cuando ninguno de los miembros que lo integran predomina sobre los demás. La salud es el equilibrio (ἰσωνομία) de todos los poderes, es la armonía de los contrarios (Aetius V..30.I). De igual modo Alcmeón consideró que “sobre las cosas invisibles y sobre las humanas los dioses albergan la evidencia, pero a los mortales nos queda la conjetura” (Vida de los Filósofos 8.83.1-6). Los únicos que tienen acceso a la verdad son los seres celestes, a los terrestres no les queda otra opción que lo verosímil. (A.J. Cappelletti, op.cit., 11).

El gran ideal de Protágoras fue conducir las verdades particulares (dado el μέτρον ἔστιν ἄνθρωπος), lo que a cada uno le parece, a un contexto donde la verdad tenga una funcionalidad, es decir, que sea útil para garantizar el bienestar de la mayoría. El hombre medida implica que cada individuo posee un carácter originario con un sistema de valores y de ahí surge su criterio de verdad. Dado que el ser humano es social por naturaleza, para poder vivir en comunidad necesita ceder parte de sus criterios verosímiles y asumir aquellos que son establecidos por las mayorías. La cultura y las leyes (νόμος) aseguran la supervivencia de la especie.

El concepto de verosimilitud en el Timeo 29 c-d.

El tema de la verosimilitud es abordado por Platón en el Timeo 29 c-d. En este texto el pensador griego presenta un discurso cosmogónico para probar que estos no dejan de ser cosas probables (La probabilidad proviene de la variabilidad de tradiciones cosmogónicas y de la pluralidad cultural como se ha señalado anteriormente). De hecho, antes de la recitación del largo discurso de Timeo, él mismo advierte:

Si lo hacemos tan verosímil como cualquier otro, será necesario alegrarse, ya que hemos de tener presente que yo, el que habla, y vosotros, los jueces tenemos una naturaleza humana, de modo que acerca de esto conviene que aceptemos el relato probable y no busquemos más allá.

ἀλλ' ἔάν ἄρα μηδενός ἦττον παρεχώμετα εικότας, ἀγαπᾶν χρῆ, μεμνημένους ὡς ὁ λέγων ἐγὼ ὑμεῖς τε οἱ κριταὶ φύσιν ἀνθρωπίνην ἔχομεν, ὥστε περὶ τούτου τὸν εἰκότα μῦθον ἀποδεχομένους πρέπει τούτου μηδὲν ἔτι πέρα ζητεῖν Timeo 29c. 7-d.3.

El objetivo de toda reflexión en torno a la naturaleza (φύσις) es poder acercarse lo más posible a ella, a sabiendas de que esta se encuentra en un continuo fluir, y por ello la única manera que se tiene de describirla es desde la postura particular de quien la

contempla. El discurso que Timeo expondrá es designado por él mismo como verosímil (J. Prieto Pérez, Platón y el Timeo. *Historia de la geometría griega*. (Orotava, Canarias, 1992) p. 174). Primero porque debe diferenciarse “¿Qué es lo que es siempre y no nace (γένεσις) y qué lo que nace continuamente pero nunca es” (τί τὸ ὄν αἰεὶ, γένεσιν δὲ οὐκ, καὶ τί τὸ γιγνόμενον μὲν αἰεὶ, ὄν δὲ οὐδέποτε; τὸ μὲν δὴ νοήσει μετὰ λόγου περιληπτόν, αἰεὶ κατὰ ταῦτὰ ὄν, τὸ δ’ αὖ δόζη μετ’ αἰσθήσεως ἀλόγου δοχαστόν, γιγνόμενον καὶ ἀπολλύμενον, ὄντως δὲ οὐδέποτε ὄν. Timeo 27d.6-28a.4.). Mientras que el primero puede ser comprendido mediante la inteligencia, el segundo solamente puede remitirse al ámbito de lo opinable porque en el mundo de lo sensible es lo que nace y perece.

Dado que la realidad sensible ha sido hecha a imagen de la inteligible, aquella no puede gozar de la misma perfección y belleza, pues es una copia. No es lo mismo el criterio de verdad que se emite del modelo (παράδειγμα) del que se enuncia de la copia (εἰκόν).

Los discursos (λόγος) están emparentados con aquellas cosas que explican: los concernientes al orden estable, firme y evidente con la ayuda de la inteligencia, son estables e infalibles -no deben carecer de nada de cuanto conviene que posean los discursos irrefutables e invulnerables-; los que se refieren a lo que ha sido asemejado a lo inmutable, dado que es una imagen, han de ser verosímiles y proporcionales a los infalibles (εἰκότας ἀνὰ λόγον τε ἐκείνων ὄντας. Timeo 29b.3-c.2.).

Así como la verdad (ἀλήθεια) es lo propio de la realidad inmutable, la creencia (πίστις) es lo correspondiente al mundo de lo sensible. En el mundo de lo sensible se pueden comprender las partes, pero no la suma de ellas es decir el todo (la verdad). Si se pudiera llegar al todo se podrían ver con claridad las partes. En la verosimilitud, el universo se presenta fragmentado, múltiple, plural, condicionado y limitado y ante ello el hombre se ve condicionado en su conocimiento. La razón solo puede llegar hasta lo verosímil y debajo de ella se puede ubicar la simple

opinión (δόξα) que no se fundamenta en la razón, sino en los sentidos. Se considera que este es el gran avance platónico con respecto al protagórico en el tema de la verosimilitud. Aunque ambos llegarán a la misma conclusión de las cosas probables o verosímiles, Protágoras limitará esta probabilidad a los sentidos (αἰσθησις) (Esta postura la mantienen autores como Nestle, Windelband, Zeppi, Cappelletti), pues su criterio de discernimiento es la opinión (δόξα); Platón atribuye la capacidad de discernimiento y conocimiento a la inteligencia (Como Platón tiene gran interés por la vida política, quiso dotar a los jóvenes de un saber superior al que los sofistas podían proporcionarles, un saber que se fundamentaría en un riguroso método racional. P. Hadot, op. cit., p. 71), que es el verdadero medio para llegar a lo verosímil y no así los sentidos. En este sentido Platón cuestiona la doctrina de Protágoras en su diálogo con Teodoro:

Sóc. - Pues bien, ¿sabes, Teodoro, qué es lo que encuentro sorprendente en tu amigo Protágoras?
Teod. - ¿Qué? Sóc. - Ha dicho algunas cosas que me parecen muy bien, como eso de que aquello que le parece a cada uno también es. Pero me sorprendieron sus palabras iniciales, porque, al comienzo de *Sobre la Verdad*, no dijo que «el cerdo» es medida de todas las cosas o «el cinocéfalo» o algún otro animal de los que tienen percepción. Si así lo hubiera hecho, el inicio de su discurso habría sido espléndido y arrogante en un alto grado. Teeteto 161b.8-c.7.40.

En primer lugar, si cada uno considera como verosímil su propia opinión, entonces habría que enfrentarse a una sociedad fragmentada donde cada opinión tendría una validez y debería ser respetada, lo cual sería imposible debido a que muchas de ellas serían contrarias.

En segundo lugar porque si así fuera, el mismo Protágoras quedaría en ridículo al proponerse como maestro de lo verosímil, pues cada uno poseería su propio criterio y no necesitaría de nadie que le enseñe. El negocio de la enseñanza para el sofista no sería para nada rentable.

La contraposición entre la realidad inmutable (la verdad) y los fenómenos cambiantes (la verosimilitud y la opinión) es un tema fundamental en el *Timeo*. En este diálogo Platón no distingue entre el mito (μῦθος) y el logos (λόγος) (Cfr. W.K.C. Guthrie, op. cit., 264), ya que *Timeo* considera que, en el mundo de lo sensible, no queda otra opción que aquellos discursos que se elaboren estén más cercanos al mito que al logos. No obstante, un pensador serio ha de apuntar siempre a un logos aunque de momento solo puede obtener cosas probables o verosímiles (εἰοικα). Para Guthrie se pueden señalar dos razones por las cuales solamente es posible una explicación probable del mundo natural: una objetiva u ontológica y la otra subjetiva. La primera por cuanto una explicación debe conformarse con su tema, ya que el mundo es una semejanza (εἰκόν) fluyente de un modelo (παράδειγμα) inmutable, su descripción solo puede ser provisional y semejante, no final e inmutable como un logos del modelo.

La segunda, por cuanto ni el hablante ni los oyentes pueden trascender las limitaciones propias de su naturaleza humana. Platón pretende que su exposición del mundo natural sea lo más exacta posible dentro de los límites impuestos por el tema y por la capacidad intelectual humana. El reafirma la distinción entre lo que existe no generado y eterno y lo que sufre la generación (γένεσις) y la corrupción, pero que nunca existe en plenitud, “lo segundo aferrado sólo por el intelecto a través de la dialéctica, lo primero exclusivamente un objeto de opinión (δόξα) mediante la sensación exenta de razonamiento” (W.K.C. Guthrie, op. cit., 271). Hay un modelo (παράδειγμα) que es tomado por el artífice (δημιουργός) y aplicado a lo generado, con la plena intención de que lo generado fuera lo más verosímil (εἰοικα) al modelo a partir del cual fue gestado.

Uno de los aspectos que deja entrever con este juego de palabras es que la filosofía, en todo el sentido de la palabra, tiene su limitante como es no poder acceder más que a este tipo de conocimiento. El sabio que desee realizar cualquier tipo de investigación ha de partir primero del reconocimiento de sus posibilidades y alcances cognoscitivos. A pesar de todo el potencial

racional que posee el hombre, este detecta, como Timeo, que hay conocimientos que le superan y ante los cuales solamente pueden externar los mejores criterios posibles o las verosimilitudes. Ante ello no le queda otra posibilidad que recurrir a “un símil detrás de otro” (W.K.C. Guthrie, op. cit., 278) en aquel esfuerzo de comprensión de dichas realidades. ¿Qué se puede hacer de frente a algo obscuro y dudoso ante lo cual el hombre apenas puede creer? Primero debe asumirse la tesis socrática que sostiene que el individuo más sabio es en realidad quien se sabe más ignorante, y segundo que cualquier tipo de descubrimiento fruto de un estudio nunca ha de pontificarse, sino que ha de considerarse como probable.

El comienzo del discurso de Timeo puede sorprender en el sentido de que parece que para Platón una exposición con respecto al origen y la estructura del universo y del hombre (Para Guthrie, en el Timeo “Platón no ha abandonado las cuestiones humanas por la cosmogonía y la ciencia natural. Su propósito es situar al hombre en su marco en el mundo y extraer las implicaciones para la vida humana y sus objetivos”.) (W.K.C. Guthrie, op. cit., 261) solo puede hacerse en forma de un mito enlazado con una explicación racional. El gran problema de ser medida, según la propuesta de Protágoras, es que las cosas en el mundo se dan de manera desordenada y aparecen ante el pensar de manera fragmentada y hasta contradictoria (J. Prieto Pérez, op. cit., p. 174). El sabio tiene el deseo de la verdad y lucha por acercarse lo más posible a ella. Nunca se conforma con una creencia poco justificada y menos aun intentará convencer a los otros de algo de lo que al menos no posea cierta verosimilitud. La alegría de poder expresar lo verosímil se debe a la propia condición natural limitada del ser humano. En cuanto a la multitud de temáticas, como evidencia Timeo, hay cantidad de postulados conforme con la variedad de opiniones que poseen los seres humanos. Cada uno de ellos tendrá su propia concepción, aunque la paideia (¿Dónde encuentra el hombre (ἄνθρωπος) el mejor fundamento para hacer verosímil su pensamiento? En la paideia, el lugar donde todo persona puede prepararse para recibir una formación adecuada en vías a su incorporación a la ciudad (πόλις). Sin embargo, hay

que tener presente que la exactitud de cualquier discurso siempre es semejante (εἰκῶν) y es porque hay, no solo un momento de error, sino sobre todo, de inexplicabilidad en términos racionales (λόγος) logre uniformar estos criterios mediante un acuerdo como sucedía en el caso de los mitos.

El yo que habla (λέγων ἐγώ) frente a un vosotros (ὕμεις) (Timeo 29d. 1) implica una responsabilidad política. Esto lo muestra Platón (A. Koyré, *Introducción a la lectura de Platón* (Alianza, Madrid, 1966) p. 30) en el Timeo donde el establecimiento de la mejor verosimilitud es fundamental en cuanto a la construcción de la mejor sociedad. Si no se ha investigado o reflexionado lo suficiente sobre un determinado tema y se pone en común con el resto de la polis puede poner en riesgo todo el orden social. Esta es otra diferencia de Platón con Protágoras en cuanto al manejo de lo verosímil. Mientras que para el filósofo a las mayorías o el vulgo ha de presentársele lo más verosímil, para el sofista es conveniente utilizar el dolo para convencerles. Para Protágoras deben unirse todas las opiniones de las mayorías (δόξα πόλεος) (Cfr. A. J. Cappelletti, op. cit., p.84) en un consenso y para Platón debe salir victoriosa la mejor verosimilitud luego de una adecuada argumentación.

El objetivo de Platón en torno al tema de la verosimilitud es pasar del relativismo sofista (una verosimilitud relativa a cada uno que se pone en común de manera utilitarista) a la certeza del filósofo (una verosimilitud donde lo primordial es la polis). Esto implica que haya una serie de guías que puedan mostrar ese camino, no pensando en beneficiarse a sí mismos a través del engaño, sino de presentar tales cuales los resultados de sus investigaciones. “La filosofía consiste aquí en el movimiento por medio del cual el individuo se trasciende en algo que lo supera, para Platón, en el logos, en el discurso que implica una exigencia de racionalidad y de universalidad” (P. Hadot, op. cit., p.76). El político filósofo (A. Koyré, op. cit., p.27) debe ser capaz de descubrir la verosimilitud más adecuada para el resto de la asamblea (ἐκκλησία), con el objetivo de lograr el mayor bien posible a su ciudad.

El político filósofo debe iluminar el camino de los miembros de la asamblea que al final de cuentas se constituyen en aquellos jueces (τε οἱ κριταὶ) (Aquí jueces se entiende tanto como κριτής (juicio) y κριτός. (separar; distinguir; escoger, preferir, decidir. Cfr. Timeo 29d.1.) que deciden si lo que se propone como verdadero tiene alguna validez o si son sencillamente fabulaciones. El filósofo (Para Pierre Hadot, la intención inicial de Platón es política, pues cree en la posibilidad de cambiar la vida política por medio de la educación filosófica de los hombres que son influyentes en la ciudad, aquellos que pueden determinar la dirección de la polis. P. Hadot P, op. cit., p.70) debe erradicar las sombras del conocimiento para que estos individuos no se guíen por meras opiniones, sino que al menos alcancen las verosimilitudes. Un sofista que se basa en las meras opiniones no puede constituirse en el maestro de lo que más conviene a la polis. (Cfr. A. J. Cappelletti, op. cit., p.84; P. Hadot, op. cit., p.76; A. Koyré, op. cit., p. 27).

La limitación de cada uno de los miembros de la polis proviene del hecho de que aquellos que son medida ostentan una naturaleza humana (φύσιν ἀνθρώπινη) (Timeo 29 d.1. p.54) que debe de conformarse con lo probable.

Todo lo que le aparece no puede ser juzgado desde otro criterio que no sea la mutación propia de la naturaleza. El ser humano no puede establecer la verdad en una naturaleza que no es estable, que continuamente cambia, que está sometida a las revoluciones. Cuando el ser humano emite un juicio sobre las cosas, no puede ser exacto dado que su naturaleza no se presta para ello. Timeo tiene como objetivo que su relato “sea lo más preciso posible” (Timeo 29 d.2.), dado que ha comprendido la diferencia entre la inteligencia y la opinión verdadera. Mientras que para Protágoras la opinión verdadera no se diferencia en nada de la inteligencia, de tal modo que hay que suponer que todo lo que se percibe por medio del cuerpo es lo más firme; para Platón estas realidades (sentidos e intelecto) son disímiles y quien coloca sus criterios en los sentidos estará más lejos de la verdad que quien los pone en el razonamiento.

Poner el conocimiento en el intelecto es encontrarse en camino de saber realmente lo que es (En el Timeo 89d-90a, Platón afirma que es necesario ejercitar la parte superior del alma (intelecto) de tal manera que se ponga en armonía con el universo y se asimile con la divinidad. P. Hadot, op. cit., p.79). La cuestión de la medida es que el universo era caos, dispuesto sin razón y sin medida y por ende fue tomado por el demiurgo y a semejanza del modelo lo ordenó desde una acción matemática.

Si el elemento de más allá ($\pi\epsilon\iota\varrho\alpha\varrho$) se representa en Timeo por las imágenes ($\epsilon\iota\kappa\acute{o}\nu\epsilon\varsigma$) de las formas que se infiltran, tenemos el problema de que los rasgos de $\pi\epsilon\iota\varrho\alpha\varrho$ incluyen la medida, la proporción y el número. A estos se les excluye expresamente del caos primitivo, para ser añadidos por el demiurgo (W.K.C. Guthrie, op. cit., p.285).

En el Timeo (W.K.C. Guthrie, op. cit., p. 301ss.) se mantiene la distinción entre lo que deviene y lo que es, con su distinción epistemológica paralela entre opinión y conocimiento, y advierte que toda exposición del mundo físico no puede ser otra cosa que probable. Una exposición de esta naturaleza se ha convertido para Platón en algo de gran importancia y él hace todo el esfuerzo por elaborarla detalladamente.

A modo de conclusión: La verosimilitud como forma de conocimiento en el mundo de lo sensible.

No cabe duda de que el centro de toda la reflexión filosófica es el descubrimiento de la verdad o la falsedad de las cosas. Una de las grandes preguntas que se han planteado los pensadores a lo largo de la historia es sobre si el florecimiento de la verdad es propio de las cosas o si ella es un estado interno generado por el individuo. Sin entrar en este tipo de discusiones, este estudio se ha centralizado en el discernimiento sobre el alcance cognoscitivo que el ser humano posee en esta realidad terrena. Se ha disertado

sobre la respuesta a la pregunta: ¿El ser humano alcanza verdad o verosimilitud? Desde la perspectiva de Protágoras de Abdera se ha mostrado que para el sofista, dado que el hombre es la medida de todas las cosas y por ello se vive sumido en una realidad relativa, lo único que se puede alcanzar es el consenso social.

Las sociedades se manejan de acuerdo con sus propias creencias y costumbres, por cuanto la naturaleza (*φύσις*) es tan fluente que es imposible poder captar algo plenamente verdadero. Este pensador viene a confirmar que el panorama social funciona a través del dominio de las palabras, principal medio para apacentar a las masas y venderles una simple opinión como verdadera. Por este motivo los sofistas se convierten en mercaderes del conocimiento, dado que quien adquiera su arte podrá a su vez obtener buenos réditos económicos. Esta es la principal pugna que tienen con ellos los filósofos, quienes se consideran amantes de la verdad y alejados de los intereses monetarios. El filósofo jamás podrá enseñar a cambio de bienes económicos y menos aun si ello implica el falseamiento de la verdad.

Platón se da cuenta de que el relativismo de Protágoras posee sus propias Contradicciones; primero, si todo es relativo, el mismo sofista no debería enseñar pues sus clases serían innecesarias y, segundo, que el conocimiento que transmite no sería certero por lo que nadie debería pagar por un producto que es defectuoso. El problema de la visión de la verdad de Protágoras es que este permanece en la opinión, la cual se cimienta en los sentidos. Lo más cercano a la verdad no se halla en los sentidos, sino en lo racional, que es la entrega del pensador a una investigación más depurada. En ella se fundamentan las verosimilitudes que es un grado superior que las simples opiniones producto de los sentidos.

Mientras que Protágoras abogará por una opinión útil para las mayorías, Platón buscará al menos aquella que sea verosímil, esto debido a las limitaciones humanas en cuanto al acercamiento a la verdad. La realidad cognoscitiva del ser humano puede

ser comparada con la del arte del zapatero, el herrero y otras semejantes, donde conocen y aplican una técnica, pero no saben el origen y toda la explicación de esta. Estos comúnmente manejan verdades parciales y no tienen clara conciencia de la distinción de la verdad o de la falsedad de las cosas. Debido a este límite que posee el buen conocedor, Platón utiliza una metodología concreta en la enseñanza como es el recurso a los diálogos. Estos nunca llegan a proponer verdades infalibles sino que la mayoría de las veces queda la sensación de que el asunto tratado continúa abierto para la discusión de otros interlocutores que deseen agregarse al diálogo. Los que se unen a este diálogo se muestran amigos de la sabiduría, pero que no han podido tener un verdadero encuentro con ella (como el caso de Sócrates) (Apología de Sócrates 21b. 1.) y que por ello siguen con la investigación.

La verosimilitud es la evidencia de que no se tienen datos suficientes que garanticen plenamente algún tipo de afirmación. El hombre sabio tiene el cuidado de hacer propuestas, las cuales sabe que pueden ser modificadas. Lo que este ve en un determinado momento no es tan evidente; es decir, de lo que sí está seguro en realidad es de la propia ignorancia y de la constante actividad investigadora que debe identificar al hombre de ciencia. Lo que se ve o lo que sé es lo sensible; es un inmediato acceso a la realidad, es sencillamente una manifestación del ser. El que el saber sea la percepción es una afirmación de Protágoras. En efecto, cuando Teeteto afirma esto le dice Sócrates: “parece ciertamente, que no has formulado una definición vulgar del saber, sino la que dio Protágoras” (Teeteto 152a. 1.). El saber no puede ser percepción por cuanto esta se identifica más con la apariencia (φαντασία).

Pero Platón no considera nada vulgar la afirmación de Protágoras de que “ninguna cosa tiene un ser único en sí misma y por sí misma y que podrías darle ninguna denominación justa, ni decir que es de una clase determinada” (Teeteto 152d. 1.), esto debido a que ellas están sometidas al movimiento. La verosimilitud es más importante en Platón que en Protágoras, pues su idea es la de llegar a construir una sociedad cuyos fundamentos de verdad sean más sólidos. Para ello es necesario evitar el relativismo y hacer una opción por el conocimiento más estable.

Mientras que el filósofo siempre tiene el deber de buscar la verdad con las limitantes cognoscitivas que él mismo sabe que posee, el sofista forma para hacer fuerte una postura débil. En el esquema político, mientras que el filósofo siempre será honesto conforme a lo que considera que es lo mejor para la sociedad, el sofista pensará siempre en su provecho propio al buscar la convención de las mayorías, aun al saber que lo que propone no es lo conveniente.

Finalmente, para Protágoras, y en general para los sofistas, lo más importante no es la determinación de la verdad o falsedad de las cosas, sino el valerse de todas las técnicas posibles para que un criterio del propio interés se haga creíble. La verosimilitud para ellos se asocia con la opinión de tal modo que ella es el resultado de la suma de las opiniones favorables de cada uno de los individuos miembros de una sociedad. Para Platón y los filósofos, la verosimilitud no se construye desde la unión del criterio individual de las mayorías, sino desde el discernimiento de los sabios. Basarse en la suma del criterio de cada individuo y a partir de ello establecer una norma puede ser catastrófico para el bienestar social.

Bibliografía

- Cappelletti, A. J. (1987) *Protágoras: Naturaleza y Cultura*. Venezuela: Academia Nacional de la Historia.
- Cardini, M. (1992). *Profili di sofisti: Protágoras*.
- Laercio, D. (2007). *Vida y opiniones de los filósofos ilustres*. Madrid: Alianza.
- Guthrie, W.K.C. (1990). *Historia de la Filosofía Griega IV*. Madrid: Gredos.
- Jaeger, W. (1945). *Paideia. Los ideales de la cultura griega*. México: Fondo de Cultura Económica México.
- Hadot, P. (1998). *¿Qué es la filosofía Antigua?* Madrid: Fondo de Cultura Económica. Republica.
- Koyré, A. (1966). *Introducción a la lectura de Platón*. Madrid: Alianza.
- Melero, A. (1996). *Sofistas. Testimonios y Fragmentos*. Madrid: Gredos.
- Páramo P., J. Teognis de Megara. (2001). Selección de poemas. *Revista de Estudios Sociales*, 9,102.
- Platón. (1985). *Diálogos I (Apología, Critón, Eutifrón y otros)*. Madrid: Gredos.
- Platón. (1988). *Diálogos IV La República*. Madrid: Gredos.
- Platón. (1988). *Diálogos V (Parménides, Teeteto, Sofista y Político)*. Madrid: Gredos.

Platón. (1992). *Diálogos VI* (Filebo, Timeo y Critias). Madrid: Gredos.

Plutarco. (2008). *Vidas Paralelas*. Madrid: Gredos.

Prieto, J. (1992). *Platón y el Timeo. Historia de la geometría griega*. Canarias: Orotava.

Vallejo, A. (2000). *Platón. Teeteto*. Madrid: Gredos.

Acta Histórica

Sumario

<i>Leoncio Jiménez-Morales</i>	La historia de Costa Rica según su monumentalidad escultórica cívica pública en exteriores.....	177
--------------------------------	---	-----

La historia de Costa Rica según su monumentalidad escultórica cívica pública en exteriores

*Leoncio Jiménez-Morales**

Resumen:

En el desarrollo del Estado – nación moderna, se buscó por diferentes medios la conformación de sentimientos e identidades nacionales y locales. La monumentalidad escultórica no solo es una de las más usadas, sino también la que es considerada como prototípica en dicha creación de identidades. Ahora bien, la creación de un discurso o discursos sobre el mensaje de dichos monumentos pasa por la problemática de la lectura de un texto multimodal y, sobre todo, por la dificultad de medir el impacto relativo de cada monumento en el público. El presente trabajo trata de hacer un acercamiento a una lectura de la discursividad sobre la historia patria, que se encuentra en los monumentos escultóricos externos costarricenses en sitios públicos, tratando de salvar las problemática señaladas. Para este fin, utilizando un listado de obras publicado el 2015, se utilizarán las características cualitativas de los monumentos para analizar el posible discurso de la historia patria en las esculturas, utilizando como metáfora operativa un libro-álbum de estampas de historia nacional. De esta

* Costarricense. Máster en Historia Aplicada de la Universidad Nacional, Costa Rica. Enfocado en el estudio de la escultórica costarricense. Profesor Docente del MEP y de la UACA. leonciojm@gmail.com

manera, al final puede denotarse que en este “libro de historia” se exaltan valores concretos para cada periodo histórico del país, utilizando selectivamente diferentes metodologías discursivas según el periodo histórico referido.

Palabras claves: HISTORIA NACIONAL - IDENTIFICACIÓN NACIONAL - MONUMENTO.

Abstract:

In the development of the modern national state, it was sought by different means the shaping of feelings and national and local identities. The sculptural monumentality is not only one of the most used, but which is considered to be prototypical in this creation of identities. However, the creation of a speech or speeches about the message of these monuments faces the problem of reading a multimodal text and, above all, the difficulty of measuring the relative impact of each monument in the public. This paper tries to make an approach to reading about the discursivity of homeland history, found in Costa Rican external sculptural monuments in public places, trying to overcome the problems identified. For this end, using a list of works published in 2015, the qualitative characteristics of the monuments will be used to analyze the possible discourse of national history in sculptures, using a national history photo print book as an operative metaphor

Thus, at the end, it can be denoted that specific values are exalted for each historical period of the country in this “history book” selectively using different discursive methodologies depending on the historical period concerned.

Keywords: NATIONAL HISTORY - NATIONAL IDENTIFICATION - MONUMENT.

Recibido: 19 de noviembre del 2017

Aceptado: 8 de marzo del 2018

“El edificio es un símbolo. El acto de destruirlo también.
El pueblo da poder a los símbolos”
V de vendetta. Allan Moore

Cuando estudiamos la historia de una república actual, estudiamos en la mayoría de los casos su conformación como Estado - nación moderno. Este es una construcción socio-política que integra en un territorio con legislación y organización a una población que cree compartir un legado común (Cedeño, 2004, p.150). Ahora bien, estas unidades políticas y sociales son una creación que se desarrolla en el tiempo y que depende de mecanismos para desarrollar procesos de autodefinition o identidad. Para el caso americano, y en especial el Latinoamericano, en el siglo XIX se iniciará el proceso de crear Estados Nacionales, mediante la creación de simbología en un contexto donde esta tenga realce y fortalezca dicha idea de Estado nación (Cedeño, 2004, p.158).

En este proceso, algunos estudios han confirmado que en Latinoamérica y, específicamente, en Centroamérica, la creación y consolidación de los Estados Nacionales pasa por el proceso de implantación de la mentalidad moderna (Brenes, 1996, 2001; Díaz, 2002, 2004, 2005, 2007, 2012; López, 2011), siendo una de sus representaciones físicas, la ciudad occidental como símbolo de progreso y modernidad (Reyero, 2003, p.41). Es en estos espacios urbanos, donde se dispersa el mensaje identitario por diferentes medios o mecanismos, siendo uno de ellos la escultura.

La escultura, gracias a su capacidad de afectar la tridimensionalidad del espacio físico, ha tenido un impacto más profundo que otros como medios de transmisión de ideas a amplias masas de población. De todos los tipos de manifestaciones escultóricas, la motiva o monumento es una de las de mayor repercusión social, ya que se dedica a personas o hechos memorables considerados “especiales”, con un tamaño y diseño que la hace apreciable con facilidad por toda una comunidad (Jiménez, 2015, p.10). Ahora bien, dentro de los monumentos, el monumento escultórico público sería toda

aquella obra tallada, modelada o construida que tiene como fin resaltar un hecho “especial irrepetible” o “transcendente” o a un “sujeto memorable”, en un sitio de acceso libre aunque no necesariamente ilimitado o permanente, para amplias capas de la población.

De toda la escultura monumental pública, para un estudio sobre la identidad nacional, la de mayor interés, sería la cívica en exteriores. Este tipo de obra presenta características como manifestar una lógica de patriotismo y civismo, al rendir homenaje a personajes o hechos especiales para la Estado, al presentar el monumento como el premio a una vida ejemplar en beneficio de la nación o como el recuerdo a hechos de gran importancia y valor para la conformación histórica de la población. Así mismo, por el costo y dificultad de su creación, se le considera una obra producida por y para una comunidad específica por lo que se le coloca en lugares concurridos de acceso totalmente libre e ilimitado (Jiménez, 2015, p.11). Teniendo en consideración lo anterior, es claro que las obras exhibidas en jardines de instancias públicas o en parques, juegan un importante papel, ya que refuerzan un ideal de pertenencia histórica-cultural, simultáneamente, la comunidad se expresa como parte de ese pasado y legado común (Jiménez, 2015, p.11). Por tanto, se puede decir que en los monumentos de una comunidad política (sea un cantón, una provincia o un estado), se visibilizan los personajes o hechos que se consideran claves para su identidad, así como ideales, acciones y valores que son alabados por ella.

Esta capacidad como vehículo ideológico de procesos identitarios y de pertenencia del monumento escultórico, la hace de particular interés para comprender la consolidación de Estados Nacionales y las conformaciones de identidades locales dentro de una nación. Contrario a lo que pueda pensarse, a pesar de la existencia de medios masivos de comunicación, estas piezas transmiten un mensaje o pensamiento con un mayor impacto social en el tiempo, lo cual las hace aun de suma importancia para la transmisión ideológica de discursos identitarios en comunidades específicas. Esto se debe a su intromisión en el espacio cotidiano de las comunidades, lo que genera una internalización de la

importancia o al menos relevancia del personaje o hecho y de los ideales que representa. Además, es frecuente que por medios masivos se refuerce el mensaje del monumento o los relacionados a él. En cuanto a esto último, la relación sobre identidad, discurso nacional y escultura cívica monumental pública en exteriores, ha sido estudiada para el periodo liberal en América Latina y Costa Rica, entre otros, por Earle (2005), Gutiérrez (1997, 2003, 2004, 2005, 2006), Castrillón (1991), Lemistre (1994), Fumero (1998A, 1998B) y Díaz (2002, 2004).

En América Latina, sabemos que los procesos de consolidación del Estado Nacional y las identidades nacionales utilizaron la monumentalidad escultórica hacia la década de 1830 (Gutiérrez, 1997). Ahora bien, en Costa Rica, la escultura monumental cívica ligada a la conformación de los Estados Nacionales aparece en 1886 (Jiménez, 2015, p.137); esto implica que las diferencias nacionales y propuestas político-económicas ya estaban en marcha cuando se realizaron los monumentos, por lo que en un análisis detallado de estas obras se evidenciaría con claridad la estructuración de estos discursos nacionales (Jiménez, 2012). Así entonces, habría que considerar que los monumentos realizados y expuestos en las diferentes ciudades y poblados desde esa fecha, reflejan las relaciones y negociaciones entre el poder central y el local, en la implantación de discursos nacionalistas y propuestas socio-económicas para su mantenimiento operativo. También evidenciarían la posible construcción de discursos identitarios e históricos paralelos al nacionalista, que utilizan el mismo lenguaje estatal, pero con matices distintivos.

Un “libro de la historia” en las esculturas

Por tanto, la monumentalidad cívica es también una narración histórica que corresponde a los intereses, tanto de las elites como de grupos sociales subordinados organizados (Jiménez 2015: p. 12), que será utilizada tanto en forma directa como en reproducciones, para sus diferentes fines (Jiménez, 2014). De esta forma, la producción cívico monumental no sería diferente a cualquier otro libro de historia que editado por el Estado

(representado por el gobierno central o los gobiernos locales), puede tener “textos escritos” por colaboradores representados en poblaciones geográficas específicas u organizaciones políticas o culturales.

Utilizando la analogía anterior, este “libro” de historia cuyo acceso es público, sería reeditado constantemente, acumulando cada narración expresada en todos los monumentos, desapareciendo una de estas narraciones si se eliminase el monumento de un sitio público externo (por su destrucción, desmonte o interiorización). Así mismo, en dicho libro, no se modifican radicalmente los hechos importantes o personajes principales en sus “páginas” con un cambio de gobierno, partido dominante o ideología estatal, como sí puede suceder en un libro impreso de una edición a otra. Esta obra colectiva, solo es modificada significativamente, mediante una política clara, ya sea proveniente del gobierno o de grupos de la sociedad civil, que permite sumar o restar “páginas” de un capítulo temático, en la medida que aparecen o desaparecen obras.

Partiendo de esta analogía, y entendiendo lo difícil que será traducir en palabras el significado visual de los monumentos, propongo “visualizar” o montar “un libro” de la historia costarricense desde el relato expresado en sus monumentos, que respete su característica bimodal y a la vez articule su narrativa. De esta manera, podemos entenderlo como un libro-álbum de estampas o fotografías comentadas, donde el monumento sería la ilustración y las placas, sus comentarios explicativos a pie de foto.

Hay que entender que ese libro se “edita” cada vez que se inaugura, modifica o elimina un monumento escultórico público externo, por lo que es un “material de lectura” muy dinámico. En toda la historia del arte monumental costarricense, se han desmontado 34 monumentos (Jiménez, 2015: pp. 94-115), pero actualmente en este libro ya no cuentan, por lo que su relato ya no es parte de la historia de nuestro libro, que para el 2015 contaba con 321 imágenes (Jiménez, 2015). Por su parte, los textos escritos muchas veces se eliminan, cambian o se reordenan, modificando la interpretación que el texto puede darnos. Para el 2015, 37 monumentos no tenían dichos textos escritos.

Es claro que este libro - álbum debe tener alguna agrupación según los temas tratados o épocas referidas, así mismo, estos capítulos darán orden a la lógica discursiva de la narración y nos referirán sobre el o los mensajes dominantes de este libro o álbum. Ahora bien, en este álbum es más fácil crear un capítulo, que eliminarlo, ya que eliminarlo implica eliminar todas las imágenes referidas a dicho periodo o tema, lo que podría provocar dificultades políticas a posterior. Sin embargo, pareciera que, en la monumentalidad escultórica nacional, la estrategia al querer “modificar la historia” en el libro no es tanto arrancarle “páginas”, sino agregárselas (Jiménez, 2015, p.19).

Como todo libro de historia, este presenta capítulos que se relacionan a los temas o periodos tratados en él. Por el momento, los capítulos que presenta nuestro libro-álbum son:

- **Inmemorial:** Se refiere a actividades culturales o económicas que se pueden ubicar en gran parte de la historia patria, aunque por sus referencias estarían desarrolladas desde la segunda mitad del siglo XIX hasta el presente.
- **Antigüedad:** Ubicado en todo el planeta desde el 6000 a.C. al 453 d.C.
- **Conquista y colonia:** Cubre el periodo en Costa Rica e Hispanoamérica entre 1502 hasta 1821.
- **Renacimiento:** Se refiere especialmente a personajes europeos entre el siglo XV d.C. y XVI d.C.
- **Reforma:** Se ocupa de los personajes vinculados con la Reforma Protestante del Cristianismo Occidental entre los siglos XVI d.C. y XVII d.C.
- **Revolución Francesa:** Refiere tanto a al periodo de la Ilustración (siglo XVIII como a la Revolución Francesa como tal (1789-1801).
- **Independencia:** Trata sobre los procesos independentistas y personajes, tanto en Costa Rica como en América Latina, y generalmente entre 1808 y 1835. Este periodo se extiende para las Antillas hasta 1898.
- **Romántico:** Se refiere a los movimientos artísticos europeos entre 1820 y 1850.

- **Republicano:** Contiene a los personajes nacionales con participación en la conformación de la República hasta el inicio del periodo liberal (1848-1870).
- **Campaña Nacional:** Conmemora tanto al hecho como a los personajes vinculados a dicha acción bélica.
- **Liberal:** Dedicado a los personajes de gran relevancia política, social, científica o artística entre 1870 y 1940, tanto a nivel nacional como latinoamericano.
- **Dictadura Tinoquista:** Se dedica a memorar hechos y personajes que jugaron un papel importante durante la Dictadura de Federico Tinoco (1917-1919), así como en su derrocamiento.
- **II Guerra Mundial:** Refiere a personajes que vivieron dicho conflicto bélico.
- **Década de 1940:** Conmemora personajes y sucesos de trascendencia social y política durante la década de 1940 en Costa Rica, como lo son las Reformas Sociales y la Guerra Civil de 1948.
- **Bienestar:** Periodo del desarrollo estatal que se ubica entre 1949 a 1990.
- **Contemporáneo:** Se dedica a personalidades internacionales que fueron influyentes después de 1950.

La distribución de monumentos según las temáticas, pueden observarse en el Tabla 1; siendo un dato de recalcar que el periodo Liberal y el Benefactor tienen la mayor cantidad de piezas de todos los temas con 109 y 62 monumentos respectivamente. Como puede suponerse, pueden aparecer nuevas divisiones temáticas, en la medida que aparezcan nuevos monumentos que hagan referencia a ellas. Así mismo, aunque es poco probable, puede que algunas denominaciones, especialmente las que tienen menos de tres monumentos, puedan desaparecer en el futuro.

El tamaño sí importa

Ahora bien, no todas las imágenes serían iguales en nuestro libro histórico basado en la monumentalidad, porque no todos los monumentos lo son. De este modo, podemos distinguir cinco grupos de monumentos según su tamaño: los pequeños que

serían aquellos que midan menos de 130cm, los de escala natural ubicados entre los 130cm y 190cm, los de escala ampliada entre los 190cm a 250cm, los de escala grande de 250cm a 450cm y los monumentales con más de 450cm. A partir de estos cinco grupos, asignaríamos tamaños fijos para su representación en nuestro libro - álbum de estampas; así, las piezas pequeñas cubrirían un octavo de página, las de escala natural un cuarto, las ampliadas mitad, las grandes toda una página y las monumentales serían de doble página.

Seguidamente, aplicaremos dicha variación de tamaño en la imagen de los monumentos agrupados en cada uno de los capítulos temáticos ya mencionados. Después de esta operación, nos daremos cuenta que habrá una diferencia evidente entre el espacio que ocupaban los capítulos al representar los monumentos con un tamaño homogéneo y el ocupado con una escala según su tamaño en la realidad; en otras palabras, se evidencia la diferencia entre el número de esculturas que se agrupan y el número de páginas que ocupan, como se muestra en el Cuadro 1. Esto quiere decir que existen temas que presentan un mayor impacto visual y cobertura de páginas al tener una mayor cantidad de imágenes de tamaño mayor. Así los temas de Actividades Inmemoriales, la Campaña Nacional, la Guerra Civil y la Conquista y la Colonia porcentualmente cubren más páginas con una proporción menor de esculturas en la suma total. Por el contrario, la mayoría de los temas pierden importancia ya que muchas de sus piezas son de pequeño formato, como sucede en los temas del Periodo Liberal y Periodo Benefactor. Si consideramos con atención lo anterior, podríamos afirmar que si bien algunos temas o periodos se refuerzan por la repetición de aportes pequeños pero cuantiosos, algunos temas con menos elementos buscan generar un impacto mayor debido a su tamaño.

En este particular, es interesante que los temas bélicos relacionados con la Campaña Nacional y la Guerra Civil 1948, generen un gran impacto visual en esta narración histórica, algo que parece contradictorio para un país que se proclama pacífico y sin ejército. Con una característica similar, el periodo de la

Conquista y la Colonia se enfoca en imágenes de líderes indígenas rebeldes al dominio de la Corona española (Garabito y Presbere) y los conquistadores (Colón y Vásquez de Coronado) y, por tanto, con referencias a hechos violentos; sin embargo, el tratamiento de este tema está claramente relacionado a las historias locales que tratan de evidenciar su aporte específico a los hechos “más importantes” de la historia nacional (Jiménez, 2015,47). Con esta misma intención de vincular el aporte de un sitio o población a la historia nacional, se ha desarrollado el tema de las Actividades Inmemoriales, vinculándose especialmente las actividades agrícolas y su correspondiente estructura social (Jiménez, 2015, pp. 49-50).

En color o blanco y negro

Si bien el tamaño de un monumento nos es atractivo, sobre todo si es monumental, esto no es lo único que nos puede atraer. Los materiales en que están fabricados también nos son atractivos, ya que aparte de las características estéticas, que un material específico implica, ya que se relaciona un material del monumento con su costo económico, y, por tanto, su importancia, así como la capacidad organizativa para realizarlo. Hay que aclarar que, sin bien, para la mayoría de las personas, realizar un monumento es caro por sí mismo, hay que considerar que la fabricación en ciertos materiales, elevan el costo de un monumento, ya sea por las dificultades técnicas implicadas como lo es el vaciado en bronce o por el costo del material base como es la talla en mármol, en comparación a una opción más barata como vaciar en concreto o la talla en roca nativa. Por esta razón podemos agrupar los monumentos en dos grupos: los de materiales caros y los de baratos.

Ahora bien, la duda sería: ¿cómo lograríamos trasladar esa dificultad, técnica, costo y “buen gusto” en nuestro álbum de estampas? El mejor equivalente sería representar los monumentos realizados en materiales baratos y con técnicas sencillas como el concreto y la fibra de vidrio en escala de grises (blanco y negro) y

los monumentos más onerosos realizados en mármol, bronce y/o granito a color. De esta forma, trasladamos la sensación de costo y hasta de dificultad técnica a nivel comparativo a nuestra analogía. Después de realizar dicha operación en nuestro libro-álbum, nos podría sorprender que en Costa Rica dominen ligeramente las piezas realizadas en materiales costosos, por lo que nuestro álbum tendría 165 imágenes a colores y 156 en escala de grises. La disposición de la representación según su color y temas se visualizan en el Cuadro 1.

Ahora, si analizamos el resultado de esta operación por temas, nos daremos cuenta que existen periodos que solo muestran una combinación de tonos. De esta manera, el Periodo Antiguo, la Reforma, la Revolución Francesa y la II Guerra Mundial presentarían todas sus páginas a color. Por su parte, el Renacimiento se visualizaría únicamente en escala de grises. En cuanto a los otros temas, se notará una diferencia generalmente escasa entre los tonos grises y de color, siendo excepcionales los casos de los temas Inmemorial y la Independencia, por presentar una notable disparidad numérica total entre los tonos.

Si unimos las variables de tamaño y color, encontraremos que, en la mayoría de los casos, las representaciones a color le ganan a la escala de grises. De esta manera, tenemos en la escala pequeña nueve imágenes a color frente a siete en grises del mismo tamaño, en las imágenes de tamaño natural contaríamos ochenta y cinco a colores frente cincuenta y tres en gris, en el tamaño monumental tenemos veinte a color contra nueve en grises. Por el contrario, la representación en grises derrota al color en la escala grande pues son treinta y ocho contra veintinueve, presentándose un empate en la escala ampliada con cincuenta y tres imágenes en cada grupo.

Al analizar los ejes temáticos en función de las dos variables expuestas, tendremos los primeros atisbos de una narrativa historiográfica. Primeramente, es claro que los temas referidos especialmente a la historia mundial como Antigüedad,

Renacimiento, Reforma, Revolución Francesa, Romántico, II Guerra Mundial y Mundo Contemporáneo, tienen una importancia escasa, tanto por el número total de monumentos como por su tipo de representación. En general, todos estos diecisiete monumentos, cubren de un cuarto a tres cuartos de página cada capítulo, con excepción del Mundo Contemporáneo que cubre cinco páginas, siendo el único referido a la historia universal que presenta al menos una imagen a dos páginas

En cuanto a la historia nacional, los periodos Inmemorial, Liberal y Bienestar suman 114 imágenes en grises, dominando las escalas natural, ampliada y grande; lo que quiere decir que, en término general, estos periodos del país son ampliamente representados, de manera visible, aunque “económica”. Igualmente existen monumentos en los periodos Liberal y Bienestar, ochenta y seis monumentos en las escalas natural, ampliada y grande a color, lo que implica que existen personajes o hechos concretos a los que se les da una importancia mayor, en un marco de repetición de las imágenes de dichos periodos.

Por otro lado, es importante fijarse en los monumentos monumentales representados en una imagen de dos páginas, ya que visualmente tienen un impacto muy fuerte. Considerando esto, solo presentan obras de este tipo los periodos de Actividades Inmemoriales, Campaña Nacional, Década de los 1940, Conquista y Colonia, Periodo Liberal y Estado Bienestar. En el apartado de las Actividades Inmemoriales dominaría las representaciones a dos páginas con 3 en escala de grises, 4 a color, con un total de 7 monumentos de 38. Por su parte, a nivel proporcional, algunos temas se nos presentan como de gran importancia, al tener un porcentaje elevado de sus monumentos en escala monumental y en materiales caros, como la Campaña Nacional con 3 de 8 imágenes en total, la Década de los 1940 con 3 monumentos de 12 y la Conquista y Colonia con 2 de 13. Contrariamente, los temas del periodo liberal y Bienestar presentan pocas piezas en tamaño monumental, ya que el Periodo Liberal solo cuenta con 1 a grises y 3 a colores de 109 y el Bienestar con 4 grises y 3 en color de 62

Tabla 1 Monumentos agrupados en temáticas por cantidad de obras y páginas según colores de reproducción y dimensiones.

Periodo Referido	Reproducción	1/8 pág.	¼ pág.	½ pág.	1 pág.	2 pág.	Total monumento	% monumento	Total pág.	% pág.
01 Inmemorial	Grises	0	4	10	10	3	27	8,4	22	11,0
01 Inmemorial	Colores	0	1	1(2)	5	4	11(12)	3,4	13,75	6,9
02 Antigüedad	Colores	0	1	1	0	0	2	0,6	0,75	0,4
03 Conquista y colonia	Grises	3	0(1)	4	6	0	13(14)	4,0	8,375	4,2
03 Conquista y colonia	Colores	0	1	7	3	2	13	4,0	10,75	5,4
04 Renacimiento	Grises	0	0	1	0	0	1	0,3	0,5	0,3
05 Reforma	Colores	0	1	1	0	0	2	0,6	0,75	0,4
06 Revolución Francesa	Colores	0	0	1	0	0	1	0,3	0,5	0,3
07 Independencia	Grises	0	3	3	2	0	8	2,5	4,25	2,1
07 Independencia	Colores	1	8(12)	7	3	0	19(23)	5,9	8,625	4,3
08 Romántico	Grises	0	0	1	0	0	1	0,3	0,5	0,3
08 Romántico	Colores	0	1		0	0	1	0,3	0,25	0,1
09 Republicano	Grises	0	1	1	0	0	2	0,6	0,75	0,4
09 Republicano	Colores	0	2(4)	2	0	0	4(6)	1,2	1,5	0,8
10 Campaña Nacional	Grises	1	0	1	2	0	4	1,2	2,625	1,3
10 Campaña Nacional	Colores	0	3	1	1	3	8	2,5	8,25	4,1
11 Liberal	Grises	1	26(28)	18	12	1	58(60)	18,1	29,625	14,9
11 Liberal	Colores	4	22(30)	14(21)	8(9)	3	51(67)	15,9	27	13,6
12 Dictadura Tinoquista	Grises	0	1	0	0	0	1	0,3	0,25	0,1
12 Dictadura Tinoquista	Colores	0	0	1	1	0	2	0,6	1,5	0,8
13 II Guerra Mundial	Colores	1	1	1	0	0	3	0,9	0,875	0,4
14 Guerra Civil 1948	Grises	1	2	3	2	2	10	3,1	8,125	4,1
14 Guerra Civil 1948	Colores	0	4	1	4	3(5)	12(14)	3,7	11,5	5,8
15 Bienestar	Grises	1	11	10	4	1	27	8,4	13,875	7,0
15 Bienestar	Colores	2	22(26)	5	3	3(4)	35(40)	10,9	17,25	8,7
16 Contemporáneo	Grises	0	2	0(1)	0	2	4(5)	1,2	4,5	2,3
16 Contemporáneo	Colores	0	0	1	0	0	1	0,3	0,5	0,3
Total		15	117(138)	96(105)	66(67)	27(30)	321(355)	100	199,125	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de Jiménez (2015)

Leyendo el espacio

Un elemento importante en la monumentalidad escultórica cívica es el espacio que se ocupa dentro del trazo urbano. Si bien, pareciera claro que por más grande que una escultura sea, si está en un lugar alejado del centro cívico de la ciudad, esta tendrá menos impacto y vistas que una obra de menos tamaño que esté en el parque central o en los jardines de la escuela o templo parroquial. De esta manera, el espacio es otra consideración de importancia.

Tomando en cuenta el punto anterior, contaríamos a todas las obras ubicadas en los parques centrales, jardines de los templos parroquiales centrales o catedrales y en los jardines de escuelas centrales o similares, todos alrededor del parque central o centro arquitectónico y urbanístico de cada ciudad del país. A estas imágenes, para distinguirlas, añadiríamos un marco de referencia, en este caso amarillo, para que visualmente se distinga que están en el centro de la ciudad. De esta manera, tendríamos 98 imágenes que tendrían dicho marco.

Ahora bien, no solo el cuadrante principal es un lugar de tránsito y significación, por lo que deberíamos contar otros espacios de lectura privilegiados, como los accesos a la ciudad y los parques secundarios. De esta manera, en los puntos de acceso contamos doce monumentos que corresponden en la división a tres de escala ampliada, seis grandes y tres monumentales, los cuales se representarían en nuestro libro-álbum con un marco azul. Por su parte, contamos con 87 monumentos en parques secundarios, pero en cinco casos el parque secundario está junto al cuadrante central, por lo que ya fueron contabilizados, de modo que solo a 83 monumentos representaríamos con un marco verde alrededor de su imagen de reproducción. Un dato a considerar de estos ochenta y tres es que 79 tienen una referencia directa al nombre del parque, por lo que a diferencia de los parques centrales donde los monumentos pueden confundir al espectador con su mensaje o el que se encuentra superpuesto, en los parques secundarios este es muy claro.

Sin embargo, existe otro elemento a considerar en lo anteriormente expuesto; ya que el hecho de que un monumento esté en el cuadrante central del centro cívico no lo hace visible por sí mismo o una referencia en el espacio urbanístico, ya que puede encontrarse en una zona poco visible desde ciertos ángulos o por el tipo de ambiente se confunda con el paisaje. De esta manera, debemos diferenciar las obras que se encuentran en ese centro cívico principal y las obras que por su tamaño y ubicación en dicho cuadrante son ineludibles de ver. Atendiendo a lo anterior, separaríamos de las obras ya escogidas a las que tienen una escala grande o monumental, con lo que tendríamos a 32 obras, 26 monumentos grandes y 6 de tamaño monumental. Para distinguir a estas piezas, además del marco amarillo, le pondríamos otro de color morado, con lo cual K destacaríamos como los “monumentos representativos” de dicha ciudad.

Conclusiones

El ejercicio anterior nos presenta el nivel de desarrollo y complejidad narrativa que en Costa Rica han tenido los monumentos como instrumentos de la religiosidad civil (Cedeño, 2004, p. 152). En este país, se desarrolló una narrativa compleja en casi todos sus cantones (Jiménez, 2015, p.16), donde van de la mano historias locales, nacionales e internacionales. De esta manera, las poblaciones se muestran a ellos mismos, se relacionan con el colectivo nacional y muestran las relaciones de “amistad” con otras poblaciones fuera del país. Ahora bien, se evidencian dos mecanismos para afectar a la población con un mensaje nacionalista relacionadas con el tamaño, material, ubicación y número de obras.

Por un lado, tenemos la presentación de un mensaje al servicio del Estado desde su institucionalidad y en la vida cotidiana. Esta historia propiamente nacional, narrada desde la independencia, nos muestra el monumento escultórico cívico como un premio a los ciudadanos al servicio de la patria, ya sea de forma personalizada, como se nota en los periodos Liberal y Benefactor, o en colectivos anónimos, como en las Actividades

Inmemoriales. En dichos periodos, en 203 monumentos, en su mayoría de dimensiones y costos modestos, se nos presenta un mensaje enfocado en la acción de la vida cotidiana y a beneficio del Estado-nación, donde toda la comunidad está vinculada, tanto los servidores del Estado, como los profesionales, los campesinos y los jornaleros. De alguna forma, coherente con la imagen de “pacifismo” que proyecta el país, pareciera que en el caso costarricense, su monumentalidad evidencia que puede servirse a la patria en busca de su mejoramiento, sin tener que morir, defendiéndola, en el campo de batalla.

Por el otro lado, tenemos periodos como los de la Colonia y Conquista, Campaña Nacional y Dictadura tinoquista que se caracterizan por tener un número relativamente pequeño de obras y ser mayoritariamente de grandes proporciones, de costos materiales y ubicados en espacios secundarios. En estos casos, las representaciones sobre la monumentalidad refuerzan hechos puntuales, donde se exalta el valor patrio en su sentido más tradicional: la gesta militar en defensa de la patria.

Como se mencionó desde el inicio, la narrativa de los monumentos se forma a la luz de la participación tanto del Estado como de los grupos organizados de la sociedad, por lo que muchos relatos no son del interés del Estado y hasta podrían presentar problemas dentro de su discursividad general. Por esta razón, el Estado reproducirá los monumentos que refuercen los discursos históricos oficiales, disminuyendo las otras posibles lecturas e invisibilizando los relatos que le pudiesen ser adversos. Por dicha razón, no es de extrañar que, del total de obras analizadas, solo 6 sean reproducidas por medios masivos a disposición del Estado, como lo son las monedas, los billetes y los sellos postales. De esta manera, dichos objetos que son más que simples artículos transaccionales, desde inicios del siglo XX, se limitan en señalar, por un lado, a los monumentos relativos a la Campaña Nacional como exaltadores de un hito de la defensa de la patria, y por el otro, alegorías a el agricultor, la familia y la madre como representaciones del desarrollo social logrado por el Estado Benefactor (Jiménez, 2014: p. 65).

En resumen, si bien la monumentalidad nacional está generalmente limitada por las acciones estatales, lo cierto es que existen rupturas con la narrativa histórica oficial que juegan con la repetición, la ubicación, los materiales y la escala, para impactar en la población (Jiménez, 2015, pp. 42-47). ¿Dónde se encuentran ejemplos claros de estas rupturas y continuidades? ¿Cuáles son los temas con narrativas diferentes a la historiografía oficial, pasada o actual? Esa es una tarea pendiente.

Bibliografía

- Brenes, G. (1996). La estatuaria cívica: el caso de Costa Rica, *Revista de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica*. Recuperado el 26 de julio, 2014 de <http://revistacienciasociales.ucr.ac.cr/wp-content/revistas/96/Brenes%20-%20LA%20ESTATUARIA%20C%3%8DVICA%20EL%20CASO%20DE%20COSTA%20RICA.pdf>.
- Brenes, G. (2001). La imagen querida del varón modesto y honrado. La develización de la estatua a Jesús Jiménez Zamora, el 18 de junio de 1903. *Herencia*, 13 (1), 35- 48.
- Castrillón, A. (1991). Escultura monumental y funeraria en Lima en *Escultura en Perú*. Banco de Crédito del Perú, Lima. 338-340.
- Cedeño, R. (2004). *Religión civil o religión de Estado: el conflicto durante la Reforma Liberal en Guatemala y Costa Rica*. Heredia: EUNA.

- Díaz, D. (2002). La invención de una tradición: la fiesta de la independencia durante la construcción del estado costarricense 1821-187.*Revista de Historia*, (45), 105-163.
- Díaz, D. (2004). Fiesta e imaginaria cívica: la memoria de la estatuaría de las celebraciones patrias costarricenses, 1876-1921.*Revista Historia*, enero- diciembre (49-50), 111-154
- Díaz, D. (2005). Construcción de un Estado moderno: política, Estado e identidad nacional en Costa Rica, 1821 – 1914. San José, C.R.: EUCR.
- Díaz, D. (2007). *La fiesta de la Independencia en Costa Rica, 1821 – 1921*, San José, C.R.: EUCR.
- Díaz, D. (2012). Pequeños patriotas y ciudadanos: Infancia, nación y conmemoración de la independencia en Costa Rica 1899-1932. Díaz A., D. *Historia de la infancia en Costa Rica cinco aproximaciones*. (pp.63-93). Costa Rica: Ediciones Nuevas Perspectivas.
- Earle, R. (2005). Sobre Héroes y Tumbas: National Symbols in Nineteenth-Century Spanish America. *Hispanic American Historical Review*, 85 (3), 376-416.
- Fumero, P. (1998). Imaginería cívica: monumentos y estatuas. Complemento cultural del poder. *Avance de Investigación*. 13 (19).
- Fumero, P. (1998). *El Monumento Nacional. Fiesta y Develización setiembre de 1895*. Costa Rica: Museo Histórico Cultural Juan Santamaría.
- Gutiérrez, R. (1997). Un siglo de escultura en Iberoamérica (1840-1940). *Pintura, escultura y fotografía en Iberoamérica, siglos XIX y XX*. (pp.89-151). Madrid: Ediciones Cátedra.

- Gutiérrez, R. (2003). La independencia de Hispanoamérica a través de los monumentos de sus naciones. Lacarra, M., Giménez, C. Coordinadoras. *Historia y política a través de la Escultura pública 1820-1920*. (pp.173-198). Zaragoza: Institución Fernando El Católico.
- Gutiérrez, R. (2004). Hacia una geografía de lo simbólico. Escultura conmemorativa en Buenos Aires. *Las esculturas de Buenos Aires*, 1-6.
- Gutiérrez, R. (2005). Otra historia de la Historia. Identidades dinámicas y lecturas heterogéneas para descongelarrelatos. *Arte Latinoamericano del siglo XX. Otras historias de la Historia*. Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 11-17.
- Gutiérrez, R., Gutiérrez, R. (2006). Construcciones iconográficas de las naciones americanas y España. En: *América y España, imágenes para una historia. Independencias e identidad 1805-1925*. (pp. 8-46). Madrid: Fundación MAPFRE.
- Jiménez, L. (2012). *La escultura del orden y el progreso. Análisis social sobre la escultura durante la conformación del estado nación costarricense*. San José, C.R.: Editorial Nuevas Perspectivas.
- Jiménez, L. (2014). La cara de la patria en papel y metal: la escultura en la filatería y numismática. *Diálogos Revista electrónica de historia*. 15 (2), 3-21.
- Jiménez, L. (2015). *El homenaje en jardines y parques. Escultura cívica monumental costarricense en exteriores*. San José, C.R.: Ediciones Universitarias.
- Lemistre, A. (1994). *Dos bronce conmemorativos y una gesta heroica. La estatua de Juan Santamaría y el Monumento Nacional*. Costa Rica: Museo Histórico Cultural Juan Santamaría.

López, C. (2011). *Mármoles, clarines y bronces. Fiestas cívicos-religiosas en El Salvador, siglos XIX y XX*. San José, C.R.: Editorial Universidad Don Bosco.

Reyero, C. (2003). Monumentalizar la capital: la escultura conmemorativa en Madrid durante el siglo XIX. En Lacarra Ducay, María del Carmen; Giménez Navarro, Cristina. Coordinadoras. *Historia y política a través de la Escultura pública 1820-1920*. (pp.41-63). Zaragoza: Institución Fernando El Católico.

Acta Jurídica

Sumario

<i>Miguel Zamora-Acevedo</i>	Comentarios al procedimiento expedito para el juzgamiento de delitos en flagrancia.....199
<i>Óscar E. Quesada-Rodríguez</i>	Arbitraje internacional Estado-Inversionista: Estándares de revisión, margen de apreciación, derecho y orden público.....245

Comentarios al procedimiento expedito para el juzgamiento de delitos en flagrancia

*Miguel Zamora-Acevedo**

Resumen:

En los casos de delitos de fragancia se inicia un proceso especial que merece la simplificación del proceso, ya que la fase preparatoria e intermedia no se desarrollan. Objetivo: analizar críticamente este proceso especial y confrontarlo con las garantías del proceso ordinario. Método: revisión bibliográfica de artículos científicos, teóricos y doctrinales sobre el tema. Conclusión: el proceso flagrante conduce a una violación de los principios esenciales del proceso penal.

Palabras claves: JUICIO - FLAGRANCIA DELICTIVA - EVIDENCIA DELICTIVA - PROCESO PENAL

* Miguel Zamora-Acevedo es profesor de la Universidad de Costa Rica, máster en sociología jurídico penal por la Universidad de Barcelona, máster en argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante.

Abstract:

In cases of fragrant crime, a special process is initiated which merits the simplification of the process, as the preparatory and intermediate phases are not developed. Aim: critically analyze this special process, and confront it with the guarantees of the ordinary process. Method: Bibliographical review of scientific, theoretical and doctrinal articles on the subject. Conclusion: The flagrant process leads to a violation of essential principles of the criminal process.

Keywords: TRIAL - CRIMINAL FLAGRANCY - CRIMINAL EVIDENCE - CRIMINAL PROCEEDINGS

Recibido:13 de octubre del 2017

Aceptado:15 de marzo del 2018

“Conocidas las pruebas y calculada la certidumbre del delito, es necesario conceder al reo el tiempo y medios oportunos para justificarse; pero tiempo tan breve que no perjudique a la prontitud de la pena, que, como dejamos sentado, es uno de los principales frenos de los delitos. Un mal entendido amor de humanidad parece contrario a esta brevedad de tiempo, pero se desvanecerá toda duda si se reflexiona que los peligros de la inocencia crecen con los defectos de la legislación”.

Beccaria

De los delitos y las penas

En Costa Rica se ha escrito mucho sobre el proceso penal; sin embargo, no es del interés del autor de este artículo comentar lo que se ha explicado anteriormente. La idea es muy modesta. Se pretende analizar algunas manifestaciones de la flagrancia en los códigos procesales de este país, así como confrontar las garantías del proceso ordinario, con la simplificación del trámite expedito. A su vez, se desea examinar posibles vulneraciones a ciertos principios del proceso penal.

Las razones principales que proyecto exponer, no constituyen ideas originales dentro de la ciencia jurídica procesal, por el contrario, son hartamente conocidas, pero en fórmulas vagas e imprecisas, como los votos de la Sala Constitucional, de ahí la necesidad de poner un poco de claridad y precisión.

Génesis del procedimiento expedito de flagrancia

La idea del juzgamiento de delitos en flagrancia no es nueva. En la historia procesal costarricense se pueden encontrar vestigios distintivos; sin embargo, sin ánimo de realizar un análisis exacto, se verán solamente algunas normas de los códigos procesales de mayor incidencia en Costa Rica, con la intención de tener una referencia del procedimiento.

Si bien se puede decir que es una mera aproximación a la historia del proceso de flagrancia, únicamente se pretende hacer una idea de la forma en que, en diversas épocas, se ha visualizado el tema.

Código General de Carrillo

Fue el resultado de la administración de Braulio Carrillo, quien no fue electo mediante votación popular; sin embargo, es considerado el "*arquitecto del Estado costarricense*." (Calderón, 2000, p. 196).

Esta norma adquirió las ideas de redacción de “...*legislaciones extranjeras como los Códigos Civil y Penal de Bolivia y el Código Napoleónico, otras legislaciones como los códigos medioevales españoles*” (Burgos Mata, 2006, p. 396). Su vigencia comenzó en julio de 1841, y está formado por tres partes: civil, penal y procesal.

En lo que concierne, el libro segundo establece que los procedimientos, en especial que deben observarse en los juicios civiles, verbales y escritos, sean ordinarios o sumarios, y el libro tercero se refiere al proceso penal, donde se envuelve el juicio penal ordinario y las reglas generales de aplicación a todos los procesos.

Es en esta parte que se afronta el tema de interés. Aquí, en el título segundo, denominado “*De la custodia de los reos, i modo de asegurar la libertad (sic)*”, se contempla la aprehensión en flagrancia, estableciendo en seis normas (arts. 722 a 726 y 734) los supuestos de flagrancia y, en consecuencia, se autoriza la aprehensión sin una orden judicial, la cual no podrá realizarse cuando transcurran más de veinticuatro horas desde que se realizó el hecho.

Es importante aclarar que no existe una definición como tal, sino sólo la regulación concerniente a la aprehensión.

Los supuestos de esta aprehensión son:

1. Cuando el/la presunto/a delincuente “*fuere hallado en el acto mismo de estar perpetrando el delito ó de acabar de cometerlo, ó bien cuando lo persigue todavía el clamor público, como á autor ó cómplice del delito, ó se le sorprende con las armas, instrumentos, efectos o papeles que hicieren presumir ser tal.*” [sic] (art. 726).
2. Cuando se tratare de un reo “*ladrón ó malhechor notoriamente conocido [sic], es decir, el caso del condenado y se fuga, y el condenado sin sentencia en firme.*” (art. 724).

De estas normas, se indica que quien detiene a un sujeto en estas condiciones debe ponerlo a las órdenes de una autoridad. De manera que, en estas primeras normas procesales, no existió procedimiento alguno diferenciado por la circunstancia de la detención en flagrancia.

Código de procedimientos penales de 1910

El Código General de Carrillo fue el referente directo del nuevo cuerpo normativo de 1910, que nació mediante ley número 51, el 3 de agosto de 1910.

Al respecto, don Enrique Guier recuerda:

No fue sino hasta 1910 que la última parte vigente del código general de Carrillo de 1841 vino a derogarse, o sea toda la sección que regulaba los procedimientos penales. En esta fecha entró en vigencia un nuevo código de procedimientos penales que había sido redactado por los licenciados don José Astúa Aguilar y don Luis Anderson. Como ventaja considerable poseía la de estar más al unísono con los códigos penales vigentes, pero adolecía del consabido defecto de retrasar en demasía la tramitación de los procesos penales. (2007,p. 767).

Como se observa, la primera crítica que se le hace a este código está en retrasar en demasía la tramitación de los procesos penales, aunque la idea era "...aligeración efectiva del proceso penal." (Guier, 2007, p. 677).

Por la época, es claro que la ideología de estas normas procesales es totalmente inquisitiva, cuya consecuencia es que el derecho de defensa sería peligrosamente disminuido.

Así, la participación del defensor era parcamente formal. Entre sus principales características están: investigación secreta; predominaba la escritura; se admitía el juicio en rebeldía; no existe una diferencia entre las funciones del juez con las funciones del acusador, motivo por el cual la indagatoria del imputado se realizaba tratando de que él reconociera su culpabilidad; la intervención del defensor se toleraba en etapas muy avanzadas; en caso de que el imputado no tuviera medios para satisfacer los honorarios de su abogado, debía contentarse con un defensor de

oficio que le asistía por caridad o por imposición del Colegio de Abogados; las pruebas se recibían de espaldas al imputado y el imputado casi siempre se enteraba de que existía un proceso en su contra cuando ya había sido condenado a descontar una pena de prisión.

Enrique Castillo, citado por Armijo al respecto, indicó:

la investigación fue secreta incluso para el propio imputado; a menudo no se le informaba sobre los cargos que se le hacían. Indefenso, convertido en objeto y no en sujeto del proceso, al amparo del secreto, el procesado fue víctima frecuente de la tortura como medio para arrancar la confesión. (Armijo, 1997, p. 12).

En el Libro II de este Código de Procedimientos Penales se halla el primer capítulo que, bajo el nombre *Del arresto del inculcado*, regula, entre otros, el tema del arresto en flagrancia, en la cual brinda una definición del instituto; sin embargo, en el artículo 314, se establecen los supuestos en que se autoriza a “cualquier persona” a realizar la detención sin orden judicial. En lo que interesa, la norma dice:

1. Cuando se trate de un “delincuente in fraganti”.
2. Cuando la persona “intentare cometer un delito” pero, a diferencia del caso anterior, aún no se encuentra en la ejecución.
3. En el “momento de empezar a cometerlo.” (art. 314).

Una vez aprehendida la persona, la misma norma refiere que lo correspondiente era “presentarlo a una autoridad o en la cárcel u otro lugar público de detención, sin más dilación que la indispensable habida cuenta de la distancia.” (art.314).

De seguido, el Código establece que la autoridad ante quien debía presentarse al detenido o detenida podía ser “...Alcaide de Cárcel o jefe de establecimiento público de detención”, o bien, “...los jefes de los puestos de policía” (art. 314). Al igual que el Código de Carrillo, el tratamiento procesal de las personas aprehendidas en flagrancia no distinguía en cuanto al proceso a juzgar.

Código de procedimientos penales de 1973

Mediante ley 5.377 de 19 de octubre 1973, norma que derogó el código de procedimientos penales de 1910, surge un nuevo cuerpo procesal penal, el conocido código de procedimientos penales de 1973. Sea, el código anterior, a la presente normativa.

Este código procesal establecía las siguientes formas de enjuiciamiento:

1] el juicio común o de instrucción formal; 2. el juicio de citación directa; 3. el juicio por delito de acción privada o juicio por querrela y 4. el juicio de faltas y contravenciones. La clasificación responde a la naturaleza del hecho que se investiga y a la gravedad de la pena prevista. (Elizondo Vargas, 1994, p. 141).

En lo que interesa, se regula la aprehensión en flagrancia a partir del año 1975, el Código específicamente hace la distinción entre aquellas personas que tienen la obligación de aprehender al presunto delincuente

...sorprendido in fraganti en la comisión de un delito de acción pública [o de acción pública dependiente de instancia privada] que merezca pena privativa de libertad" (art.269), y quienes, por otra parte, solamente "... están autorizados para practicar la aprehensión, debiendo entregar inmediatamente al aprehendido a la autoridad policial. (art. 273).

De manera tal, que la diferencia de lo que sucedía en regulaciones anteriores está en una marcada distinción en cuanto a la naturaleza de la facultad que se está otorgando al particular para realizar una aprehensión.

El Código ofrece un concepto de flagrancia al indicar que:

se considera que hay flagrancia: cuando el autor del hecho punible es sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después; o mientras es perseguido por la

fuerza pública, por el ofendido o por un grupo de personas; o mientras tenga objetos o presente rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en un delito.

Es dentro de la vigencia de este código, que opera una reforma al código penal y de procedimientos penales. Ello mediante ley N.º 7 337, en mayo de 1993. Esta norma modificó introduciendo el concepto de “salario base” como parte de las sanciones que se establecían en aquel momento para ciertos delitos, y –a nivel procesal – creó el procedimiento especial denominado “citación directa” para atender los delitos sorprendidos en flagrancia.

La inclusión de este procedimiento especial se hizo adicionado de un párrafo al artículo 401, el cual establecía: 3) Si (los delitos de acción pública) fueren cometidos en flagrancia, aún si su conocimiento en juicio corresponde a un Tribunal Superior.

Con esta reforma, el acusado aprehendido en flagrancia, se procesaba por la vía de la citación directa, siempre que:

- a. El asunto fuese sencillo,
- b. Las diligencias previstas para el caso fuesen compatibles con este trámite,
- c. Se tratará de una persona sospechosa en condición imputable,
- d. Y que la misma no estuviese cubierta por privilegios constitucionales ni se tratara de uno de los que el Código denomina “funcionarios que administraran justicia”.

Si se daban estas circunstancias, el fiscal debía solicitar al juez de instrucción el uso del procedimiento especial de citación directa. Esta solicitud se presentaba en quince días como máximo cuando la persona sospechosa estaba detenida, y hasta en un mes cuando se encontrará en libertad, debiendo dicho juez o jueza resolver acerca de su aplicación.

Este plazo podía prorrogarse excepcionalmente, pero antes de 1997, la prórroga se admitía hasta por diez días, al cabo de los cuales el o la agente fiscal debía presentar el requerimiento o admitir que se tramitara el caso por la vía ordinaria. No obstante,

por medio de una reforma (Ley N.º 7 728, del 15 de diciembre de 1997), la prórroga se admitía hasta por seis meses. Si el juez admitía la prórroga, debía, también, examinar la detención del acusado.

Un detalle importante es que el acusado conservaba la facultad de objetar el uso de la vía de citación directa ante el mismo Tribunal de Instrucción. Y, en el caso de aceptación de la oposición, la fiscalía podía recurrir ante el Tribunal de Apelación para solucionar la diferencia dentro de las veinticuatro horas siguientes al planteamiento del tema.

Si empero, en el caso de que el juez de Instrucción admitiera la citación directa, el fiscal procedía a realizar una *“información sumaria”* (art.404), suprimiendo la instrucción formal, por la supuesta sencillez del caso. Una vez realizada, debía presentar ante el tribunal de juicio competente lo que el Código denominaba *“requerimiento”*, lo cual viene a ser la moderna acusación fiscal.

Una vez recibido, el requerimiento, el tribunal de juicio debía notificar las conclusiones de dicho y citar para que *“... comparezcan a juicio, examinen las actuaciones, los documentos y cosas secuestradas, ofrezcan pruebas e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes.”* (art. 349).

Incluso, se podría dar discrepancia del tribunal con el requerimiento, en cuyo caso, enviaba al Tribunal de Apelación para que este resolviera. Si el proceso era procedente, se realizaba el juicio conforme a las normas del trámite ordinario, y frente a la sentencia operaba los recursos que el Código establecía.

Plan piloto de 2008

El juzgamiento de los delitos en flagrancia dio inicio mediante el un plan piloto establecido por la Corte Plena y apoyado por una comisión Interinstitucional, representada por los Poderes de la República. La idea de esta comisión era la creación de un mecanismo contra la criminalidad y el problema de la seguridad ciudadana.

De manera que la génesis del proceso se sitúa en el clamor social, sobre ese binomio criminalidad-seguridad ciudadana. Así, la Corte Suprema de justicia de Costa Rica, en la sesión extraordinaria de la Corte Plena N° 28-2008, aprobada el 25 de agosto de 2008, y con la participación de los Magistrados Luis Paulino Mora, Presidente; Rivas, Solís, León, González, Escoto, Aguirre, Ramírez, Chaves, Arroyo, Pereira, Chinchilla, Calzada, Vargas, Armijo, y los Suplentes Eva María Camacho Vargas, María Alexandra Bogantes Rodríguez y Horacio González Quiroga, aprueban el Planteamiento Estratégico Organización y Ejecución de Plan Piloto para la Flagrancia en Contravenciones y Delitos.

La promoción y presentación del proyecto estuvo a cargo del magistrado de la Sala Tercera (que conoce la materia penal) José Manuel Arroyo, con el fin de solucionar el problema de la duración de los procesos penales. Esto, porque se parte de la idea que el código procesal penal no diferencia en los plazos entre delitos sencillos y casos complejos. De manera que la investigación en ellos, amerite plazos diferentes para su resolución.

En este tema, los creadores de la criatura justificaron el proyecto en la necesidad de diferenciación de los plazos de investigación y resolución de procesos de fácil resolución de los procesos de difícil resolución. Aunque no se sepa que sea eso, ni quien valore la complejidad.

De manera particular, esta cuestión se revela en el tratamiento de asuntos en flagrancia, que son abordados con la misma metodología, criterios de investigación y pautas de gestión de los asuntos de investigación ordinaria. Esto significa que a los casos de flagrancia *“se les pone a hacer fila en la tarea común de los despachos, cuando bien podrían ser objeto de un tratamiento mucho más expedito.”* (Acta de Corte Plena. N°28-08, 2008).

No se puede obviar que la tardanza del proceso no sólo afecta a las víctimas, sino también a los acusados, con la “pena del banquillo”. E incluso, contribuye al malestar general de percepción de la administración de justicia, porque tanto el tiempo como la verdad son elementos que van de la mano con la noción de justicia que reclama el conglomerado social (Zamora, 2017, p. 154).

Por ello, resulta paradigmático que este primer plan piloto está representado por una inclinación a la legislación procesal ordinaria, en cuántas partes e institutos procesales aplicables.

Así, este plan entra en funcionamiento en octubre del 2008. El cual, siguiendo las partes del proceso ordinario, inicia en la fase investigativa, sea mediante denuncia parte policial evitando el uso de papel, por lo que se preponderó la utilización de audio y video, con respaldo en discos compactos.

Indicaba el protocolo de actuación que *“Los agentes de policía no confeccionarán informes ni partes por escrito. Rendirán declaraciones orales ante el fiscal y el juez, en su momento oportuno”* (Corte Plena C. S., 2008), porque según los gestores, la norma no obligaba a la escritura (art.288 CPP).

Se resalta que, previo a iniciar con las grabaciones de las respectivas diligencias, el Ministerio Público, le correspondía hacer la valoración de los hechos, para determinar la procedencia de las actuaciones de este proceso expedito, y ello ocurría cuando se estaba en supuestos de flagrancia, es decir, cuando:

el autor del hecho punible sea sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después, o mientras sea perseguido, o cuando tenga objetos o presente rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en un delito (art. 236 CPP).

Posteriormente, y ya con la anuencia de la Fiscalía, se comienza con las grabaciones y su respectiva minuta, que viene a semejar a la acusación del procedimiento ordinario. Es decir, establece la relación de hechos y la posible calificación jurídica atribuida al acusado. Con estos elementos, se procede a solicitar la audiencia temprana al Juzgado de Flagrancia.

Hasta el momento, los actos que se realizan en el proceso, son semejantes al proceso ordinario; sin embargo, esta audiencia temprana, no está contemplada en el trámite normal, aunque en la práctica judicial se realiza constantemente para efectos de conocer de medidas alternas al proceso.

De esta manera, para el proceso de flagrancia, lo novedoso de la audiencia temprana viene a ser la eventual discusión de la competencia. Esto viene a ser un requisito de procedibilidad realizada por el Ministerio Público, para demostrar que los hechos se cometieron in fraganti, por tanto, se fija la competencia en ese juzgado. Otros de los puntos en los cuales se podía discutir en esta audiencia es sobre las medidas cautelares del sujeto.

Fuera de lo anterior, y una vez finalizada la misma audiencia temprana, se procedía con el procedimiento ordinario, pero con la contabilización de días naturales al trabajar los juzgados de flagrancia, de forma continua.

En resumen, el trámite de la audiencia temprana se establece lo siguiente:

Caso de estimarlo procedente por entender que hay delito, el fiscal solicitará al juez de la etapa preparatoria audiencia temprana de manera desformalizada.

El juez convocará a las partes a la inmediata realización de esta audiencia.

Se inicia la audiencia. Se verifica el nombramiento de defensor y la conformidad del imputado.

Se verificará en primer lugar si la detención obedece a una de las hipótesis de flagrancia.

Continúa la audiencia temprana con la imputación de cargos por parte del Ministerio Público. Se invita al acusado a declarar.

Simultáneamente se resolverá la posibilidad de soluciones alternativas al juicio o el procedimiento abreviado.

Igualmente se resolverá en su caso la solicitud de medidas cautelares y su correspondiente apelación que conocerá, también de inmediato, el juez del tribunal de instancia que esté de turno.

De inmediato la representación del Ministerio Público formulará la acusación formal, terminará la prueba que la respalda y demás requisitos del art. 303 y siguientes del C.P.P. Esta acusación deberá hacerse constar en el acta de la audiencia.

De contarse con la presencia de la víctima, se le preguntará si desea constituirse en querellante o interponer la acción civil resarcitoria. Para estos efectos se le dará los plazos correspondientes.

El juez agendará la realización de la audiencia preliminar y dejará convocada a las partes sin necesidad de nuevas citas. Tal resolución respetará los plazos establecidos en el numeral 316 C.P.P., tanto para que las partes examinen actuaciones, como para la iniciación de la audiencia preliminar. Lo anterior sin perjuicio de que, con fundamento en el artículo 169 C.P.P. las partes renuncien a términos y esa audiencia preliminar pueda realizarse inmediatamente (Acta de Corte Plena. N°28-08, 2008).

Como se observa, la particular de estas estas actuaciones es que instauró el trámite de flagrancia, sin que fundamento legal para ello, porque se efectuaba mediante el procedimiento ordinario vigente, pero con la originalidad de que en estos casos de flagrancia la defensa renuncia a plazos de la ley, con lo cual, la esencia del proceso está en la desidia de la defensa para con el sistema, facilitándole la eficiencia en detrimento de la labor técnica para con sus representados.

Dicho procedimiento pretendió eliminar lo escrito, o por lo menos reducirlo a lo mínimo, porque todo el proceso se convirtió en oral. Así, para señalamiento de la audiencia temprana, el Juez de la Etapa Intermedia conocía lo propio de dicha audiencia, -medidas alternas y/o acusación- y si encontraba mérito, elevaba el asunto al Tribunal de Juicio para efectuar el debate, cuya sentencia también debería ser oral, sin respaldo normativo, salvo las indicaciones reglamentarias del plan piloto. Y curiosamente, sólo en casos de impugnación de la sentencia, debía confeccionar una transcripción fiel de los hechos probados y de la fundamentación intelectual.

Estos despachos de flagrancia, verían todos los procesos de naturaleza *in fraganti* que se dieran en los tres circuitos judiciales de la capital. Dicho tribunal de flagrancia trabajaría por turnos, el primero de 7:30 a 16:00 y el segundo de 17:00 a las 21:00, en donde todos los días fueron considerados hábiles.

Precisamente la creación de estas competencias del plan piloto generaron algunas reservas para la doctrina, especialmente doña Rosaura Chinchilla se muestra crítica, quien señaló que tal modificación de competencias constituía una violación del principio del juez legal o natural, argumentando que:

Aunque los alcances de aquel principio tradicionalmente se han circunscrito a la prohibición de ser juzgado por un/a juez/a específicamente designado/a para el conflicto o por un órgano ajeno al Poder Judicial (tribunales de excepción o ad hoc) luego se amplió su contenido a la necesaria preexistencia legal del órgano jurisdiccional respecto a la comisión del hecho (prohibición de tribunales ex post facto), ampliaron es que se da a través de instrumentos internacionales sobre derechos humanos que, en cuanto amplíen el catálogo de derechos humanos, tienen rango igual superior a la Constitución Política. (Chinchilla Calderón, 2011, p. 181).

La preocupación de Chinchilla Calderón es válida y bien fundada, pues no se comprende como algunos acusados, sean sometidos a un proceso especial, planteado mediante simples acuerdos de Corte Plena, que son simples disposiciones administrativas del Poder Judicial, sin reforma legal que diera validez, por el principio de legalidad, a dichas competencias especiales de flagrancia.

Así, todos los acusados y condenados en los procesos de flagrancia del plan piloto de la Corte Suprema, fueron juzgados mediante tribunales instituidos por mecanismos administrativos, violentándose el principio de juez natural. Igual sucede con la ejecución del proceso, mediante la renuncia a plazos.

Esta práctica en realidad no es ajena al sistema penal costarricense, ya que, con la fundación de la segunda República en la década de los años 40 y 50 se establecieron administrativamente tribunales de Probidad y de Sanciones inmediatas, para juzgar al mando perdedor.

El 2 de junio de 1948 se emitió el Decreto-Ley Número 41 (1), que estableció la creación del Tribunal de Probidad Administrativa, el cual se compondría de cinco miembros de reconocida buena fama y reputación, cuyo nombramiento estaría a cargo de la Junta de Gobierno y tendría jurisdicción en todo el país. Se estableció que, en la apreciación de los hechos y pruebas de juicio de probidad, este Tribunal no atendería más que “a los dictados de su conciencia”, sus sentencias se tendrían como firmes e inapelables con autoridad de cosa juzgada; pero que en la solución del juicio, este debería pronunciarse sobre: si los bienes intervenidos habían sido adquiridos legítimamente con valores bien habidos por sus propietarios, y si había lugar a formación de causa contra las personas intervenidas por la evidencia y gravedad de actuaciones dolosas que implicaran delitos sancionados por el Código Penal (Quirós Vargas, 1983, p. 9).

Su función principal era determinar si los funcionarios públicos de las administraciones anteriores se habían enriquecido corruptamente.

Por su parte, los tribunales de sanciones inmediatas se establecieron para que se

conozca en única instancia de toda clase de hechos delictuosos cometidos por los funcionarios y empleados de las administraciones Calderón Guardia-Picado Michalsky, y por los llamados “caldero- comunistas”, en daño de las personas o sus bienes, por la mera circunstancia de su color político, o la falta de colaboración con el régimen (Quirós Vargas, 1983, p. 38).

No se puede obviar que el procedimiento del plan piloto de Corte Plena para flagrancia respetaba la estructura del proceso penal ordinario (con excepción de la audiencia temprana y la renuncia a plazos), porque conservaba ciertas garantías fundamentales de toda persona sometida a un proceso penal, por ejemplo, el derecho al recurso en medidas cautelares. Tampoco se sostiene que sea igual que esos dos antecedentes, aunque tienen mucha semejanza.

Fundamento, finalidad y procedencia del proceso especial de flagrancia

Vistos los antecedentes del procedimiento, se tiene que para el año 2009 se introdujo una reforma, mediante la cual, se crea el procedimiento especial en el Código Procesal Penal, para el juzgamiento de los delitos en flagrancia. Esto mediante el artículo 18 de la Ley de Protección a Víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes en el proceso penal, ley N° 8720 de 4 de marzo de 2009.

Esta ley forma parte del proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, originado en la comisión del mismo nombre (Asamblea Legislativa, 1999).

La adición al Código Procesal Penal del título VIII estableció el procedimiento actual, el cual vino a sustituir al plan piloto. Por lo cual, los delitos cometidos en flagrancia tienen una modalidad de procedimental sumarisima, la cual no debe superar tres semanas desde su inicio hasta la culminación con una sentencia.

Al igual que con el plan piloto, se decía que bajo el procedimiento de flagrancia se busca juzgar delitos que demandan una mínima investigación, por lo que no hay mayores impedimentos para su realización en el plazo de 15 días. Aunque paradójicamente no se limitó a formas delictivas o limitaciones en cuanto a las penas, siendo que se admite dentro de la flagrancia cualquier delito, sea un hurto o un homicidio. Esto resulta paradójico, ya que algunos delitos caen dentro de la idea del proceso expedito, mientras otros, por su naturaleza, no siempre.

Este procedimiento especial y expedito se aplica en los casos en los cuales se trate de delitos cometidos en flagrancia. El Código establece los supuestos en los que hay flagrancia. Sea,

habrá flagrancia cuando el autor del hecho punible sea sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después, o mientras sea perseguido, o cuando tenga objetos o presente rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en un delito (art. 236 CPP).

La procedencia, indica el artículo 422 del Código Procesal Penal, instituye que el procedimiento aplica en los casos en los que haya un delito cometido en flagrancia, y aunque sea un delito flagrante, se aplicará el procedimiento ordinario cuando la investigación del hecho impida aplicar dicho procedimiento especial. Esto sería el caso, de complejidad en la investigación, sea por los resultados de pericias (Llobet Rodríguez, 2017, p. 422), dificultades en la evacuación de la prueba, o cualquier análoga.

El procedimiento viene a cambiar algunas reglas básicas del proceso en general, como lo es la presentación de los sospechosos, ya que la normativa procesal sobre la aprehensión, establece que *“Las autoridades de policía podrán aprehender a toda persona, aun sin orden judicial, cuando haya sido sorprendida en flagrante delito o contravención o sea perseguida inmediatamente después de intentarlo o cometerlo”* (art. 237 CPP). Igualmente indica que, en caso de flagrancia, cualquier persona podrá practicar la aprehensión e impedir que el hecho produzca consecuencias.

De aquí se extraen dos consecuencias: la primera es que, en los supuestos de comisión de los delitos en flagrancia, opera la aprehensión policial y la civil; segundo, aplica tanto para hechos delictivos o contravenciones. Aunque el procedimiento expedito es sólo para delitos, con lo cual se entra en complicaciones operativas sin sentido. Es decir, se puede detener a una persona sospechosa de cometer una contravención en flagrancia, pero no podría ser juzgada en el proceso expedito.

Por último, la misma norma de la aprehensión señala que la autoridad policial que haya aprehendido a alguna persona deberá ponerla, con prontitud, a la orden del Ministerio Público, para que este, si lo estima necesario, solicite al juez la prisión preventiva. La solicitud deberá formularse luego de realizar las diligencias indispensables y, en todo caso, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la captura. Aunque, para los efectos de procedencia del procedimiento expedito, debe ser inmediatamente (art. 423) y no con el plazo de 24 horas. En consecuencia, si este no se presenta en forma inmediata, se tendría que seguir el trámite ordinario.

Es por esto que la investigación consistiría básicamente en la recepción de la denuncia y/o el parte policial, los cuales se toman en forma oral, por cuanto este sumario es totalmente oral. Aunque algunas pocas veces, se requieren mayores labores de investigación.

Finalizada la investigación, la Fiscalía procede a comunicar al Tribunal de Juicio, sobre la existencia de la causa y se pide una audiencia temprana, la cual es idéntica a la que se realizaba con el modelo anterior. Es decir, la discusión se ejerce sobre la competencia del Tribunal, medidas alternas y eventualmente la imposición de medidas cautelares.

Es importante indicar que la persona detenida, al ser considerada como sospechosa, tiene el derecho a un defensor de su confianza, sea privado o público. Lo segundo puede ocurrir en casos en los cuales el imputado se niegue a nombrar un defensor de su confianza, no pueda o no quiera, o simplemente que en el plazo de 24 horas no se apersona el profesional que se haya escogido. Una vez nombrado el profesional en derecho, el Ministerio Público le otorgará un plazo de veinticuatro horas para que prepare su defensa. Plazo que es problemático por ser tan corto y aplicable para la generalidad de los delitos, sin analizar complejidad, número de acusados, etc.

Realizado lo anterior, y aunque la norma no lo indica, el Ministerio Público dará un informe oral que contiene la acusación y de la prueba con el fundamento probatorio respectivo.

Por su parte, si se admite la procedencia del procedimiento, el tribunal de juicio tiene, conforme al numeral 427 del C.P.P., competencia para resolver sobre las causales de incompetencia, impedimentos, recusaciones y nulidades, y de las medidas alternas al proceso.

Como se ha indicado, esta audiencia debe ser oral y pública, y la misma se divide en dos partes. En la primera parte, la fiscalía debe de exponer la acusación, los hechos, las pruebas y su fundamentación, calificación jurídica, etc. En la segunda, la defensa tiene el derecho de referirse a la pieza acusatoria, exponer sus argumentaciones contra ella, y ofrecer la prueba de descargo, lo cual, si es en turnos de altas horas de la noche o madrugada,

sería algo imposible. Es en esta misma audiencia, en la cual se pueden constituir algunos otros sujetos procesales, como el querellante y actor civil.

Después de escuchar a las partes verificar las solicitudes, como la acusación, acción civil y la querrela, si las hubiere, se conoce sobre las medidas alternas y el proceso abreviado. Si no procedieren o no se puede llegar a un acuerdo, en forma inmediata se procede a realizar el juicio oral y público.

La segunda parte de la audiencia es la realización del juicio en sí, igual que el proceso ordinario, con todas sus etapas e incidencias, hasta el dictado de la sentencia. Esta se debe dictar la sentencia en forma oral, salvo en los casos que requieran deliberación.

Por lo que, si se da una deliberación, no se puede exceder de cuatro horas, excepto en casos muy excepcionales en que el plazo se puede ampliar a veinticuatro horas.

Contra la sentencia procederá el recurso de apelación de sentencia, y para interponerlo se tienen quince días hábiles.

Respecto a las medidas cautelares, es importante señalar que el fiscal puede solicitar la prisión preventiva o cualquier otra medida cautelar al tribunal de juicio desde el inicio del proceso. Si el tribunal lo considera pertinente, impondrá la prisión preventiva en contra del imputado por un plazo máximo de quince días, sin posibilidad de recurso alguno contra la resolución que imponga la medida.

La idea subyacente en este procedimiento expedito está en la exagerada eficiencia y celeridad a toda costa en la administración de justicia en materia penal, primordialmente en cuanto a la disminución de las garantías procesales de las personas acusadas.

De esta forma, se privilegia la rapidez en la administración de justicia en clara disminución de garantías y derechos fundamentales de los imputados. Por ejemplo, la eliminación de la audiencia intermedia, los plazos sumamente cortos para el ejercicio del derecho de defensa.

Problemas normativos y aplicativos

Para analizar los problemas prácticos del procedimiento en flagrancia es necesario tener claro el esquema del trámite ordinario. Este sucintamente sería el siguiente:

Etapa preparatoria

Esta etapa se inicia con la denuncia o *notitia criminis*, y concluye con decisión de la fiscalía, sea mediante una acusación o algún sobreseimiento. También podría darse la querrela y la solicitud de apertura a juicio del Ministerio Público ante el juez. A la vez, esta etapa preparatoria puede dividirse en varias partes, que son: la denuncia, la valoración inicial y decisión del fiscal, la investigación y declaración del imputado, la valoración conclusiva del Ministerio Público y, por último, la formulación de la acusación y ofrecimiento de prueba.

Al recibir la *notitia criminis*, y en caso de que no requerir instancia o que necesitando la haya recibido, se abre de inmediato la "investigación preparatoria", a partir de la cual, la fiscalía va a obtener una serie de elementos en los que va más tarde fundará su criterio acerca del trámite que intentará darle al caso específico: acusar o no proseguir con la acción penal.

El Ministerio Público tiene la facultad para realizar todas las actuaciones de investigación que "...no requieran autorización judicial ni tengan contenido jurisdiccional" (art.290 CPP). También, puede solicitar actos de prueba que requieren control jurisdiccional, los cuales son aquellos se consideren actos definitivos e irreproducibles y afecten derechos fundamentales.

El tiempo de duración de la etapa de investigación no está definido en el Código, y hay que recurrir al criterio de "plazo razonable", entendido este como el plazo según sean las dificultades de la investigación y la gravedad de los hechos.

Por lo que, si algunas de las partes consideran que el plazo de la investigación se ha prolongado indebidamente, pueden solicitarle al juez que le fije término para que el fiscal finalice la investigación.

Otros sujetos procesales pueden participar en la fase preparatoria, siendo en esta fase en la cual pueden constituirse el querellante y actor civil.

Finaliza la investigación, cuando el Ministerio Público formula la acusación o realizar otras solicitudes u opciones diversas a la acusación, como requerir la desestimación, el sobreseimiento (definitivo o provisional), las soluciones alternativas al conflicto o el procedimiento abreviado. Cuando se formulen estos requerimientos diversos de la acusación el Ministerio Público, se envían al juez de la etapa intermedia, quién decidirá si para resolverlos convoca a la audiencia preliminar o no.

De existir otros requerimientos, sea del querellante o actor civil, se conocen también en la etapa intermedia.

Etapa intermedia

Si al finalizar la investigación, el Ministerio Público formula la acusación y ofrece las pruebas, pasa la investigación al juez de la etapa intermedia, quien notifica a las partes, pone a su disposición las actuaciones y evidencias, y convoca a la audiencia oral y privada conocida como audiencia preliminar. También se conocen otros requerimientos, de haberlos.

Dentro de la etapa intermedia, lo principal es la realización de la audiencia preliminar. Esta se da cuando es terminada la investigación y formulada la acusación por parte del Ministerio Público, o cuando, existiendo querrela, se convoca a audiencia para que las partes la examinen. El juez de la etapa intermedia debe fijar el plazo para examinar la acusación en cinco días y convocar a la audiencia oral y privada en un plazo no menor de diez días ni mayor de veinte días. El tiempo máximo entre la acusación y la audiencia sería a lo sumo de un mes (contando el tiempo de las notificaciones a las partes).

La etapa intermedia está para que se conozca la solicitud de apertura al juicio, se objete lo que corresponda a los defectos formales o sustanciales de esta, se opongan excepciones, se

soliciten la aplicación de una medida distinta a la apertura a juicio, y se ofrezcan pruebas, ya sea para el juicio, o bien, las que se consideren pertinentes para la audiencia preliminar, en caso que exista algún asunto por resolver dentro de dicha audiencia, como sería un supuesto de prescripción.

Finaliza esta etapa con la decisión del Juez, de si hay base o no para la acusación o la querrela. Si es así, se dicta el auto de apertura a juicio y se envía el expediente al Tribunal de Juicio para que se inicie la etapa de juicio oral.

Juicio

Dentro de 48 horas de recibido el expediente, el Tribunal de Juicio fijará día y hora para la realización del juicio, entre los 5 y 30 días, ni antes ni después de esos términos. Se recibe el expediente con el auto de apertura a juicio dictado, mediante el cual se fijan los hechos, la prueba y demás incidencias.

Etapa de impugnación de la sentencia

Por último, en dado caso que existan inconformidades por las partes en la forma en que se resuelve la causa, existe la posibilidad de recurrir la sentencia, señalando los problemas de esta en el tiempo y forma que el Código Procesal Penal establece mediante los recursos de apelación de sentencia.

Visto el anterior resumen del proceso ordinario, pareciera que el problema está en los plazos, siendo que la etapa investigativa –en apariencia –no lo tiene. E incluso, es uno de los argumentos de los impulsores del proceso de flagrancia.

Se resalta que eso no es del todo cierto, incluso es innecesario que dicha fase tenga un término, pues para esto existen los plazos de prescripción de los delitos. Así, si no ha iniciado la persecución penal, la acción prescribirá, después de transcurrido un plazo igual al máximo de la pena, los delitos sancionables con prisión,

pero no podrá exceder de 10 años ni ser inferior a 3, excepto en los delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en los cuales la prescripción empezará a correr a partir de que la víctima haya cumplido la mayoría de edad. Y para las contravenciones y delitos sancionados con penas no privativas de la libertad, a los dos años.

Otro detalle que es importante recalcar es la existencia de otros procedimientos especiales procesales que tiene este sistema procesal, los cuales restan algunas garantías procesales a los acusados, si se comparan con el sistema ordinario.

Estos son el procedimiento abreviado, el proceso para asuntos de tramitación compleja, el proceso para delitos de acción privada, el de medidas de seguridad, el proceso contra miembro de los Supremos Poderes, el contravencional y el de revisión de la sentencia.

Como se observa, existe una variedad de procedimientos, algunos de ellos tienden a la simplificación de los plazos. Sin embargo, la diferencia del procedimiento de flagrancia con esos otros procesos consiste en el hecho de suprimir la fase preparatoria y fase intermedia, mismas que son normales a cualquier procedimiento ordinario.

Así el fin de tales supresiones consiste en la disminución de los tiempos para finalizar los procesos a como dé lugar, tanto así que consta de las siguientes etapas realizadas por un solo tribunal de juicio:

1. La solicitud fiscal para que se fije la competencia, todo ello ante el tribunal de juicio competente.
2. El trámite inicial, que supone la etapa para que los diversos actores soliciten las medidas cautelares, cuando las consideren oportunas.
3. La audiencia inicial, que guarda semejanza a la audiencia preliminar del ordinario, la cual es en el momento inmediatamente anterior al juicio. Aquí podría darse un procedimiento abreviado, o bien, la aplicación de medidas alternativas.
4. El juicio oral, con objetivo principal es la celeridad.

5. Eventualmente se podría dar una deliberación por parte del tribunal, siempre y cuando este la considere necesaria y por periodos reducidos, los cuales no pueden exceder de 4 horas.
6. El dictado de la sentencia integral, siempre en forma oral.

Este acortamiento del tiempo en la realización de todas las etapas procesales constitucionalmente válidas, y respetuosas de la construcción del debido proceso, lleva algunos inconvenientes. Mismo que se dan, por una visión simplista de las cosas. Concretamente está presente un claro ejemplo de los pensamientos por deseos, mediante el cual pretenden hacer creer a la sociedad, que, con dicho proceso, desaparecerán los delitos comunes.

Otro detalle que resulta muy problemático es sobre la admisibilidad de las pruebas, dentro del debate, es decir, la prueba que va a ofrecer como fundamento para una posible sentencia. Según el procedimiento ordinario y las normas sobre el debido proceso es un derecho de todo imputado contar con la realización de ciertos principios de la prueba en todas las etapas del proceso, especialmente para debate.

Por ello, en el derecho de la Constitución costarricense, el concepto del debido proceso - y sus corolarios de los derechos de audiencia y de defensa - generan exigencias fundamentales respecto de la persona sometida a proceso en materia penal, concretamente las garantías tanto en los aspectos procesales como en los aspectos sustantivos.

En los aspectos procesales la garantía genérica y principal del debido proceso está contemplada en la Constitución Política, establece que:

Ocurriendo a las leyes, todos han de encontrar reparación para sus injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacerse justicia pronta y cumplida y en estricta conformidad con las leyes (art. 41 Constitucional).

Asimismo la garantía específica del debido proceso en el procedimiento penal, también se encuentra en la Constitución que dice:

A nadie se le hará sufrir pena sino por delito, cuasidelito o falta, sancionado por una ley anterior y en virtud de sentencia firme, dictada por autoridad competente, previa oportunidad concedida al indiciado para ejercitar su defensa y mediante la necesaria demostración de su culpabilidad... (art. 39 Constitucional).

De los dos artículos anteriores se desprende el derecho general y fundamental de toda persona a solicitar al órgano jurisdiccional el acceso a la justicia, así como las medidas e intervenciones necesarias para que se le garantice un proceso legal y justo, y hacer uso legítimo de todos sus derechos, debe ser efectiva, no simplemente la ingenua normatividad del derecho. Don Walter Antillón dice que esto se conoce como el paradigma “proceso-norma”, según el cual, el proceso es algo que pertenece al mundo de las normas, un *quid normativus*. Entonces la tendencia del jurista normativistas será conceptualizar el texto del Código para describir sus normas, y el resultado será una imagen del proceso, tal como resulta descrito por ellas (Antillón Montealegre, 2012, p. 114).

Así, por ejemplo, las normas del proceso de flagrancia nos indican que:

Desde el primer momento en que se obtenga la condición de sospechoso, el fiscal procederá a indicarle que puede nombrar a un defensor de su confianza. ... Una vez nombrado el defensor de la persona imputada, se le brindará, por parte del fiscal, un término de veinticuatro horas, para que prepare su defensa para tal efecto. El Ministerio Público, de inmediato, deberá rendir un breve informe oral acerca de la acusación y de la prueba existente. (art. 425 CPP).

Como se puede observar, se parte de la idea de que la prueba es la que lleva a los autos por medio natural al proceso: denuncias, *notitia criminis*, etc, es decir, mediante las formas en las cuales da inicio al proceso. Obviando que pueden –y de hecho existen– hipótesis alternativas.

Precisamente por esta visión, sumado al poco tiempo que se tiene para “preparar la defensa”, hace de tales prerrogativas es una simple aspiración, sin posibilidad alguna de realización. Incluso, las pruebas más simples, como es la acreditación de domicilios o trabajo, ¿cómo podría acreditarle en ese lapso? La respuesta de mucho es mediante los medios tecnológicos.

Aunque esto no es del todo posible, si las diligencias con realizadas a altas horas de la noche o madrugada. En consecuencia, se confunde justicia pronta con justicia inmediata, la cual sólo podría ser de quien acusa.

Otro punto que se ve afectado es el principio de contradicción, la cual no se realiza por la forma de admisión, sino que se concreta en la superficialidad con que la misma pueda ser obtenida y ofrecida, pues la norma indica que el fiscal dará trámite inmediato al procedimiento penal, para establecer si existe mérito para iniciar la investigación. Para ello, contará con la versión inicial que le brinde la autoridad de policía que intervino en un primer momento, así como toda la prueba que se acompañe. Y si considera que debe ir a juicio, simplemente rende un breve informe oral acerca de la acusación y de la prueba existente.

Esto conlleva a que en el juicio se admita cualquier tipo de prueba relacionada a los hechos, no importando su forma, contenido o importancia, etc., es decir, como sostiene Dall’Anesse, en el ordinario no se tiene

...un numerus clausus o catálogo cerrado de medios probatorios con un valor preconcebido, sino un numerus apertus de medios de prueba cuyo valor será determinado por el Juez –a posteriori- después de conocer la información allegada al proceso (Dall’Anesse, 2007, p. 493).

Lo anterior se traduce en una inexistente labor de motivación de la prueba, en su doble dimensión: En las reglas de admisión, y en las reglas de valoración. Tal parece que en flagrancia se pretende volver a la confianza de la providencia, misma que los juicios de Dios rechazó hace muchos años. Situándolas al fin a los criterios abstractos de la libre valoración, aunque, para este proceso en mención, eso no se da, ni siquiera en el más elemental de sus principios como lo es la libertad probatoria.

Así, se ve que la simpleza –producto de la rapidez del proceso– va acompañada de criterios eficientistas de la prueba, pues sólo se admite las pruebas de fácil acceso en cuanto tiempo y espacio. Incluso se da la posibilidad de ordinar la vía, en casos en los cuales la prueba no sea compatible con la celeridad del procedimiento.

Otro de los problemas de aplicación práctica se presenta con los plazos. Pues los mismos son extremadamente reducidos, especialmente en los plazos que otorgan a la defensa para su estudio y preparación, sea de veinticuatro horas, el mismo es exiguo para una adecuada investigación y eventual examen y búsqueda de la prueba. Podría ser válido para un determinado caso, como para situaciones de excepción o en supuestos de procedimientos abreviado, pero nunca como norma general para todos los casos.

Igual, la idea de los plazos es que la sentencia esté dictada en un término de 3 días. Lo cual asemeja a una maquila más que a un proceso en donde se discute sobre los derechos de las personas.

Por último, queda el tema de la oralidad, que viene creciendo exponencialmente para todos los procesos. Se debe recalcar que para el proceso de flagrancia, obra especial relevancia porque su objetivo es facilitar la celeridad de las fases los actos procesales que contempla el proceso. Además, es conforme al simplismo de las reglas de admisión y valoración de las pruebas. Lo que se traduce en un facilismo en el análisis del caso, y, por ende, una resolución sin mayores complejidades, aunque fácticamente estas ideas no concuerden.

Análisis y críticas a nivel sustantivo

Desde la perspectiva del derecho sustantivo, el primer elemento para que proceda el juzgamiento en flagrancia está en la necesidad de sospechas en la ejecución de un injusto penal (inmediatez del delito), como segundo, además requiere de la sospecha de una persona en concreto (inmediatez del sujeto). Esto es, la supuesta realización de un delito y su comisión contra una persona física determinada. Dicha comisión debe también abarcar el ámbito de competencia del juzgado de flagrancia, siendo que no existen en la totalidad del territorio nacional.

También se requiere que la acción o la omisión que refiere al tipo penal debe, además, realizarse como requisito *sine qua non* en la condición de flagrante. Para tales efectos, la normativa establece que flagrancia será la definida en el artículo 236 del Código Procesal Penal, el cual sostiene:

Habrá flagrancia cuando el autor del hecho punible sea sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después, o mientras sea perseguido, o cuando tenga objetos o presente rastros que hagan presumir vehementemente que acaba de participar en un delito (art. 236 CPP).

De esta norma, se extraen cinco posibilidades:

1. Cuando el sujeto es sorprendido en el acto de su comisión,
2. Cuando el sujeto es capturado inmediatamente después de la realización del ilícito,
3. Cuando su captura se realice en la persecución, sea por policías o civiles,
4. Cuando el presunto autor del ilícito tenga o lleve objetos que lo asocien con la perpetración del hecho, y finalmente,
5. Cuando el encausado exhiba rastros que hagan presumir vehemente de que acaba de cometer o participar en un delito.

Otra conclusión que se extrae de lo anterior, es que no se puede excluir la consumación de los delitos, aun cuando la acción sea *in fraganti*.

En este sentido, se ha manifestado la Sala Tercera, que ha señalado que la detención en flagrancia no siempre supone un delito de tentativa. El caso en cuestión es el siguiente: el imputado y el otro individuo que lo acompañaba fueron sorprendidos por la llegada de terceras personas cuando aún estaban en el interior de la vivienda de los perjudicados, logrando huir con el dinero y un teléfono celular. Sin embargo, al darles persecución, y lograr la detención del imputado en varios minutos, el ofendido encontró en la bolsa delantera del pantalón el dinero que le había sido sustraído.

Para la Sala Tercera, en este caso hubo consumación del delito, aunque el mismo se cometió en flagrancia, porque los imputados lograron disponer de los bienes.

Es necesario puntualizar que, aunque el tiempo transcurrido entre la huida y la detención de uno de los partícipes fue relativamente corto, en el presente caso no hubo continuidad en la persecución, pues los siguieron inmediatamente después de que huyen de la vivienda, viéndose obligados a devolverse por los vehículos para continuar persiguiéndolos, lo que facilitó la huida del otro sujeto que no fue posible identificar e imposibilitó la recuperación de la totalidad de los bienes sustraídos.

Así las cosas,

la detención en flagrancia del justiciable en modo alguno implicó que su acción quedara en grado de tentativa, ya que los bienes de los perjudicados ya habían sido sacados de su esfera de custodia e ingresado a la disponibilidad de los perpetradores, lo que consumó el delito... (Sala Tercera, Resolución número 789-07, 2007).

Ya se ha indicado que la detención en flagrancia es un presupuesto indispensable para la aplicación de este enjuiciamiento rápido que ocupa, y que es justamente ella la que permite cumplir con los objetivos que inicialmente motivaron la creación del procedimiento especial que asume la tramitación en estos casos.

Sobre este tema, el Código Procesal Penal vigente contiene una autorización para vulnerar la condición natural de la libertad ambulatoria, permitiendo privar de su libertad de tránsito a alguien, cuando exista merecimiento para ello. Incluso, esta excepción puede concretarse en dos vertientes, claramente definidas en la norma:

Aprehensión de las personas: Las autoridades de policía podrán aprehender a toda persona, aun sin orden judicial, cuando:

- a) Haya sido sorprendida en flagrante delito o contravención o sea perseguida inmediatamente después de intentarlo o cometerlo.
- b) Se haya fugado de algún establecimiento penal o de cualquier otro lugar de detención.
- c) Existan indicios comprobados de su participación en un hecho punible y se trate de un caso en que procede la prisión preventiva.

Asimismo, en caso de flagrancia, cualquier persona podrá practicar la aprehensión e impedir que el hecho produzca consecuencias. La persona aprehendida será entregada inmediatamente a la autoridad más cercana.

La autoridad policial que haya aprehendido a alguna persona deberá ponerla, con prontitud, a la orden del Ministerio Público, para que este, si lo estima necesario, solicite al juez la prisión preventiva. La solicitud deberá formularse luego de realizar las diligencias indispensables y, en todo caso, dentro de las veinticuatro horas contadas a partir de la captura. Si se trata de un delito que requiera la instancia privada, será informado inmediatamente quien pueda instar y, si este no presenta la denuncia en el mismo acto, el aprehendido será puesto en libertad.

Como se observa, lo primero es la autorización a ciertos sujetos para que puedan aprehender, lo cual no es como podría esperar que fuera una autorización que afecta un derecho individual, sea mediante ordene escrita, emitida por autoridad competente. Por el contrario, acá la condición de “flagrancia” hace que el conjunto de sujetos autorizados sea cualquier persona que esté en capacidad de hacerlo, y se encuentre presente en el lugar de los hechos.

La segunda vertiente se refiere al ámbito potestativo de la autorización para los particulares, pues no es una condición obligatoria como lo sería el ámbito de atestiguar en la causa. Por el contrario, como condición necesaria si es totalmente obligatorio para los agentes estatales.

Si se examinan las variables de lo que es flagrancia se presentan varias aristas, lo cual permite realizar una amplia investigación, sin embargo, esto no sucede en los procesos de flagrancia en donde la investigación es “muy escueta”, la cual por lo general consiste en considerar que una detención en flagrancia, la narración de parte de la víctima de cómo se dan los hechos, o la narración por parte de los oficiales actuantes que logran la detención en algunos casos, que resulta suficiente para fundamentar el procedimiento.

Entonces, conforme a la celeridad procesal, no es posible iniciar una investigación “contra ignorado”, lo cual es común en el procedimiento ordinario, y, de hecho, fundamental para el aseguramiento de la prueba. Así, para el procedimiento expedito se requiere la presencia física del acusado.

Otro detalle, además de los anteriores, es que se requiere que la persona sea puesta en detención (art. 237 CPP). Esto es, que sobre el inculcado recaer la sospecha de haber realizado el delito, sin que importe quien o quienes lo hayan aprehendido. Lo que importa es que sea puesto a las órdenes del Ministerio Público, pues ello conlleva a otra condición necesaria y suficiente, la cual es el examen que debe realizar la fiscalía, y considerar que es posible un trámite de forma célere, conforme a su criterio. Es decir, constituye una investigación simple, y las pruebas son de fácil obtención.

Así, las anteriores consideraciones son útiles y pertinentes, pero ellas por sí mismas no constituyen mayor cosa. La condición necesaria y suficiente es la valoración fiscal, debidamente aceptada por el órgano jurisdiccional. Es el mero subjetivismo en la apreciación de la narrativa del ofendido o policía.

Siempre será la facultad del Ministerio Público, quien decide si escoge la tramitación por vía ordinaria o flagrancia, sin importar las condiciones en que se efectúa la aprehensión, si no, la simple percepción previa. Por lo que esto deja por fuera de los presupuestos del juzgamiento en flagrancia a un conjunto enorme de formas delictuales que, por su particularidad, no entrarían al sistema bajo la aprehensión *in fraganti*, como sería los casos de criminalidad organizada y delitos de narcotráfico, ya que, por lo general, requieren de amplias investigaciones.

Incluso quedaría por fuera del proceso de flagrancia cualquier proceso que demande de prueba en el extranjero, compleja, o simplemente por la cantidad de pericias a realizar, como las valoraciones médicas legales, y su sistema recursivo puesto que la Ley orgánica del Poder Judicial de Costa Rica establece que los dictámenes médico-legales tienen recurso de apelación, cuyo plazo es de 8 días. (art. 34).

Aplicación procesal actual

En la aplicación práctica del procedimiento en flagrancia se infringen una serie de derechos, que se podrían indicar, entre otros, los siguientes:

Violación al derecho de defensa

La Sala Constitucional ha venido desarrollando de forma constante el derecho de defensa, así ha indicado en el conocido voto 1739-92, el cual refiere que:

En el lenguaje escueto de nuestra Constitución, el derecho general a la defensa, y tanto en lo penal como, en general, en toda materia sancionadora o que pueda desembocar en la supresión o restricción de derechos subjetivos de las personas, está también consagrado en el artículo 39 de la Constitución, y se desarrolla, además, extensamente en el Código Procesal Penal y en el artículo 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, este último en sus párrafos 1, para todo proceso, y 2 a 5 específicamente para el proceso penal. El derecho general de defensa implica otros:

- a) El principio de intimación: Es el que da lugar al derecho de todo imputado a ser instruido de cargos, es decir, puesto en conocimiento de la acusación, desde el primer momento -incluso antes de la iniciación del proceso contra él, por ejemplo, por parte del Ministerio Público-. Es obligación de todas las autoridades que intervienen en el proceso, del juez principalmente, instruir de cargos y advertir de sus derechos constitucionales a todo imputado, mediante una relación oportuna, expresa, precisa, clara y circunstanciada de los hechos y sus consecuencias legales; y esto solo puede lograrse plenamente en presencia personal del mismo reo, con su defensor.
- b) El principio de imputación: Es el derecho a una acusación formal. Necesariamente debe cumplirse a cualquiera que se pretenda someter a un proceso. Es, pues, deber del Ministerio Público, aun inicialmente, y, después, de este y del juez, y

comprende los de individualizar al imputado, describir detallada, precisa y claramente el hecho de que se le acusa, y hacer una clara calificación legal del hecho, señalando los fundamentos de derecho de la acusación y concreta pretensión punitiva. Y no se menciona el supuesto de los llamados procesos de citación directa, porque este problema no está involucrado en la consulta que nos ocupa, y obligaría a la Sala a considerar la constitucionalidad de las potestades jurisdiccionales o cuasi jurisdiccionales del Ministerio Público, que han sido descargadas en un órgano administrativo no jurisdiccional, lo cual puede implicar una violación de los principios de exclusividad y universalidad de la función jurisdiccional a que nos hemos referido.

- c) El derecho de audiencia [artículos 27 y 39 de la Constitución Política; 180 a 184 del CPP, 7.6 y 8.1 de la CADH]: Es el derecho del imputado y su defensor de intervenir en el proceso y, particularmente, de hacerse oír por el juez, de traer al proceso toda prueba que consideren oportuna para respaldar su defensa, de controlar la actividad de la parte o partes contrarias, y de combatir sus argumentos y las pruebas de cargo.
- d) El derecho de defensa en sí: También se desprende del artículo 39 de la Ley Fundamental, y muy especialmente de los incisos a), c), d), e), f) y g) del párrafo 2º, y de los párrafos 3º y 5º del artículo 8º de la Convención Americana, de todo lo cual resulta toda una serie de consecuencias, en resumen; el derecho del reo a ser asistido por un traductor o intérprete de su elección o gratuitamente proveído, así como por un defensor letrado, en su caso también proveído gratuitamente por el Estado, sin perjuicio de su opción para defenderse personalmente, [...]; el derecho irrestricto a comunicarse privadamente con su defensor, con la sola excepción de la incomunicación legalmente decretada -conforme al artículo 44 de la Constitución-, durante la cual, no obstante, no deben en ningún caso tener acceso a él la parte acusadora ni las autoridades de investigación, ni utilizarse en modo alguno el aislamiento para debilitar la resistencia física o moral del imputado ni para obtener de él pruebas o declaraciones, mientras en cambio, las restricciones necesarias que se

impongan al acceso del acusado a su defensor, debe ser las mínimas indispensables para lograr el fin único de impedir que su comunicación se utilice para entorpecer la averiguación de la verdad, y siempre permitiéndole la garantía sucesoria del acceso a un defensor público, que, sin perjudicar aquéllos fines, vele permanentemente por la garantía de sus derechos; la concesión del tiempo y medios razonablemente necesarios para una adecuada preparación de la defensa, lo cual debe necesariamente valorarse en cada caso atendida su complejidad, volumen etc.; el acceso irrestricto a las pruebas de cargo y la posibilidad de combatirlas, particularmente preguntando y tachando o recusando a testigos y peritos, lo cual comporta, además, que los testimonios y dictámenes deben presentarse en presencia del imputado y su defensor, por lo menos salvo una absoluta imposibilidad material -como la muerte del testigo-; el derecho a un proceso público, salvo excepciones muy calificadas; y el derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni contra sus parientes inmediatos, ni a confesarse culpable, así como a que las declaraciones que voluntariamente y sin coacción alguna rinda lo sean sin juramento y recibidas única y personalmente por el juez.

Cabe advertir, asimismo, que el derecho de defensa debe ser no solo formal, sino también material, es decir, ejercido de hecho, plena y eficazmente, lo cual implica además, como aspecto de singular importancia, el derecho a hacer uso de todos los recursos legales o razonables de defensa, sin exponerse a sanción ni censura algunas por ese ejercicio, así como la necesidad de garantizar al imputado y a su defensor respecto, al primero en virtud de su estado de inocencia hasta no haber sido condenado por sentencia firme, al segundo por su condición de instrumento legal y moral al servicio de la justicia, cualquiera que sea la causa que defienda, la persona del reo o la gravedad de los hechos que se le atribuyan (Sala Constitucional, resolución 1739-92, 1992).

Curiosamente fue la misma Sala Constitucional (Voto 11099-09), quien le dio la bendición constitucional al procedimiento expedito de flagrancia. Ello mediante consulta de constitucionalidad, el cual se alegaba algunos puntos de interés.

Los argumentos de la Sala hacen referencia a la corrección de defectos en la acusación planteada por la fiscalía, a cargo del Tribunal de Flagrancias, que constituye simplemente un control de legalidad y, por tanto, no es susceptible de vulnerar el deber de objetividad e imparcialidad ni el Derecho de Defensa, en la medida en que

...corresponde al juez o tribunal ser un contralor del cumplimiento del principio de legalidad y del debido proceso en general, no solo del imputado, sino de todas las partes del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Política, lo que él debe es señalar el defecto, pero no le corresponde corregirlo, esa es función del fiscal”, por lo que “...al menos en abstracto, esa labor de verificación que debe realizar el juez, no aparece adelante de criterio alguno (voto 11099-09), poniendo como ejemplos artículos 15 y 179 del Código Procesal Penal de la vía ordinaria.

La violación al principio de defensa se presenta porque el mismo órgano encargado de juzgar los delitos en flagrancia es el mismo que se encuentra facultado y obligado por ley para efectuar correcciones a la acusación de la fiscalía, circunstancia que podría darse al inicio de la audiencia. Ello deja al acusado la imposibilidad de refutar este tipo de correcciones.

Incluso, si se ven las etapas de las audiencias, quien corrige luego puede resolver por el fondo, es decir, dictar sentencia.

Un argumento por medio del cual se pretende solventar este posible vicio es mediante la existencia de las causales de inhibición y recusas, las cuales por la celeridad del proceso no tienen mayor incidencia. Es decir, muchas veces se solventa por la “bendición constitucional” que el tribunal constitucional emitió sobre el tema.

Ahora bien, la norma del art. 428 establece que

el juez verificará que la acusación sea clara, precisa y circunstanciada y que el hecho atribuido sea típico. En caso contrario, el fiscal deberá corregirla oralmente en el acto, lo cual para muchos es una simple constatación de requisitos, que en la práctica se traduce en la indicación expresa de lo que se debe corregir.

Violación al principio de imparcialidad

De la mano con la anterior violación, se observa también que cuando se señala defectos en la acusación hay un claro adelantamiento de criterio, que se traduce en una violación a su imparcialidad.

Esto a pesar de que no se encuentra regulación expresa del principio de imparcialidad en la Constitución; sin embargo, tal y como dice Javier Llobet,

...puede ser deducido del principio de Estado de Derecho, establecido en el artículo 1 de la Constitución Política, lo mismo que del principio de independencia de Poderes, contemplado en el artículo 9 de la Constitución Política de Costa Rica (Llobet Rodríguez, Derecho procesal penal, tomo II, garantías procesales, primera parte, 2005, p. 271).

Este principio de imparcialidad es uno de los puntos más controvertidos en la tramitación de los delitos cometidos en flagrancia. Esto ha generado incluso algunas consultas de constitucionalidad ante la Sala Constitucional.

Las críticas giran en torno a cuatro líneas de la imparcialidad:

1. La Declaratoria de flagrancia: porque implica un adelantamiento de criterio, en la medida en que es un mismo juzgador quien debe realizar un análisis de la flagrancia, y determinar si existe en el caso concreto un supuesto de flagrancia de los cinco indicados.
2. Ampliación de la acusación: es el mismo juzgador, quien va a señalar dichas correcciones, y después realiza el debate.
3. Imposición de medidas cautelares: especialmente la prisión preventiva, porque el tribunal que impone las medidas cautelares es quien juzga.
4. La última objeción está en la participación del Tribunal de Flagrancia en las audiencias de conciliación, de aplicación de un proceso a prueba o proceso abreviado, y si no se dan, le corresponde realizar el juicio y dictar sentencia.

En los cuatro supuestos es claro que la garantía de imparcialidad del juez no se sostiene, incluso de forma lacónica.

En consecuencia, como se viene indicando, esta forma de concebir el proceso es una clara manifestación de la ideología inquisitiva, lo cual conlleva a una visión de juez parcializado, pues reunía él mismo “*los caracteres de acusador y juez*” (Llobet Rodríguez, Derecho procesal penal. tomo II. garantías procesales, primera parte, 2005, p. 306).

Un argumento en contra de esta posición es la que sostiene que la norma no establece la conformación de identidad física en la integración de ese tribunal, para todos los actos antes señalados. En cuyo caso, basta con la alguna disposición administrativa para solventarlo.

Sin embargo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Herrera Ulloa en sentencia del 2 de julio del 2004 estableció sobre el tema:

La imparcialidad tiene aspectos tanto subjetivos como objetivos, a saber: Primero, el tribunal debe carecer, de una manera subjetiva, de prejuicio personal. Segundo, también debe ser imparcial desde un punto de vista objetivo, es decir, debe ofrecer garantías suficientes para que no haya duda legítima al respecto. Bajo el análisis objetivo, se debe determinar si, aparte del comportamiento personal de los jueces, hay hechos averiguables que podrán suscitar dudas respecto de su imparcialidad. En este sentido, hasta las apariencias podrán tener cierta importancia. Lo que está en juego es la confianza que deben inspirar los tribunales a los ciudadanos en una sociedad democrática y, sobre todo, en las partes del caso.

Violación al principio de igualdad

Este principio se encuentra consagrado en los artículos 33 (igualdad ante la ley) y 41 (igualdad dentro del proceso) de la Constitución Política, y en instrumentos internacionales

ratificados por este país, como la Convención Americana de Derechos Humanos en sus artículos 8, párrafo 2; y 24 y la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículos 1, 2, 7 y 10.

Una manifestación en concreto de este principio está en el acceso a la justicia, esto es la obligación estatal de poner el aparato judicial al alcance universal de las personas. Comprende una respuesta adecuada del sistema judicial a las peticiones de los administrados. Es poder reclamar ante estrados judiciales, sin discriminación alguna. Supone un trato igual para situaciones procesales iguales.

En concreto, se realiza este principio en la posibilidad de las partes para ofrecer prueba que supongan oportuna a los efectos de fundamentar sus peticiones o cualquier otra gestión. Y corresponde al juzgador proteger este principio (art. 6 CPP).

Así, hay una clara violación al principio de igualdad en el tratamiento procesal y sustantivo que se le da a la acción civil resarcitoria. Así, la regulación que ofrece el artículo 432, cuando indica en su párrafo segundo:

cuando corresponda declarar con lugar la acción civil resarcitoria, el pronunciamiento se hará en abstracto y las partidas que correspondan se liquidarán por la vía civil de ejecución de sentencia.

Esto es totalmente discriminatorio del proceso ordinario, pues se obliga al actor civil siempre a recurrir a la vía ejecutoria para hacer valer no solo su derecho, sino a que se le reconozca el valor de su reclamo en concreto.

A nivel procesal la violación al principio de igualdad se da cuando en el procedimiento de flagrancia, se dice que:

la acción civil no procederá en el procedimiento expedito, cuando existan terceros demandados civilmente y no se encuentren presentes ni debidamente representados por patrocinio letrado en el momento de la apertura del debate, sin perjuicio de los derechos que le confiere la jurisdicción civil (art. 432).

Lo cual es una clara denegación de la justicia, pues la denegatoria no responde a ningún fin superior al del peticionario, sino simplemente la celeridad procesal.

Violación al principio de inocencia

Los fundamentos de este principio son amplios. Se extraen de los artículos 20, 22, 37, 39 y 48 de la Constitución Política, así como en el artículo 11.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 9 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, 14.1 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y 8.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Igualmente, se encuentra desarrollado en los artículos 9 y 142 del Código Procesal Penal.

Aunque no especifica los alcances que se le asignan, se puede reconocer los siguientes:

- Interpretación restrictiva de normas que restringen la libertad, lo se traduce en el reconocimiento de la analogía sólo cuando favorece la libertad del acusado.
- *Onus Probandi*, es decir, la exclusión de la carga de la prueba para el imputado.
- El *in dubio pro reo*. Es decir, cuando existe duda en el ánimo del tribunal, debe resolverse a favor del acusado.

La Sala Constitucional, sobre este principio, manifestó:

Además en virtud del estado de inocencia del reo, no es él quien debe probar su falta de culpabilidad, sino los órganos de la acusación, con efectos complementarios como la imposibilidad, durante el proceso, de coaccionarlo y, con mayor razón aún, de someterlo a torturas o tratamientos crueles o degradantes -expresamente proscritos por el artículo 40 de la Constitución-, así como el de que su libertad sólo puede restringirse de manera cautelar y extraordinaria para garantizar los fines del proceso, valga decir, para prevenir que eluda la acción de la justicia u obstaculice gravemente

la comprobación de los hechos, o para evitar que éstos se repitan en ciertos casos graves -como en los abusos sobre personas dependientes-; pero nunca invocando la gravedad de los delitos o de las pruebas que existan en su contra, precisamente porque su estado de inocencia veda de modo absoluto el tenerlo, directa o presuntivamente, por culpable (Sala Constitucional, resolución 1739-92, 1992).

En concreto, se vulnera este principio en el proceso de flagrancia porque existe una concentración de funciones del Tribunal de Flagrancia, que se traduce en el dictado de la prisión preventiva, el conocimiento del debate y la sentencia. Lo segundo porque vuelve público el procedimiento, y no sólo la etapa de juicio, como sucede en el procedimiento ordinario.

Sobre lo segundo, la Sala no estima que el hecho de que el juicio sea oral y público vulnere el principio de inocencia del imputado, pues a pesar de la publicidad total de la audiencia en el proceso de flagrancia, el tribunal conserva facultades para realizar el juicio en forma total o parcialmente privada si es que la misma causa perjuicio.

Conclusiones

Nunca en la historia se ha escrito como ahora sobre cualquier campo de conocimiento, incluido, claro está, el Derecho.

Sin embargo, cuando se pretende construir la realidad a partir de las palabras, o sea, establecer una relación de ajuste palabras-mundo, se pierde el objetivo del lenguaje, y es fácil caer en los vicios propios de la palabra. Uno de ellos, el pensamiento por deseos.

Ejemplo de lo anterior, se observa en las resoluciones de la Sala Constitucional de Costa Rica, para quien la constitucionalidad del procedimiento expedito para el juzgamiento de los delitos en flagrancia está dado por las ideas desarrolladas en sus resoluciones, sin considerar lo pobre de sus premisas.

Así, sostiene que:

no existe violación al principio de imparcialidad si un juez conoce de las medidas cautelares y, después, del juicio oral y público, por cuanto las medidas cautelares versan sobre aspectos estrictamente procesales y no implican una valoración de fondo o sustantiva de la prueba (Sala Tercera, voto 11099-09).

Una clara prueba a favor de la tesis de las respuestas débiles, según Sousa Santos. Aunque la norma procesal establece claramente que para el conocimiento de la prisión preventiva es esencial la valoración de los elementos de convicción, los cuales no son sino la valoración de la prueba del proceso.

En consecuencia, la valoración de la constitucionalidad o no del procedimiento, no puede verse estrictamente confrontándolo con la jurisprudencia de la Sala Constitucional, sino que debe ser conforme a los argumentos que en dichas sentencias se expongan.

Un dato curioso es que la historia procesal penal y los principales códigos han considerado el concepto de flagrancia con sus particularidades, aunque conservando el núcleo del instituto.

El fin primordial fue siempre el de autorizar a la policía o particulares la aprehensión de las personas que delinquieran bajo una forma particular, y que no requieran orden previa del juez. Es decir, la comisión de un delito en flagrancia no tiene mayores repercusiones.

Incluso, el procedimiento en sí tampoco es tan novedoso, pues ya se tenía en la citación directa, la cual, para la Sala Constitucional, no era violatorio de la Constitución Política ni del debido proceso.

Cabe recalcar que aunque el máximo tribunal costarricense diga lo mismo del juzgamiento en flagrancia, es claro que sí existe una serie de violaciones fundamentales, -antes expuestas- que de forma directa son cuestionables, más aún en la ejecución práctica de cada una de ellas.

La forma de ver el incumplimiento de las garantías es confrontarlas con el trámite ordinario, y si en aquel ofrece más garantías respecto al proceso de flagrancia, se tendría una vulneración en dicho procedimiento especial.

Y eso es de simple constatación. Se infringe el derecho de igualdad cuando se reducen las posibilidades de participación y en el ofrecimiento de la prueba en los procesos de flagrancia, lo cual no sucede en el proceso ordinario y sin criterios jurídicos, sino de índole eficientistas.

También se vulnera este principio cuando los destinatarios del sistema en flagrancia son sólo los sujetos de ciertos delitos, muy particularmente de carácter convencional. Y no porque otros delitos no sean cometidos en igual condición.

Se percibe una clara afectación a la presunción de inocencia en el proceso especial, cuando se exponen a la total publicidad de las audiencias. Con ello, se llevan a la condena mediática, misma que posteriormente puede influir en la decisión de los jueces.

En igual sentido, se violenta este principio al negar totalmente la posibilidad de recurrir el auto que establece las medidas cautelares, así sea la prisión preventiva. Ni que decir del principio de imparcialidad, al situar en un mismo órgano judicial las diversas decisiones que tienen que darse en el proceso de flagrancia: determinación de la competencia, imposición de medidas cautelares, medidas alternativas, y por supuesto, el juicio y la sentencia.

Pero no solo se vulneran los derechos de la parte acusada, también de las víctimas al establecer diferencias odiosas e innecesarias, tanto en la parte sustantiva, como la parte procesal. Lo primero al establecer que cuando se declare con lugar el reclamo civil, sólo se puede declarar en abstracto, aunque se tenga todos los elementos para cuantificar los daños y perjuicios. Lo segundo, cuando limita el ofrecimiento de la prueba, o supeditada a que la misma, se adecúe a la celeridad del proceso de flagrancia.

Ambas normas son anacrónicas pues el sistema ordinario no tiene semejantes limitaciones, incluso en la época actual, típica de las ideas de surgimiento de las víctimas en el proceso penal.

La parte procesal deviene en contradictoria, porque las reglas generales de la prueba e investigación siguen con los plazos ordinarios, mismos que aplican para flagrancia. Por ejemplo, todos los dictámenes médicos tienen recurso de apelación con un plazo excesivo: ocho días, los cuales, si se aplican a las investigaciones del proceso expedito, serían contrarias a la celeridad.

En general, se puede sostener que los procesos de flagrancia son una clara violación a los principios elementales del proceso penal, porque sólo busca la popularidad de ciertos delitos, no de los delitos cometidos en flagrancia. Todas esas violaciones a los derechos son contrarias a la Constitución y la Convención Americana de Derechos Humanos. El ejemplo máximo está en la negativa de conceder un recurso de apelación al dictado de la prisión preventiva de los acusados.

Excurso

Por lo general, los defensores de los procesos especiales de flagrancia establecen que las críticas que se hacen a la forma expedita son un anacronismo, pues olvidan el resurgir del derecho de las víctimas, la justicia pronta y cumplida, además de un sinnúmero de motivaciones abstractas.

El punto es si la simplificación de los procesos garantiza esas razones. De hacerlo, ¿implicaría o no, un desmejoramiento en las garantías de los acusados?

Pareciera que la celeridad es la condición necesaria y suficiente para la realización de la justicia. Aunque ello implique la vulneración de garantías y principios que el trámite ordinario contempla. Incluso, para el caso costarricense, la simplificación se ve como una supresión de etapas del proceso, y con ello, de las garantías que cada fase establece, siendo que, por el contrario, simplificar es el acortamiento de los plazos y la concentración de etapas (Riquert, 2006, p. 17).

Por lo que es importante preguntarse qué función simplificadora (Riquert, 2006, p. 23) cumple el proceso expedito costarricense:

Simplificar para reprimir: es el deseo de castigar a como dé lugar. En esta visión, una absolutoria es simplemente impunidad.

Simplificar para modernizar: sea, el retorno al mero formalismo, en la cual imperan las formas, antes que el sentido común. Así, se confunde “inmediato” con rapidez en las respuestas del aparato judicial. Incluso, ya quieran juzgar *in situ* del delito. Se olvida que el teatro de la intervención policial (y penal), muchas veces corresponde al género dramático (Fassin, 2015, pág. 143).

Simplificar para privatizar: lo que es lo mismo, el regreso a la venganza privada, ahora institucionalizada.

Y se agrega, simplificar para acrecentar la prevención general, tanto positiva como negativa: en la medida que se juzga en el acto, se envían mensajes a la población de que se está haciendo algo contra el delito (Díez Ripollés, 2013, p. 23). Aunque eso sólo sea para la delincuencia convencional.

Es decir, se castigan a algunos con el objetivo de que los demás vean lo que les espera si cometen una falta, y se abstengan por tanto de cometerla (Gargarella, 2016, pp. 12-13). Es una visión meramente utilitarista del proceso.

El problema en general de estas visiones es que no justifican el castigo de posibles inocentes, pues la celeridad conlleva a una disminución de las herramientas que pudieran impedirlo.

Bibliografía

- Acta de Corte Plena. N°28-08, *Acta de Corte Plena. N°28-08*, de 25 de agosto del 2008. (25 de agosto de 2008).
- Antillón M., W. (2012). *El Proceso Penal. Estudios*. San José: Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Armijo, G. (1997). *Garantías Constitucionales, Prueba ilícita y la transformación al nuevo código procesal penal*. San José: Colegio de Abogados de Costa Rica.
- Asamblea Legislativa (1999). *Informe Unánime Afirmativo rendido por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales que estudio y analizó el aumento de la criminalidad en el país y el deterioro de la seguridad ciudadana*. Asamblea Legislativa de Costa Rica, expediente 13407, San José.
- Burgos M., Á. (2006). *Sistemas procesales y sistema penal*. Acta Académica (38).
- Calderón, M. (2000). *La formación del Estado costarricense*. En A. Botey Sobrado, Costa Rica. Desde las sociedades autóctonas hasta 1914. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Chinchilla C., R. (2011). *De reforma y contrarreforma: el juzgamiento de los delitos cometidos en flagrancia*. Revista Judicial (99).
- Corte Plena, C. S. (2008). *Acta de Corte Plena. N°28-08*, artículo XV, de 25 de agosto del 2008. San José.
- Corte Plena, C. S. (2008). *Acta de Corte Plena. N°28-08*, reglamento y protocolos de actuación delitos en flagrancia. San José.
- Dall'Anesse, F. (2007). *El Juicio oral*. En A. d. Penales, Proceso Penal Costarricense, tomo II. San José: Colegio de Abogados-Asociación de Ciencias Penales.

Díez R., J. L. (2013). *La racionalidad de las leyes penales*. Madrid: Trotta.

Elizondo V., M. (1994). *El principio de igualdad en el proceso penal*. Tesis para optar al grado de licenciada en Derecho. San José.

Fassin, D. (2015). *La fuerza del orden*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Gargarella, R. (2016). *Castigar al prójimo*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Guier, E. (2007). *Historia del Derecho*. San José: Editorial de la Universidad estatal a Distancia.

Llobet R., J. (2005). *Derecho procesal penal*. tomo II. garantías procesales, primera parte. San José: Editorial Jurídica Continental.

Llobet R., J. (2017). *Proceso Penal Comentado* (5 ed.). San José: Editorial Jurídica Continental.

Quirós V., C. (1983). *Los tribunales de probidad y sanciones inmediatas (de junio de 1948 a noviembre de 1949)*. San José: Publicaciones de la Universidad de Costa Rica.

Riquert, M. (2006). *El procedimiento de flagrancia*. Buenos Aires: Ediar.

Sala Constitucional, Resolución 1739-92 (Sala Constitucional 1992).

Sala Tercera, Resolución número 789-07 (Sala Tercera 2007).

Zamora, M. (2017). *Conductas ideales o ideales de conducta*. Ciencias Jurídicas (143).

Arbitraje internacional Estado-Inversionista: Estándares de revisión, margen de apreciación, derecho y orden públicos

*Óscar E. Quesada-Rodríguez**

Resumen:

El presente artículo tiene como objetivo principal plantear algunas observaciones acerca de la forma en que se realizan los análisis, interpretaciones y procedimientos adoptados por los tribunales arbitrales del Centro Internacional para el Arreglo de Controversias relativos a Inversiones, al abordar los casos ante ellos presentados que han seguido la perspectiva o punto de vista de los intereses del inversionista y aplicando normativa de derecho privado, en lugar de adoptar estándares de revisión

* Estudiante de Licenciatura de Derecho, Universidad Autónoma de Centro América. Miembro de Amnistía Internacional USA, Grupo 13, sede Universidad de Connecticut (2004-2007). Representante costarricense en el Hispanic Council of Greater Stamford, City of Stamford Connecticut (2004-2007).

y aplicar la llamada doctrina del margen de apreciación (discrecionalidad) dada la esfera y contexto propio del derecho público, por la naturaleza jurídica misma del Estado como parte del diferendo arbitral.

Palabras Clave: ARBITRAJE - ESTADO INVERSIONISTA - CIADI - LAUDO ARBITRAL - DERECHO PRIVADO - DERECHO PÚBLICO - INTERESES PÚBLICOS - DOCTRINA DEL MARGEN DE APRECIACIÓN - ESTÁNDAR DE REVISIÓN - TRATADOS BILATERALES DE INVERSIÓN

Abstract:

The main objective of this article is to present some observations about the way in which the analyzes, interpretations and procedures adopted by the arbitral tribunals of the International Center for the Settlement of Disputes relating to Investments are carried out, when dealing with the cases before them that have been presented followed the perspective or point of view of the interests of the investor and applying private law regulations, instead of adopting standards of review and applying the so-called doctrine of the margin of appreciation (discretion) given the sphere and context of public law by the nature of legal status of the State as part of the arbitral dispute.

Key Words: STATE-INVESTOR ARBITRATION - ICSID - ARBITRAL AWARD - PRIVATE LAW-PUBLIC LAW - PUBLIC INTEREST - MARGIN OF APPRECIATION DOCTRINE - STANDARD OF REVIEW - BILATERAL INVESTMENT TREATIES

Recibido: 1° de abril del 2018

Aceptado: 15 de abril del 2018

Introducción

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro) se establece por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (Convenio del CIADI o Convenio). El Convenio fue elaborado por los Directores Ejecutivos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (el Banco Mundial). El 18 de marzo de 1965, los Directores Ejecutivos sometieron el Convenio, con un Informe adjunto, a los gobiernos miembros del Banco Mundial para su consideración con vistas a la firma y ratificación del Convenio. El Convenio entró en vigor el 14 de octubre de 1966, cuando fue ratificado por 20 países. Al 10 de abril de 2006, 143 países habían ratificado el Convenio para convertirse en Estados miembros.

Es una institución establecida para arbitrar una solución a las disputas entre gobiernos por una parte y nacionales (inversores, empresas, incluyendo empresas multinacionales) de otros Estados que hayan invertido en los Estados anteriores. Una de sus finalidades es dotar a la comunidad internacional con una herramienta capaz de promover y brindar seguridad jurídica a los capitales de inversión internacionales (seguridad a los inversores).

Durante los últimos años, la incidencia de los arreglos de diferencias, ya fuese por medio de la conciliación o arbitraje inversionista-estado, ha crecido considerablemente en el CIADI.

Para ese propósito, el centro hace disponibles paneles de calificados conciliadores y árbitros (al 3 de abril de 2018, existen 122 países parte de la Convención, los que aportan árbitros y conciliadores, ver lista de países en el anexo), de los cuales las partes en disputa pueden escoger y proveer reglas para la constitución del tribunal arbitral y el procedimiento a seguir ante ellos. Los procedimientos arbitrales inician ante el requerimiento de unas partes contratantes o uno de sus nacionales, y finaliza con

una decisión (Laudo Arbitral). A menos que las partes acuerden en el cuerpo de reglas o normas a hacer aplicadas, el tribunal debe basar su decisión en el derecho interno del Estado por parte en la disputa, y cualesquiera reglas o normas aplicables del derecho internacional. Los Estados contratantes se comprometen a ejecutar cualesquiera obligaciones pecuniarias, contenidas en un laudo dentro de sus sistemas de derecho interno, como si este fuera un juzgamiento final o de última instancia de un tribunal en ese Estado.

Tratados bilaterales o multilaterales de inversión

Los Tratados Bilaterales de Inversión o los Tratados de Libre Comercio que se han suscrito por muchos Estados han crecido durante los años recientes. Muchos de estos tratados contienen provisiones no solamente sobre el arreglo de tradicionales diferencias entre Estados, sino también sobre procedimientos a través de los cuales inversores, que alegan haber sido afectados por medidas que violan los términos de los TBI, puedan iniciar arbitrajes directamente contra el Estado huésped. Más allá de los conocidos poderes o facultades reguladoras de los Estados sobre expropiaciones o nacionalizaciones, existe una amplia variedad de diferencias sobre bienes públicos, servicios públicos básicos como el agua o salubridad, hasta el mantenimiento del orden público.

El estándar de revisión

El arbitraje inversor-estado contemporáneamente no es simplemente otra forma de derecho privado comercial, con una parte siendo ahora un estado, sino son apropiadamente entendidos como una forma de arreglo de diferencias que, como muchos procedimientos judiciales internos o domésticos, también deberían operar en un contexto de derecho público. Por ejemplo, muchos de los actuales casos contra Argentina ante los tribunales del CIADI y otros Estados, emergen como asuntos que solamente

pueden ser apropiadamente entendidos como temas de derecho público. Muchos Tribunales del CIADI continúan empleando estándares de revisión, desarrollados desde los orígenes del derecho privado del arbitraje internacional. Esto ha creado una falta de legitimación del sistema para algunos Estados que han amenazado con denunciar la convención.

Se han venido utilizando por muchos tribunales arbitrales estándares de revisión más apropiados para arbitrajes comerciales, con respecto a muchos otros casos presentados en el moderno arbitraje inversor-estado que son, en lo esencial asuntos de derecho público. Estos asuntos de derecho público requieren un tribunal arbitral que determine las prerrogativas básicas del Estado, el grado de habilidad de ese Estado para regular en nombre del interés público, y la capacidad estatal para llevar a cabo decisiones políticas y socio-económicas básicas, iniciando con una adecuada interpretación de los Tratados de Inversión (Bilateral o Multilateral) desde los intereses públicos del Estado, y no solamente interpretarlos desde una perspectiva de los intereses privados del inversionista. En muchas ocasiones esas interpretaciones protegen más los intereses del inversionista que los intereses públicos por los que deben velar los Estados. Se trata de ir creando una forma equitativa y justa de trato en el abordaje de los casos, utilizando la posibilidad del estándar de revisión y el margen de apreciación (discrecionalidad) dado el hecho que los órganos legislativos, administrativos y judiciales de los Estados están en mejor condición de establecer la solución por la cercanía con los hechos en cada caso concreto.

Con Burke-White y Von Staden (2010):

Giving these combined quantitative and qualitative changes, it is time to recognize that contemporary investor-state arbitrations are not merely another form of private law commercial arbitration, with one party now being a state, but they are more fittingly understood as a form of dispute settlement that, like many domestic judicial proceedings, also operates in a public law context.

Con respecto a una definición de estándar de revisión aceptada por la mayoría de autores, podemos encontrar la de Bohanes y Lochart (2009):

The nature and intensity of review by a court or tribunal of decisions taken by another governmental authority or, sometimes, by a lower court or tribunal.

Es decir, el estándar de revisión lo definen los autores como:

la naturaleza e intensidad de la revisión por una corte o tribunal de decisiones tomadas por otra autoridad gubernamental o, algunas veces, por una corte o tribunal de primera instancia

Margen de apreciación

El margen de apreciación (discrecionalidad), es una figura que vio su origen en el Consejo de Estado Francés y más adelante desarrollada por la teoría del sistema de derecho administrativo dentro de cada jurisdicción civil. La Corte Europea de Derechos Humanos, en virtud de la Convención Europea de Derechos Humanos, utilizó a nivel internacional el margen de apreciación o discrecionalidad como una deferencia hacia los Estados miembros por su diversidad cultural y sus tradiciones legales. En ese sentido, la convención es utilizada como un parámetro mínimo común en materia de DD.HH.

El Consejo de Europa define que:

The term margin of appreciation refers to the space for manoeuvre that the Strasbourg organs are willing to grant national authorities, in fulfilling their obligations under the European Convention on Human Rights (the Convention). The legal basis of the doctrine may be found in jurisprudence, not only that of the French Conseil d'état, which has

used the term “marge d’appréciation, but also that of the administrative law system within every civil jurisdiction. The most sophisticated and complex doctrines of administrative discretion have been developed in Germany, but the German theory of administrative discretion (Ermessensspielraum) is much narrower than the margin of appreciation as used in the Convention and EC law. At international law level, the first recourse to the margin of appreciation doctrine has occurred in the jurisprudence of the European Court of Human Rights (the Court). Given the diverse cultural and legal traditions embraced by each Member State, it was difficult to identify uniform European standards of human rights. Therefore, the Convention was envisaged as the lowest common denominator. While the issue of deference to the sovereignty of each Member State continues to be raised, the enforcement of the Strasbourg organs’ undertaking ultimately depends on the good faith and continuing cooperation of the Member States.

El arbitraje comercial internacional clásico fue visto en el contexto del derecho privado, el aumento de tratados de inversión durante los 90 ha sido visto por muchos autores y llegado a reconocer, que a diferencia del derecho económico internacional más temprano, particularmente el arbitraje comercial internacional, el arbitraje de tratados de inversión es ahora mejor entendido en un contexto de derecho público más que de derecho privado.

Algunos arbitrajes de inversión hoy pueden trascender aún en el contexto de la regulación pública o administrativa y jugar una función constitucional. Muchos tienen que ver no sólo con los asuntos de expropiación que constituyen efectivamente disputas regulatorias administrativas, sino también con disputas que legitiman o invalidan el ejercicio de facultades de imperio y, en casos extremos, con derechos fundamentales de los ciudadanos dentro del Estado, por ejemplo derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Caso CIADI No. ARB/14/5 Infinito Gold Inc. c. República de Costa Rica

Suscrito por el Poder Ejecutivo el 18 de marzo de 1998, aprobado por la Asamblea Legislativa el 13 de abril de 1999, sancionado por el Presidente de la República el 05 de mayo de 1999, y publicado en la Gaceta No. 100 del 25 de mayo 1999, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Canadá para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones.

Dicho tratado bilateral de inversiones establece en caso de conflictos lo siguiente:

ARTÍCULO XII Solución de Diferencias entre un Inversionista y la Parte Contratante Receptora

3.- Un inversionista podrá someter una diferencia, según se indica en el párrafo (1), a arbitraje conforme a lo dispuesto en el párrafo (4) solamente si:

d) en los casos en que Costa Rica es parte de la diferencia, ningún tribunal costarricense haya emitido un fallo relativo a la medida que se alega contraviene este Acuerdo.

Sin embargo el Tribunal Arbitral para el Caso CIADI No. ARB/14/5 (Infinito Gold Inc. c. República de Costa Rica), en su decisión sobre su jurisdicción del día 04 de diciembre de 2017 y en un documento de 126 páginas para ilustrar el tema de estudio que nos ocupa, en lo específico interpreta que:

4. Objeciones de la Demandada en virtud del Artículo XII (3)

a. ¿Están prohibidas las reclamaciones de la Demandante en virtud del Artículo XII (3) (d) del TBI debido a que impugnan medidas con respecto a las cuales los tribunales costarricenses ya han emitido un fallo?

297. Luego de evaluar el expediente, el Tribunal concluye que la Demandante ha logrado demostrar que no se ha dictado ningún fallo de un tribunal costarricense “relativo a” las medidas que alega como violatorias del TBI. Específicamente,

no existe un fallo de un tribunal costarricense relativo a la Sentencia de la Sala Administrativa de 2011. Esta es una sentencia emitida por el tribunal supremo de Costa Rica (la Corte Suprema de Justicia) que actúa como un tribunal de apelación, y no está sujeta a revisión en Costa Rica. Del mismo modo, no existe un fallo de un tribunal costarricense relativo a la Sentencia de la Sala Constitucional de 2013. Hasta la fecha, tampoco ha habido fallo relativo a la Resolución del MINAE 2012. El hecho de que la resolución implemente la Sentencia del TCA de 2010 es irrelevante a los fines presentes. Si bien la Resolución del MINAE de 2012 puede ser “relativo[a] a” la Sentencia del TCA de 2010, no existe un fallo “relativo” a la Resolución del MINAE de 2012. Por último, si bien la Demandada argumenta que se han pronunciado fallos en Costa Rica relativos a la Moratoria Legislativa de 2011, ninguno de dichos fallos tiene una conexión significativa con la Demandante o con la medida que se alega como violatoria del TBI.

298. Por lo tanto, el Tribunal concluye que las reclamaciones de la Demandante no están prohibidas por el Artículo XII (3) (d).

Conviene recordar que la Concesión para la explotación Minera Crucitas fue anulada por un fallo del Tribunal Contencioso-Administrativo el 14 de diciembre de 2010 (Sentencia 4399-2010) y confirmada por la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica el 30 de noviembre de 2011, que rechaza el recurso de casación, después de una larga batalla en diferentes instancias administrativas y judiciales por los diferentes grupos ambientalistas.

Aun así, el Tribunal Arbitral con respecto a la decisión de su jurisdicción, después de escuchar largos argumentos de las partes (Infinito Gold Inc. y Costa Rica), establece que la parte demandante logró demostrar que no se ha dado un fallo en los Tribunales de Costa Rica, por lo cual abre la posibilidad de establecer su jurisdicción y entrar a conocer el caso que reclama Infinito Gold Inc.

Lo más interesante de todo es que la reclamación de la parte demandante es:

157. La Demandante recuerda que en el presente arbitraje impugna las siguientes cuatro medidas:

a. La Sentencia de la Sala Administrativa de 2011, que según alega la Demandante confirma la Sentencia del TCA de 2010, volviendo así “definitiva e irreversible la anulación de la concesión de explotación, las autorizaciones ambientales, la declaración de interés público y de conveniencia nacional y el permiso de cambio de uso de la tierra”.

b. La Sentencia de la Sala Constitucional de 2013, que según alega Infinito declinó resolver, invocando causales de admisibilidad, el conflicto entre su decisión anterior confirmando la constitucionalidad de las autorizaciones del Proyecto Las Crucitas y la Sentencia del TCA de 2010.

c. La Resolución del MINAE de 2012, que según alega Infinito canceló la Concesión de 2008 y eliminó del registro minero todos los derechos de minería de Industrias Infinito, yendo más allá de lo ordenado por la Sala Administrativa.

d. La Moratoria Legislativa de 2011 sobre la actividad minera a cielo abierto, que según alega la Demandante substituyó a la Moratoria Ejecutiva de 2010, prohibiendo a Industrias Infinito solicitar permisos nuevos.

La defensa de Costa Rica ha sido en este punto muy clara, en cuanto hace ver al Tribunal que lo pretendido por la parte demandante es una especie de revisión de las sentencias ya falladas en Costa Rica, aceptable en los siguientes términos:

c. ¿Son las reclamaciones de la Demandante reclamaciones genuinas en virtud del TBI, o equivalen a un desacuerdo con los tribunales de Costa Rica sobre asuntos de derecho interno?

(i) La posición de la Demandada

*201. La Demandada sostiene que las reclamaciones de la Demandante no son reclamaciones genuinas en virtud del TBI; simplemente expresan un desacuerdo con los tribunales costarricenses sobre asuntos de derecho interno. Citando doctrina y jurisprudencia internacional, se afirma que el Tribunal carece de jurisdicción *ratione materiae* para actuar*

como tribunal de apelaciones sobre asuntos de derecho interno. El Tribunal simplemente no tiene jurisdicción para “cuestionar la interpretación de un tribunal local o la aplicación del derecho local”. La Demandada se refiere en particular al siguiente comentario del tribunal del caso Helnan:

Un Tribunal del CIADI no puede desempeñarse como instancia de revisión de cuestiones de derecho interno de la forma en que lo haría un tribunal superior. En cambio, el Tribunal aceptará las conclusiones de los tribunales nacionales siempre que no se demuestren defectos de forma o de fondo respecto del proceso local que sean de índole tal que resulten inaceptables desde la perspectiva del derecho internacional, como ocurre cuando media denegación de justicia.

Se pueden observar tres aspectos importantes hasta este punto:

- 1- El tribunal arbitral para establecer su jurisdicción (o competencia) considera que la parte demandante ha logrado demostrar que en Costa Rica no ha habido una sentencia de algún tribunal con respecto al objeto de su pretensión.
- 2- Las pretensiones de la parte demandante son la anulación precisamente de las sentencias dictadas por los tribunales en Costa Rica.
- 3- El tribunal arbitral para resolver la controversia entrará a conocer las sentencias de órganos jurisdiccionales de Costa Rica que ya agotaron sus instancias en el derecho interno, convirtiéndose así en una especie de Tribunal de Apelaciones.

El artículo 42 (1) del convenio CIADI

Artículo 42

(1) El Tribunal decidirá la diferencia de acuerdo con las normas de derecho acordadas por las partes. A falta de acuerdo, el Tribunal aplicará la legislación del Estado que sea parte en la diferencia, incluyendo sus normas de derecho internacional privado, y aquellas normas de derecho internacional que pudieren ser aplicables.

La Aplicación del derecho del Estado huésped es quizás uno de los más frecuentes escogimientos en transacciones sobre inversión, aunque las partes normalmente calificarían su escogencia por solicitud al tribunal arbitral para resolver la discrepancia, aplicando el derecho del estado huésped en conjunción con cualquier otro derecho local o derecho internacional.

Equitativamente, en razón de las dinámicas de las relaciones de inversión, es también poco común para las partes seleccionar el derecho del inversionista extranjero antes que el derecho del estado huésped como el derecho por aplicar.

Así lo explica Di Pietro (2011):

Application of domestic law(s)

The application of the host State law is perhaps one of the most frequent choices in investment transactions, even though the parties would normally qualify their choice by requiring the arbitral tribunal to settle the dispute by applying the law of the host State in conjunction with either another domestic law or international law. Equally, because of the dynamics of investment relationships, it is also uncommon for the parties to select the law of the foreign investor rather than the law of the host State as the governing law.

Ausencia de acuerdo respecto al derecho aplicable

En los casos donde no existe acuerdo con respecto al derecho aplicable, caerían bajo el supuesto del párrafo segundo del artículo 42 (1), dirigido a que la disputa sea resuelta de acuerdo al derecho del Estado Parte, incluidas las normas del conflicto de leyes y del derecho internacional. Muchos aspectos han surgido al respecto; discutiblemente el más problemático de todos esos aspectos es la definición y el rol que al derecho internacional se le daría en el momento de decidir las disputas si caen bajo las provisiones del Artículo 42 (1).

La relación entre el derecho interno y el derecho internacional

La redacción de la versión final del artículo 42 (1) fue adoptada para balancear las expectativas de ambas partes: de los países que importan capital, los cuales se oponen a la idea de dar a los tribunales del CIADI el poder para determinar el derecho aplicable, y por el otro, los países que exportan capital, los cuales temen que la exclusiva aplicación del derecho del Estado huésped puede ser desventajosa para las inversiones extranjeras.

Uno de los asuntos que han surgido de la versión final del artículo 42 (1) es, cómo la combinación del derecho del Estado huésped y el derecho internacional deberían funcionar.

De acuerdo con los autores reconocidos, los tribunales CIADI deberían normalmente aplicar el derecho del Estado Parte. El resultado de la aplicación de ese derecho debería matizarse con el derecho internacional para detectar posibles soluciones injustas. En caso de inconsistencia con o en violación al derecho internacional el tribunal CIADI, puede decidir no aplicar el derecho del Estado huésped.

Varios casos del CIADI parecen apoyar esta visión como un interacción entre el derecho internacional y el derecho del Estado huésped.

Parece ahora como establecido e indisputado que el segundo párrafo del artículo 42(1) otorga al derecho internacional dos papeles por jugar. Uno es complementario y entra en juego en el caso de laguna o vacío en el derecho interno del Estado. El otro es el llamado papel correctivo, y entra en juego si el derecho del Estado no es conforme con los principios del derecho internacional.

En nuestro ordenamiento jurídico una ley de reciente aprobación es la Ley 8937 del 27 de abril de 2011, sobre Arbitraje Comercial Internacional basada en la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas, para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI); en su Artículo 28 establece la forma en que las partes deciden sobre las normas aplicables al fondo de la controversia:

Normas aplicables al fondo del litigio

1) El tribunal arbitral decidirá el litigio de conformidad con las normas de derecho elegidas por las partes como aplicables al fondo del litigio. Se entenderá que toda indicación del derecho u ordenamiento jurídico de un Estado determinado se refiere, a menos que se exprese lo contrario, al derecho sustantivo de ese Estado y no a sus normas de conflicto de leyes.

2) Si las partes no indican la ley aplicable, el tribunal arbitral aplicará la ley que determinen las normas de conflicto de leyes que estime aplicables.

Posibilidad de anulación de los laudos arbitrales. Artículo 52 del convenio CIADI

Artículo 52

(1) Cualquiera de las partes podrá solicitar la anulación del laudo mediante escrito dirigido al Secretario General fundado en una o más de las siguientes causas:

- (a) que el Tribunal se hubiere constituido incorrectamente;*
- (b) que el Tribunal se hubiere extralimitado manifiestamente en sus facultades;*
- (c) que hubiere habido corrupción de algún miembro del Tribunal;*
- (d) que hubiere quebrantamiento grave de una norma de procedimiento; o*
- (e) que no se hubieren expresado en el laudo los motivos en que se funde.*

La falla o fracaso en identificar y aplicar el derecho correcto, se cree, puede considerarse un exceso de facultades para el propósito de aplicar el Artículo 52 de la convención CIADI.

Algunos autores consideran que la estructura y práctica del mecanismo de anulación del CIADI cambia o le da vuelta al enfoque tradicional del sistema de arbitraje del CIADI, como cuerpo para el arreglo de diferencias y en su lugar analizando el papel del mecanismo de anulación en una progresiva judicialización del sistema de arbitraje Estado-Inversionista.

Recientes desarrollos del CIADI indican que, en el tiempo, los tribunales arbitrales del CIADI han experimentado una especie de judicialización, han adquirido características propias de tribunales internos o domésticos habilitándoles y permitiéndoles impactar al Estado y a los individuos en sus perspectivas o expectativas, más allá de resolver la diferencia o disputa en su conocimiento. Estos desarrollos hacen surgir la interrogante de si el mecanismo de anulación actual, el cual provee la cancelación de laudos en un estricto conjunto de supuestos, es capaz de acomodar o asimilar este cambio. Aunque quienes elaboraron la Convención CIADI no intentaron permitir un Comité Anulador, convinieron en que, después que un Tribunal emitiera un Laudo, podían revisar los méritos sustantivos del mismo. Los comités de anulación han basado previamente sus decisiones en una revisión más extensiva que aquella permitida bajo la Convención. El punto por determinar es si estos comités de anulación de laudos están realizando una apropiada función dentro del sistema de arbitraje CIADI, para evitar decisiones inconsistentes en el nivel de anulación de laudos, minando la credibilidad y legitimidad del sistema CIADI como un cuerpo u organismo judicializado, influyendo en las expectativas y comportamiento de los Estados y de los individuos.

Según Dohyun Kim (2011):

With the growing judicialization of ICSID arbitral tribunals, it is increasingly important that the legitimacy of the tribunals' decisions grows correspondingly. The ICSID annulment mechanism has proven, both historically and recently, that it is a hazard both to fostering coherence in arbitral decisions and to improving the legitimacy of ICSID arbitral rulings. Put simply, it is an impediment to further judicialization of ICSID investor-state arbitration. It is thus time that scholars and policymakers place more attention on moving away from the current internal review structure of investor-state arbitration under the ICSID Convention and toward a new structure of review that might eventually include a permanent appeals mechanism and that will enable investor-state arbitration to develop further as a means of global governance.

Los arbitrajes Estado-Inversionista desde el derecho de la Constitución y Jurisprudencia Constitucionales

Nuestro sistema jurídico-constitucional, desde la propia cúspide de sus fuentes, sea la Constitución Política, establece en su artículo 7 que los tratados públicos, los convenios internacionales y los concordatos debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes. Por su parte, el artículo 43 de la misma Carta Magna permite acudir al arbitraje siempre y cuando se presenten requisitos, a saber: que la reclamación sea de orden patrimonial (indemnización o resarcimiento económico por daños y perjuicios cuando procedan por algunas de las causas de responsabilidad contractual o extracontractual, etc.), aun habiendo litigio pendiente, esto quiere decir que se puede solicitar el arbitraje, en dos situaciones diferentes, 1) cuando no haya sido entablado un litigio ante los tribunales, 2) cuando ya habiendo litigio ante los tribunales, las partes en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, deciden dirimir sus diferencias mediante el mecanismo del arbitraje. De lo hasta aquí expuesto, podemos colegir dos consecuencias: 1) que asistir al arbitraje es voluntario (no obligatorio) y 2) que no se haya decidido el caso en litigio mediante sentencia con autoridad de cosa juzgada en los tribunales.

Con respecto al arbitraje Estado-Inversionista, existe jurisprudencia a propósito de las consultas que se realizaron a la Sala Constitucional (Resolución N° 2007-09469), respecto al Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos (nuestro principal socio comercial), los países centroamericanos y República Dominicana.

El voto salvado de los Magistrados Armijo y Cruz, respecto de las objeciones de fondo de la consulta con respecto al Arbitraje, razona ampliamente de la siguiente manera:

VII) Sobre la Inconstitucionalidad del Arbitraje obligatorio contenido en la Sección B-

Solución de controversias inversionistas-Estado del Capítulo X:

Los consultantes, tanto la Defensoría de los Habitantes como los diputados, consideran que las disposiciones contenidas en la sección B.-

Solución de Controversias Inversionista-Estado del Capítulo X.- Inversión, son violatorias del Derecho de la Constitución, básicamente por cuanto facultan al inversionista a someter de manera obligatoria y genérica al Estado costarricense a un proceso arbitral, violentándose la potestad soberana del Estado para decidir si acude o no y qué asuntos someterá al proceso arbitral que propone el inversionista de una Parte. Tal consentimiento genérico que desemboca en un proceso arbitral de carácter obligatorio se deduce del artículo 10.17 del Tratado, el cual dice:

“Artículo 10.17: Consentimiento de cada una de las Partes al Arbitraje

1. Cada Parte consiente en someter una reclamación al arbitraje, con arreglo a esta Sección y de conformidad con este Tratado...”

Esta disposición lo que significa es que el Estado costarricense está dando una especie de consentimiento previo, genérico y para todos los casos que se le presenten; evidentemente se trataría de una disposición inconstitucional, básicamente porque el arbitraje, para que lo sea, debe ser absolutamente voluntario y no puede interpretarse que esa voluntad sea establecida de una vez y por todas, sino que debe manifestarse en cada caso concreto, en especial tomando en cuenta que hay ciertas materias -que por su naturaleza- no pueden ser objeto de arbitraje, tal como lo sería el ejercicio de ciertas potestades públicas. El arbitraje obligatorio en virtud de la cláusula genérica que admite el Estado costarricense, puede recaer sobre temas generales o garantías genéricas de inversión; de igual forma, abarca conflictos relativos a los “acuerdos de inversión” (concesión sobre bienes públicos) o sobre “autorización de inversión” (actos administrativos que se dictan respecto de

las actividades de una empresa inversionista). Al remitir a un arbitraje obligatorio sobre todas las materias, se propicia una privatización de lo que es, por esencia, público. El artículo 10.16 señala muy claramente que el inversor, según se define en el Tratado, "... en caso de que considere que no puede resolverse una controversia mediante consultas o negociación, a- el demandante, por cuenta propia, podrá someter una reclamación, de conformidad con esta Sección, en la que se alegue..." , incluyendo cualquier controversia, sin excepción alguna, lo que incluye, impropiamente, desde el punto de vista constitucional, la potestad de imperio, los intereses o bienes públicos. Tómese en cuenta que, la misma jurisprudencia de este Tribunal Constitucional ha determinado que el artículo 43 de la Constitución Política establece que toda persona tiene derecho a terminar sus disputas, de carácter patrimonial, por medio de árbitros; y que el ejercicio de tal derecho es estrictamente voluntario pues requiere de un acuerdo de voluntades entre las partes en conflicto. Como bien lo ha señalado esta Sala en anterior oportunidad:

"(...) en forma paralela al derecho que tienen los particulares de acudir a los Tribunales de Justicia a obtener un pronunciamiento 'cumplido' es decir, correcto, útil, el constituyente previó en el artículo 43 'el derecho' de toda persona de acudir, desde luego, voluntariamente, al procedimiento arbitral para dilucidar sus diferencias patrimoniales. La utilización de esta vía alternativa supone un acuerdo de voluntades entre las partes. (...)" (Sentencia n.º 2307-95, de las 16 horas del 9 de mayo de 1995).

De lo anterior se desprende que la esencia del arbitraje se encuentra en la autonomía de la voluntad de las partes. En efecto, son las partes en conflicto las que deben seleccionar tanto los árbitros como el procedimiento dentro del cual aquellos van a sujetar su actuación y los efectos que tendrá la resolución final (laudo). Así entonces, el arbitraje es un método de resolución alternativa de conflictos, con carácter constitucional, pero para que lo sea debe ser voluntario (resolución número 2005-02995 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del dieciséis de marzo del dos mil cinco). En

la medida que se establezca un arbitraje de manera obligatoria (o con un consentimiento previo, genérico y sin excepción) se estaría desnaturalizando esta figura, y por tanto, violando además del artículo 43 Constitucional, el principio de soberanía nacional conforme al cual, el gobierno -quien actúa como representante del pueblo- tiene el derecho de decidir, por sí mismo, cuáles controversias con un inversionista son resueltas mediante un proceso arbitral y cuáles no. Cuestión por determinarse casuísticamente y que impide una especie de consentimiento adelantando de forma genérica para todo tipo de controversias. El arbitraje forzoso sobre todas las materias, sin ninguna distinción, constituye una renuncia constitucionalmente inadmisibles. Además, conforme al artículo 43 de la Constitución, el arbitraje solo es admisible respecto de lo patrimonial, sin que sea admisible incluir, como se hace en el Tratado, los bienes e intereses públicos o la autoridad pública, exigiéndose, constitucionalmente, que la ilicitud con consecuencias patrimoniales, deba ser declarada por la jurisdicción contenciosa-administrativa, según las previsiones del artículo 49 de Constitución; es decir, que conforme a la norma constitucional recién citada, se reserva la valoración y control respecto de la legalidad y las posibles indemnizaciones de las decisiones y actos estatales, a la jurisdicción contenciosa administrativa, disposición que se conculca con el arbitraje forzoso e indiscriminado que prevé el Tratado, según se ha expuesto. La violación del artículo 49 constitucional, también supone una lesión al artículo 153 de la Constitución, que prevé la exclusividad de las funciones jurisdiccionales, entre ellas, por supuesto, las que corresponden a la jurisdicción contenciosa administrativa. Asimismo, también se está frente a una violación al principio de igualdad (artículo 33 de la Constitución Política), porque el Tratado establece una discriminación de trato para los inversionistas nacionales que se encuentran en suelo nacional, que sólo podrían optar por la jurisdicción contencioso administrativo, sin que pueda recurrir a un arbitraje internacional, opción que sí tendrían los inversionistas extranjeros en territorio nacional, quienes tendrían una doble vía, la jurisdicción nacional o el arbitraje internacional. En estas condiciones, los inversionistas a los que se les reconoce los privilegios del

Capítulo diez el TLC, tendrían una injustificada ventaja frente al resto de los costarricenses, al poder exigir siempre la solución de controversias mediante arbitraje de forma, mientras el resto de los inversionistas personas que tengan un conflicto con el Estado, no tendrían posibilidad de optar por un proceso arbitral, salvo con las limitaciones que impone el artículo 43 de la C.P. Así entonces, consideramos que este consentimiento genérico contenido en el artículo 10.17 no es consonante con la Constitución, pues resulta contrario a los artículos artículo 33, 43, 49 y 153 de la Constitución Política.

Volviendo concretamente al caso que nos ocupa respecto a las atribuciones excesivas de los Tribunales de Arbitraje del CIADI y la necesidad de la implementación del estándar de revisión y margen de apreciación (discrecionalidad), dentro de un contexto de derecho público y no tanto privado respecto a la forma de abordar los casos presentados ante ellos, considero necesario reproducir la norma del Acuerdo con Canadá sobre Promoción y Protección Recíproca Inversiones en su capítulo XII, referente a la solución de Diferencias entre un Inversionista y la Parte Contratante Receptora, establece que:

3.- Un inversionista podrá someter una diferencia, según se indica en el párrafo (1), a arbitraje conforme a lo dispuesto en el párrafo (4) solamente si:
d) en los casos en que Costa Rica es parte de la diferencia, ningún tribunal costarricense haya emitido un fallo relativo a la medida que se alega contraviene este Acuerdo.

En este caso, el Estado Costarricense resolvió agotando todas sus instancias internas, aun así el Tribunal Arbitral considera que no y en tal caso entrará a conocer por el fondo el caso de marras.

La convención de Nueva York sobre el reconocimiento y ejecución de sentencias Arbitrales Extranjeras

Aprobada en Nueva York el 10 de junio de 1958 y ratificada en Costa Rica mediante Ley 6165 del 15 de Noviembre de 1977, publicada en la Gaceta el 21 de diciembre de 1977 y reproducida

en la Gaceta No. 33 del 15 de febrero de 1978, en sus Artículos V y VII, establecen la posibilidad de no reconocer y ejecutar un Laudo Arbitral por el Estado cuando:

Artículo V. Solo se podrá denegar el reconocimiento y la ejecución de la sentencia, a instancia de la parte contra la cual es invocada, si esa parte prueba ante la autoridad competente del país en que se pide el reconocimiento y la ejecución:

1. También se podrá denegar el reconocimiento y la ejecución de una sentencia arbitral si la autoridad competente del país en que se pide el reconocimiento y la ejecución, comprueba:

a) que según la ley de ese país, el objeto de la diferencia no es susceptible de arbitraje por vía de arbitraje.

b) Que el reconocimiento o la ejecución de la sentencia serian contrarios al orden público de ese país.

El Orden Público Interno, pretensión invocada y cosa juzgada como condición para el reconocimiento y ejecución del Laudo Arbitral en Costa Rica, según el Código Procesal Civil

Por su parte, a nivel interno el Código Procesal Civil vigente (*Ley 7130*) en su artículo 705 y el nuevo Código Procesal Civil (*Ley 9342 la cual entrará en vigencia el 9 de octubre de 2018*) en su artículo 99.1 y 99.2, establecen como requisito para el reconocimiento y ejecución de laudos arbitrales si:

Eficacia de sentencias y laudos arbitrales

Artículo 705.- Requisitos.- *Para que la sentencia, el auto con carácter de sentencia, o el laudo extranjero surtan efectos en el país, deberá reunir los siguientes requisitos:*

3) Que la pretensión invocada no sea de competencia de los tribunales costarricenses.

4) Que no exista en Costa Rica un proceso en trámite, ni una sentencia ejecutoriada, por un tribunal costarricense, que produzca cosa juzgada.

6) Que no sean contrarios al orden público.

Artículo 99.- *Eficacia de sentencias y laudos extranjeros*

99.1. *Eficacia de las sentencias y laudos reconocidos. Las sentencias y los laudos reconocidos, de cualquier materia, tendrán efectos de cosa juzgada en el territorio nacional.*

99.2. *Requisitos de la solicitud de reconocimiento. Para el reconocimiento de sentencias y laudos extranjeros deberán cumplirse los siguientes presupuestos:*

4. La pretensión invocada no debe ser competencia exclusiva de los órganos jurisdiccionales costarricenses, debe tener conexión con Costa Rica y no ser manifiestamente contraria al orden público nacional.

5. No debe existir en Costa Rica un proceso en trámite o sentencia con autoridad de cosa juzgada.

¿Podría declararse que un laudo arbitral dictado en el extranjero pueda ser nulo, ineficaz e inaplicable en Costa Rica por contrariar al orden público o normas imperativas?

En un interesante análisis que realiza la especialista Msc. Dyalá Jimenez Figueres en un artículo intitulado “Ejecución de los Laudos Extranjeros en el contexto del Nuevo Código Procesal Civil de Costa Rica”, - ilustra con respecto al reconocimiento y ejecución de Laudos Arbitrales Comerciales en el ámbito nacional, de acuerdo con los requisitos formales y causales de fondo, según la reforma procesal civil y en concordancia con los principales convenios internacionales suscritos por el país en materia de arbitraje comercial internacional:

Por lo demás, no se compatibilizan con el NCPC todos los demás motivos para denegar, o incluso aplazar, la decisión del tribunal con aquellos estipulados en el artículo 36 de la Ley 8937, en los artículos V y VI de la Convención de Nueva York y en los artículos 5 y 6 de la Convención de Panamá⁷. En medio de incompatibilidades, sin embargo, el artículo 99.2.4 del NCPC coincide con el artículo 36.b.ii de la Ley 8937, el artículo 5.2.b de la Convención de Panamá y el artículo V parte segunda e inciso b) de la Convención de Nueva York, pues las cuatro disposiciones permiten denegar el reconocimiento en el caso de que el laudo sea contrario al orden público en Costa Rica.

Otra diferencia es que son más escasos los motivos para denegar el reconocimiento en el NCPC que en la Ley 8937 y las convenciones internacionales. El NCPC prevé cuatro motivos, entre los cuales se incluye contrariar el orden público, como ya se acotó, además de que la pretensión invocada sea de competencia exclusiva de los órganos jurisdiccionales costarricenses y que no tenga conexión con Costa Rica. Para el NCPC, tampoco puede existir en Costa Rica “un proceso en trámite o sentencia con autoridad de cosa juzgada” para que proceda el reconocimiento.

Por otro lado, si bien las causales del NCPC son menos en número, la jurisprudencia demuestra que bajo la causal “orden público” se incluyen varias circunstancias que hacen que, a la postre, las posibilidades de no ejecutar el laudo, por el fondo, sean las mismas que bajo la Ley 8937. En efecto, el hecho de que el NCPC tenga menos causales no necesariamente es una ventaja sobre la Ley 8937, si no son presentadas de manera especializada.

Por último, el NCPC pareciera obligar al juzgador a denegar el reconocimiento si alguna causal se presenta, mientras que la Ley 8937 le da un poder discrecional que se aplicará en cada caso¹³.

III. Conclusión

En virtud de los principios de interpretación normativa, consideramos que se deberá aplicar la Ley 8937 a la eficacia de los laudos extranjeros en materia comercial, en cuanto a los requisitos formales y las causales de fondo, pero el NCPC en cuanto al procedimiento. Debido a que no hay incompatibilidad en materia de competencia, es patente que la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia es la autoridad judicial competente para tramitar estos procedimientos.

El Consejo de Estado Francés y la revisión de Laudos Arbitrales Extranjeros

CE ASS 09 DE NOVIEMBRE 2016. SOCIÉTÉ FOSMAX LNG
No. 388806 QUI FAIT SUITE À TC, 11 AVRIL 2016

Por su parte, en un caso recientemente resuelto por el Consejo de Estado Francés surgió la interrogante, dónde, cómo y quién es el órgano competente para hacer ejecutar estos Laudos Arbitrales

cuando existen de por medio personas jurídicas públicas francesas, uso de propiedad pública, normas imperativas del derecho público, o las que rigen el control público, de la contratación pública, los contratos de asociación y los contratos de servicio público.

El Consejo de Estado especifica las características de la revisión de un Laudo de Arbitraje Internacional.

Lo Principal

En 2001, Gaz de France, un ente público por ese entonces, entró en un contrato con un grupo de compañías con el fin de formar una terminal de gas natural licuado (LNG) en la península de Fos Cavaou. Gaz de France entregó este contrato a una de sus subsidiarias ahora llamada Fosmax LNG. Por una enmienda de 2011, la compañía Fosmax y el grupo de empresas decidieron que cualquier disputa relacionada con el contrato sería resuelto por arbitraje y no por un tribunal estatal.

El Consejo de Estado resolvió que su facultad de revisión sobre un laudo de arbitraje internacional esta limitada y solamente centrada en unos cuantos elementos.

En particular, el Consejo de Estado solamente determina que el laudo no sea contraria a una norma imperativa del derecho público Francés.

En este caso, el error de los arbitros, quienes resolvieron la disputa aplicando normas de derecho privado, siendo que el contrato era un contrato administrativo sujeto a las normas de derecho público, no conduciría a la nulidad de todo el Laudo.

El Laudo es solemnemente anulado en un punto específico: la violación de una norma imperativa de derecho público, según la cual el desarrollador puede llevar a cabo las obras por sí mismo, donde su socio contratista viola sus obligaciones, con cargo a este último.

Hechos y Procedimiento

En 2001, Gaz de France, un ente público en ese entonces, contrató un grupo de compañías con el fin de formar una terminal de gas natural licuado (LNG) en la península de Fos Cavaou. Gaz de France trasladó este contrato a una de sus subsidiarias ahora llamada Fosmax LNG. Por una enmienda en 2011, la compañía Fosmax y el grupo de empresas decidieron que cualquier disputa relacionada con el contrato sería resuelto por arbitraje y no por un tribunal estatal.

La finalización de la terminal de LNG resultó en una disputa entre las partes, la cual fue decidida de acuerdo a un procedimiento arbitral. El tribunal arbitral emitió un laudo el 13 de Febrero de 2015 ordenando al grupo STS a pagar el monto de 68 805 345 euros a la empresa Fosmax LNG, mientras esta empresa fue ordenada a pagar el monto de 128 162 021 euros al grupo. La Empresa Fosmax solicitó al Consejo de Estado anular el Laudo Arbitral.

El Consejo de Estado tuvo primero que decidir si este conflicto compete a la jurisdicción de los tribunales administrativos, en consecuencia al Consejo de Estado, o los tribunales civiles; esto llevó el asunto al Tribunal de Conflictos para determinar cuales tribunales - i.e. tribunales civiles o tribunales administrativos - deberían tener la jurisdicción. El 11 de Abril de 2016, el Tribunal de Conflictos resolvió que la petición de nulidad del Laudo Arbitral debía ser escuchada por los tribunales administrativos.

La Revisión de Laudos de Arbitraje Internacional por el Consejo de Estado Francés

El Arbitraje es un procedimiento donde las partes contratantes deciden que sus diferencias serán resueltas por arbitros que designan ellos mismos, conforme a un procedimiento que ellos determinan y que no fuese resuelto por un tribunal estatal. Hay dos tipos de arbitraje: arbitraje nacional y arbitraje internacional, el último siendo aplicado donde el interés del comercio internacional es afectado, cual es el caso aquí desde que una de

las empresas del grupo es italiana. El Laudo Arbitral tiene fuerza de cosa juzgada, la cual obliga a las partes. Sin embargo, el Laudo puede ser apelado ante los tribunales estatales, aunque con un control limitado.

En principio, las personas públicas francesas no pueden recurrir al arbitraje aun cuando la normativa lo permita. Conforme a lo resuelto por el Tribunal de Conflictos, el control de un laudo de arbitraje internacional compete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios, si esto no implica que el control tenga que estar conforme con las normas imperativas del derecho público francés relacionado con bienes inmuebles públicos o con contratación pública.

Por primera vez, el Consejo de Estado tuvo que determinar el alcance de su control en un Laudo de Arbitraje Internacional. Mediante su decisión, el Consejo de Estado confirma que su revisión sobre un Laudo esta limitada y solamente se centra en los siguientes elementos :

- La posibilidad de llevar la disputa ante un Tribunal Arbitral.
- Algunos elementos relacionados con la exactitud del procedimiento, es decir, el cumplimiento del tribunal con su jurisdicción y materia, la correcta composición del tribunal, el cumplimiento con los principios de independencia e imparcialidad de los jueces, el debido proceso y la obligación de mencionar explícitamente las razones del Laudo.
- Relacionado con la revisión que los arbitros realizan al resolver la controversia, El Consejo de Estado no se pronuncia sobre el caso una segunda vez, como si lo haría un Tribunal de Apelación; solamente asegura que el Laudo no es contrario a una norma imperativa del derecho público francés, a saber, que en principio no fuera afectado por un defecto del consentimiento o cualquier otro defecto importante o no fuera contrario a una norma, la cual una persona pública no puede derogar. Estas normas son claramente: la prohibición de donaciones, la prohibición de disponer de bienes públicos, la prohibición de ceder ciertas prerrogativas de autoridades públicas o normas imperativas del derecho de la Unión Europea.

La decisión del Consejo de Estado en este caso

Aplicando estas normas en este caso, el Consejo de Estado resolvió que un Laudo Arbitral había sido otorgado de acuerdo con el procedimiento.

Relacionado con el acuerdo del conflicto, lo reclamado por los demandantes, en específico, que los arbitros habían cometido un error con respecto a la ley aplicable. Los Arbitros habían, ciertamente, considerado que el contrato objeto de la disputa era un contrato del derecho privado. El Tribunal de Conflictos, cuando decidió remitir la disputa a los tribunales administrativos, había contrario sensu resuelto que este contrato, firmado en principio por Gaz-de-France una entidad pública, se mantiene como un contrato administrativo sujeto a las normas del derecho público aplicable a este tipo de contratos. Sin embargo, teniendo en cuenta el control limitado que puede ejercer el juez administrativo sobre los Laudos Arbitrales, el Consejo de Estado resolvió que este error, en cuanto a la ley aplicable, no conllevaría a la anulación automática del Laudo. La anulación del Laudo sólo ocurriría cuando el error lleva al arbitro a violentar o desconocer una norma imperativa del derecho francés. Resultó aquí no ser el caso, tomando en cuenta las consecuencias dibujadas de esta caracterización legal por la compensación reclamada por el grupo de empresas, sobre costos resultado del comportamiento de la Empresa Fosmax LNG, durante el tiempo del trabajo en el sitio.

Por otro lado, El Consejo de Estado resolvió que el Laudo violenta una norma imperativa del derecho público francés en un punto; considerando que tuvo que ejecutar un contrato de derecho privado, el tribunal arbitral había resuelto que la empresa Fosmax no podría decidir llevar a cabo por si misma el trabajo o delegar a un tercer sujeto o parte, los costos a la parte contratante, sobre los supuestos que el contratista no cumplió con las obligaciones resultantes del contrato. Siendo un contrato para realizar trabajo público siempre implica tal capacidad ; esta es una norma imperativa que es aplicable aún cuando ninguna

disposición ha sido realizada en el contrato. En este punto, el Consejo de Estado anula el Laudo el cual, remite él mismo a lo establecido en el contrato que ante la finalización anticipada del contrato, antes la empresa Fosmax pudiera decidir si ejecutaba el trabajo por sí misma o si lo delegaba a un tercero, le había rechazado los reclamos de la empresa Fosmax LNG relacionado al orden que el grupo tenía para pagar los costos totales de los trabajos que la empresa había delegado a un tercero, cargando los costos al grupo.

La Anulación no conlleva al Consejo de Estado para establecer por sí misma que permanece de la disputa o conflicto. Las partes tienen que llevar la disputa, en este punto, si ellos desean hacerlo, ante un tribunal arbitral. Ellos estarían dispuestos a llevar la disputa en este punto ante un tribunal administrativo solamente si ambos así lo desean, y por consiguiente enmendar o modificar su acuerdo de arbitraje.

En palabras de Jean-Marc Sauvé, vice-presidente del Consejo de Estado, en la Introducción del Coloquio intitulado “*El orden público: puntos de vista cruzados del Consejo de Estado y el Tribunal de Casación*”, el viernes 24 de febrero 2017:

Cette conception de l'ordre public a également trouvé un écho en droit public français. Ainsi, le principe de libre concurrence est au nombre des règles essentielles qui composent l'ordre public économique et il légitime, à ce titre, des restrictions et un encadrement des pouvoirs des personnes publiques ou de la liberté des acteurs économiques. La protection d'intérêts publics irréductibles justifie ainsi que des restrictions puissent être apportées à la liberté contractuelle, notamment en matière de commande publique. Le juge administratif peut aussi contrôler la conformité d'une sentence rendue en matière d'arbitrage international aux règles impératives du droit public français, nonobstant la liberté dont jouissent les parties pour recourir à cette méthode de règlement des litiges.

Esta concepción del orden público también ha encontrado eco en el derecho público francés. Por lo tanto, el principio de libre competencia es una de las reglas esenciales que conforman el orden económico público y, como tal, legitima las restricciones y la regulación de los poderes de las personas públicas o la libertad de los actores económicos. La protección de los intereses públicos irreductibles justifica las restricciones a la libertad contractual, especialmente en lo que respecta a la contratación pública. El juez administrativo también puede revisar la conformidad de un Laudo emitido en un arbitraje internacional con las normas obligatorias del derecho público francés, sin perjuicio de la libertad que disfrutaban las partes para utilizar este método de solución de controversias.

El Orden Público Internacional

Se ha considerado como un mecanismo que tienen los Estados soberanos para evitar la aplicación de una sentencia de cualquier naturaleza, que ha sido dictada fuera de sus fronteras nacionales y que se pretende reconocer y ejecutar en su territorio, basado en el ejercicio de las potestades de imperio en virtud de normas de orden público, imperativas e irrenunciables.

Así las cláusulas compromisorias no pueden ir en contra de normas imperativas e irrenunciables para evadir la competencia de órganos jurisdiccionales internos. El objeto del nexo jurídico contractual es que no tenga relación con normas de disposición en la cuales el Estado ejerza su soberanía exclusiva (bienes públicos demaniales) o en contra de las políticas públicas hacia la protección del medio ambiente, etc.

Deben las cláusulas compromisorias o arbitrales en virtud de los tratados multilaterales o bilaterales de inversión contener de previo que el procedimiento o las normas sustantivas o de fondo sean las propias del derecho y orden público del Estado receptor, como condición previa para evitar la denegación del reconocimiento y ejecución del Laudo Arbitral por ser nulas, ineficaces e inaplicables.

El autor Luis E. Sibaja Guillén (2012) nos explica :

El arbitraje comercial internacional se encuentra impregnado de tantos elementos del derecho internacional privado contemporáneo, que resulta difícil negar la aplicación de éste al estudio de aquél. Ciertamente, uno de los elementos que influye en el arbitraje comercial internacional es el mecanismo de escape conocido como orden público internacional. Según la doctrina del derecho internacional privado, los mecanismos de escape son institutos de los que se valen los Estados para desaplicar elementos extranjeros en su territorio. Es en este sentido que se utiliza el orden público internacional, como excusa para el no reconocimiento de un laudo arbitral dictado en el extranjero.

...Ciertamente las anteriores son todas posiciones válidas para que un juez o corte nacional determine la arbitrabilidad o no de la cuestión incluida en la cláusula arbitral, o bien para determinar que ésta no sea nula, ineficaz o inaplicable. Pero, sin duda, la aplicación de una u otra variará según las circunstancias. Por ello, se presenta la siguiente interrogante: ¿Cómo respondería una corte nacional que, conociendo de un acuerdo arbitral internacional, descubra que la ejecución del convenio se dio en su territorio, que es de orden público internacional, pues es de interés nacional su ejecución en su territorio, y que eventualmente el laudo – independientemente donde se ejecute - desplegará efectos en su territorio? Por otro lado, ¿qué si la ley aplicable al acuerdo arbitral y al contrato que la contiene, es extranjera, y va en detrimento de una ley irrenunciable e imperativa parte del orden público internacional del Estado donde se sitúa la corte nacional que revisa el asunto, que además es el lugar donde se ha ejecutado el contrato? ¿Dará validez esta corte nacional al acuerdo arbitral por remitirse a ley extranjera, aún cuando según sus leyes y orden público internacional deba ser su ley la que rija? No existe una respuesta unívoca ante esta interrogante.

Conclusión

El presente artículo intenta ser una aproximación a un tema de estudio muchísimo más amplio que merece más desarrollo.

Podemos concluir que el abordaje del estudio del tema de los arbitrajes internacionales Estado-Inversionista, tiene muchas aristas de análisis desde el sistema legal de tradición del common law como del derecho civil franco-germánico o continental europeo. No escapan tampoco las distintas realidades sociales, económicas, políticas y culturales de los diferentes países que forman parte del sistema de arbitraje del CIADI. El sistema se inició en la década de los años 90 a partir de la firma de muchos tratados bilaterales y multilaterales de inversión que trajeron consigo flujo y transferencia de capitales hacia los países en vías desarrollo, a partir de políticas establecidas por organismos internacionales. No es menos cierto que la forma en que se han desarrollado los procedimientos arbitrales han sido vistos o enfocados desde un particular punto de vista. Muchas de las pretensiones o asuntos presentados al arbitraje se enmarcan en un contexto de derecho público; aun así, se continúa con la aplicación de estándares de revisión desarrollados desde los orígenes del arbitraje internacional en el derecho de los contratos privados. El reconocimiento actual de este contexto de arbitraje de inversiones y el desarrollo de estándares de revisión -dentro del ámbito derecho público- que permitan una deferencia a las autoridades nacionales mediante el margen de apreciación o discrecionalidad, que garanticen de forma efectiva los intereses públicos de los Estados y los derechos adquiridos de los inversionistas.

Referencias Bibliográficas

Bohanes, J. y Lockhart, N. (2009). *Standard of Review in WTO Law*. The Oxford Handbook of International Trade Law, citado en Burke y von Staden

Burke, W. y Von Staden, A. (2010). Private Litigation in a Public Law Sphere: The Standard of Review in Investor-State Arbitrations. *The Yale Journal of International Law*, 35, 285. Recuperado de, www.yjil.yale.edu/volume-35-issue-2/

CE ASS 09 DE NOVIEMBRE 2016. SOCIÉTÉ FOSMAX LNG No. 388806 QUI FAIT SUITE À TC, 11 AVRIL 2016 Recuperado de: www.conseil-etat.fr/Decisions-Avis-Publications/Decisions/Selection-des-decisions-faisant-l-objet-d-une-communication-particuliere/CE-9-novembre-2016-societe-Fosmax-LNG

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. (2017). *Caso CIADI No. ARB/14/5 Decisión sobre jurisdicción*. Recuperado de, http://icsidfiles.worldbank.org/icsid/ICSIDBLOBS/OnlineAwards/C3384/DS10811_Sp.pdf

Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. (2015). *Convenio CIADI, Reglamento y Reglas*. Recuperado de, https://icsid.worldbank.org/en/Documents/resources/2006%20CRR_Spanish-final.pdf

Código Procesal Civil. *Artículo 705* (Ley No. 7130, 1990). San José, C.R. : IJSA

Código Procesal Civil. *Artículo 99* (Ley 9342, 2018). San José, C.R. : IJSA Council of Europe. *The Margin of Appreciation*. Recuperado de, https://www.coe.int/t/dghl/cooperation/lisbonnetwork/Themis/ECHR/Paper2_en.asp

Di Pietro, D. (2011). *Applicable Law Under Article 42 of the ICSID Convention*. The Center for Transnational Litigation, Arbitration, and Commercial Law. New York University. Transnational Notes. October 19, 2011. Recuperado: blogs.law.nyu.edu/transnational/2011/10/applicable-law-under-article-42-of-the-icsid-convention/

International Centre for Settlement of Investment Disputes. (2018). *Members of the Panels of Conciliators and of Arbitrators (ICSID/10)*. Recuperado de, <https://icsid.worldbank.org/en/Documents/icsiddocs/ICSID%2010%20-%20Latest.pdf>

Jiménez, D. (2017) Ejecución de Laudos Extranjeros en el Contexto del Nuevo Código Procesal Civil. *Revista Judicial de Costa Rica*, 121, 59-68.

Kim, D. (2010). The Annulment committee's role in multiplying inconsistency in ICSID arbitration: The need to move away from an annulent based system. *New York University Law Review*, 86 (1). April 2011 Recuperado de, www.nyulawreview.org/sites/default/files/pdf/NYULawReview-86-1-Kim.pdf

Ley Arbitraje Comercial Internacional basada en la ley modelo de la comisión de las naciones unidas para el derecho mercantil internacional, CNUDM. (Ley N° 8937, 2011). Costa Rica. Recuperado de, <http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/Costa%20Rica%20-%20Ley%20sobre%20Arbitraje%20Comercial%20Internacional.pdf>

Naciones Unidas. (1958). *Convención sobre el Reconocimiento y Ejecucion de las Sentencias Arbitrales Extranjeras*. Recuperado de, <http://www.uncitral.org/pdf/spanish/texts/arbitration/NY-conv/New-York-Convention-S.pdf>

Resolución N° 2007-09469 del 03 de julio de 2007. Sala Constitucional Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.

Sauvé, J.M. (2017) vice-presidente del Consejo de Estado, en la Introducción del Coloquio intitulado “*El orden público: puntos de vista cruzados del Consejo de Estado y el Tribunal de Casación*”, el viernes 24 de febrero 2017. Recuperado: Pww.conseil-etat.fr/Actualites/Discours-Interventions/L-ordre-public-Regards-croises-du-Conseil-d-Etat-et-de-la-Cour-de-cassation

Sibaja, L. (2012). El Examen del Orden Público Internacional al Acuerdo Arbitral Internacional. *Revista Judicial*, 104. Recuperado de, https://www.poderjudicial.go.cr/escuelajudicial/archivos/documentos/revs_juds/revista%20104/PDFs/10-examen_orden_publico.pdf

ANEXO

Estados contratantes que han designado integrantes de las listas

Afganistán	Albania	Argelia
Argentina	Armenia	Australia
Austria	Azerbaiyán	Bahamas
Bahrein	Bangladesh	Barbados
Afganistán	Albania	Argelia
Argentina	Armenia	Australia
Austria	Azerbaiyán	Bahamas
Bahrein	Bangladesh	Barbados
Belarús	Bélgica	Benin
Botswana	Bulgaria	Burkina Faso
Burundi	Camboya	Camerun
República Centroafricana	Chad	Chile
China	Colombia	Comoras
Congo	Costa Rica	República Checa
Croacia	Chipre	El Salvador
Dinamarca	Egipto	Finlandia
Estonia	Fiji	Francia
Alemania	Gabón	Georgia
Granada	Ghana	Grecia
Guyana	Guatemala	Guinea
Islandia	Honduras	Hungría
Israel	Indonesia	Irlanda
Japón	Italia	Jamaica
Corea	Jordania	Kenya
Letonia	República de	Kuwait
Liberia	Líbano	Lesotho
Macedonia	Lituania	Luxemburgo
Malasia	Madagascar	Malawi
Mauricio	Malí	Mauritania
Marruecos	Moldova	Mongolia
Nueva Zelandia	Nepal	Países Bajos
Omán	Nicaragua	Niger
Paraguay	Nigeria	Noruega
Portugal	Pakistan	Panamá
Santa Lucía	Perú	Filipinas

Seychelles	Rumania	Rwanda
Slovak Republic	Samoa Saudi Arabia	Senegal
Spain	Sierra Leone	Singapur
Suiza	Slovenia	Somalia
Timor-Leste	Sri Lanka	Suecia
Turquía	Siria	Tanzanía
United Arab	Togo	Túnez
Uruguay	Uganda	Ucrania
United Kingdom	United States	Uzbekistán
Zimbabwe		

Fototeca



Después de recibir el informe sobre la reacreditación de la carrera de Medicina por parte de los pares académicos, documento que pasa a estudio de SINAES, posan para la foto (de izquierda a derecha) el Dr. Francisco Vásquez (México), el Dr. Ángel Centeno (Argentina), el Rector Guillermo Malavassi, el Dr. Octavio Enríquez (Chile), la Secretaria General de la Universidad, MA Lisette Martínez, y el Director Académico MA Dennis Bolaños. 17 de noviembre del 2018.



El viernes 8 de diciembre la Universidad celebró, como lo hace tradicionalmente, el día de la Inmaculada Concepción de María e hizo entrega del aguinaldo a los colaboradores; como parte de esta hermosa actividad, el Coro Polifónico de la UACA participó con Villancicos desde uno de los gazebos de la institución. (Foto D.B.)



El 16 de diciembre del 2017, la UACA participó por segunda vez en el Desfile de la Luz en San José, con una bella carroza. En la foto el momento en que se estaba en el acomodo de los miembros del coro en la parte superior de la carroza. De pie acompañan al Rector los estudiantes y profesores que encabezaron el desfile delante de la carroza. Esta expresa, con todos sus símbolos, la razón de ser de la Universidad, cuya esencia son los profesores y los estudiantes. (Foto J.R.)



Como parte de la responsabilidad social de la UACA y para hacer realidad el sueño de la niña Yariela Obando Mosquera, de Buenos Aires, Puntarenas, el día del Festival de la Luz el Rector Malavassi le hace entrega oficial, en el puesto de Canal 7, del certificado de una beca completa para estudiar en la UACA, dentro de unos años, en cuanto sus estudios previos se lo permitan, en alguna de las carreras que ofrece la Universidad.



La UACA iluminó la noche josefina, con ocasión del Festival de la Luz, con la carroza que representó en esta ocasión una alegoría que destaca el bosque con árboles, aves, fuentes y flores y sus habitantes (ninfas y gnomos), constituyendo así una invitación al esfuerzo humano por comprometerse en un desarrollo sostenible que haga visible el verdor que caracteriza la naturaleza. En la carroza va el Coro Polifónico de la UACA, integrado por profesores y estudiantes. El Coro llenó de alegría el Paseo Colón, San José, por donde desfiló, con sus cánticos alusivos a la cercana Navidad. 16 de diciembre de 2017. (Foto L.S.)



La Directora de la Sede del Caribe, en Guápiles, el Rector Malavassi, el Director Alterno del Coro Polifónico de la UACA y la Secretaria General de la Universidad acompañan al grupo de ninfas y gnomos -estudiantes de esa Sede- antes de iniciar el Festival de la Luz en esa localidad. 23 Diciembre 2017.



Como parte de la responsabilidad social que tiene la Universidad, la carroza alegórica que destaca el bosque con árboles, aves, fuentes y flores y sus habitantes (ninfas y gnomos) se desplazó a Guápiles, a la Sede del Caribe de la UACA, en donde se celebró el Festival Navideño de esa localidad. La carroza iluminó de ilusión los corazones de todos los guapileños en su recorrido, y los cantos que entonaron los miembros del Coro Polifónico de la UACA provocaron gran alegría. 23 dic. 18.



El martes 16 de enero del 2018 los candidatos a la Vicepresidencia del país estuvieron en un debate en la UACA representando a los diversos partidos políticos: Partido Republicano, Rose Mary Carro Bolaños y Roberto Suñol; Partido Nueva Generación, Sol Echeverría Hine; Partido Liberación Nacional, Victoria Gamboa Rossi; Partido Frente Amplio, Luis Paulino Vargas Solís; Partido Acción Ciudadana, Epsy Campbell Barr; Partido Movimiento Libertario, Franz Tattenbach; y Partido Integración Nacional, María Cecilia Moreira y Maikel Vargas Sanabria. El salón se llenó de público. (Foto R. M.).



El Dr. D. Manrique Jiménez dio una exposición magistral sobre la aplicación en Costa Rica de la Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. Lo acompaña don Guillermo Malavassi, Rector de la UACA. 24 Enero 2018. (Foto L.M.)



El domingo 4 de febrero del 2018 la Sede de la Universidad en su Campus Central fue centro de votación para las lecciones de Presidente, Vicepresidentes y Diputados. Se puso de manifiesto, una vez más, el interés de los votantes por vivir la democracia. (Foto L.S.)



Finalizada la Eucaristía en el ‘Campus J. Guillermo Malavassi V.’, con ocasión de la tradicional ceremonia de Bendición de Cofias, autoridades de la Universidad acompañan en la foto a las estudiantes que van a realizar su primer bloque práctico en un centro hospitalario. Viernes 16 de Febrero 2018. (Foto R.M.)



El sábado 17 de febrero del 2018 se realizó en la UACA la graduación de los Técnicos en Bienestar y Manejo Animal. Amenizaron el acto artístico don Federico Malavassi, la Srta. María Auxiliadora Sibaja y don Jean Carlo Durán, (profesor, estudiante y colaborador de la Universidad, respectivamente). (Foto R.M.)



La UACA tuvo el honor de recibir al Expresidente y Premio Nobel de la Paz, don Oscar Arias Sánchez, el 1º Marzo del 2018. Después de ver el documental “Sin disparar una bala”, “Costa Rica y la vía del desarme”, don Oscar dio una breve charla y participó en el Cineforo con los estudiantes y profesores de la UACA. Lo que presenta el documental -la perseverante y ardua lucha en todos los frentes por parte del entonces Presidente Arias hasta lograr la paz en Centroamérica, y las palabras de D. Óscar en esta actividad- impresionaron profundamente a los presentes. (Foto L.M.)



La UACA ha favorecido, desde hace muchos años y con diversas actividades, un esparcimiento conjunto de todo su personal administrativo, favoreciendo su crecimiento y formación mediante programas y celebraciones con un acento cultural. Como parte de estas actividades, un grupo de sesenta y tres de sus colaboradores visitaron México; acá se encuentran en el Bosque del Castillo de Chapultepec. 16 de marzo del 2018.



Después de visitar las pirámides del Sol y de la Luna (En Teotihuacán) en México, los colaboradores de la UACA posaron para la foto del recuerdo. Sábado 17 de marzo del 2018.



Como parte de los actos previos a la Semana Mayor, el jueves 22 de marzo del 2018 se realizó el tradicional Viacrucis con parte del personal administrativo de la Universidad.



De acuerdo con el Calendario Universitario, aprobado por el Consejo Universitario, el lunes 2 de abril de 2018 se realizó la reunión de la Corporación de Maestros de la Escuela de Derecho con el objeto de formar la terna, mediante votación secreta, con los tres candidatos para el cargo de Director de Carrera, de los que la Rectoría deberá designar al futuro Director. Acompaña a los profesores de Derecho el Presidente del Tribunal de Elecciones Universitarias, don Belisario Solano. Esas elecciones se efectúan cada cuatrienio y como resultado se nombran hasta por cuatro años los directores de carrera, los directores de sede regional y el Rector de la Universidad. (Foto R.M.)



El martes 3 de abril de 2018 se efectuaron las elecciones para proponer candidatos a fin de formar la terna de Maestros de la carrera de Ingeniería Topográfica y Catastral, para el nombramiento de Director de Carrera por parte de la Rectoría. En nombre del Tribunal de Elecciones Universitarias conducen la sesión doña Vithynia Rojas y doña Heidy Román. (Foto R.M.)



El sábado 9 de diciembre del 2017, el Rector don Guillermo Malavassi hizo un espléndido saque para iniciar el partido entre profesores y estudiantes de la carrera de Topografía de la UACA, en la cancha de fútbol de su Campus Central. (Foto D.B.)



Como parte del Convenio que tiene la UACA con el Ministerio de Justicia y Paz, el Rector don Guillermo Malavassi dio una exposición conmovedora y profunda a los privados de libertad en el CAI, en Cocorí de Cartago, el martes 10 de abril del 2018. Acompañan al Rector la Secretaria General de la Universidad, Lisette Martínez, doña Marcell Laporte y la estudiante de Derecho Paula Araya.

INFORMACION GENERAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA

Autoridades Académicas

Rectoría, Secretaría General, Dirección Administrativa, Registro y Contabilidad: Campus 'J. Guillermo Malavassi V.', 1 Km. al Norte de Servicentro La Galera, Curridabat.

Apdo. 7637, 1.000 San José. Teléfono 2272-9100, Fax 2271-2046.

Horario de atención al público: lunes a viernes de 8:00 a 19.00 horas.
Sábados de 8:00 a 12 horas.

Biblioteca "Luis Demetrio Tinoco", Directora Licda. Julissa Méndez, en 'Campus J. Guillermo Malavassi V.', horario: lunes a viernes de 8:00 a 20 horas. Sábados de 8:00 a 12:00 hrs.

Rector: Guillermo Malavassi, Jefe de la Rectoría, Presidente del Consejo Universitario, la Congregación Académica, las Comisiones del Consejo Universitario, las Escuelas cuando asiste, y los Consejos Académicos de las carreras. Tel. 2272-9100.

Secretaria General: Lisette Martínez L. Todo lo relacionado con la función administrativa superior dependerá de la Secretaría General de la Universidad, órgano subordinado a la Rectoría, la que tendrá a su cargo las siguientes funciones: actuar como secretaria del Consejo Universitario, del que forma parte como miembro titular, además, en forma directa o por funcionarios ad hoc, de la secretaría de la Congregación Académica, de la Magistratura Universitaria y de la Junta Administrativa de la Fundación 'Universidad Autónoma de Centro América'; firma con el Rector los acuerdos y resoluciones de la Universidad; vela por que se mantenga en orden y seguridad el archivo de las normas que rigen la Universidad; vigila, directamente o por personal delegado, el debido cumplimiento y ejecución de los acuerdos tomados por los órganos colegiados de la universidad; coordina con el Director Académico las funciones de este; ejerce jurisdicción sobre todas las unidades de gestión que dependerán directamente de la Secretaría General, autoridad administrativa superior.

Director Académico: Dennis Bolaños B. Ejerce jurisdicción en todo lo relacionado con la función académica superior de la Universidad; indica a los directores académicos las líneas de acción que deben seguirse en las carreras de la universidad, lo mismo que a los directores de las Sedes Regionales. Supervisa toda la vida académica de la Universidad. Forma parte del Consejo Universitario y de todos los Consejos Académicos. Es órgano subordinado a la Rectoría.

Subdirectora Administrativa: Georgina Solano C. Coordina las labores administrativas de las Escuelas; revisa las solicitudes de autorizaciones para enseñar, convalidaciones, emisión de títulos, declaraciones juradas enviadas para su trámite a la Rectoría de previo a la decisión del Rector; prepara borradores de la correspondencia de Rectoría; prepara y revisa la documentación que se envía al CONESUP

y le da seguimiento en su trámite; atiende por delegación del Rector y de la Secretaría General a personas que acuden a la Rectoría; tiene en su jurisdicción el Registro, Pruebas de Grado, Biblioteca y Oficina de Atención al Estudiante; las relaciones con organismos públicos, CONESUP. Organiza los actos de graduación. Tel. 2272-9100, ext. 1106.

Departamento Financiero Contable y Proveeduría. Sección de Contabilidad: Flor de María Durán, Jefe. **Sección de Tesorería:** Rocío Rodríguez, Jefe. **Proveeduría.** Randall Román. Es órgano administrativo de la Universidad; depende de la Rectoría mediante la Secretaría General. Le corresponde la ejecución del presupuesto de la Universidad presentado por el Consejo Universitario y aprobado por la Junta Administrativa de la Fundación, en lo que seguirá las indicaciones de la Comisión de presupuesto del Consejo Universitario en el seguimiento que hará del presupuesto, especialmente en la prioridad de los gastos de inversión; a esta Comisión dará soporte técnico y ejecutará sus acuerdos relativos a la administración de los bienes financieros de la Universidad en coordinación con la Secretaría General. Su función primordial es cuidar que las necesidades administrativas y financieras del Sector Académico sean oportuna y debidamente atendidas dentro de las previsiones presupuestarias y ser colaborador en el nexo, con la Rectoría y la Secretaría General, entre ese Sector, y la Junta Administrativa de la Fundación "Universidad Autónoma de Centro América". Ejecutará las políticas relativas a inversiones financieras y fideicomisos nacionales e internacionales que disponga la superioridad, bajo la supervisión de la Secretaría General y aconsejará sobre la oportunidad y pertinencia de los movimientos que en estas materias deban llevarse a cabo.

Oidora General: Laura Bolaños: Administra, supervisa y controla todo lo relacionado con Pruebas de Grado: convocatorias a Pruebas, convocatoria de Jurados, boletas de pago de dietas a los Jurados. Tramita los procedimientos aplicables a los Jurados de Pruebas. Mantiene constante coordinación con la Subdirección Administrativa y la Rectoría. Tel. 2272-9100. Ext. 1205

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA

Carreras Universitarias y Posgrados

1. Administración. 2. Administración Industrial. 3. Administ. de Neg., énf. en Administ. Industr. 4. Administración de Negocios. 5. Arquitectura. 6. Comercio Internacional. 7. Contaduría Pública. 8. Derecho (Acreditada por SINAES). 9. Derecho Público. 10. Economía. 11. Enfermería. 12. Filología. 13. Filosofía. 14. Finanzas y Banca (Adm. de Neg., énfasis en...). 15. Historia. 16. Ingeniería Civil. 17. Ingeniería Eléctrica y en Computadores. 18. Ingeniería Industrial. 19. Bach. en Ciencias de la Salud y Lic. en Medicina (Acreditadas por SINAES). 20. Periodismo. 21. Psicología. 22. Recursos Humanos (Administración de...). 23. Relaciones Internacionales. 24. Relaciones Públicas. 25. Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo. 26. Terapia Física. 27. Ingeniería Topográfica y Catastral. 28. Administración del Transporte. 29. Ingeniería Mecánica y Mantenimiento Industrial. 30. Psicoterapia con mención en Psicoanálisis. 31. Terapia Gestalt. 32. Psicología Empresarial.

33. Bach. y Lic. en Educación Física y Deportes (Acreditadas por SINAES).
34. Psicopedagogía. 35. Especialidad en Derecho Notarial y Registral. 36. Ingeniería de Sistemas. 37. Gestión de Proyectos. 38. Bibliotecología. 39. Terapia del Lenguaje. 40. Doctorado Académico (Philosophiae Doctor) en las carreras autorizadas a la Universidad.

SEDES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD

1. SEDE CENTRAL 'Campus J. Guillermo Malavassi V.'

1 kilómetro al norte del Servicentro La Galera, Curridabat.

Teléfono: 2272-9100; Fax: 2271-2046

Apartado: 7637-1000-San José

2. SEDE REGIONAL DEL CARIBE

Campus 50 metros al sur de las oficinas del Instituto Nacional de Seguros.

Telefax: 2711-0713

Directora: Licda. Kattia Méndez Zamora

Carreras:

Administración, Administración de Negocios, Administración de Negocios con mención en Recursos Humanos, Derecho, Derecho Notarial y Registral, Educación Física y Deportes, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica y Mantenimiento Industrial, Ingeniería de Sistemas, Psicología, Ingeniería Topográfica y Catastral, Psicopedagogía.

3. SEDE REGIONAL DEL PACIFICO SUR

Paso Canoas, 7 km de la frontera, de la Poza del Abuelo, 300 m de la Carretera Interamericana

Teléfono: 2732-2520, 2732-2545

Directora: Licda. Grace Jiménez Viales

Carreras:

Administración, Administración de Negocios, Derecho, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Educación Física y Deportes.

4. SEDE REGIONAL DE NICOYA

Del Hospital la Anexión 250 norte, en los altos de la Yamaha.

Telefax: 2685-4339.

Directora: Licda. Sugey Sánchez

Carreras:

Educación Física y Deportes, Psicología, Terapia Física, Terapia del Lenguaje, Turismo, Bibliotecología, Administración, Ingeniería de Sistemas.

5. SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE (SAN RAMÓN)

San Juan de San Ramón de Alajuela.

Teléfono: 2445-2011

Directora: Licda. Amelia Castro

Carrera:

Educación Física y Deportes, Administración, Terapia Física y Psicología.

ESCUELAS

Escuela de **Arquitectura**: Director de Carrera: Arq. Mauren Coto
Escuela de **Derecho**: Lic. Leonardo Ugalde
Escuela de **Economía**: MSc. Allan Calderón
Escuela de **Administración**: MA Gustavo Díaz
Escuela de **Administración de Recursos Humano**: MA Gustavo Díaz
Escuela de **Administración del Transporte**: Lic. Rodolfo Araya
Escuela de **Relaciones Internacionales**: MSc. Gloria Grooscors
Escuela de **Relaciones Públicas**: Vacat
Escuela de **Periodismo**: Vacat
Escuela de **Ingeniería Civil**: Ing. Ana Lorena Bolaños
Escuela de **Ingeniería de Sistemas**: Lic. Ronald Mora Barboza
Escuela de **Ingeniería Mecánica y Mantenimiento Industrial**: Ing. David Madrigal Benavides
Escuela de **Ingeniería Topográfica y Catastral**: Ing. Enrique Muñoz
Escuela de **Ingeniería Industrial**: Lic. Mercedes Sevilla
Escuela de **Psicología**: Dra. Dora Celis Esparza
Escuela de **Psicopedagogía**: Dra. Dora Celis Esparza
Escuela de **Bibliotecología**: Licda. Julissa Méndez
Escuela de **Educación Física**: Lic. Carlos Carbonell
Escuela de **Medicina**: Dr. Oscar Montero, Subdirectores Dr. Steven Martínez y Dr. Marco Antonio Lobo
Escuela de **Enfermería**: Lic. Luis M. Bonilla

INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE POSGRADO E INVESTIGACION

Directora: Dr. Graciela Meza Sierra
Especialidad, Maestrías (Académica y profesional), Doctorado (Ph.D) en todas las carreras que ofrece la Universidad.

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES: Mantiene el archivo de todos los convenios que suscriba la Universidad con entidades internacionales. Es proactiva en establecer y mantener relaciones con universidades y otras entidades del extranjero, que signifiquen intercambios de todo tipo benéficos para las partes y que enriquezcan la vida de la Universidad en enseñanza, investigación y acción social. Coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores actividades e informaciones que sean conformes con los fines de la Universidad. Organiza actividades relacionadas con las relaciones internacionales.

Directora: MSc. Gloria Grooscors Antillón.

EDICIONES UNIVERSITARIAS

Ordenanzas y Anuario Universitario (anual)
Agenda Universitaria (anual), descontinuada
Crónica (revista bimestral), descontinuada
Acta Académica (bianual) (Desde febrero de 1987)
Bautizo del Campus "J. Guillermo Malavassi Vargas" (2009)
Homenaje de gratitud a los Fundadores de la UACA (2009)

COLECCION CLASICOS DE LA DEMOCRACIA

La democracia en América	<i>Alexis de Tocqueville</i>
El manifiesto democrático	<i>Ferdinand Peroutka</i>
Camino de servidumbre	<i>Friedrich A. Hayek</i>
El socialismo sin rostro	<i>T. Molnar</i>
La autoridad y sus enemigos	<i>T. Molnar</i>
El origen del poder político según Francisco Suárez	<i>Ignacio Gómez Robledo</i>
Sobre la libertad	<i>J. S. Mill</i>
Consideraciones sobre el gobierno representativo	<i>J. S. Mill</i>
La república norteamericana	<i>James Bryce</i>
La riqueza de las naciones	<i>Adam Smith</i>
Ensayos políticos	<i>David Hume</i>
Tratados sobre la naturaleza humana	<i>David Hume</i>
Autobiografía y Otros escritos	<i>Benjamín Franklin</i>
Autobiografía	<i>Thomas Jefferson</i>
Ensayos	<i>A. Lincoln</i>
Una casa dividida	<i>A. Lincoln</i>
Thomas Jefferson y la democracia americana	<i>Max Beloff</i>
La frontera en la historia norteamericana	<i>Frederick J. Turner</i>
Los derechos del hombre	<i>Thomas Paine</i>
Guerra civil y democracia	<i>A. Lincoln</i>
La democracia costarricense	<i>José Albertazzi</i>
Ensayos olvidados sobre don Ricardo Jiménez	<i>Eugenio Rodríguez Vega</i>

COLECCION DECIMO ANIVERSARIO

Historia de una década	<i>Marjorie Sibaja, et al.</i>
La libertad de enseñanza y la creación de la Universidad Autónoma de Centro América	<i>Federico Malavassi</i>
La libertad de asociación y los colegios profesionales	<i>Fernando Volio</i>
Verba Facere	<i>Guillermo Malavassi</i>
Ética Médica	<i>Alfonso López Varela</i>
El reto a la mediocridad	<i>Francisco Alvarez</i>
Cascabel	<i>Manuel Segura</i>
La relación historia-derecho	<i>Jorge E. Guier</i>
Calendario histórico: 500 años de historia de Costa Rica	<i>Pedro Rafael Gutiérrez</i>
Responsabilidad del Estado y derechos humanos	<i>Rodolfo Piza R.</i>
Archivos del yo,	<i>Víctor J. Flury</i>
El olvido de la libertad	<i>Luis Fernando Araya</i>
100 años de la Biblioteca Nacional	<i>Gonzalo Cortés</i>

Azul... Rubén Darío

El Ser y el Hombre
Rafaela Contreras Cañas

Nietzsche y la creatividad

*Guillermo Malavassi
Pedro Rafael Gutiérrez
Teodoro Olarte
Guillermo Malavassi
Pedro Rafael Gutiérrez
Luis Fernando Araya*

COLECCION DEL QUINGENTÉSIMO ANIVERSARIO AMERICANO

Los intelectuales y sus mitos
Reflexiones sobre la vida humana
Los Murales de César Valverde
Por el Camino de la Ética

*Francisco Alvarez
Francisco Alvarez
César Valverde
Guillermo Malavassi*

OTRAS EDICIONES

Diccionario biográfico de Costa Rica

Lecciones de Geografía en forma de catecismo

Atlas Histórico - Geográfico de la República de Costa Rica: Veragua y Costa de Mosquitos, ordenado por D. Manuel M. de Peralta

Supuestos Metafísicos en las Ciencias

*Pedro Rafael Gutiérrez
Guillermo Malavassi
Rafael Francisco Osejo*

*Pedro Rafael Gutiérrez
Guillermo Malavassi*

Francisco Álvarez G.

DISERTACIONES DOCTORALES

El Síndrome de la Deuda Pública Externa de Costa Rica (causas, efectos y soluciones), 1970-1992

El Magisterio Pastoral de Monseñor Victor Sanabria Martínez, Enquiridión del Magisterio Pastoral del Segundo Arzobispo de San José de Costa Rica.

El Servicio Civil y la Administración de Salarios del Poder Ejecutivo Centralizado

Reutilización de contenedores parametrizables con lenguaje de semántica limitada,

El teletrabajo: una nueva alternativa en la gestión administrativa.

Diseño, construcción y validación de un instrumento que permita la identificación de tendencias y tipologías de PyMEs exportadoras, operando en Costa Rica, ante las exigencias de la Globalización y los Tratados de Libre Comercio firmados por el Gobierno.

Wilburg Jiménez Castro

*Gustavo Adolfo Soto
Valverde*

*Ramiro Arguedas
Vincenzi*

Adolfo Di Mare Hering

*Viviana Delgado
Hernández*

*José Enrique Roig
Oller*

- Propuesta para apoyar el proceso de construcción de conocimientos en Física para estudiantes de Medicina, mediante un libro de texto que puede ser utilizado en la modalidad e-learning. *Giovanni Sánchez Murillo*
- Estudio de los factores que determinan la incapacidad de la Escuela para dar una respuesta adecuada a las conductas excepcionales de los niños (as) con superior intelecto. Caso de estudiantes de la Escuela Pedro Pérez Zeledón, 2003. *Omer Gerardo Fonseca Zúñiga*
- Develar la verdad, impacto emocional de la comunicación del diagnóstico de enfermedad terminal. *Edwin Mora Guevara*
- Una mirada a través del dolor. Eventos psicológicos involucrados en la aplicación de un método de desensibilización y reprocesamiento del dolor en personas con neuralgia postherpética. *Javier Alexander Rojas Elizondo*
- Imágenes de adultos jóvenes, medios y mayores acerca de la vejez: Implicaciones psicosociales. *Sergio Guido Herrera Zúñiga*
- Propuesta alternativa de algoritmos heurísticos de secuenciamiento para la reducción de tiempos de ciclo en el marco de implementación de Sistemas Ajustados de Manufactura. *Eldon Glen Caldwell Marín*
- El significado psicosocial de las capacitaciones en derechos humanos de la niñez, un estudio de casos: Chile, Costa Rica y República Dominicana. *Doris Céspedes Alvarado*
- Beneficios de cambios corporales conscientes y con intención (es) positivas sobre los niveles neurológicos del modelo de Robert Dilts en programación neurolingüística. *José Manuel Cruz Céspedes*
- Análisis del proceso enseñanza -aprendizaje de la Doctrina social de la Iglesia en los cursos de la Escuela Social Juan XXIII impartidas en la Finca Río Frío de Standard Fruit Company, durante los años 2006 y 2007. *Emilio Julio Garreaud Indacochea*
- La desparentalización impuesta al padre, separado o divorciado: Secuelas psicosociales. *David Alonso Ramírez Acuña*

Evaluación de los catálogos en línea de las unidades de información especializadas: una propuesta metodológica.

Zelenia Rodríguez Morales

Adaptación del Test Medidas del Desarrollo Psicosocial (MPD) de Gwen A. Hawley a la población costarricense.

Patricia Calvo Cascante

Aplicabilidad del método de laboratorio de Economía y Sociología del Trabajo (LEST) en pequeñas y medianas empresas costarricenses: Un estudio de Casos.

Ligia Bermúdez Hidalgo

Aspectos principales que afectan la adopción de la metodología del "Balanced Scorecard" para implementar el Plan Estratégico en empresas e instituciones de Costa Rica.

Alberto Leer Guillén

GALARDONES OTORGADOS

Premios Certámenes Literarios

PREMIO LUIS DEMETRIO TINOCO

Primer Premio 1987
La Relación Historia-Derecho
Segundo Premio 1987
Cascabel

Dr. Jorge Enrique Guier

Primer Premio 1988
Responsabilidad del Estado y Derechos Humanos
Primer Premio 1991

Lic. Manuel Segura

Dr. Rodolfo Piza R.

Fundamentos antropológicos, psicológicos y terapéuticos de la Logoterapia

Dr. Florentino Idoate 5., S.J.

Primer Premio 1993
Fábulas costarricenses
Primer Premio 1995
La Sociedad de Responsabilidad Limitada
Primer Premio 1996
Al finalizar el Siglo XX Primer Premio 1997

Lic. Manuel Segura

Dr. Gastón Certad M.

Lic. Oscar Bákit

Pesadumbres de un crítico
Primer Premio 1999
Antropología y Política

Dr. Francisco Alvarez G

Lic. Guillermo Malavassi

Primer Premio 2001
Italianos en Costa Rica
Homenaje en Jardines y parques.
Escultura Cívica Monumental
Costarricense en Exteriores

*Licda. Rita Bariatti
MSc Leoncio Jiménez M.*

PREMIO ENRIQUE BENAVIDES

Primer Premio 1987

El Mundo de María Delia, óleo.

Lic. Roberto Cambroner

Primer Premio 1988

El Olvido de la Libertad.

*Luis Fernando Araya,
MA*

Segundo Premio 1988

Los Archivos del Yo.

Víctor J. Flury

Primer Premio 1995

Malpraxis en Ciencias Médicas -

Análisis Jurídico y Lineamientos

Preventivos.

Dr. Alvaro Cordero I.

Primer Premio 2005

El Derecho de Petición en Costa Rica.

Un estudio comparado y jurisprudencial.

*Dr. Jorge Córdoba
Ortega*

Premio 2010.

Niñez, Locura y Delito, en el campo
penal juvenil de Costa Rica.

*Dr. Álvaro Burgos
Mata*

PREMIO FERNANDO COTO ALBAN

Primer Premio 1996

La Convención Americana de

Derechos Humanos y los Votos de la

Sala Constitucional de Costa Rica.

Lic. Hermes Navarro

Primer Premio 1997

Igualdad de Derechos: Isonomía

y no discriminación.

Dr. Rodolfo Piza R.

LIBROS DE LA EDITORIAL STVDIVM 1/

Desarrollo de las ideas filosóficas
en Costa Rica.

Constantino Láscaris

Inscripciones latinas en
monumentos costarricenses.

Faustino Chamorro

Estelas y Surcos

Alberto Di Mare

Historia y antología de la literatura
costarricense (dos tomos)

Abelardo Bonilla B.

Crónicas y cuentos míos.

Aquileo J. Echeverría

El hombre del Repertorio Americano

Eugenio García C.

Los gavilanes vuelan hacia el sur

José León Sánchez

La Costa Rica que no todos conocemos

Miguel Salguero

De la pobreza a la abundancia

Jorge Corrales

1/ Editados bajo el patrocinio de la Universidad

Inflación y control de precios
Antología personal de Alfonso Ulloa
El General Francisco Morazán
Barquitos de papel
Casita de ayote
Costa Rica: una economía en crisis.

Jorge Corrales
Alfonso Ulloa Z.
Enrique Guier
Lilly Kruse
Lilly Kruse
Academia de
Centro América
Academia de
Centro América

Problemas económicos para
la década de los 80

Guillermo Malavassi

Diez cuentos del claustro universitario
y seis malavassiadadas
Compendio de Códigos (Civil, Familia,
Comercio, Procedimientos Civiles,
Penal, Procedimientos y Penales y Trabajo)
Obra literaria de Max Jiménez
El Mito de la racionalidad del socialismo
El Orden jurídico de la libertad
Una crónica de la cristiandad

Montserrat Romero A.
Jorge Guardia Quirós

Max Jiménez
Miguel A. Rodríguez
Miguel A. Rodríguez
Alberto Di Mare

De venta en la Biblioteca de la Universidad
(Teléfono 2272-9100)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA

CERTAMEN LITERARIO

PREMIOS ACADÉMICOS “LUIS DEMETRIO TINOCO”, “ENRIQUE BENAVIDES” y “FERNANDO COTO ALBÁN”

La Junta Administrativa de la Universidad Autónoma de Centro América llama a concurso para los premios “LUIS DEMETRIO TINOCO”, “ENRIQUE BENAVIDES” y “FERNANDO COTO ALBÁN” como galardón de obras literarias, científicas y tecnológicas que produzcan los maestros de la Universidad (PREMIO “LUIS DEMETRIO TINOCO”.). o los graduados en ella (PREMIO “ENRIQUE BENAVIDES”) o trabajos efectuados por maestros o graduados sobre materia constitucional (PREMIO FERNANDO COTO ALBÁN.).

Cada premio es anual; se otorga mediante concurso y consiste en la publicación de la obra, el otorgamiento de un Diploma de la Universidad Autónoma de Centro América y un galardón en efectivo equivalente en colonas a \$500 moneda de Estados Unidos, conforme a las bases siguientes:

1. En caso de publicaciones, los derechos de autor, hasta por cinco mil ejemplares, serán de la Universidad. En el caso de pinturas o esculturas, una réplica de ellas pasará a ser propiedad de la Universidad.
2. El concurso se celebrará el Día de la Universidad, 25 de agosto de cada año. El Jurado estará integrado por la propia Junta Administrativa de la Universidad. Sólo por voto unánime podrá declararse desierto.
3. Tendrán derecho a concursar para el premio LUIS DEMETRIO TINOCO todos los Maestros que a la fecha del concurso posean Licentia Docendi. Los graduados de la Universidad, con Grado de Bachiller, Licenciado, Maestro o Doctor tendrán derecho a concursar al premio ENRIQUE BENAVIDES e igualmente los Profesores con Venia Legendi. Los Maestros con Licentia Docendi y los graduados en los diversos grados tendrán derecho a concursar al premio FERNANDO COTO ALBAN.
4. Los trabajos se presentarán en dos ejemplares, escritos a máquina, en papel de folio normal (21,5 cm por 28 cm), a doble espacio (30 renglones por cuartilla), escritos en sólo una cara, en fotocopia y encuadernados. No indicarán el nombre del autor, sino sólo el de la obra. Deberán ser obras inéditas. Por separado se entregará la plica: un sobre cerrado, sin membrete, con el nombre de la obra en el exterior, lacrada, que contendrá en su interior el nombre completo del trabajo, el del autor o autores, dirección completa y teléfono. Los trabajos y la plica se deben entregar, contra recibo, en la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA, Oficina del Vicecanciller, en Campus Los Cipreses, 1 Km al norte del Servicenro La Galera, Curridabat, a más tardar el segundo lunes de junio; los que se reciban posteriormente no participarán en el concurso.
5. Derogado.
6. Sólo un trabajo podrá ser premiado, sin que el galardón pueda dividirse entre varios. Sin perjuicio de que sea un trabajo colectivo el elegido, caso en el cual el premio será repartido en partes iguales entre los autores. El fallo del Jurado será inapelable y se dará a conocer el segundo lunes de setiembre. El Secretario publicará un bando de concurso en la Universidad y sus Colegios, el primero de enero de cada año y se hará constar en el Calendario Universitario la fecha límite de recepción de obras y la de declaratoria.
7. La claridad y sencillez, en el caso de obras escritas, serán imprescindibles para obtener el premio. El valor objetivo (artístico, científico o técnico), igualmente.

Nota:

Las obras circuladas exclusivamente para uso de los estudiantes, las tesis de graduación impresas sólo para discusión y archivo de la respectiva Universidad, y las publicadas parcialmente en la revista ACTA ACADÉMICA de la Universidad, se considerarán inéditas (Sesión de la Junta Administrativa del 28/08/89, artículo XIV).

En el 2015 la Junta Administrativa de la Fundación "Universidad Autónoma de Centro América" le otorgó el Premio "LUIS DEMETRIO TINO" al Lic. Leoncio Jiménez Morales por su obra *El homenaje en jardines y parques. Escultura cívica monumental costarricense en exteriores*.

AVISO

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CENTRO AMÉRICA
(UACA)**

Notifica que la publicación

ORDENANZAS Y ANUARIO UNIVERSITARIO 2018

aparece en Internet en el siguiente sitio

<http://www.uaca.ac.cr>

Guillermo Malavassi Vargas
Rector

Colaboradores de esta edición

Arce-Hernández Wendy

Doctora en Medicina y Cirugía por la UNIBE. Médico Asistente General. Fondo de Beneficio Social (FOBESO) Heredia. Teléfono: 8895 0719. E-mail: wendy2286@hotmail.com

Alfaro-Molina Juan Gabriel

Cursa el Doctorado en Filosofía en la Universidad de Navarra, Pamplona, España. Bachiller, Licenciado y Máster en Filosofía. Bachiller en Teología. Ha sido profesor en la Universidad Católica de Costa Rica (UCA) y miembro del Jurado de Pruebas de Grado de la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA). Asistente del Posgrado en Filosofía de la UCR. Dirección postal: PROVINCIAS 2, Planta baja 31014 Pamplona. España. Teléfono: 34653597495. pjuangabriel@yahoo.com

Cárdenas-Quirós María Fabiola

Médico Cirujano General, graduada de la Universidad Autónoma de Centroamérica, incorporada al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, personal de Atención Primaria y del Servicio de Emergencias en Emergencias Médicas Monteverde. E-mail: dramfcq@gmail.com

García-Ugalde María Mayela

*MSc en Morfología, MSc en Historia de la Medicina y Catedrática U.A.C.A. Profesora de Histología en Universidad Federada de Costa Rica. Tels: 8841-1132, 2253-7709. mariamayelag@hotmail.com

Guevara-Villegas Carlos

Profesor en la carrera de Ingeniería de Sistemas, Universidad Autónoma de Centro América. Colabora en la acreditación de la carrera. Imparte lecciones en las cátedras de Sistemas Operativos, Redes y Teleinformática I, Seminario de Realidad Informática entre otros. Colabora en Proyectos con el Instituto Nacional de Aprendizaje. E-mail: cguevara@profuaca.ac.cr

Jiménez-Morales Leoncio

Costarricense. Máster en Historia Aplicada de la Universidad Nacional, Costa Rica. Enfocado en el estudio de la escultórica costarricense. Profesor Docente del MEP y de la UACA. E-mail: leonciojm@gmail.com

Malavassi-Vargas J. Guillermo

Con estudios en la Universidad Gregoriana (Roma) y en la Universidad de Costa Rica. 60 años de enseñanza universitaria en el campo de la Filosofía e Historia del Pensamiento. Fue Secretario General y Vicerrector de la Universidad de Costa Rica, Decano Fundador de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNA; Ministro de Educación Pública; Diputado; Miembro titular del CONESUP. Cofundador de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA) y Rector de ella (1976-2018); cofundador y presidente de UNIRE. Editor de la Revista Acta Académica. Autor de varios libros y muchos artículos. E-mail: gmalavassi@uaca.ac.cr

Quesada-Rodríguez Óscar E.

Estudiante de Licenciatura de Derecho, Universidad Autónoma de Centro América. Miembro de Amnistía Internacional USA, Grupo 13, sede Universidad de Connecticut (2004-2007). Representante costarricense en el Hispanic Council of Greater Stamford, City of Stamford Connecticut (2004-2007). E-mail: oscar.quesada77@gmail.com

Ramírez-Morales Julio Andrés*

Carrillo-García Helman Eduardo**

Cárdenas-García Julieth Tatiana***

Fierro-Ángel Jefferson Enrique****

*Administrador Financiero, Universidad del Tolima, Especialista en Gerencia de Riesgos y Seguros, Instituto Politécnico Gran Colombiano, Diplomado en Salud Ocupacional, Diplomado en Docencia Virtual, Diplomado en Formación e Investigación, UNIMINUTO – VRLL. E-mail: julio.ramirez@uniminuto.edu

**Economista, Universidad de los Llanos, Maestrante en Intervención

Social en las Sociedades de Conocimiento, Experiencia en formulación y coordinación de proyectos socioeconómicos, ambientales e institucionales, Investigador en temas de mercado laboral, emprendimiento y desarrollo local.

***Administradora de empresas, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Técnico en Sistemas, Instituto Politécnico agro industrial.

****Administrador de empresas, Corporación Universitaria Minuto de Dios – Vicerrectoría Regional Llanos.

Sauter-Echeverría Konrad

Master en Administración de Instituciones Educativas, Instituto Tecnológico de Monterrey, México. Máster en Administración de Empresas, National University, San Diego, California, E.U.A. Profesor en la Universidad Autónoma de Centro América (UACA). Teléfono: 2272-4650. E-mail: ksauter35@gmail.com

Vargas-Álvarez Tatiana Acuña-Bolaños Douglas R.

*Médico y cirujano; médico general interino CCSS, HNN. Médico en el servicio de emergencias del HSJD y consulta externa del Área de salud de Santo Domingo de Heredia.

** Médico y cirujano; médico general interino CCSS, HSVP. Médico en diversos servicios del HM, HSVP y áreas de salud periféricas, en consulta externa y en el servicio de emergencias. Tels. 88-68 4852 / 8322-8895. E-mail: drricardoab@outlook.com

Zamora- Acevedo Miguel

*Miguel Zamora-Acevedo, es profesor de la Universidad de Costa Rica, máster en sociología jurídico penal por la Universidad de Barcelona, máster en argumentación Jurídica por la Universidad de Alicante. E-mail: zavagu@yahoo.com

